RESOLUCIÓN No. 0130 DEL 19 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024"

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por los artículos 28 de la Ley 7 de 1979 y 78 de la Ley 489 de 1998, la Resolución No. 94 de 2024 del Ministerio de la Igualdad y la Equidad y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, señala los principios del sistema presupuestal entre los cuales se encuentran los de la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis.

Que el artículo 17 del referido Decreto hace referencia al principio de programación integral el cual indica que *"Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes"*.

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Este Decreto incluye el Presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Vigencia Fiscal de 2024.

Que mediante Resolución 0001 del 1 de enero de 2024, se consolidó el presupuesto de ingresos y se desagregó, distribuyó, asignó y comunicó el presupuesto de Gastos a Nivel de la Unidad Ejecutora, Sedes Regionales y Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para la Vigencia fiscal del año 2024.

Que con base en lo anterior se expidió la Resolución 002 del 2 de enero de 2024 a través de la cual el ICBF adoptó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, para la Vigencia fiscal del año 2024.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de sus funciones, publicó y dispuso en el sitio web oficial, el Catálogo de Clasificación Presupuestal de gasto de Funcionamiento, Deuda e Inversión, conforme lo expuesto en el artículo 2.8.1.2.3. del Decreto 1068 de 2015[1], el cual señaló:

[1] *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*

RESOLUCIÓN No. 0130 DEL 19 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024"

> *"…Mediante el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en desarrollo de facultades del artículo 92 y 93 y demás disposiciones aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto - EOP, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, se identifica y ubican los conceptos de ingresos y los objetos de gasto dentro del presupuesto. Los conceptos, definiciones, clasificaciones y convenciones presentadas en el mismo aplican para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.*
>
> *El Catálogo de Clasificación Presupuestal es la base de todos los sistemas de codificación de los diferentes clasificadores presupuestales que se utilizan para definir tanto las transacciones de ingreso como de gasto en las etapas de programación, aprobación y ejecución del presupuesto. No contraviene la nomenclatura de cuentas que de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto establezca el órgano de control fiscal para los efectos de la contabilidad del presupuesto general del sector público." (SIC)*

Que respecto a la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal, el artículo 19 de la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019[2] expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dispuso:

> *"IMPLEMENTACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL SIIF - NACIÓN. Para efectos de la implementación del catálogo de clasificación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y la Administración del SIIF establecerán los mecanismos a los que haya lugar.*
>
> *Las tablas de la presente resolución y* ***el detalle completo de la desagregación presentado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público son aplicables en cada unidad ejecutora del Presupuesto General de la Nación de acuerdo a sus requerimientos, para efectos de programación, ejecución, registro y reporte****, por tanto, deberá utilizarse solo en lo que les aplique bajo la responsabilidad del jefe del respectivo órgano o en quien este delegue.*
>
> *La Dirección General del Presupuesto Público Nacional habilitará a cada unidad ejecutora los rubros de acuerdo con la competencia y a solicitud de la misma"* Negrilla y cursiva fuera de texto.

Que cualquier actualización y/o modificación que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco de sus funciones y competencias, realice a los Catálogos de Clasificación Presupuestal de Gastos de Inversión, Funcionamiento y Servicio a la Deuda, podría afectar la desagregación, distribución y asignación del presupuesto de ingresos y de gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para la vigencia fiscal del año 2024.

---

[2] *"Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración".*

RESOLUCIÓN No. 0130 DEL 19 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024"

Que adicionalmente, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el aval del Departamento Nacional de Planeación a través de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, dispone el Manual de Clasificación Presupuestal para ingresos y gastos del Presupuesto General de la Nación.

Que este Manual de Clasificación Presupuestal para ingresos y gastos, contiene la desagregación general de la clasificación propuesta, las definiciones adoptadas y algunos casos de aplicación específica, por lo cual debe tenerse en cuenta que, la extensión del mismo no implica que todos los órganos deban aplicar todos los conceptos allí registrados, ya que los mismos deben responder a la naturaleza de la entidad y los soportes normativos para su uso.

Que el DANE publica el documento denominado *"Clasificación Central de Productos (CPC) Versión 2.1 (2022)"*, el cual contiene el máximo nivel de desagregación y definición de la totalidad de los usos (objetos de gasto), en concordancia con el Catálogo de Clasificación Presupuestal y el Manual de Clasificación Presupuestal expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la versión 2.1 (2022) mencionada (o la que se actualice por parte del DANE), así como el Catálogo de Clasificación Presupuestal y el Manual de Clasificación Presupuestal que se encuentre publicado por el MHCP, serán los que deban tomarse como referencia para definir los objetos de gasto en relación con la estructura de los gastos de funcionamiento de la entidad.

Que por ser de aplicación universal para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, el ICBF debe acoger el último Catálogo de Clasificación Presupuestal de Gastos de Inversión, Funcionamiento y Servicio a la Deuda y el Manual de Clasificación Presupuestal (PCP) vigente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como la última versión publicada por el DANE de la Clasificación Central de Productos (CPC) siempre y cuando corresponda a la naturaleza, misión y objetivos estratégicos del ICBF.

Que los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, los cuales se encuentran compuestos por 79 fichas de programación con sus correspondientes anexos, formulados por los responsables de los gastos de funcionamiento e inversión por proyecto, centros de costos y modalidades de atención y hacen parte integral de la presente Resolución, las cuales deben ser ajustadas sobre la última estructura presupuestal dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el día 3 de enero de 2024 en SIIF Nación, conforme a lo informado en la Circular Externa 044 del 31 de diciembre de 2023 del SIIF Nación.

Que en relación con consulta realizada por el ICBF sobre la desagregación de la estructura presupuestal habilitada en SIIF Nación para los recursos del Crédito

RESOLUCIÓN No. 0130 DEL 19 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024"

BID No. 5187-OC-CO Recurso 14, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial remitida por correo electrónico de fecha 18 de enero de 2024, señaló:

> *(…) teniendo en cuenta que el rubro C-4602-1500-9-704080 para el 2024 tiene presupuesto por REC 14 Y 27, la política de la Administración SIIF es que la desagregación por componente se hace a nivel del objeto de gasto, para que la ejecución de REC 27 no se vea afectada y pueda ejecutarse a nivel de C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL*

Que de acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la respuesta antes referida, se requiere modificar las fichas de los Lineamientos de Programación relacionadas con el Crédito BID antes mencionado, adoptadas mediante el artículo 1 de la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024.

Que en virtud de lo anterior, se requiere establecer los objetivos, criterios y parámetros para la programación y ejecución de los distintos proyectos, centros de costos y modalidades de atención del servicio público de Bienestar Familiar, que son financiados con recursos apropiados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, por lo que el ICBF debe adoptar los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2024 conforme a las últimas disposiciones y en consecuencia, derogar la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPTAR los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 en 79 fichas y sus correspondientes anexos establecidas por Dependencia de Gasto de funcionamiento e inversión y modalidades de atención (cuando aplique), y registrados en el presupuesto de gastos del ICBF, los cuales forman parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. ACOGER el Manual de Clasificación Presupuestal (PCP) para ingresos y gastos del Presupuesto General de la Nación, el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) y la Clasificación Central de Productos (CPC) vigentes y disponibles, con respecto a las fichas de programación asociadas a los gastos de funcionamiento, siempre y cuando correspondan a la naturaleza, misión y objetivos estratégicos del ICBF.

ARTÍCULO 3. MODIFICACIONES PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Cualquier modificación o ajuste a las fichas de Inversión en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024, deberá

RESOLUCIÓN No. 0130 DEL 19 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024"

ser realizada a través de Resolución y soportada en la solicitud y justificación técnica y presupuestal, mediante memorando del responsable de la ficha de programación y el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF y el control de legalidad de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO 4: VIGENCIA y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de enero de 2024

MILTON FABIÁN FORERO MELO
Director General Encargado

ROL	NOMBRE	CARGO	Visto Bueno
Aprobó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Revisó	Oscar Javier Manrique Ladino	Subdirector de Programación	
Revisó	Katherine Forero Méndez	Contratista Dirección de Planeación y Control de Gestión	

Ficha F-01 - GASTOS DE PERSONAL

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA
	A-01	01 02
CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	
OBJETIVO	GENERAL	Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por servidores públicos vinculados a la planta de personal aprobada para cada órgano del Presupuesto General de la Nación - PGN. La planta de personal es el conjunto de empleos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una institución, identificados y ordenados jerárquicamente, acorde con un sistema de nomenclatura y clasificación vigente y aplicable a la respectiva institución. Desde el punto de vista de su aprobación, la planta de personal debe ser global, pero técnicamente debe corresponder al estudio previo de cargas de trabajo y a la estructura u organización interna determinada. En este orden, la planta global es la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la institución (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015). Toda modificación que se haga a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012).
	ESPECÍFICO	Corresponde a los componentes del ***salario que son comunes*** y a todo el personal vinculado laboralmente con el Estado (empleados públicos y trabajadores oficiales).
POBLACIÓN OBJETIVO	Planta de Personal Permanente del ICBF	
ACCIONES	N/A	
MARCO NORMATIVO	Decreto 1042 de 1978 "*Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones*". (Derogado parcialmente por el Decreto 2503 de 1998, por el cual se establece la naturaleza general de las funciones y los requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las entidades del Orden Nacional a las cuales se aplica la Ley 443 de 1998 y se dictan otras disposiciones). Decreto 1045 de 1978 "*Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional*". Modificado por la Ley 995 de 2005, por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles. Decreto 2489 de 2006 "*Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones*", y sus modificaciones. Decreto Legislativo 771 de 2020, declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante sentencia C-311 de 2020 Código Sustantivo del Trabajo. (Decreto 2663 de 1950, con sus modificaciones y adiciones).	

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS /	NOMBRE
A										FUNCIONAMIENTO
A	01									GASTOS DE PERSONAL
A	01	01								PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
A	01	01	01							SALARIO
A	01	01	01	001						FACTORES SALARIALES COMUNES
A	01	01	01	001	001					SUELDO BÁSICO
A	01	01	01	001	001				301	SUELDO BASICO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	003					PRIMA TÉCNICA SALARIAL
A	01	01	01	001	003				301	PRIMA TECNICA SALARIAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	004					SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN
A	01	01	01	001	004				301	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	005					AUXILIO DE TRANSPORTE
A	01	01	01	001	005				301	AUXILIO DE TRANSPORTE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	007					BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS
A	01	01	01	001	007				301	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	008					HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS
A	01	01	01	001	008				301	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	010					PRIMA DE VACACIONES
A	01	01	01	001	010				301	PRIMA DE VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	011					VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
A	01	01	01	001	011				301	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	012					AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL
A	01	01	01	001	012				301	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	002						FACTORES SALARIALES ESPECIALES
A	01	01	01	002	004					PRIMA SEMESTRAL
A	01	01	01	002	004				301	PRIMA SEMESTRAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	02							CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA
A	01	01	02	001						APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
A	01	01	02	001					301	PENSIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	02	002						APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
A	01	01	02	002					301	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	02	003						AUXILIO DE CESANTÍAS
A	01	01	02	003					301	AUXILIO DE CESANTIAS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	02	004						APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
A	01	01	02	004					301	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	02	005						APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
A	01	01	02	005					301	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	02	007						APORTES AL SENA
A	01	01	02	007					301	APORTES AL SENA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	03							REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
A	01	01	03	001						PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJ / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS /	NOMBRE
A	**01**	**01**	**03**	**001**	**001**					**VACACIONES**
A	01	01	03	001	001				301	SUELDO DE VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**01**	**03**	**001**	**002**					**INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES**
A	01	01	03	001	002				301	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**01**	**03**	**001**	**003**					**BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN**
A	01	01	03	001	003				301	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**01**	**03**	**002**						**PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL**
A	01	01	03	002					301	PRIMA TECNICA NO SALARIAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**01**	**03**	**016**						**PRIMA DE COORDINACIÓN**
A	01	01	03	016					301	PRIMA DE COORDINACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**01**	**03**	**030**						**BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN**
A	01	01	03	030					301	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN
A	**01**	**01**	**04**							**OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN**
A	01	01	04						301	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN - DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**								**PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL**
A	**01**	**02**	**01**							**SALARIO**
A	**01**	**02**	**01**	**001**						**FACTORES SALARIALES COMUNES**
A	**01**	**02**	**01**	**001**	**001**					**SUELDO BÁSICO**
A	01	02	01	001	001				301	SUELDO BASICO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**01**	**001**	**003**					**PRIMA TÉCNICA SALARIAL**
A	01	02	01	001	003				301	PRIMA TECNICA SALARIAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**01**	**001**	**004**					**SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN**
A	01	02	01	001	004				301	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**01**	**001**	**005**					**AUXILIO DE TRANSPORTE**
A	01	02	01	001	005				301	AUXILIO DE TRANSPORTE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**01**	**001**	**006**					**PRIMA DE SERVICIO**
A	01	02	01	001	006				301	PRIMA DE SERVICIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**01**	**001**	**007**					**BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**
A	01	02	01	001	007				301	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**01**	**001**	**008**					**HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS**
A	01	02	01	001	008				301	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**01**	**001**	**009**					**PRIMA DE NAVIDAD**
A	01	02	01	001	009				301	PRIMA DE NAVIDAD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**01**	**001**	**010**					**PRIMA DE VACACIONES**
A	01	02	01	001	010				301	PRIMA DE VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**01**	**001**	**011**					**VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN**
A	01	02	01	001	011				301	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**01**	**001**	**012**					**AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL**
A	01	02	01	001	012				301	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**01**	**002**						**FACTORES SALARIALES ESPECIALES**
A	**01**	**02**	**01**	**002**	**006**					**PRIMAS EXTRAORDINARIAS**
A	01	02	01	002	006				301	PRIMAS EXTRAORDINARIAS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**02**							**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**
A	**01**	**02**	**02**	**001**						**APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS /	NOMBRE
A	01	02	02	001					301	PENSIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**02**	**002**						**APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**
A	01	02	02	002					301	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**02**	**003**						**AUXILIO DE CESANTÍAS**
A	01	02	02	003					301	AUXILIO DE CESANTIAS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**02**	**004**						**APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**
A	01	02	02	004					301	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**02**	**005**						**APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES**
A	01	02	02	005					301	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**02**	**007**						**APORTES AL SENA**
A	01	02	02	007					301	APORTES AL SENA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**03**							**REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**
A	**01**	**02**	**03**	**001**						**PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL**
A	**01**	**02**	**03**	**001**	**001**					**VACACIONES**
A	01	02	03	001	001				301	SUELDO DE VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**03**	**001**	**002**					**INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES**
A	01	02	03	001	002				301	INDEMNIZACION POR VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**03**	**001**	**003**					**BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN**
A	01	02	03	001	003				301	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**03**	**002**						**PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL**
A	01	02	03	002					301	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**03**	**016**						**PRIMA DE COORDINACIÓN**
A	01	02	03	016					301	PRIMA DE COORDINACIÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**01**	**02**	**03**	**030**						**BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN**
A	01	02	03	030					301	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Se incluyen todas las Clasificaciones del gasto, que se encuentran en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones...", y sus modificatorios Resolución 003 de 05 de febrero de 2021 y demás generados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP o el que se encuentre vigente.

FIRMAS:

María Lucy Soto Caro **Secretaria General**	**Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo** **Director de Gestión Humana**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **Subdirector de Programación**
FECHA DE EXPEDICIÓN **Enero de 2024**		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha F-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FICHA: F – 02	CTA		SUBCTA
	02		02
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SUBCUENTA	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
OBJETIVO	**GENERAL**	Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad. Para efectos del seguimiento interno se crearon a partir de la vigencia 2020 nuevos centros de costos que facilitarán la identificación de la dependencia encargada de ejecutar el gasto, así: 301 – DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA 302 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 303 – DIRECCIÓN FINANCIERA 304 – OFICINA ASESORA JURÍDICA	
	ESPECÍFICO	N/A	
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A		
ACCIONES	N/A		
MARCO NORMATIVO	Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, y sus Decretos reglamentarios y demás normas vigentes. Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, con todas sus modificaciones y adiciones Resolución 0042 de 2019 *"Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración".* Conceptos emitidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional-DGPPN y demás normas vigentes.		

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS /	CONSECU SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
A	02											ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
A	02	02										ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
A	02	02	01									MATERIALES Y SUMINISTROS
A	02	02	01	002								PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
A	02	02	01	002	004							BEBIDAS
A	02	02	01	002	004				302			BEBIDAS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	002	007							ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
A	02	02	01	002	007				301			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	02	02	01	002	007				302			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	002	008							DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
A	02	02	01	002	008				301			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - DIRECCION DE GESTION HUMANA
A	02	02	01	003								OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
A	02	02	01	003	002							PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES
A	02	02	01	003	002				302			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	003	003							PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
A	02	02	01	003	003				302			PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	003	004							QUÍMICOS BÁSICOS
A	02	02	01	003	004				302			QUÍMICOS BÁSICOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	003	005							OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
A	02	02	01	003	005				302			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	003	006							PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
A	02	02	01	003	006				301			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO - DIRECCION DE GESTION HUMANA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / [illegible]	CONSECU. SERVICIO	CODIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
A	02	02	01	003	006				302			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**003**	**008**							**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**
A	02	02	01	003	008				302			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**004**								**PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**
A	**02**	**02**	**01**	**004**	**002**							**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**
A	02	02	01	004	002				302			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**004**	**003**							**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**
A	02	02	01	004	003				302			MAQUINARIA PARA USO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**004**	**004**							**MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**
A	02	02	01	004	004				302			MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**004**	**005**							**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**
A	02	02	01	004	005				302			MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**004**	**006**							**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**
A	02	02	01	004	006				302			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**004**	**007**							**EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES**
A	02	02	01	004	007				302			EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**004**	**008**							**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**
A	02	02	01	004	008				301			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES - DIRECCION GESTION HUMANA
A	02	02	01	004	008				302			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**									**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**
A	**02**	**02**	**02**	**005**								**SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN**
A	**02**	**02**	**02**	**005**	**004**							**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**
A	**02**	**02**	**02**	**005**	**004**				302			**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / [illegible]	CONSECU. SERVICIO	CODIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
A	**02**	**02**	**02**	**006**								**COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**
A	**02**	**02**	**02**	**006**	**003**							**ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS**
A	02	02	02	006	003				301			ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS - DIRECCION GESTION HUMANA
A	02	02	02	006	003				302			ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**006**	**004**							**SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**
A	02	02	02	006	004				302			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**006**	**005**							**SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA**
A	02	02	02	006	005				302			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**006**	**007**							**SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE**
A	02	02	02	006	007				302			SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	006	007	09			302			SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**006**	**008**							**SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA**
A	02	02	02	006	008				302			SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**006**	**009**							**SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)**
A	02	02	02	006	009				302			SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**007**								**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING**
A	**02**	**02**	**02**	**007**	**001**							**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS**
A	02	02	02	007	001				302			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	007	001				303			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS - DIRECCION FINANCIERA
A	**02**	**02**	**02**	**007**	**002**							**SERVICIOS INMOBILIARIOS**
A	02	02	02	007	002				302			SERVICIOS INMOBILIARIOS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**008**								**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**
A	**02**	**02**	**02**	**008**	**002**							**SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS /	CONSECU. SERVICIO	CODIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
A	02	02	02	008	002				302			SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	008	002				304			SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES - OFICINA ASESORA JURIDICA
A	**02**	**02**	**02**	**008**	**003**							**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)**
A	**02**	**02**	**02**	**008**	**003**	**09**						**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.**
A	02	02	02	008	003	09			302			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
A	**02**	**02**	**02**	**008**	**004**							**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**
A	02	02	02	008	004				302			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**008**	**005**							**SERVICIOS DE SOPORTE**
A	02	02	02	008	005				301			SERVICIOS DE SOPORTE - DIRECCION DE GESTION HUMANA
A	02	02	02	008	005				302			SERVICIOS DE SOPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**008**	**007**							**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**
A	02	02	02	008	007				302			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**008**	**009**							**OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES**
A	02	02	02	008	009				302			OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**009**								**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**
A	**02**	**02**	**02**	**009**	**002**							**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**
A	02	02	02	009	002				301			SERVICIOS DE EDUCACIÓN - DIRECCION DE GESTION HUMANA
A	**02**	**02**	**02**	**009**	**004**							**SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**
A	02	02	02	009	004				302			SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / [illegible]	CONSECU. SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
A	**02**	**02**	**02**	**009**	**006**							**SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS**
A	02	02	02	009	006				301			SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS - DIRECCION DE GESTION HUMANA
A	**02**	**02**	**02**	**009**	**007**							**OTROS SERVICIOS**
A	02	02	02	009	007				301			OTROS SERVICIOS - DIRECCION DE GESTION HUMANA
A	**02**	**02**	**02**	**010**								**VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN**
A	02	02	02	010					301			VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se incluyen todas las Clasificaciones del gasto, que se encuentran en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019"Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones...", y sus modificatorios Resolución 003 de 05 de febrero de 2021 y demás generados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP o el que se encuentre vigente.

VIGENCIA FUTURA	*Vigencia Futura Autorizada 10 de noviembre de 2023* *Radicado: 2-2023-059791* *$ 33.334.993.932*

FIRMAS:

María Lucy Soto Caro **Secretario General**	**Javier Augusto Medina Parra** **Director Administrativo**	**Nelson Enrique Molano Rozo** **Director Financiero**
Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo **Director de Gestión Humana**	**Daniel Eduardo Lozano Bocanegra** **Jefe Oficina Asesora Jurídica**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **Subdirector de Programación**
FECHA DE EXPEDICIÓN ENERO 2024		

Ficha F-03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

FICHA F-03	**CTA**	**SUBCTA**	
	03	**03**	
		04	
		10	
CUENTA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA	ADJUDICACIÓN Y LIBERACIÓN JUDICIAL		
	PRESTACIONES SOCIALES		
	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		
OBJETIVO	**GENERAL**	Comprende los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza un órgano del Presupuesto General de la Nación - PGN a otra unidad, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio comocontrapartida directa. Las transferencias pueden ser corrientes o de capital. Para distinguirlas se debe establecer si la transferencia está condicionada a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo o si los recursos se pueden utilizar discrecionalmente por la unidad receptora. En caso de estar condicionada a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo se clasifica como una transferencia de capital. En caso de no estar condicionada se clasifica como una transferencia corriente. Para efectos del seguimiento interno se crearon, a partir de la vigencia 2020, nuevos centros de costos que facilitarán la identificación de la dependencia encargada de ejecutar el gasto, así: 301 – DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA 302 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 304 – OFICINA ASESORA JURÍDICA
	ESPECÍFICO	Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).
POBLACIÓN OBJETIVO	Planta de Personal Permanente y Personal Pensionado.		
ACCIONES	N/A		
MARCO NORMATIVO	Decreto 1042 de 1978 ‘’ *Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”*. (Derogado parcialmente por el Decreto 2503 de 1998, por el cual se establece la naturaleza general de las funciones y los requisitos generales para los		

FICHA F-03	CTA	SUBCTA
	03	03
		04
		10
	diferentes empleos públicos de las entidades del Orden Nacional a las cuales se aplica la Ley 443 de 1998 y se dictan otras disposiciones). Decreto 1045 de 1978 ‘’*Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional’’*. Modificado por la Ley 995 de 2005, por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles. Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, con todas sus modificaciones y adiciones. Resolución 0042 de 2019 ‘’*Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración’’*, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021 Conceptos emitidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional-DGPPN y demás normas vigentes.	

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS /	CONSECU. SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
A	**03**											**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
A	**03**	**03**										**A ENTIDADES DEL GOBIERNO**
A	**03**	**03**	**01**									**A ÓRGANOS DEL PGN**
A	**03**	**03**	**01**	**015**								**ADJUDICACIÓN Y LIBERACIÓN JUDICIAL**
A	03	03	01	015					302			ADJUDICACION Y LIBERACION JUDICIAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**03**	**03**	**01**	**999**								**OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN**
A	03	03	01	999					301			OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN - DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA
A	**03**	**04**										**PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES**
A	**03**	**04**	**02**									**PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO**
A	**03**	**04**	**02**	**001**								**MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)**
A	**03**	**04**	**02**	**001**	**002**							**MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)**
A	03	04	02	001	002				301			MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES) - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS /	CONSECU. SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
A	**03**	**04**	**02**	**012**								**INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)**
A	**03**	**04**	**02**	**012**	**001**							**INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)**
A	03	04	02	012	001				301			INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES) - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**03**	**04**	**02**	**012**	**002**							**LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)**
A	03	04	02	012	002				301			LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**03**	**10**										**SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**
A	**03**	**10**	**01**									**FALLOS NACIONALES**
A	**03**	**10**	**01**	**001**								**SENTENCIAS**
A	03	10	01	001					304			SENTENCIAS - OFICINA ASESORA JURÍDICA
A	**03**	**10**	**01**	**002**								**CONCILIACIONES**
A	03	10	01	002					304			CONCILIACIONES - OFICINA ASESORA JURÍDICA
A	**03**	**10**	**01**	**003**								**LAUDOS ARBITRALES**
A	03	10	01	003					304			LAUDOS ARBITRALES - OFICINA ASESORA JURÍDICA

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se incluyen todas las Clasificaciones del gasto, que se encuentran en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones...”, y sus modificatorios Resolución 003 de 05 de febrero de 2021 y demás generados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP o el que se encuentre vigente.

FIRMAS:

Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo **Director de Gestión Humana**	**Daniel Eduardo Lozano Bocanegra** **Jefe Oficina Asesora Jurídica**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **ENERO DE 2024**
Javier Augusto Medina Parra **Director Administrativo**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **Subdirector de Programación**	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha F-04 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

FICHA F-04	CTA	SUBCTA
	06	01
CUENTA	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
SUBCUENTA	CONCESION DE PRÉSTAMOS	
OBJETIVO	**GENERAL**: Comprende los recursos financieros concedidos por un órgano del PGN a instituciones del sector público en calidad de préstamo, para el desarrollo de objetivos de política.	
	ESPECÍFICO: El ICBF estableció el Fondo de Calamidad Doméstica como Programa de Bienestar Social para los servidores públicos, creado mediante el Acuerdo 051 del 12 de agosto de 1976, reglamentado mediante la Resolución 3694 del 10 de mayo de 2019, el cual tiene como propósito el otorgamiento de préstamos económicos para atender los sucesos de calamidad que los afecten, contribuyendo en forma racionalizada a la solución de las diferentes situaciones de calamidad doméstica que se les presentan a los servidores públicos y sus familias, haciendo uso óptimo de los recursos, de manera que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los individuos y una mayor productividad en la entidad, consciente de la responsabilidad que tiene frente a su propio desarrollo y bienestar, como requisito indispensable para poder lograrlo.	
POBLACIÓN OBJETIVO	Servidores públicos del ICBF.	
ACCIONES	N/A	
MARCO NORMATIVO	Acuerdo 051 del 12 de agosto de 1976 y la Resolución 3694 de 10 de mayo de 2019 *''Por la cual se organiza y reglamenta el Fondo de Calamidad Doméstica como Programa de Bienestar Social para los servidores públicos de la planta global del ICBF y se derogan unas Resoluciones".*	

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	CONSECU. SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
A	**06**											**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS**
A	**06**	**01**										**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS**
A	**06**	**01**	**04**									**A PERSONAS NATURALES**
A	**06**	**01**	**04**	**003**								**FONDO DE PRÉSTAMOS**
A	06	01	04	003					301			FONDO DE PRÉSTAMOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**06**	**01**	**04**	**004**								**PRÉSTAMOS POR CALAMIDAD DOMÉSTICA**
A	06	01	04	004					301			PRÉSTAMOS POR CALAMIDAD DOMÉSTICA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se incluyen todas las Clasificaciones del gasto, que se encuentran en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones...”, y sus modificatorios Resolución 003 de 05 de febrero de 2021 y demás generados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP o el que se encuentre vigente.

FIRMAS:

Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo **Director de Gestión Humana**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **ENERO DE 2024**

PÚBLICA

FICHA F-05 - GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

FICHA: F- 05	CTA	SUBCTA
	08	01 04 05

CUENTA	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	
SUBCUENTA	01 – IMPUESTOS	
	04 – CONTRIBUCIONES	
	05 - MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	
OBJETIVO	**GENERAL**	Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines.
	ESPECÍFICO	N/A
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A	
ACCIONES	N/A	
MARCO NORMATIVO	• Código de Régimen Municipal (Decreto Ley 1333 de 1986) y demás normas complementarias, como las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986). • Ley 9 de 1989 ‘’*Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”*. (Última modificación por la Ley 2079 de 2021). • Decreto Ley 624 de 1989 *Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales”*. (última modificación Ley 2155 de 2021). • Ley 44 de 1990 ‘’*Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias”*. Modificada por la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.	

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	CONSECU. SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
A	08											GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
A	08	01										IMPUESTOS
A	08	01	01									IMPUESTOS NACIONALES

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	CONSECU. SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
A	**08**	**01**	**01**	**001**								**IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO**
A	08	01	01	001					302			IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**08**	**01**	**02**									**IMPUESTOS TERRITORIALES**
A	**08**	**01**	**02**	**001**								**IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL**
A	08	01	02	001					302			IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**08**	**01**	**02**	**002**								**IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA**
A	08	01	02	002					302			IMPUESTO DE DELINEACION URBANA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**08**	**01**	**02**	**003**								**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
A	08	01	02	003					302			IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**08**	**01**	**02**	**004**								**IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**
A	08	01	02	004					302			IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**08**	**01**	**02**	**005**								**IMPUESTO DE REGISTRO**
A	08	01	02	005					302			IMPUESTO DE REGISTRO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**08**	**01**	**02**	**006**								**IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**
A	08	01	02	006					302			IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**08**	**04**										**CONTRIBUCIONES**
A	**08**	**04**	**01**									**CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE**
A	08	04	01						303			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE - DIRECCION FINANCIERA
A	**08**	**04**	**03**									**CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN**
A	08	04	03						302			CONTRIBUCION NACIONAL DE VALORIZACION - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**08**	**04**	**04**									**CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL**
A	08	04	04						302			CONTRIBUCION DE VALORIZACION MUNICIPAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**08**	**05**										**MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	CONSECU. SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
A	**08**	**05**	**01**									**MULTAS Y SANCIONES**
A	**08**	**05**	**01**	**001**								**MULTAS SUPERINTENDENCIAS**
A	08	05	01	001					302			MULTAS SUPERINTENDENCIAS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**08**	**05**	**01**	**002**								**SANCIONES CONTRACTUALES**
A	08	05	01	002					302			SANCIONES CONTRACTUALES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**08**	**05**	**01**	**003**								**SANCIONES ADMINISTRATIVAS**
A	08	05	01	003					302			SANCIONES ADMINISTRATIVAS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se incluyen todas las Clasificaciones del gasto, que se encuentran en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones...”, y sus modificatorios Resolución 003 de 05 de febrero de 2021 y demás generados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP o el que se encuentre vigente.

FIRMAS:

Nelson Enrique Molano Rozo **Director Financiero**	**Javier Augusto Medina Parra** **Director Administrativo**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN ENERO 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA F-06 – SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

FICHA: F- 06	CTA	SUBCTA
	10	04

CUENTA	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	
SUBCUENTA	04 – FONDO DE CONTINGENCIAS	
OBJETIVO	**GENERAL**	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS
	ESPECÍFICO	NO APLICA
POBLACIÓN OBJETIVO	NO APLICA	
ACCIONES	NO APLICA	
MARCO NORMATIVO	DECRETO DE LIQUIDACIÓN	

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se incluyen todas las Clasificaciones del gasto, que se encuentran en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones...", y sus modificatorios Resolución 003 de 05 de febrero de 2021 y demás generados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP o el que se encuentre vigente.

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	NOMBRE
B										**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**
B	**10**									**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**
B	**10**	**04**								**FONDO DE CONTINGENCIAS**
B	**10**	**04**	**01**							**APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS**
B	10	04	01						304	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS - OFICINA ASESORA JURÍDICA

FIRMAS:

Daniel Eduardo Lozano Bocanegra **Jefe Oficina Asesora Jurídica**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**María Lucy Soto Caro** **Secretario General**
FECHA DE EXPEDICIÓN **ENERO 2024**		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA - 01 - 101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN:

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000627
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESTRATEGIA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN Y MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL -CRN
VIGENCIA FUTURA	**RUBRO:** C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-101 **FECHA APROBACIÓN**: 27 DE OCTUBRE DE 2023 **VALOR CUPO 2024:** $ 7.113.707.250 (PROPIOS)

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-101

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Contribuir a la recuperación nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda, con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

3. **MODALIDAD:**

CENTRO RECUPERACIÓN NUTRICIONAL

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. **CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a contribuir a la recuperación del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- **Dotación y reposición de dotación**: elementos definidos en Dotación Centros de Recuperación Nutricional del Manual Operativo de la modalidad, y aquellos requeridos para la operación del servicio de alimentación definidos por la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF.
  Nota: Si los niños del centro pertenecen a comunidades indígenas, esta dotación puede ser adaptada a sus usos y costumbres, previa aprobación en el comité técnico.
- **Talento humano**: Profesionales en medicina, nutrición y dietética, y profesional área social o pedagogo, además de los auxiliares de enfermería, de manipulación de alimentos y auxiliar de servicios generales, de conformidad con los "Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio" de la modalidad, estipulados en el manual operativo.
- **Compra de alimentos y agua:** para el suministro diario de la alimentación, de acuerdo con la minuta patrón vigente para la modalidad, que incluye alimentación para los niños y niñas usuarios, así como sus acompañantes, dispuesta en el anexo Minuta Patrón por Tiempos de Consumo-Semanal CRN del manual operativo.
-

Grupo Alimentos	Alimento	Cantidad (kg)	Presentación Comercial
Grupo 1 Cereales, Raíces, tubérculos y plátanos	Arroz blanco pulido, crudo	4	4 bolsas 1 kg
	Avena en hojuelas, precocida	1	2 bolsas de 500 g
	Harina de maíz blanco, precocida	2	2 bolsas de 1 kg
	Pasta alimenticia enriquecida, cruda	3	3 bolsas de 1 kg
	Maíz blanco trillado, crudo	2	2 bolsas de 1 kg
Grupo 3. Leche y productos lácteos	Leche de vaca, entera, en polvo	2,7	3 bolsas de 900 g
Grupo 4. Carnes, huevos, leguminosas, frutos secos y semillas	Lenteja común, cruda	2,5	5 bolsas de 500 g
	Frijol guajirito, crudo	2,5	5 bolsas de 500 g
	Huevo de gallina, entero, crudo	4,5 (90 unidades)	3 bandejas de 30 unidades, tamaño AA
Grupo 5. Grasas	Aceite de soya	1 litro	1 botella de 1.000 C.C
	Bienestarina Más	1,8	2 bolsas de 900 g

Alimento	Cantidad	Presentación Comercial
Agua	30 litros	6 garrafones de 5 litros

- **Papelería:** Comprende la papelería necesaria para el registro, control y desarrollo de cada una de las actividades a realizarse como: (Marcador de tinta permanente (seco) diferentes colores (unidades), Cartulina en pliegos de 1/8, diferentes colores. (unidades), Bolígrafo con cuerpo y clip plástico metalizado, tinta de color negro (unidades), Papel periódico en pliegos de 70 X 100 cm, Block, papel bond, tamaño carta sin líneas. Resma X 150 hojas, Legajador plástico con gancho, tamaño oficio (caja por 20 juegos), Resaltador (unidades), Rollo de cinta adhesiva de 12 mm de ancho x 25 m, Folder celuguia (unidades), Pegante líquido, recipiente de plástico X125 g, Caja de lápices de colores no tóxicos, elaborados en madera, presentación en caja de cartón resistente X 12 unidades, mina de 4 mm de diámetro, Caja de plastilina x 12 unidades, diferentes

PÚBLICA

colores X 20 cm de largo, témperas de varios colores, no tóxicas, presentación en envase de plástico en caja por 6 unidades, Papel kraft Foamy).

- **Elementos de aseo:** los requeridos para el aseo y desinfección, como se establece en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, así mismo con el plan de saneamiento básico elaborado por el operador, y los productos de uso personal como Jabón antibacterial, champú para todo tipo de cabello, Cepillo dental para niños de 12 a 36 meses, Crema dental anticaries ,Peinilla de plástico para cabello, Rollo de papel higiénico, doble hoja, suave, Crema de manos y cuerpo, Crema antipañalitis, Pañales desechables, Algodón, Baberos en toalla.

- **Servicios públicos** Luz Eléctrica, Gas, Acueducto y alcantarillado, y arriendo de la infraestructura.

- **Transporte:** Desplazamiento para las visitas que realiza el talento humano a los hogares.

- **Arriendo de infraestructura** para la operación del Centro de Recuperación Nutricional.

- **Concepto administrativo e impuestos:** son aquellos derivados de la operación de la modalidad e incluyen imprevistos.

02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA:

Son los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización

02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO:

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)	
481221000062	CENTRO RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	365 días	1usario/cupo/mes	Cesar-Pueblo Bello	$ 4.386.061
481221000062	CENTRO RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	365 días	1usario/cupo/mes	Cesar-Agustín Codazzi	$ 4.456.641
481221000062	CENTRO RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	365 días	1usario/cupo/mes	Córdoba-Tuchín	$ 4.274.986
481221000062	CENTRO RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	365 días	1usario/cupo/mes	La Guajira-Manaure	$ 4.583.165
481221000062	CENTRO RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	365 días	1usario/cupo/mes	La Guajira-Riohacha	$ 4.583.002
481221000062	CENTRO RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	365 días	1usario/cupo/mes	Chocó-Alto Baudó	$ 4.476.942

PÚBLICA

481221000062	CENTRO RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	365 días	1usario/cupo/mes	Chocó-Quibdó	$ 5.909.572
481221000062	CENTRO RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	365 días	1usario/cupo/mes	Chocó-Istmina	$ 4.447.560
481221000062	CENTRO RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	365 días	1usario/cupo/mes	Nariño-El Charco	$ 4.376.522
481221000062	CENTRO RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	365 días	1usario/cupo/mes	Norte de Santander-Cúcuta	$ 4.346.787
481221000062	CENTRO RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	365 días	1usario/cupo/mes	Risaralda-Pueblo Rico	$ 5.802.553
481221000062	CENTRO RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	365 días	1usario/cupo/mes	Vaupés-Mitú	$ 5.997.794
481221000062	CENTRO RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	365 días	1usario/cupo/mes	Vichada-Puerto Carreño	$ 6.051.050

7. ANEXOS

ANEXO N° 1 - 101 COSTOS CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL

FIRMAS:

Rubén Ernesto Orjuela Agudelo **Director de Nutrición** **DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero/2024

PÚBLICA

ANEXO No. 1. 101 - COSTOS CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL
(atención de 10 y 30 cupos al mes)

Concepto	Costo	La Guajira (Manaure / Riohacha)	Unidad de conceptos	Chocó (Quibdó)	Risaralda (Pueblo Rico)	Vaupés (Mitú)	Vichada (Puerto Carreño)	Unidad de conceptos
REPOSICIÓN DE DOTACIÓN	Variable	$ 7.082.319 Manaure $ 7.023.750 Riohacha	CRN / AÑO	$ 5.288.801	$ 5.105.286	$ 460.543	$ 5.509.556	CRN / AÑO
DOTACIÓN INICIAL	Variable	N/A	CRN / AÑO	N/A	N/A	N/A	N/A	CRN / AÑO
RECURSO HUMANO	Fijo	$ 72.001.884	30 CUPOS CRN / MES	$ 31.522.356	$ 31.522.356	$ 31.522.356	$ 31.522.356	10 CUPOS CRN / MES
ARRIENDO	Fijo	$ 1.381.618	30 CUPOS CRN / MES	$ 1.771.136	$ 1.581.762	$ 1.581.762	$ 1.581.762	10 CUPOS CRN / MES
ALIMENTACIÓN DIARIA	Variable	$ 7.648.509	30 CUPOS CRN / MES	$ 2.528.684	$ 2.570.753	$ 2.475.999	$ 2.570.753	10 CUPOS CRN / MES
RACIÓN DE EGRESO	Variable	$ 8.041.317	30 CUPOS CRN / MES	$ 3.357.104	$ 2.273.691	$ 4.259.976	$ 3.868.573	10 CUPOS CRN / MES
ALIMENTACIÓN CUIDADORES	Variable	$ 26.147.240	30 CUPOS CRN / MES	$ 9.688.697	$ 9.688.697	$ 9.688.697	$ 9.688.697	10 CUPOS CRN / MES
AGUA PREPRACIÓN DE ALIMENTOS	Variable	$ 3.783.600	30 CUPOS CRN / MES	$ 1.891.800	$ 1.891.800	$ 1.891.800	$ 1.891.800	10 CUPOS CRN / MES
ELEMENTOS DE ASEO NIÑOS Y NIÑAS	Variable	$ 2.213.934	30 CUPOS CRN / MES	$ 1.107.357	$ 1.204.226	$ 1.151.519	$ 1.348.260	10 CUPOS CRN / MES
ASEO UNIDAD DE SERVICIO	Variable	$ 117.654	30 CUPOS CRN / MES	$ 88.354	$ 134.152	$ 121.398	$ 136.205	10 CUPOS CRN / MES
PAPELERIA	Variable	$ 155.004	30 CUPOS CRN / MES	$ 71.657	$ 66.804	$ 71.657	$ 68.545	10 CUPOS CRN / MES
SERVICIO PUBLICOS	Variable	$ 1.518.432	30 CUPOS CRN / MES	$ 535.778	$ 988.942	$ 988.941	$ 1.483.412	10 CUPOS CRN / MES

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Concepto	Costo	La Guajira (Manaure / Riohacha)	Unidad de conceptos	Chocó (Quibdó)	Risaralda (Pueblo Rico)	Vaupés (Mitú)	Vichada (Puerto Carreño)	Unidad de conceptos
FOCALIZACIÓN VISITA DOMICILIARIA	Variable	$ 1.938.097	30 CUPOS CRN / MES	$ 969.049	$ 646.032	$ 646.033	$ 646.032	10 CUPOS CRN / MES
ADMINISTRATIVO E IMPUESTOS	Variable	9,57%	EJECUCIÓN CRN / MES	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	EJECUCIÓN CRN / MES

CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL
(atención de 15 cupos al mes)

Concepto	Costo	Cesar		Chocó	Córdoba	Nariño	Norte de Santander	Unidad de conceptos
		Agustín Codazzi	Pueblo Bello	(Alto Baudó e Istmina)	Tuchín	El Charco	Cúcuta	
REPOSICIÓN DE DOTACIÓN	Variable	$ 4.456.481	$ 4.882.966	$ 5.288.801	$ 4.456.481	$ 5.288.801	$ 5.291.129	CRN / AÑO
DOTACIÓN INICIAL	Variable	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CRN / AÑO
RECURSO HUMANO	Fijo	$ 31.522.356	$ 31.522.356	$ 31.522.356	$ 31.522.356	$ 31.522.356	$ 31.522.356	CRN / MES
ARRIENDO	Fijo	$ 1.581.764	$ 1.381.618	$ 1.771.136	$ 1.222.417	$ 1.583.916	$ 1.581.762	CRN / MES
ALIMENTACIÓN DIARIA	Variable	$ 3.824.295	$ 3.856.107	$ 3.793.026	$ 3.824.295	$ 3.793.026	$ 3.931.545	15 CUPOS CRN / MES
RACIÓN DE EGRESO	Variable	$ 3.184.609	$ 3.184.609	$ 5.035.656	$ 3.244.610	$ 3.591.771	$ 2.840.695	15 CUPOS CRN / MES
ALIMENTACIÓN CUIDADORES	Variable	$ 13.073.757	$ 13.073.757	$ 13.073.757	$ 13.073.757	$ 13.073.757	$ 13.073.757	15 CUPOS CRN / MES
AGUA PREPRACIÓN DE ALIMENTOS	Variable	$ 2.364.750	$ 2.364.750	$ 2.364.750	$ 2.364.750	$ 2.364.750	$ 2.364.750	15 CUPOS CRN / MES
ELEMENTOS DE ASEO NIÑOS Y NIÑAS	Variable	$ 1.645.173	$ 1.645.173	$ 1.661.035	$ 1.645.173	$ 1.661.035	$ 1.660.378	15 CUPOS CRN / MES
ASEO UNIDAD DE SERVICIO	Variable	$ 88.354	$ 88.354	$ 88.354	$ 88.354	$ 88.354	$ 88.354	15 CUPOS CRN / MES
PAPELERIA	Variable	$ 69.068	$ 69.068	$ 71.657	$ 69.068	$ 71.657	$ 82.989	15 CUPOS CRN / MES
SERVICIO PUBLICOS	Variable	$ 2.348.765	$ 1.518.432	$ 535.778	$ 161.276	$ 792.151	$ 988.942	15 CUPOS CRN / MES
FOCALIZACIÓN VISITA DOMICILIARIA	Variable	$ 969.049	$ 969.049	$ 969.049	$ 969.049	$ 969.049	$ 969.049	15 CUPOS CRN / MES
ADMINISTRATIVO E IMPUESTOS	Variable	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	EJECUCIÓN CRN / MES

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I - 02 - 102 – OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	5 - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000627
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA VIGENTE
VIGENCIA FUTURA	**RUBRO:** C-4602-1500-5- 30205b-4102016-02-102 **FECHA APROBACIÓN**: NOVIEMBRE 30 DE 2023 **VALOR CUPO 2024**: $ 36.041.060.160

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-5- 30205b-4102016-02-102

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Contribuir con la seguridad alimentaria y la prevención de la malnutrición en población que se encuentre en el territorio nacional con vulnerabilidad social, de acuerdo con las necesidades particulares de los territorios y las dinámicas de la población, mediante acciones articuladas institucionales e intersectoriales que permitan la promoción de mejores condiciones de alimentación y nutrición, en el marco de la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación.

3. **MODALIDAD:**

COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN VULNERABLE

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. CLASIFICADOR DEL GASTO:

a. 02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SIN ALOJAMIENTO

Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a contribuir a la recuperación del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

Compra de alimentos: Raciones Familiares para Preparar RFPP, de conformidad con la reglamentación vigente, la cual se describe en cada una de las fichas técnicas de los productos publicadas en la página Web del ICBF.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA:

Son los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO:

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420228	COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN VULNERABLE	Depende de cada una de las formas de atención	No aplica.	*

*Los costos están sujetos a lo establecido en la formulación del proyecto técnico, contrato y/o convenio teniendo en cuenta las necesidades que se establezcan para la recuperación del estado nutricional de los niños/niñas menores de 5 años y sus familias. Los recursos que financien los programas, modalidades y/o servicios de atención.

7. ANEXOS

No aplica

FIRMAS:

Rubén Ernesto Orjuela Agudelo **DIRECTOR DE NUTRICIÓN** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2024

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

FICHA I- 3 - 103 – POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	5 -CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000627
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL - CONPES 113 DE 2008 PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 2012-2019 GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-5-30205b-4102003-02-103
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-103

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Promover y coordinar acciones de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el marco del derecho humano a la alimentación

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	004	008	02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACION, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
02	02	01	002	003	09				OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
02	02	01	003	006	09				OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

02	02	01	003	007	01				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
02	02	01	004	002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTIÓN
02	02	02	008	003	09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.
02	02	02	008	007	01	5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
Adquisición de equipos de medición.

b. 02-02-01-002-003-09 OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
Compra de alimentos para desarrollo de talleres de cocina experimental.

c. 02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS
Compra de elementos de plástico para desarrollo de talleres de cocina experimental (Servicios de mesa, utensilios de cocina, desechables, dotación básica para manipuladores de alimentos, etc.)

d. 02-02-01-003-007-01 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
Compra de elementos de vidrio para desarrollo de talleres de cocina experimental (artículos de mesa, utensilios de cocina, etc.).

e. 02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
Compra de elementos metálicos para desarrollo de talleres de cocina experimental (artículos para la mesa y sus partes y piezas, utensilios de cocina, etc.)

f. 02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
Contratos de consultoría orientados al desarrollo de los instrumentos de política relacionados con seguridad alimentaria y nutricional y derecho humano a la alimentación en las líneas de acción que por su misión institucional le competen al ICBF.

g. 02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P

Convenios de cooperación orientados al desarrollo de los instrumentos de política relacionados con seguridad alimentaria y nutricional y derecho humano a la alimentación en las líneas de acción que por su misión institucional le competen al ICBF.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

h. 02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
Servicio de calibración de los equipos de medición con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento
Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de medición. Incluye la mano de obra, repuestos y accesorios necesarios, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

i. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
Pago para desarrollar talleres demostrativos en acciones formativas en desarrollo de la política de seguridad alimentaria y nutricional.

j. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
Capacitación al talento humano sobre el manejo de los equipos de medición

k. 02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA:
Son los gastos a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización.

l. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO:
Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA.

FIRMAS:

Rubén Ernesto Orjuela Agudelo **DIRECTOR DE NUTRICIÓN** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero/2024

PÚBLICA

FICHA I - 4 - 104 – ADMINISTRACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	5 - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000627
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO Y/O GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO Y/O GUÍA TÉCNICA OPERATIVA - VIGENTE
VIGENCIA FUTURA	RUBRO: C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-104 FECHA APROBACIÓN: 10 SEPTIEMBRE DE 2021 VALOR CUPO 2024: $ 193.085.781.081

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

   C-4602-1500-5-30205b-4102014-02-104
   C-4602-1500-5-30205b-4102015-02-104

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Contribuir al derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria de la población objetivo, mediante la producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional, teniendo en cuenta la calidad e inocuidad de estos.

3. **MODALIDAD:**

No aplica.

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	002	003	09				OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
02	02	01	003	002	02				LIBROS IMPRESOS
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
02	02	02	008	003	09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
02	02	02	008	008	01				SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

1. 02-02-01-002-003-09 OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.

Adquisiciones de Alimentos sólidos y líquidos de Alto Valor Nutricional puesto en sitio

- Adquisición de Alimentos sólidos de Alto Valor Nutricional, los cuales se definen como aquellos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total y de micronutrientes de la población beneficiaria de los programas ICBF. El cual incluye la entrega efectiva (puesto en sitio) a los puntos de entrega primarios del ICBF por parte del contratista productor y distribuidor.
- Adquisición de Alimentos líquidos de Alto Valor Nutricional, los cuales se definen como aquellos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total y de micronutrientes de la población beneficiaria de los programas ICBF. El cual incluye los costos fijos y la entrega efectiva (puesto en sitio) a los puntos de entrega primarios del ICBF por parte del contratista productor y distribuidor.

2. 02-02-01-003-002-02 LIBROS IMPRESOS

Compra de cartillas impresas, material bibliográfico, compra de normas técnicas, oficiales, procedimientos, etc., relacionados con el manejo, control, producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional.

3. 02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

- Gastos relacionados con la contratación de estudios técnicos, consultorías, esquemas de control, y evaluaciones de aspectos asociados a la producción, compra, distribución y consumo de Alimentos de Alto Valor Nutricional desarrollados o adquiridos por la Dirección de Nutrición, con el fin de garantizar permanentemente el correcto direccionamiento frente a los objetivos planteados.

4. 02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Interventoría

- Gastos necesarios para llevar a cabo acciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico para verificar el cumplimiento y efectuar el control de los compromisos y obligaciones de los aspectos relacionados con la compra, producción, distribución, contratos con proveedores, productores y operadores del suministro de Alimentos de Alto Valor Nutricional desarrollados o adquiridos por la Dirección de Nutrición.

Laboratorios de control de calidad

- Contratación externa de laboratorios y convenios con autoridades administrativas competentes para realizar análisis fisicoquímicos, microbiológicos, bromatológicos y todos los demás análisis especializados que se

PÚBLICA

requieran para el control de calidad de los productos de alto valor nutricional. (en casos autorizados por la Dirección de Nutrición)
- Análisis de laboratorio y sensoriales (microbiológico, fisicoquímico, vitaminas y minerales, panel entrenado y consumidores) para los diferentes productos que se investiguen, diseñen, desarrollen y/o produzcan.

5. 02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

- Convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de la planeación, adquisición, Interventoría, supervisión, control, sistematización y actividades propias del ICBF en la ejecución de los contratos que se suscriban para la administración, operación y/o gestión de las plantas de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional.
- Realización de convenios o contratos de aporte que optimicen y promuevan la disponibilidad y entrega oportuna de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los productos desarrollados y/o adquiridos por la Dirección de Nutrición.
- Preparación autorizada por la Dirección de Nutrición y/o la Dirección de Gestión Humana para los funcionarios y contratistas participantes en la ejecución del proyecto.

6. 02-02-02-008-008-01 SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO

Producción de Alimentos sólidos de Alto Valor Nutricional

Servicio de fabricación de Alimentos sólidos de Alto Valor Nutricional en las plantas del ICBF por parte del contratista productor y distribuidor, el cual contempla los costos fijos que incluyen:

- Gastos destinados a garantizar la administración, operación y mantenimiento de las plantas de producción, dando cumplimiento a las metas programadas por la Dirección General del ICBF.
- Contratación de la operación logística para el recibo y almacenamiento de los alimentos de alto valor nutricional y/o productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición.
- Gastos de registro de marca y sello propios del ICBF, así como registro INVIMA de alimentos de Alto Valor Nutricional incluidos dentro de la misma.
- Inversiones en las plantas de producción de Bienestarina y/o Alimentos de Alto Valor Nutricional propias del ICBF, aprobadas por el ICBF (Subdirección General, Dirección Administrativa, Dirección Nutrición y la Interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN).
- Contratación de la operación logística para el recibo, almacenamiento y control de los alimentos de alto valor nutricional y/o productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición.

Desarrollo de nuevos Alimentos sólidos y líquidos de Alto Valor Nutricional

- Investigación y/o desarrollo de prototipos de productos en laboratorio y/o planta piloto (convenio, alquiler o maquila)
- Gastos para pruebas normales y aceleradas para análisis de vida útil
- Compra de material para desarrollo de prototipos (materias primas, empaque y alistamiento de material para las pruebas sensoriales)
- Gastos para solicitud o modificaciones de registros sanitarios y marcarios

Costo por Kilogramo:

El costo por kilogramos o unidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional varia mensualmente teniendo en cuenta los costos de las materias primas, empaque, producción y distribución; el precio promedio de cada uno de los alimentos se describe a continuación.

PÚBLICA

	KILOGRAMO BIENESTARINA MÁS®	KILOGRAMO ALIMENTO PARA MUJER GESTANTE Y MADRE EN PERIODO DE LACTANCIA	UNIDAD DE 200 ML BIENESTARINA® LÍQUIDA
Distribución (Valor Unitario)	$1.300	$1.300	$300
Producción (Valor Unitario)	$10.600	$19.700	$1.550
TOTAL	**$11.900**	**$21.000**	**$1.850**

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

ANEXO N° 2 - 104 - RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN - VIGENCIA 2024

FIRMAS:

Rubén Ernesto Orjuela Agudelo **DIRECTOR DE NUTRICIÓN** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero/2024

PÚBLICA

ANEXO 2. - RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN - VIGENCIA 2024

FICHA I - 4 - 104 - ADMINISTRACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
Modalidades Primera Infancia						
Modalidad Familiar						
Desarrollo Infantil en Medio Familiar (con y sin arriendo)	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	11 meses
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	5.400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Educación Inicial Rural – Familiar. Educación Inicial Rural Dispersa – Familiar.	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	11 meses
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	5.400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Familiar	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	11 meses

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días		5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Modalidad Comunitaria						
HCB FAMI	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	11 meses
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	Bienestarina Más ®	5.400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Servicio HCB Servicio HCB agrupado Servicio HCB integral	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	200 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Comunitario	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día	200 días
		Bienestarina Más ®	4.500	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre
Modalidad Institucional						
Hogares Empresariales Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	200 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
Jardín Social	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	200 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Hogar Infantil	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	210 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Centro de Desarrollo Infantil - CDI (con y sin arriendo)	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días. Hasta 6 años y 11 meses y 29 días para niños y niñas con discapacidad y grupos étnicos.	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	210 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión - DIER	Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia	Bienestarina Más ®	900	g	Madre mes	12 meses
	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años		15	g	Niño día	365 días
Convenios especiales: Servicio especial para la primera infancia - Institucional	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día	210 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Modalidad Intercultural						
Atención propia e Intercultural	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	210 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en abril, junio, agosto, octubre y diciembre
	Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina líquida	200	ml	15 unidades Niño mes	11 meses para La Guajira
		Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	11 meses

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	900	g	Usuario mes	
Modalidades Nutrición						
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día	365 días
	Padre, madre o cuidador del niño (acompañante)	Bienestarina Más ®	15	g	Acompañante día	365 días
	Niños y niñas de 6 a 59 meses y 29 días (ración familiar para preparar)	Bienestarina Más ®	1.800	g	Cupo mes	1 mes beneficiario/año en el egreso de CRN
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	Bienestarina Más ®	1.800	g	Cupo mes	2 paquetes de 900 g para consumo enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre.
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia	Bienestarina Más ®	1.800	g	Cupos mes	12 meses /beneficiaria/año
		Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	900	g	Cupos mes	
ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONTRATOS O CONVENIOS DE APORTE	Primera Infancia: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo/día hábil	Meses de ejecución de la modalidad
		Bienestarina Más ®	900 o 1.800	g	Cupo/mes	Meses de ejecución de la modalidad
	Escolares: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años	Bienestarina Más ®	10	g	Niño día hábil Ración Preparada	Meses de ejecución de la modalidad o días hábiles del Calendario Escolar
			4	g	Niño día hábil Ración Industrializada	
	Adulto Mayor	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad - ración para llevar a casa

PÚBLICA

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
	Pacientes de todas las edades con VIH, TBC o Cáncer	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad – ración para llevar a casa
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia	Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia y/o Bienestarina Más®	900 o 1800	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad
	Otra población vulnerable	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo/mes	Meses de ejecución de la modalidad
Modalidades Familia y Comunidades						
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	Familias y comunidades étnicas que hacen parte de los Pueblos Indígenas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales, y del pueblo Gitano o Rrom.	Bienestarina Más ®	1800	g	Familias de 1 a 2 personas / mes	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
			3600	g	Familias de 3 a 5 personas / mes	
Modalidades de Protección*						
CENTRO DE EMERGENCIA	Niños y niñas de 6 años a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	450	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días. Adolescentes de 13 a 18 años		450	g		
EXTERNADO MEDIA JORNADA Y JORNADA COMPLETA Todas las poblaciones, excepto con discapacidad	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	7,5	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
	Adolescentes de 13 a 18 años	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
HOGAR GESTOR Todas las poblaciones	Niños y niñas 6 meses a 18 años	Bienestarina Más ®	450	g	Cupo mes	12 meses
	Niños y niñas 6 meses a 18 años con discapacidad y personas mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta	Bienestarina Más ®	450	g	Cupo mes	12 meses
INTERNADO Y/O HOGAR SUSTITUTO Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	450*	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	450	g		
	Adolescentes de 13 a 18 años	Bienestarina Más ®	450	g		
	Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos.	Bienestarina Más ®	450	g		
	Adolescentes gestantes y madres en periodo de lactancia	Bienestarina Más ®	450	g		
CASA HOGAR Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	450*	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	450	g		
	Adolescentes de 13 a 18 años	Bienestarina Más ®	450	g		
	Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos.	Bienestarina Más ®	450	g		
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y madres en periodo de lactancia	Bienestarina Más ®	450	g		
CASA DE PROTECCIÓN	Adolescentes de 15 años hasta 18 años.	Bienestarina Más ®	450	g	Cupo mes	12 meses/año

PÚBLICA

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
	Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos.	Bienestarina Más ®	450	g		
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	450	g		
CENTRO TRANSITORIO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	450	g		
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	450	g		
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	450	g		
*INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	450	g		
*SEMICERRADO - INTERNADO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	450	g		
*EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
*SEMICERRADO – EXTERNADO MEDIA JORNADA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	15	g		
*EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	15	g		
*SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	15	g		
UNIDADES MÓVILES	Familias focalizadas	Bienestarina Más ®	3.600	g	Familia mes	Según solicitud de la Regional
	Niños y niñas focalizados	Bienestarina ® Líquida	200	ml	Niño día	
Modalidades Dirección de Infancia						

PÚBLICA

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
ATRAPASUEÑOS DE APOYOS	Niños y niñas de 6 a 13 años 11 meses y 29 días con discapacidad	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los meses de atención de la vigencia
			900	9	Cupo mes	Meses de atención de la vigencia. Ración para consumo en el hogar
Modalidades Dirección de Adolescencia y Juventud						
ATRAPASUEÑOS DE APOYOS	Adolescentes de 14 a 17 años 11 meses y 29 días con discapacidad	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los meses de atención de la vigencia
			900	9	Cupo mes	Meses de atención de la vigencia. Ración para consumo en el hogar

*__Nota__: Para las modalidades de la Dirección de Protección, Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud, se debe tener en cuenta que los operadores pueden optar por implementar minuta sin Bienestarina.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACLARACIONES:

1. Para el cálculo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional total suministrados en los diferentes servicios, se tomará el número de cupos en cada una de las modalidades, según las cantidades establecidas en el presente cuadro.

2. Cuando se establece una ración de 450 gramos/cupo/mes, esta equivale a programar 900 gramos de Bienestarina Más ® cada dos meses.

3. La Bienestarina Más® debe programarse para consumo a partir del mes de enero.

4. **HCB FAMI:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/niño/día en la aplicación de metas, se toma la conformación Nacional FAMI de 20% mujeres gestantes o lactantes y 80% niños menores de 2 años.

5. **Desarrollo Infantil en Medio Familiar:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio 20% mujeres gestantes o madres lactantes y 80% niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses.

6. **Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Inicial Rural Dispersa – Familiar:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio 20% mujeres gestantes o madres lactantes y 80% niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses.

7. **Modalidad propia e Intercultural:** La Regional Guajira recibirá Bienestarina Líquida para los niños y niñas de la modalidad (80% de los cupos) a ración de 15 unidades de 200 ml por mes como parte de una estrategia para completar la ración debido al alto riesgo por falta de agua potable en el departamento.

8. **Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión**
   Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio de 30% mujeres gestantes o madres lactantes y 70% niños y niñas de 6 meses a 3 años.

9. **Centros de Recuperación Nutricional:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio 80% niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días. Adicionalmente se calcula Bienestarina Más® para suministro en la alimentación de los acompañantes.

10. **1.000 días para Cambiar el Mundo (en rediseño)**: Para la vigencia 2024 se toma la conformación Nacional de 46% mujeres gestantes o madres lactantes y 54% niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días. En ese sentido, el factor para programación de la Bienestarina Más® y el Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia es:

    Para los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre:
    - **a.** Bienestarina Más ®: (Cupos*1.8).
    - **b.** Alimento para Mujer gestante y madre en periodo de lactancia para el 46% de los cupos: (Cupos*0.9).

    Para los meses de marzo, julio y noviembre:
    - **a.** Bienestarina Más ®: (Cupos*1.8*0.46).
    - **b.** Alimento para Mujer gestante y madre en periodo de lactancia para el 46% de los cupos: (Cupos*0.9).

11. **Modalidades Protección:** Teniendo en cuenta los ajustes a las minutas patrón donde se estableció que se suministrará un aporte diario de 15 gramos de Bienestarina Más a cada usuario, ración que será cubierta mediante la programación de AAVN con la entrega de una (1) bolsa de 900 gramos cada dos meses así:

Mes de entrega	Meses de consumo
Febrero	Febrero - Marzo

PÚBLICA

Marzo	Abril - Mayo
Mayo	Junio - Julio
Julio	Agosto - Septiembre
Septiembre	Octubre - Noviembre
Noviembre	Diciembre - Enero

12. **Unidades Móviles:** Teniendo en cuenta que las unidades móviles no cuentan con metas sociales en el Sistema de Información Misional, sino que la atención se brinda a partir de un proceso de focalización, la programación debe ser remitida cada mes a la Dirección de Nutrición, indicando la cantidad de cupos a atender y la ración de Bienestarina Más, que puede variar entre una y cuatro bolsas por familia dependiendo de la necesidad y capacidad de distribución de la Unidad Móvil en cada municipio.

13. Los meses de distribución podrán ser modificados según capacidad de producción de plantas y se informará previamente a cada Regional.

14. Solo se entregará Alimentos de Alto Valor Nutricional previa aprobación y suscripción de convenio o contrato y en casos excepcionales a través de entregas especiales.

15. La cantidad mínima de Bienestarina Más® para ser entregada en cada punto de entrega y periodo (mes) de distribución es de 45 Kg (2 bultos); se programarán entregas dobles (dos periodos) para los puntos con requerimientos inferiores a lo anteriormente citado.

16. En el caso de convenios especiales en Primera Infancia (i) Convenio Especial- Institucional (ii) Convenio Especial- Familiar y (iii) Convenio Especial- Comunitario, se deberá programar la Bienestarina Más® para aquellos que contemplen en sus obligaciones contractuales el suministro de este producto y de conformidad con la modalidad que el convenio señale.

17. Para los casos donde se requiera la distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional para la atención especial generada por fenómenos naturales, problemas de orden público, bloqueo de vías, situaciones políticas, etc., se debe solicitar el requerimiento a la Dirección de Nutrición. La atención especial presentada por las situaciones mencionadas anteriormente permite concurrencia de los beneficiarios.

18. Programación del Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia en el SIM.

    La formulación y distribución del Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia en el SIM se debe realizar a través del concepto de gasto 130 – ALIMENTO MG-ML.

PÚBLICA

FORMULACIÓN SIM – ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
Modalidades Primera Infancia				
Modalidad Familiar				
Desarrollo Infantil en Medio Familiar (con y sin arriendo)	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9*0.2	Este factor se debe registrar de febrero a diciembre.
	Niños y niñas Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días		+Cupos*0.9*0.8	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Educación Inicial Rural – Familiar. Educación Inicial Rural Dispersa – Familiar.	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9*0.2	Este factor se debe registrar de febrero a diciembre.
	Niños y niñas Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días		+Cupos*0.9*0.8	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Familiar	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9*0.2	Este factor se debe registrar de febrero a diciembre.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días		+Cupos*0.9*0.8	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Modalidad Comunitaria				
HCB FAMI	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9	Se debe registra el factor de acuerdo con la nota No. 4 de anexo 2. Raciones de AAVN durante los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.			

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9*0.2	Se debe registra el factor de acuerdo con la nota No. 4 de anexo 2. Raciones de AAVN durante los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.			
Servicio HCB Servicio HCB agrupado Servicio HCB integral	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
			+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Comunitario	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
			+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre
Modalidad Institucional				
Hogares Empresariales Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
			+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre
Jardín Social	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
			+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre

PÚBLICA

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
Hogar Infantil	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días.
			+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Centro de Desarrollo Infantil - CDI (con y sin arriendo)	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días. Hasta 6 años y 11 meses y 29 días para niños y niñas con discapacidad y grupos étnicos.	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días
			+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión - DIER	Mujer Gestante y Madre Lactante	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9*0.3	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años		+Cupos*15/1000*(No. días calendario)*0.7	
Convenios especiales: Servicio especial para la primera infancia - Institucional	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días.
			+Cupos*0.9	Este factor se debe registraren los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Modalidad Intercultural				
Atención propia e Intercultural	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9*0.2	Este factor se debe registrar en 11 meses del año.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
		Alimento MG-ML (Concepto de Gasto 130)	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en 11 meses del año.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	+Cupos*15/1000*(No. días hábiles) *0.8	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días
			+Cupos*0.9*0.8	Este factor se debe registrar en los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Modalidades Nutrición				
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2) y Padre, madre o cuidador del niño (acompañante)	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	(Cupos*0.8*2)*15 /1000*(No. días del mes)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)		+Cupos*1,8*0.8	Este factor se debe registrar mensualmente a partir de la legalización del contrato de aporte
1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Niños y niñas de 0 a 4 años 11 meses 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*1.8	Este factor se debe registrar en los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre.
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia.	Alimento MG-ML (Concepto de Gasto 130)	Cupos*0.9	
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia.	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*1.8*0.46	Este factor se debe registrar en el mes de marzo, julio y noviembre.
		Alimento MG-ML (Concepto de Gasto 130)	Cupos*0.9	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONTRATOS O CONVENIOS DE APORTE	Primera Infancia: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles) ó Cupos*0.9 ó Cupos*1.8	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar los días de la modalidad y a partir de la legalización del contrato.
	Escolares: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*10/1000*(No. días hábiles) – Cupos ración preparada	
			Cupos*4/1000*(No. días hábiles) – Ración industrializada	
	Adulto Mayor	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9	
	Pacientes de todas las edades con VIH, TBC o Cáncer. Organismos de Salud	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9	
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia.	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028) o Alimento MG-ML (Concepto de Gasto 130)	Cupos*0.9 ó Cupos*1.8	
	Otra población vulnerable	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9	
Modalidades Familia y Comunidades				
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	Familias y comunidades étnicas que hacen parte de los Pueblos Indígenas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales, y del pueblo Gitano o Rrom.	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Para familias de 1 a 2 personas: Cupos*1.8	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
			Para familias de 3 a 5 personas: Cupos*3.6	
Modalidades de Protección				

PÚBLICA

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
CENTRO DE EMERGENCIA	Niños y niñas de 6 años a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.45 (equivale a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días		Cupos*0.9	
	Adolescentes de 13 a 18 años			
EXTERNADO MEDIA JORNADA Y JORNADA COMPLETA Todas las poblaciones, excepto con discapacidad	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días		Cupos*15/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
	Adolescentes de 13 a 18 años			
	Adolescentes mayores de 18 años gestantes.			
HOGAR GESTOR Todas las poblaciones	Niños y niñas 6 meses a 18 años	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
	Niños y niñas 6 meses a 18 años con discapacidad y personas mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta			
INTERNADO Y/O HOGAR SUSTITUTO Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.45 (equivale a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los - meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días		Cupos*0.9	
	Adolescentes de 13 a 18 años			
	Mayores de 18 años que al cumplir la			

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
	mayoría de edad se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos.			
	Adolescentes gestantes y madres en periodo de lactancia			
CASA HOGAR Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.45 (equivale a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días		Cupos*0.9	
	Adolescentes de 13 a 18 años			
	Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos.			
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y madres en periodo de lactancia			
CASA DE PROTECCIÓN	Adolescentes de 15 a 18 años	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
	Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos.	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9	
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9	
CENTRO TRANSITORIO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9	
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9	
***INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9	
***SEMICERRADO - INTERNADO**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9	
***EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
***SEMICERRADO – EXTERNADO MEDIA JORNADA**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
***EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
***SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
Modalidades Dirección de Infancia				
ATRAPASUEÑOS DE APOYOS	Niños y niñas de 6 a 13 años 11 meses y 29 días con discapacidad	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Este factor se debe registrar en los meses de atención de la vigencia.
			+ Cupos*0.9	Este factor debe registrarse en los meses de atención de la vigencia. SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD
Modalidades Dirección de Adolescencia y Juventud				
ATRAPASUEÑOS DE APOYOS	Adolescentes de 14 a 17 años 11 meses y	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Este factor se debe registrar en los meses

PÚBLICA

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
	29 días con discapacidad			de atención de la vigencia.
			+ Cupos*0.9	Este factor debe registrarse en los meses de atención de la vigencia. SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD

Aprobado por: Ruben Ernesto Orjuela Agudelo - Director de Nutrición.
Revisado por: Juan Pablo Cruz Casteblanco - Contratista - Dirección de Nutrición.
Proyectado por: Claudia Rocio Rodriguez García - Contratista - Dirección de Nutrición.

Fecha actualización: - 13/12/2023

PÚBLICA

FICHA I- 5 - 105 - APOYO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD

PROGRAMA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000627
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO Y/O GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	• EL ANEXO NO. 2 “RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN” DEL LINEAMIENTO DE PROGRAMACIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS, PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ÍTEM BIENESTARINA O ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL, DENTRO DE LAS FICHAS DE LOS MISMOS LINEAMIENTOS; ADEMÁS SE TIENEN EN CUENTA LAS FICHAS TÉCNICAS Y MINUTAS PARA OTROS PROGRAMAS O MODALIDADES DE ATENCIÓN. • PROCEDIMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. • INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN DE PUNTOS DE ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. • INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN, PROVEEDORES, BODEGAS DE AAVN. • INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL EN PUNTO DE ENTREGA. • GUÍA DE ALMACENAMIENTO EN PUNTOS DE ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. • MANUAL SIM – REGISTRO DE BIENESTARINA • PROCEDIMIENTO DISPOSICIÓN FINAL PARA AAVN VENCIDOS O AVERÍA • PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE NOVEDADES EN LA DISTRIBUCIÓN. • PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE NOVEDADES REPORTADAS POR LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AAVN. • PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES REPORTADAS POR LA INTERVENTORÍA EN VISITAS A LOS PUNTOS PRIMARIOS DE ENTREGA. • PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LAS VISITAS REALIZADAS POR INTERVENTORÍA A PUNTOS PRIMARIOS DE ATENCIÓN DE AAVN.
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-05-30205b-4102014-02-105

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Contratar servicios profesionales, técnicos y/o asistenciales para apoyar el control de la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en los puntos de entrega primarios.

3. MODALIDAD:

NO APLICA.

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
02	02	02	008	005	09	4			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional o técnico, en la Sede de la Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones que representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.
- Reconocimiento a servicios adelantados por el personal vinculado a través de pasantías de tipo profesional o técnico.

b. 02-02-02-008-005-09-4 Servicios administrativos combinados de oficina

- Contratación de personas naturales o jurídicas, asistenciales, en la Sede Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones que representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

NO APLICA.

FIRMAS:

Rubén Ernesto Orjuela Agudelo **DIRECTOR DE NUTRICIÓN** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero/2024

PÚBLICA

FICHA I-6-111-ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL Y VOCACIONAL

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	10 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES,FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-10-704040-4602015-02-111

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Generar oportunidades que le permitan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrollar su proyecto de vida con propósito en los ámbitos de vida personal y profesional, ámbito de vida productiva y gestión cultural y deportiva y en general a su desarrollo integral.

3. **MODALIDAD:**

No aplica

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	02				SERVICIOS DE EDUCACION BÁSICA PRIMARIA
02	02	02	009	002	03				SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
02	02	02	009	002	04				SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO SUPERIOR
02	02	02	009	002	05				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida con propósito de niñas y niños que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los niños y niñas dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Alimentación y/o refrigerios de los niñas y niños cuando la situación o circunstancias de las actividades lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad.
- Pago de auxilios que permitan el transporte de los niños y niñas a las actividades que se realicen en el marco de los ámbitos de la iniciativa Proyecto Sueños.
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los ámbitos de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de vestuario, instrumentos musicales, implementos deportivos, materiales para creaciones artísticas, locación, salones, auditorios, mobiliario, sonido, internet, ayudas audiovisuales, permisos, derechos de uso, conferencistas internos y externos, stands, material pop, en el desarrollo de las ferias, intercambios deportivos

PÚBLICA

y culturales y encuentros para la implementación del ámbito de vida productiva y gestión cultural y deportiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.

- Apoyo económico de los costos requeridos para los procesos de reencuentro familiar entre hermanos de la red vincular, de las niñas, de adolescentes y jóvenes niños que se encuentren bajo medida de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los materiales, elementos, suministros, instrumentos, herramientas, equipos e insumos de producción o elaboración de productos requeridos para el inicio y puesta en marcha de las iniciativas productivas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con medida de protección vinculados al ámbito de vida productiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.

b. 02-02-02-009-002-02 SERVICIOS DE EDUCACION BÁSICA PRIMARIA

- Pago de los cursos de preparación para la presentación de las pruebas de estado Saber, previa evaluación del caso específico.
- Pago de los PIN para la presentación de las pruebas de Estado Saber.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida con propósito de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, cuando la oferta del municipio no esté disponible.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes que presentan extra edad, cuando la oferta del municipio no esté disponible.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa de estudios.
- Apoyo en el desarrollo de actividades lúdicas de formación y entrenamiento orientadas a procesos de aprendizaje para el desarrollo de habilidades blandas o habilidades sociales a través de talleres vivenciales para trabajar diferentes temáticas, en el marco de los diferentes ámbitos de la iniciativa Proyecto Sueños, utilizando la metodología del aprendizaje experiencial que aplica entre otras herramientas el juego serio y la lúdica, la casuística, el juego de roles, las terapias emergentes creativas no verbales y actividades al aire libre entre otras.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales o presenciales para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida con propósito.
- Apoyar la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

PÚBLICA

- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los ámbitos de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Suministro a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los Hogares Sustitutos, de equipos electrónicos o conectividad, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de costos adicionales asociados al proceso de trámite de la expedición de documentos de identidad y libretas militares de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección en los casos que se requiera, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los costos de elementos, materiales y ayudas pedagógicas para el desarrollo de actividades lúdicas y talleres de formación y entrenamiento, realizados para el fortalecimiento del proyecto de vida con propósito de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva.
- Apoyo en el desarrollo de las ferias y encuentros para la implementación de los ámbitos de vida productiva y gestión cultural y deportiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Pago de vestuario, instrumentos musicales, implementos deportivos, materiales para creaciones artísticas, locación, salones, auditorios, mobiliario, sonido, internet, ayudas audiovisuales, permisos, derechos de uso, conferencistas internos y externos, stands, material pop, en el desarrollo de las ferias, intercambios deportivos y culturales y encuentros para la implementación del ámbito de vida productiva y gestión cultural y deportiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Pago de los materiales, elementos, suministros, instrumentos, herramientas, equipos e insumos de producción o elaboración de productos requeridos para el inicio y puesta en marcha de las iniciativas productivas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con medida de protección vinculados al ámbito de vida productiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes de la estrategia acogimiento en el extranjero de la Subdirección de Adopciones, en el aprendizaje de un segundo idioma, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes con medida de protección que apliquen a la estrategia de preparación para el egreso progresivo, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de programas de fortalecimiento de talentos para aquellos niñas, niños, adolescentes y jóvenes bajo medida de protección que demuestren competencias y habilidades en su programa de interés y que ya se encuentren vinculados a esta práctica, así como de nivelación o refuerzo académico, en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de programas de formación para el desarrollo e implementación del ámbito de vida personal y profesional y gestión cultural y deportiva ofertados por instituciones educativas o de formación deportiva o artística o personas naturales que acrediten experiencia en el área requerida.
- Apoyo económico de los costos requeridos para los procesos de reencuentro familiar entre hermanos de la red vincular, de las niñas, de adolescentes y jóvenes niños que se encuentren bajo medida de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

c. 02-02-02-009-002-03 SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

- Uso de herramientas para la nivelación de competencias básicas y habilidades de escritura y expresión oral de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los programas de formación del bachillerato por ciclos
- Pago del examen de validación del bachillerato
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Uso de herramientas de orientación socio-ocupacional para la elección de la carrera de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes de grado octavo, noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago del costo de 1 prueba de orientación vocacional para la elección del programa de formación de educación superior.
- Pago de los cursos de preparación para la presentación de las pruebas de estado Saber, previa evaluación del caso específico.
- Pago de los PIN para la presentación de las pruebas de Estado Saber.
- Pago de los derechos de grado y costos de la ceremonia de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Pago de gastos asociados a la obtención del título de Bachiller.
- Pago de exámenes de idiomas.
- Pago de cursos, seminarios, conferencias, talleres o diplomados de educación continua, en diferentes áreas del conocimiento.
- Pago de los costos generados por la solicitud y expedición de certificados de estudio y de notas.
- Pago de cursos preuniversitarios de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Adquisición y/o compra de hasta 3 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad cuando la oferta del municipio no esté disponible.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes que presentan extra edad, cuando la oferta del municipio no esté disponible.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de aprendizaje a la medida y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, conectividad, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, preuniversitarios, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de aprendizaje a la medida,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.

- Alimentación y/o refrigerios de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con el pago del costo para el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.
- Pago de los procesos de acompañamiento de orientación socio laboral o de colocación y permanencia laboral
- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del Estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo en el desarrollo de actividades lúdicas de formación y entrenamiento orientadas a procesos de aprendizaje para el desarrollo de habilidades blandas o habilidades sociales a través de talleres vivenciales para trabajar diferentes temáticas, en el marco de los diferentes ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva de la iniciativa Proyecto Sueños, utilizando la metodología del aprendizaje experiencial que aplica entre otras herramientas el juego serio y la lúdica, la casuística, el juego de roles, las terapias emergentes creativas no verbales y actividades al aire libre entre otras.
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los ámbitos de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo el desarrollo de los programas de formación virtuales para los niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida con propósito.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo de los ámbitos de vida personal y profesional y vida productiva del proyecto de vida con propósito de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Suministro a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los Hogares Sustitutos, de equipos electrónicos o conectividad, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de costos adicionales asociados al proceso de trámite de la expedición de documentos de identidad y libretas militares de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección en los casos que se requiera, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los costos de elementos, materiales y ayudas pedagógicas para el desarrollo de actividades lúdicas y talleres de formación y entrenamiento, realizados para el fortalecimiento del proyecto de vida con propósito

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva.

- Pago de los kits de material didáctico, pedagógico, utensilios, instrumentos, herramientas, equipos, dotación, materiales, requeridos para el desarrollo de los programas de aprendizaje a la medida o programas de formación para el trabajo y desarrollo humano.
- Apoyo en el desarrollo de las ferias, intercambios deportivos y culturales y encuentros para la implementación de los ámbitos de vida productiva y gestión cultural y deportiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Pago de vestuario, instrumentos musicales, implementos deportivos, materiales para creaciones artísticas, locación, salones, auditorios, mobiliario, sonido, internet, ayudas audiovisuales, permisos, derechos de uso, conferencistas internos y externos, stands, material pop, en el desarrollo de las ferias, intercambios deportivos y culturales y encuentros para la implementación del ámbito de vida productiva y gestión cultural y deportiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Pago de los materiales, elementos, suministros, instrumentos, herramientas, equipos e insumos de producción o elaboración de productos requeridos para el inicio y puesta en marcha de las iniciativas productivas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con medida de protección vinculados al ámbito de vida productiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes de la estrategia acogimiento en el extranjero de la Subdirección de Adopciones, en el aprendizaje de un segundo idioma, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes con medida de protección que apliquen a la estrategia de preparación para el egreso progresivo, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de programas de formación para el desarrollo e implementación del ámbito de vida productiva y gestión cultural y deportiva ofertados por instituciones educativas o de formación deportiva o artística o personas naturales que acrediten experiencia en el área requerida.
- Apoyo económico de los costos requeridos para los procesos de reencuentro familiar entre hermanos de la red vincular, de las niñas, de adolescentes y jóvenes niños que se encuentren bajo medida de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

.

d. 02-02-02-009-002-04 SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO SUPERIOR

- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida con propósito de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva.
- Pago de los programas de formación del bachillerato por ciclos
- Pago del examen de validación del bachillerato
- Pago de los cursos de preparación para la presentación de las pruebas de estado Saber, previa evaluación del caso específico.
- Uso de herramientas de orientación socio-ocupacional para la elección de la carrera de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de grado octavo, noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago del costo de 1 prueba de orientación vocacional para la elección del programa de formación de educación superior
- Pago de los derechos de grado y costos de la ceremonia de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los ámbitos de vida personal y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

- Adquisición y/o compra hasta 3 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de las tarjetas profesionales que aplican y son exigidas como requisito por diferentes carreras profesionales de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los costos generados por la solicitud y expedición de certificados de estudio y de notas de los programas de formación, para la homologación de materias por cambios de programas de formación , para graduación y procesos de admisión a diplomados, especialización o maestría o programas de internacionalización.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de aprendizaje a la medida y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Pago de cursos, seminarios, conferencias, talleres o diplomados de educación continua, en diferentes áreas del conocimiento.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil o internacionalización previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que deben realizar practica universitaria o profesional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, conectividad, software con sus licencias, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, preuniversitarios, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de aprendizaje a la medida, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.
- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los ámbitos de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Pago de los procesos de acompañamiento de orientación socio laboral o de colocación y permanencia laboral
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo en el desarrollo de actividades lúdicas de formación y entrenamiento orientadas a procesos de aprendizaje para el desarrollo de habilidades blandas o habilidades sociales a través de talleres vivenciales para trabajar diferentes temáticas, en el marco de los diferentes ámbitos de la iniciativa Proyecto Sueños, utilizando la metodología del aprendizaje experiencial que aplica entre otras herramientas el juego serio y la lúdica, la casuística, el juego de roles, las terapias emergentes creativas no verbales y actividades al aire libre entre otras.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo al desarrollo de los programas de formación virtuales o presenciales para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida con propósito.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo de los ámbitos de vida personal y profesional y vida productiva del proyecto de vida con propósito de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, cuando la oferta del municipio no esté disponible.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes que presentan extra edad, cuando la oferta del municipio no esté disponible.
- Suministro a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los Hogares Sustitutos, de equipos electrónicos o conectividad, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de costos adicionales asociados al proceso de trámite de la expedición de documentos de identidad y libretas militares de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección en los casos que se requiera, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los costos de elementos, materiales y ayudas pedagógicas para el desarrollo de actividades lúdicas y talleres de formación y entrenamiento, realizados para el fortalecimiento del proyecto de vida con propósito de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva.
- Pago de los kits de material didáctico, pedagógico, utensilios, instrumentos, herramientas, equipos, dotación, materiales, requeridos para el desarrollo de los programas de aprendizaje a la medida o programas de formación para el trabajo y desarrollo humano.
- Apoyo en el desarrollo de las ferias, intercambios deportivos y culturales y encuentros para la implementación dl ámbito de vida productiva y gestión cultural y deportiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Pago de vestuario, instrumentos musicales, implementos deportivos, materiales para creaciones artísticas, locación, salones, auditorios, mobiliario, sonido, internet, ayudas audiovisuales, permisos, derechos de uso, conferencistas internos y externos, stands, material pop, en el desarrollo de las ferias, intercambios deportivos y culturales y encuentros para la implementación del ámbito de vida productiva y gestión cultural y deportiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Pago de los materiales, elementos, suministros, instrumentos, herramientas, equipos e insumos de producción o elaboración de productos requeridos para el inicio y puesta en marcha de las iniciativas productivas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con medida de protección vinculados al ámbito de vida productiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes de la estrategia acogimiento en el extranjero de la Subdirección de Adopciones, en el aprendizaje de un segundo idioma, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes con medida de protección que apliquen a la estrategia de preparación para el egreso progresivo, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de programas de fortalecimiento de talentos para aquellos niñas, niños, adolescentes y jóvenes bajo medida de protección que demuestren competencias y habilidades en su programa de interés y que ya se encuentren vinculados a esta práctica, así como de nivelación o refuerzo académico, en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de programas de formación para el desarrollo e implementación del ámbito de vida productiva y gestión cultural y deportiva ofertados por instituciones educativas o de formación deportiva o artística o personas naturales que acrediten experiencia en el área requerida.
- Apoyo económico de los costos requeridos para los procesos de reencuentro familiar entre hermanos de la red vincular, de las niñas, de adolescentes y jóvenes niños que se encuentren bajo medida de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

e. 02-02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Uso de herramientas de orientación socio-ocupacional para la elección de la carrera de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de grado octavo, noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los cursos de preparación para la presentación de las pruebas de estado Saber, previa evaluación del caso específico.
- Pago de los derechos de grado y costos de la ceremonia de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Pago del costo de 1 prueba de orientación vocacional para la elección del programa de formación de educación superior.
- Pago de exámenes de idiomas.
- Pago del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior-ECAES
- Pago de gastos asociados a la obtención del título de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano.
- Adquisición y/o compra hasta 3 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida con propósito de adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los procesos de acompañamiento de orientación socio laboral o de colocación y permanencia laboral

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de exámenes ocupacionales de ingreso, periódico y egreso requeridos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de las tarjetas profesionales que aplican y son exigidas como requisito por diferentes carreras profesionales de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los costos generados por la solicitud y expedición de certificados de estudio y de notas de los programas de formación, para la homologación de materias por cambios de programas de formación, para graduación y procesos de admisión a diplomados, especialización o maestría o programas de internacionalización.
- Pago de cursos, seminarios, conferencias, talleres, eventos académicos, culturales y deportivos o diplomados de educación continua, en diferentes áreas del conocimiento.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de aprendizaje a la medida y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil o internacionalización previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de pasaporte, visa, seguro médico, transporte aéreo o terrestre, viáticos, certificaciones, formularios, impuestos, inscripciones a eventos académicos, culturales o deportivos de los adolescentes y jóvenes que se encuentren en las diferentes modalidades de protección que apliquen a la estrategia de internacionalización, vinculados a los diferentes ámbitos de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección,
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que deben realizar practica universitaria o profesional previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los ámbitos de la iniciativa de Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, conectividad, software con sus licencias, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, preuniversitarios, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial o virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.
- Pago del costo del diplomado, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación de pregrado un promedio igual o superior a 3.8.
- Pago del costo del primer semestre de la especialización, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación de pregrado un promedio entre 4.0 y 4.2

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Pago del segundo semestre de la especialización, si el estudiante obtiene en el primer semestre del programa de la especialización un promedio entre 4.0 y 4.2 o superior.
- Pago del costo del primer semestre de la maestría, si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación de pregrado un promedio entre 4.3 y 4.5 o superior
- Pago del costo del segundo semestre de la maestría, si el estudiante obtiene en el primer semestre del programa de la maestría un promedio entre 4.3 y 4.5 o superior Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública
- Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo en el desarrollo de actividades lúdicas de formación y entrenamiento orientadas a procesos de aprendizaje para el desarrollo de habilidades blandas o habilidades sociales a través de talleres vivenciales para trabajar diferentes temáticas, en el marco de los diferentes ámbitos de la iniciativa Proyecto Sueños, utilizando la metodología del aprendizaje experiencial que aplica entre otras herramientas el juego serio y la lúdica, la casuística, el juego de roles, las terapias emergentes creativas no verbales y actividades al aire libre entre otras.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo el desarrollo de los programas de formación virtuales o presenciales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida con propósito.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del ámbito de vida personal y profesional y vida productiva del proyecto de vida con propósito de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Suministro a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los Hogares Sustitutos, de equipos electrónicos o conectividad, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de costos adicionales asociados al proceso de trámite de la expedición de documentos de identidad y libretas militares de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección en los casos que se requiera, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los kits de material didáctico, pedagógico, utensilios, instrumentos, herramientas, equipos, dotación, materiales, requeridos para el desarrollo de los programas de aprendizaje a la medida o programas de formación para el trabajo y desarrollo humano.
- Pago de los costos de elementos, materiales y ayudas pedagógicas para el desarrollo de actividades lúdicas y talleres de formación y entrenamiento, realizados para el fortalecimiento del proyecto de vida con propósito de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los entre 4.3 y 4.5 o superior.
- Apoyo en el desarrollo de las ferias, intercambios deportivos y culturales y encuentros para la implementación del ámbito de vida productiva y gestión cultural y deportiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.

PÚBLICA

- Pago de vestuario, instrumentos musicales, implementos deportivos, materiales para creaciones artísticas, locación, salones, auditorios, mobiliario, sonido, internet, ayudas audiovisuales, permisos, derechos de uso, conferencistas internos y externos, stands, material pop, en el desarrollo de las ferias, intercambios deportivos y culturales y encuentros para la implementación del ámbito de vida productiva y gestión cultural y deportiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Pago de los materiales, elementos, suministros, instrumentos, herramientas, equipos e insumos de producción o elaboración de productos requeridos para el inicio y puesta en marcha de las iniciativas productivas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con medida de protección vinculados al ámbito de vida productiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes de la estrategia acogimiento en el extranjero de la Subdirección de Adopciones, en el aprendizaje de un segundo idioma, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes con medida de protección que apliquen a la estrategia de preparación para el egreso progresivo, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de programas de fortalecimiento de talentos para aquellos niñas, niños, adolescentes y jóvenes bajo medida de protección que demuestren competencias y habilidades en su programa de interés y que ya se encuentren vinculados a esta práctica, así como de nivelación o refuerzo académico, en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de programas de formación para el desarrollo e implementación de los ámbitos de vida personal y profesional y gestión cultural y deportiva ofertados por instituciones educativas o de formación deportiva o artística o personas naturales que acrediten experiencia en el área requerida.
- Apoyo económico de los costos requeridos para los procesos de reencuentro familiar entre hermanos de la red vincular, de las niñas, de adolescentes y jóvenes niños que se encuentren bajo medida de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

f. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

- Uso de herramientas de orientación socio-ocupacional para la elección de la carrera de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de grado octavo, noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los programas de formación del bachillerato por ciclos
- Pago del examen de validación del bachillerato
- Pago de los cursos de preparación para la presentación de las pruebas de estado Saber, previa evaluación del caso específico.
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida con propósito de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva.
- Pago de los derechos de grado y costos de la ceremonia de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Pago de exámenes de idiomas.
- Pago del costo de 1 prueba de orientación vocacional para la elección del programa de formación de educación superior
- Pago del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior-ECAES
- Adquisición y/o compra hasta 3 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de las pruebas Saber Pro.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.

PÚBLICA

- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los procesos de acompañamiento de orientación socio laboral o de colocación y permanencia laboral
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de exámenes ocupacionales de ingreso, periódico y egreso requeridos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de las tarjetas profesionales que aplican y son exigidas como requisito por diferentes carreras profesionales de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los costos generados por la solicitud y expedición de certificados de estudio y de notas de los programas de formación, para la homologación de materias por cambios de programas de formación, para graduación y procesos de admisión a diplomados, especialización o maestría o programas de internacionalización.
- Pago de cursos, seminarios, conferencias, talleres o diplomados de educación continua, en diferentes áreas del conocimiento.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de aprendizaje a la medida y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil o internacionalización previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de pasaporte, visa, seguro médico, transporte aéreo o terrestre, viáticos, certificaciones, formularios, impuestos, inscripciones a eventos académicos, culturales o deportivos de los adolescentes y jóvenes que se encuentren en las diferentes modalidades de protección que apliquen a la estrategia de internacionalización, vinculados a los diferentes ámbitos de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección,
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que deben realizar practica universitaria o profesional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los ámbitos de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, conectividad, software con sus licencias, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Pago de los kits de material didáctico, pedagógico, utensilios, instrumentos, herramientas, equipos, dotación, materiales, requeridos para el desarrollo de los programas de aprendizaje a la medida o programas de formación para el trabajo y desarrollo humano.
- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial o virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.
- Pago del costo del diplomado, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación de pregrado un promedio igual o superior a 3.8.
- Pago del costo del primer semestre de la especialización, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación de pregrado un promedio entre 4.0 y 4.2
- Pago del segundo semestre de la especialización, si el estudiante obtiene en el primer semestre del programa de la especialización un promedio entre 4.0 y 4.2 o superior
- Pago del costo del primer semestre de la maestría, si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación de pregrado un promedio entre 4.3 y 4.5 o superior
- Pago del costo del segundo semestre de la maestría, si el estudiante obtiene en el primer semestre del programa de la maestría un promedio entre 4.3 y 4.5 o superior Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública
- Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo en el desarrollo de actividades lúdicas de formación y entrenamiento orientadas a procesos de aprendizaje para el desarrollo de habilidades blandas o habilidades sociales a través de talleres vivenciales para trabajar diferentes temáticas, en el marco de los diferentes ámbitos de la iniciativa Proyecto Sueños, utilizando la metodología del aprendizaje experiencial que aplica entre otras herramientas el juego serio y la lúdica, la casuística, el juego de roles, las terapias emergentes creativas no verbales y actividades al aire libre entre otras.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo el desarrollo de los programas de formación virtuales o presenciales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida con propósito.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo de los ámbitos de vida personal y profesional y vida productiva del proyecto de vida con propósito de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de costos adicionales asociados al proceso de trámite de la expedición de documentos de identidad y libretas militares de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección en los casos que se requiera, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los costos de elementos, materiales y ayudas pedagógicas para el desarrollo de actividades lúdicas y talleres de formación y entrenamiento, realizados para el fortalecimiento del proyecto de vida con propósito de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los ámbitos de vida personal y profesional, vida productiva y gestión cultural y deportiva.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Apoyo en el desarrollo de las ferias, intercambios deportivos y culturales y encuentros para la implementación del ámbito de vida productiva y gestión cultural y deportiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Pago de vestuario, instrumentos musicales, implementos deportivos, materiales para creaciones artísticas, locación, salones, auditorios, mobiliario, sonido, internet, ayudas audiovisuales, permisos, derechos de uso, conferencistas internos y externos, stands, material pop, en el desarrollo de las ferias, intercambios deportivos y culturales y encuentros para la implementación del ámbito de vida productiva y gestión cultural y deportiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Pago de los materiales, elementos, suministros, instrumentos, herramientas, equipos e insumos de producción o elaboración de productos requeridos para el inicio y puesta en marcha de las iniciativas productivas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con medida de protección vinculados al ámbito de vida productiva de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes de la estrategia acogimiento en el extranjero de la Subdirección de Adopciones, en el aprendizaje de un segundo idioma, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes con medida de protección que apliquen a la estrategia de preparación para el egreso progresivo, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de programas de fortalecimiento de talentos para aquellos niñas, niños, adolescentes y jóvenes bajo medida de protección que demuestren competencias y habilidades en su programa de interés y que ya se encuentren vinculados a esta práctica, así como de nivelación o refuerzo académico, en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de programas de formación para el desarrollo e implementación del ámbito de vida personal y profesional y gestión cultural y deportiva ofertados por instituciones educativas o de formación deportiva o artística o personas naturales que acrediten experiencia en el área requerida.
- Apoyo económico de los costos requeridos para los procesos de reencuentro familiar entre hermanos de la red vincular, de las niñas, de adolescentes y jóvenes niños que se encuentren bajo medida de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

g. 02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

h. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

6. SERVICIOS MISIONALES

No aplica

PÚBLICA

7. ANEXOS

No aplica

FIRMAS:

		
Diana Carolina Baloy **Directora de Protección** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-7-112- ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	10 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES,FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-10-704040-4602013-02-112
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Asignar los recursos requeridos para la atención de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes, para la atención de adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios de Administración de Justicia y que sean necesarios e indispensables para el efectivo restablecimiento de sus derechos.

3. MODALIDAD:

No aplica

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
02	02	02	009	003	01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA
02	02	02	009	007	03				SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA

PÚBLICA

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Es importante que cada Dirección Regional, Autoridad Administrativa, supervisor y operador en el marco del proceso de atención, identifiquen cuáles de los elementos que se requieren pueden ser cubiertos con el valor cupo mes antes de hacer la solicitud para pagarlo por el centro de costos 112

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador para la prestación del servicio, siempre y cuando no pueda ser pagado con recursos del valor cupo mes, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

a. 02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

- Gastos imprevistos o de emergencias para la atención inmediata de adolescentes o jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y/ o atendidos en las Modalidades de restablecimiento en Administración de Justicia.
- Paquetes de dotación personal inicial, viáticos y alimentación, en caso de traslado inmediato de los adolescentes o jóvenes de su lugar de ubicación hasta donde puedan ser atendidos.
- Alojamiento, alimentación y transporte de adolescentes y jóvenes atendidos en servicios del proyecto en modalidades que prestan servicios de cumplimiento de medias o sanciones del proceso judicial SRPA o medidas de Restablecimiento en Administración de Justicia que necesiten ser trasladados a otras regiones y no sea posible ubicarlos en servicios en su regional de origen.
- Transporte urbano, municipal, intermunicipal e interdepartamental para el traslado o reubicación de adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia cuando se requiera el traslado para continuar su atención o garantía de derechos, o que deben ser trasladados de manera inmediata de su lugar de ingreso a otra ciudad para su ubicación en una modalidad del proyecto fortalecimiento de acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Impuestos aeroportuarios, cuando se requiera para el traslado de adolescentes y jóvenes atendidos en las modalidades o estrategias del proyecto.
- Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (familia o red vincular de apoyo aprobada por la defensoría de familia) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del adolescente o joven, y se haga necesario su presencia como apoyo en el proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia en los términos determinados por el Decreto 860/2010 por solicitud de autoridad competente o el operador pedagógico. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección.
- Alojamiento, alimentación y transporte de la autoridad tradicional cuando resulte necesario para la articulación en el proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia.
- Gastos para traducción de lenguas propias cuando sea requerido en el proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia, previa autorización de la Dirección de Protección.
- Acompañamiento de un intérprete en lengua de señas colombiana u otras lenguas cuando se encuentran en Trámites del Proceso judicial o administrativo, cuando la Dirección de Protección no cuente con un contrato vigente para la prestación de este servicio.
- Gastos para la gestión de documentos en desarrollo de garantía de derechos, o trámites internacionales.

PÚBLICA

- Gastos de atención para hijos menores de 5 años atendidos conjuntamente con la madre en servicios de Centro Internamiento preventivo, Centro de Atención Especializada o Internado Restablecimiento en Administración de Justicia por cumplimiento de medida o sanción. Se definirá tarifa diferenciada para menores de seis meses y mayores de esta edad en razón a requerimientos nutricionales.
- Reforzamiento de talento humano pedagógico para apoyo en la atención bebes atendidos con la madre en los servicios de Centro Internamiento preventivo, Centro de Atención Especializada o Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Gastos excepcionales de transporte cuando se realizan intervenciones en territorio por parte de equipo interdisciplinario del operador pedagógico en distancias mayores a 3 horas o cuando se requieran diversos tipos de transporte como fluvial y terrestre, según lo requieran para máximo tres personas del equipo interdisciplinario del operador cuando sea necesario para el desarrollo de la modalidad o cuando esta incluye sitios de vivienda de los usuarios en lugares distantes, en flexibilización de la atención en los términos señalados por los Manuales Operativos según la modalidades en que aplica1 (cuando el valor supere lo establecido como auxilio de transporte definido por el gobierno nacional)
- Gastos de reforzamiento en talento humano para apoyo el desarrollo de proceso de atención (solo perfiles de trabajo directo con la población usuaria), en las Unidades de Servicio con privación de libertad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en actividades ocasionales, en situaciones extraordinarias y de emergencia, previo concepto de la Subdirección de Responsabilidad Penal.
- Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios del proyecto, previo concepto favorable de la Dirección de Protección.
- Leches de iniciación o de continuación (I y II semestre) para niños y niñas menores de un (1) año, de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Nutrición del ICBF, siempre y cuando no alcance con el presupuesto establecido para alimentación dentro del valor cupo mes.
- Fórmula infantil de inicio, formula infantil de continuación, fórmula infantil especial: a) prematuros, b) para niños con intolerancia a la lactosa, c) para niños con intolerancia a la proteína de leche de vaca, d) con adición: Anti-reflujo, antialérgica, fórmulas enterales, etc., siguiendo la indicación dada por la Dirección de Nutrición del ICBF, siempre y cuando no alcance con el presupuesto establecido para alimentación dentro del valor cupo mes.
- Gastos para acciones de atención inmediata a niños, niñas, adolescentes puestos a disposición del ICBF, cuando no puedan ser ubicados rápidamente en los servicios de atención pertinentes. Paquetes de dotación personal inicial, viáticos, alimentación y en caso de requerirse el alojamiento, en el evento del retiro inmediato de los niños, niñas o adolescentes de su lugar de ubicación. (propuesta realizada el pasado mes de octubre)

[1] Para situaciones extraordinarias que se presenten por caso fortuito o fuerza mayor, donde no se pueda realizar la atención e intervención presencial, según lo señalado en este manual para las modalidades que atienden sanciones no privativas de libertad, o de restablecimiento en administración de justicia que se cubren por sesiones dará lugar a la flexibilización de los servicios de atención, mediante la implementación de alternativas y estrategias de TICs, guías digitales o impresas, intervenciones concentradas, metodologías a distancia y otras a que haya lugar.

Lo anterior debidamente justificado y analizado de manera conjunta entre la autoridad administrativa, la supervisión del contrato y el operador de la modalidad, a través de un Comité de Estudio de Caso en donde se defina el tiempo de atención, el monitoreo a realizar y la evaluación periódica para la continuidad de esta forma de atención, lo cual deberá sustentarse en el plan de atención individual y/o seguimiento.

Esta alternativa, aplica de igual forma para adolescentes y jóvenes con sanción no privativa de libertad (modalidades libertad vigilada y prestación de servicios a la comunidad o medida de Intervención de apoyo RAJ, o apoyo post institucional con licencia de funcionamiento con cobertura Interdepartamental), residenciados en municipios distintos de donde se encuentre la sede operativa (siempre y cuando en dichos municipios no operen esos servicios) y que por orden de autoridad competente requieran la atención para el cumplimiento de la medida o sanción impuesta.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Transporte urbano, municipal, intermunicipal e interdepartamental para el traslado o reubicación de los niños, niñas, adolescentes atendidos en los servicios de protección, cuando el valor exceda lo establecido en el presupuesto para el tema de transporte del valor cupo mes.
- Impuestos aeroportuarios, según sea el caso.
- Transporte internacional para repatriar niños, niñas y adolescentes colombianos que se encuentren en otros países y han sido víctimas de delitos o estén en situación de vulneración de derechos.
- Transporte internacional para facilitar la repatriación de niños, niñas y adolescentes extranjeros que hayan sido víctimas de delitos o estén en situación de vulneración de derechos.
- Alojamiento, alimentación y transporte de los niños, niñas y adolescentes atendidos en servicios de protección que necesiten ser trasladados a otras regiones y no sea posible ubicarlos en hogares sustitutos o en instituciones; o durante el traslado mientras se realiza la ubicación.
- Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (madre o padre o hermano o hermana, madre sustituta, padre sustituto o red de apoyo) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del niño, niña o adolescente, dadas las condiciones físicas, mentales, de edad o de salud del menor de edad y se haga necesario su presencia como apoyo en el proceso de Restablecimiento de Derechos.
- Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (madre, o padre, o hermano o hermana o familiares) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del niño, niña o adolescente indígena, debido a las condiciones culturales, económicas y sociales y su presencia dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos sea fundamental para garantizar su identidad y cultura.
- Alojamiento, alimentación y transporte de la autoridad tradicional indígena cuando resulte necesario para la articulación en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos y/o en el desarrollo de la consulta previa.
- Alojamiento, alimentación y transporte de madre, o padre o referente vincular cuando la autoridad administrativa y su equipo identifiquen y sustenten psicosocialmente la necesidad del encuentro con el niño, niña o adolescente y algún miembro de su familia o red vincular de apoyo.
- Gastos para la gestión de documentos en desarrollo de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites internacionales.
- Servicio de interpretación de lengua de señas colombiana para personas sordas y guía interprete para personas sordociegas, que se encuentren en verificación de estado de garantía de derechos, en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o Trámites de Atención Extraprocesal que adelante el ICBF, cuando no exista contratación de estos servicios desde el nivel nacional.
- Servicio de interpretación de lenguas tradicionales o propias y lengua extranjera, que se encuentren en verificación de estado de garantía de derechos, en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o Trámites de Atención Extraprocesal que adelante el ICBF.
- Gastos en reparaciones de daños al interior de los hogares sustitutos que sean atribuibles a los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad, previa autorización de la Dirección de Protección.
- Publicación de avisos y edictos, adquisición de periódicos y fotos para trámites de niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

b. 02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA

- Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los adolescentes y jóvenes ubicados en las modalidades del proyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, cuando resulte estrictamente necesario para garantizar su salud e integridad.
- Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, ayudas técnicas, tecnológicas y visuales no contempladas en el POS, que requieran los adolescentes y jóvenes beneficiarios del proyecto, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende (casos de discapacidad debidamente justificados).
- Gastos de salud para situaciones no contempladas en el plan de beneficios del régimen subsidiado, que afecten su derecho a la vida e integridad.
- Medicamentos y servicios odontológicos, incluidas las especialidades de la misma no contemplados en el POS. Según prescripción médica u odontológica por situaciones que afecten la salud e integridad y la vida.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañantes hospitalarios de presencia permanente para, adolescentes y jóvenes, a los que se les practican cirugías u otros tratamientos que requieran hospitalización, según instructivo de la Dirección de Protección. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección.
- Compra de medicamentos no suministrados por el POS, la cual debe ser excepcional y esporádica.
- Estos gastos aplican siempre y cuando la autoridad administrativa haya realizado las acciones necesarias para que dichos servicios sean cubiertos por la entidad en salud y haya obtenido respuesta negativa o no tuvo respuesta:
- Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los niños, niñas, adolescentes y personas mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en PARD ubicados en modalidades de Restablecimiento de Derechos, cuando resulte estrictamente necesario para garantizar su salud o vida.
- Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, productos de apoyo y tecnologías no incluidas en el plan de beneficios, que requieran los niños, niñas, adolescentes y personas mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende en el marco del SGSSS (casos de discapacidad debidamente justificados).
- Gastos de salud para situaciones no contempladas en el plan de beneficios.
- Medicamentos y servicios odontológicos, incluidas las especialidades de la misma no contemplados en el plan de beneficios.
- Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañante hospitalario de presencia permanente para niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo para el restablecimiento de sus derechos, que se encuentren en hospitalización y requieran dicho acompañamiento por orden del equipo médico tratante, para garantizar el estado de bienestar que requiera, de acuerdo con lo establecido en la Resolución y procedimiento vigente. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección.
- Compra de medicamentos no incluidos en el plan de beneficios, la cual debe ser excepcional y debidamente justificada, y cuenten con orden del equipo médico tratante en el marco del SGSSS - Sistema General de Seguridad Social.

c. 02-02-02-009-007- 03 SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA

- Gastos funerarios, en caso del fallecimiento de la población ubicada en las modalidades de atención del proyecto Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Gastos funerarios, de traslado entre la ciudad donde se encuentra la población ubicada en las modalidades del proyecto Restablecimiento en Administración de Justicia y el domicilio o permanencia de la familia o la comunidad de origen del adolescente o joven.
- Gastos y pólizas funerarios, de exhumación y de adquisición o arriendo de tumbas, en caso del fallecimiento de la población titular de atención en las modalidades del proyecto de Protección.
- Gastos funerarios y de traslado entre la ciudad donde se encuentra la población titular de atención en las modalidades y la ciudad o comunidad de origen del niño, niña o adolescente, esta última cuando se trate de población con pertenencia étnica.

d. 02-02-01-000AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

PÚBLICA

e. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

No aplica

7. ANEXOS

No aplica

FIRMAS:

		
Diana Carolina Baloy **Directora de Protección** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-8-113- POLÍTICAS PÚBLICAS

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	10 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES,FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-10-704040-4602015-02-113

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Desarrollar estrategias y promover acciones de fortalecimiento de los servicios de protección y programas especializados en los procesos de atención para adolescentes y jóvenes en las modalidades del proyecto de Restablecimiento en Administración de Justicia.

3. **MODALIDAD:**

No aplica

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

PUBLICA

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

a. 02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

- Realización de eventos de promoción, divulgación, capacitación, entrenamiento y asistencia técnica para servidores públicos del ICBF, colaboradores, operadores pedagógicos, agentes educativos institucionales y comunitarios.
- Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material para difundir programas del proyecto Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia y para el desarrollo de acciones de asistencia técnica e información al público.
- Desarrollo de investigaciones y estudios relativos a la Política de restablecimiento en administración de justicia del ICBF.
- Diseño, validación y pilotaje de modelos, programas o estrategias para el fortalecimiento de los procesos de atención de adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley penal y en el desarrollo de las modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Divulgación a través de medios masivos, nuevas tecnologías y alternativos, para la comunicación e información relevante de los derechos de, adolescentes y jóvenes del proyecto Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Asistencia técnica a los equipos interdisciplinarios de las defensorías de familia, centros zonales, regionales, sede nacional y operadores pedagógicos, para una atención adecuada que responda a las particularidades de los adolescentes y jóvenes en situación de amenaza o vulneración de derechos atendidos por la presunta comisión de delitos en el proyecto Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Servicio de traducción, interpretación de lengua de señas y nativas a personas que se encuentren en el marco de procesos de Restablecimiento en Administración de Justicia que adelante el ICBF o que requieran de este soporte para participar en diversos eventos promovidos o apoyados por el ICBF.
- Acciones de fortalecimiento de capacidades para la atención de operadores pedagógicos que intervienen en los procesos de atención para la garantía de derechos de adolescentes y jóvenes vinculados a las modalidades del proyecto Restablecimiento en Administración de Justicia desde la integralidad.

b. 02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Aportes financieros dirigidos a convenios y alianzas de cooperación técnica y/o financiera para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de las modalidades del proyecto Restablecimiento en Administración de Justicia y cumplimiento de sus finalidades nacionales o territoriales.
- Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de educación, formación, promoción de los derechos y para cumplir la finalidad pedagógica restaurativa y diferenciada del Sistema Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de la inclusión social, adolescentes y jóvenes del proyecto Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia.

c. 02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

d. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

No aplica

7. ANEXOS

No aplica

FIRMAS:

Diana Carolina Baloy		
Diana Carolina Baloy **Directora de Protección** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

FICHA I-9-114- DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	10 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES,FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	-LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY – SRPA, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 1522 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016 Y TODAS AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN. -MANUAL OPERATIVO DE LAS MODALIDADES QUE ATIENDEN MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL – SRPA APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 2100 DEL 4 DE MARZO DE 2020 Y TODAS AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN. -MANUAL OPERATIVO DE LAS MODALIDADES QUE ATIENDEN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y/O DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 11875 DE 2019, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 2100 DEL 4 DE MARZO DE 2020 Y TODAS AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN. -LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 14 AÑOS QUE SE PRESUMA O HAYAN INCURRIDO EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 4594 DEL 20 DEOCTUBRE DE 2009 Y TODAS AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN. -GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS MÍNIMOS Y ESTÁNDARES ARQUITECTÓNICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA G6.SA -MANUAL DE ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. M1.P VERSIÓN VIGENTE EN PÁGINA WEB ICBF.
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-10-704040-4602014-02-114
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-114
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-114

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Garantizar la adquisición de los elementos básicos de la dotación institucional y de consumo para talleres educativos y de preparación para el trabajo.

3. MODALIDAD:

No aplica

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	003	008	01	1			ASIENTOS
02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
02	01	01	003	008	01	3			MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
02	01	01	003	008	01	4			OTROS MUEBLES N.C.P.
02	01	01	003	008	01	5			SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO
02	01	01	003	008	01	6			PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES
02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	02	01	002	007					ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-01-01-003-008-01-1 ASIENTOS

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

b. 02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS

Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

c. 02-01-01-003-008-01-3 MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA

Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

d. 02-01-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P.

Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

e. 02-01-01-003-008-01-5 SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO.

Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

f. 02-01-01-003-008-01-6 PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES

Elementos de dotación básica, para seguridad industrial en los diferentes

g. 02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

Elementos de dotación básica para seguridad industrial de acuerdo a vocación

h. 02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de talleres o actividades de formación para el trabajo.

i. 02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

j. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

OBSERVACIONES

- Transferencia por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales y otros sectores sociales.

PÚBLICA

- La asignación de recursos requiere concepto previo de la Dirección de Protección, para ello, la Regional debe presentar solicitud con justificación de la necesidad y cotizaciones de los elementos a adquirir.

Adquisición o compra de elementos de dotación básica a través de procesos de selección objetiva y de acuerdo con la modalidad y el tipo de servicio.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

No aplica

7. ANEXOS

No aplica

FIRMAS:

Diana Carolina Baloy **Directora de Protección** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-10-120- RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL. 10 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES,FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000451 202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	-LINEAMIENTO TÉCNICO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY – SRPA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1522 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016 Y TODAS AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN. -MANUAL OPERATIVO DE LAS MODALIDADES QUE ATIENDEN MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 2100 DEL 4 DE MARZO DEL 2020. -MANUAL OPERATIVO DE LAS MODALIDADES QUE ATIENDEN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y/O RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 2100 DEL 4 DE MARZO DEL 2020.
VIGENCIA FUTURA	**RUBRO:** C-4602-1500-2-704060-4102038-02 **FECHA APROBACIÓN**: 27 DE OCTUBRE 2023 **VALOR CUPO 2024**: 57.274.875.501 (PROPIOS)

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-2-704060-4102038-02-120
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Brindar una atención integral, pedagógica, específica con enfoque restaurativo encaminada a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes del vinculados a procesos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes menores de 14 años, que deben ser atendidos en servicios de protección integral por presunta comisión de delito en restablecimiento o garantía de sus derechos.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

3. MODALIDAD:

MODALIDADES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD
1. Centro transitorio
2. Centro de internamiento preventivo
3. Centro de atención especializado
4. Detención domiciliaria hogar

MODALIDADES NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD
5. Internación en medio semicerrado
6. Prestación de servicios a la comunidad
7. Libertad vigilada/asistida

PROGRAMA PARA INCLUSIÓN SOCIAL
8. Estrategia de Apoyo post institucional
9. Estrategia de Centro de integración social

MODALIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
10. Internado Restablecimiento en Administración de Justicia
11. Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia
12. Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia
13. Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia
14. Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

a. 02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

Corresponde a los servicios que brindan atención a la población ubicada de acuerdo con sentencia judicial o solicitud realizada por la Autoridad Judicial o Administrativa Competente en las modalidades privativas de la

PÚBLICA

libertad, no privativas de la libertad, o estrategias de fortalecimiento en la inclusión social y modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia, descritos así:

1. Centro transitorio
2. Centro de internamiento preventivo
3. Centro de atención especializado
4. Internado Restablecimiento en Administración de Justicia
5. Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia

b. 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Corresponde a los servicios que brindan atención a la población ubicada de acuerdo con sentencia judicial o solicitud realizada por la Autoridad Judicial o Administrativa Competente en las modalidades privativas de la libertad, no privativas de la libertad, o estrategias de fortalecimiento en la inclusión social y modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia, descritos así:

1. Detención domiciliaria hogar
2. Internación en medio Semicerrado
3. Prestación de servicios a la comunidad
4. Libertad vigilada/asistida
5. Apoyo post institucional
6. Centro de integración social
7. Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia
8. Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia
9. Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia

c. 02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

d. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Anexo 3 estructura de costos

Nota 1: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula “DESEMBOLSOS” del contrato de aporte. Ver Anexo 4.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420025000083	Centro transitorio	12 meses	8 adolescentes o jóvenes cupo/mes	$2.841.462

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420025000084	Centro de internamiento preventivo	12 meses	3 adolescentes o jóvenes cupo/ año	$3.042.878
420102000003	Centro de atención especializado	12 meses	1 adolescente o joven cupo/año	$3.049.325
420222	Internación en medio semicerrado	12 meses	1 adolescente o joven cupo/año	$1.097.227
420134	Prestación de servicios a la comunidad	12 meses	2 adolescentes o jóvenes cupo/ año	$392.131
420155	Libertad asistida/vigilada	12 meses	1 adolescente o joven cupo/año	$574.213
420136	Apoyo post institucional	12 meses	1 adolescente o joven cupo/año	$446.355
420025000079	Internado restablecimiento en administración de justicia	12 meses	1 adolescente o joven cupo/año	$2.465.476
420025000077	Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia	12 meses	2 adolescentes o jóvenes cupo/ año	$1.372.559
420025000074	Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia	12 meses	2 adolescentes o jóvenes cupo/ año	$671.755
420025000076	Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia	12 meses	2 adolescentes o jóvenes cupo/ año	$431.907
420025000082	Centro de emergencia restablecimiento en administración de justicia	12 meses	3 adolescentes o jóvenes cupo/ mes	$2.815.839
481212000097	Detención domiciliaria hogar	12 meses	1 adolescente o joven cupo/año	$758.825
481212000098	Centro de integración social	12 meses	1 adolescente o joven cupo/año	$551.004

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. ANEXOS

ANEXO No. 3 - ESTRUCTURA DE COSTOS - SRPA

ANEXO No. 4 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – SRPA

FIRMAS:

		
Diana Carolina Baloy **Directora de Protección** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO 3 ESTRUCTURA DE COSTOS – SRPA

FICHA I-10-120- RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
1	Dotación Básica: Alojamiento	Reposición de: ▪ Cama (según condiciones de infraestructura pueden ser planchones en concreto). En aplicación del enfoque étnico pueden ser hamacas o chinchorros y opcional el uso de toldillo de acuerdo con la necesidad. ▪ Colchón o Colchoneta de 15 cm. o más (en material retardante al fuego) ▪ Caucho protector para colchón o colchoneta. Puede ser en material antifluido o caucho, debe estar enbuenas condiciones; sin rotos ni descosido. ▪ Almohada ▪ Juego de cama (funda, sábana y sobre sábana) ▪ Cubre lecho o colcha según clima ▪ Cobija o manta según clima ▪ Closet, armario locker u organizadores para guardar elementos personales, elaborado en material de acuerdo con el clima, diseño de infraestructura y/o circunstancias y características de la población. ▪ Ventilador según clima Para la atención con enfoque de género, a la adolescente o joven mujer gestante, en periodo de lactancia o con hijo menor de 3 años, ▪ Cuna para bebé ▪ Colchón cuna ▪ Caucho protector colchón ▪ Almohada ▪ Juego de cama (funda, sábana y sobre sábana) ▪ Cobija ▪ Toalla ▪ Cubrelecho ▪ Closet o Armario ▪ Bañera ▪ Mica o vaso de noche ▪ Elemento de apoyo a locomoción (coche)	▪ Centro transitorio ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Centro de Emergencia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia Para centro transitorio se entrega Una muda
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad incluye dotación de seguridad industrial y de	Todas las modalidades.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		protección de riesgo para enfermedades infectocontagiosas, elementos de bioseguridad. Gestión del Talento humano -Fortalecimiento del servicio formación o cualificación y entrenamiento del talento humano en temáticas propias del proceso de atención y de cuidado al cuidador	
3	Dotación de Vestuario	▪ Pantalón o / falda de diario ▪ Camisa o camiseta / blusa o camiseta de diario ▪ Saco o buzo según clima ▪ Calzoncillos / Panty 3 ▪ Brasieres / Formador 3 ▪ Medias (pares) ▪ Zapatos de uso diario ▪ Pantaloneta / short bicicletero ▪ Pijama ▪ Toalla de uso personal ▪ Pantaloneta de baño/ Vestido de baño (según actividades y/o recursos institucionales consignados en el PAI) ▪ Chanclas / chancletas o crocs ▪ Pantalón sudadera cada 6 meses ▪ Camiseta deportiva cada 6 meses Para la atención con enfoque de género, a la adolescente o joven mujer gestante, en periodo de lactancia o con hijo menor de 3 años: ▪ Babero ▪ Cobertor ▪ Gorro ▪ Vestido ▪ Pantalón o vestido ▪ Camisa / blusa diaria ▪ Saco ▪ Calzoncillos / panty ▪ Zapatos día ▪ Camiseta interior ▪ Toalla de baño ▪ Vestido de baño ▪ Chanclas / pantuflas ▪ Pañales desechables (paquete x 30 según edad por semana) ▪ Llama dientes para menores de un año ▪ Coche Dotación de seguridad industrial según particularidades de cada taller de formación prelaboral	▪ Centro transitorio y Centro de Emergencia Se entrega de dotación básica compuesta por dos unidades de ropa interior una camiseta y pantalón (puede ser tipo deportivo) y dar una muda de cambio adicional según el tiempo de permanencia en la modalidad (más 6 días) de acuerdo con las circunstancias personales y familiares que así lo requieran ▪ ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia. **Nota:** La totalidad de los elementos de este clasificador de costo no es exigible para todas las modalidades. Se debe consultar los Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad. Dotación para centro transitorio 1 muda al llegar Seguridad industrial ejemplo: overol guantes de diversos materiales, cofias o gorros, delantal etc.,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
4	Dotación personal: Elementos de aseo.	**Elementos de disposición colectiva** ▪ Talcos para pies ▪ Jabón de cuerpo líquido ▪ Shampo ▪ Crema dental ▪ Toallas higiénicas de acuerdo con necesidad ▪ Papel higiénico ▪ Crema de manos y cuerpo de requerirse ▪ Bloqueador ▪ Elementos de bioseguridad cuando se requiera y de acuerdo con la normatividad vigente. **Elementos de entrega personalizada** ▪ Cepillo de dientes ▪ Desodorante ▪ Máquina de afeitar opcional según necesidad ▪ Cepillo para el cabello o peinilla ▪ Corte de cabello voluntario	▪ Centro transitorio ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Internación en medio semicerrado ▪ Libertad asistida /vigilada ▪ Prestación de servicios a la comunidad ▪ Centro de Emergencia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia. ▪ Externados jornada completa y media jornada Restablecimiento en administración de justicia ▪ Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de justicia ▪ Apoyo Post institucional **Nota:** La totalidad de los elementos de este clasificador de costo no es exigible para todas las modalidades. Se debe consultar los Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
5	Dotación de material educativo.	▪ Block tamaño carta sin líneas ▪ Block papel mantequilla ▪ Cartulinas en octavos ▪ Cartulinas en pliegos ▪ Legajadores con gancho Oficio ▪ Escuadras ▪ Compás ▪ Regla de 30 cms. ▪ Cuadernos de 50 hojas cuadriculados ▪ Cuadernos de 100 hojas rayados ▪ Cuadernos de 100 hojas cuadriculados ▪ Cuaderno de dibujo ▪ Diccionario español ▪ Diccionario inglés ▪ Colbón grande ▪ Vinilos frascos de color azul, rojo, amarillo, blanco ▪ Pinceles # 2, 4, 6 ▪ Colores caja x 12 unidades ▪ Lápiz # 2 ▪ Lápices 2H ▪ Tajalápices ▪ Borradores de nata ▪ Esferos rojos	▪ Centro transitorio ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Internación en medio semicerrado ▪ Libertad asistida /vigilada ▪ Prestación de servicios a la comunidad ▪ Centro de Emergencia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia. ▪ Externados jornada completa y media jornada Restablecimiento en administración de justicia ▪ Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de justicia ▪ Apoyo Post institucional **Nota:** La totalidad de los elementos de este clasificador de costo no es exigible para todas las modalidades.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		▪ Esfero negro / Azul ▪ Maleta ▪ Cartuchera	Se debe consultar los Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
6	Dotación de elementos lúdicos, deportivos, culturales y de centros de interés.	Los elementos descritos son ejemplo, no son necesarias si la infraestructura no cuenta con espacios para su realización. ▪ Implementos deportivos pelotas, raquetas de ping pong, balones de fútbol, de baloncesto, de voleibol, softbol, béisbol, otros ▪ Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros) ▪ Instrumentos musicales (tambor, maracas, marimba, guitarras, flautas, dulzaina, otros) ▪ Aros, theraband (azules y amarillas), frisbee, lazos, fuchiball, petos, conos o discos o platillos. ▪ Mesa ping pong ▪ Mallas para baloncesto, voleibol, microfútbol según las características de la infraestructura ▪ Papelógrafo ▪ Pinceles tamaño 4, 5 y 6 ▪ Lápices No 2 ▪ Vasos plásticos porta pinceles ▪ Taja lápiz ▪ Cajas de colores básicos por 12 unidades ▪ Cajas de crayones gruesos de diferentes colores ▪ Cajas de marcadores medianos de diferentes colores ▪ Tijeras plásticas punta redonda ▪ Cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos ▪ Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro) ▪ Papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	▪ Centro transitorio ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Internación en medio semicerrado ▪ Centro de Emergencia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia ▪ Externados jornada completa y media jornada restablecimiento en administración de justicia **Nota:** La totalidad de los elementos de este clasificador de costo no es exigible para todas las modalidades. Se debe consultar los Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad y contrastar con espacios disponibles en la infraestructura o en el territorio de acceso a esta población
7	Alimentación.	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con los estándares de cada modalidad.	Para las modalidades que aplique según lo definido en los Manuales Operativos vigentes.
10	Dotación de menaje alimentación.	▪ Bandeja ▪ Plato ▪ Vaso ▪ Pocillo	▪ Centro transitorio ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Centro de Emergencia ▪ Internación en medio semicerrado

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		▪ Cubiertos (en material de acuerdo con las circunstancias particulares de cada centro) La cantidad de estos elementos depende de la dinámica institucional, turnos para el almuerzo o entrega en espaciosdiferenciados No aplica cuando el servicio es tercerizado o si se entrega únicamente refrigerio industrializado.	▪ Externado media jornada restablecimiento en administración de Justicia ▪ Externado jornada completa restablecimiento en administración de Justicia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia
11	Emergencias y Botiquín	Los elementos deben responder a la normatividad territorial vigente. Servicios de atención de emergencias domiciliario de salud.	Todas las modalidades con excepción de privación de libertad en detención domiciliaria. Servicios de atención de emergencias domiciliario de salud para modalidades de atención 24 horas a discrecionalidad del operador según recursos en el territorio
12	Transporte	Transporte personal institución para visitas domiciliarias, o atención en contexto, gestión	▪ Centro transitorio ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Privación de libertad en detención domiciliaria ▪ Internación en medio semicerrado ▪ Libertad asistida/vigilada ▪ Prestación de servicios a la comunidad ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia ▪ Centro de Emergencia ▪ Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia ▪ Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia ▪ Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia ▪ Centro de integración social ▪ Apoyo post institucional **Nota:** La totalidad de los elementos de este clasificador de costo no es exigible para todas las modalidades. Se debe consultar los Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		institucional y/o traslado de adolescentes y jóvenes[1] Transporte para adolescentes en el marco de las acciones del programa. Se entrega hasta el 100% del valor del subsidio de transporte fijado para el salario mínimo mensual legal vigente	
13	Actividades Recreativas/ culturales	Actividades recreativas o culturales.	En las modalidades que aplique según Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
14	Educación	Dotación escolar: (consistente en el uniforme requerido para participar en las actividades académicas o de formación)	En las modalidades que aplique según Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
		Material pedagógico: (ejemplo: cuadernos, blocks, lápices, bolígrafos, útiles, de acuerdo con lo requiera cada adolescente o joven, incluidos otros insumos para el desarrollo de talleres, según el PAI de la entidad.)	
		Aseo escolar: (Toalla manos, bayetilla, papel higiénico, cepillo de dientes, jabón pequeño, crema dental, caja de pañuelos desechables)	

[1] Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de los adolescentes y jóvenes a cambio de la entrega del auxilio a cada uno; los vehículos deben estar legalmente autorizados por la autoridad competente en el departamento o municipio. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
15	Centros de Interés - Artes[2]	Se determinan según el Proyecto de Atención Institucional y/o talleres que implementen. (Puede ser remplazada por indumentaria deportiva en el caso en que se vincule a un proyecto deportivo). Los elementos descritos en la modalidad son ejemplo, no indispensables si las actividades previstas no lo requieren. Insumos para el desarrollo de talleres pre laborales o centros de interés según el PAI de la entidad y las vocaciones establecidas por centro.	En las modalidades que aplique según Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
16	Generales y administrativos	▪ Riesgo laboral por ARL ▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[3] ▪ Aseo y mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reposición de dotación institucional[4]. ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional[5] incluido los softwares institucionales de información para el control y gestión de los contratos de aportes. ▪ Servicios públicos, conexión a internet, equipos de telefonía móvil y radios comunicación inalámbricos y su mantenimiento. ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad.	Todas las modalidades.

[2] El listado Centros de Interés - Artes es un ejemplo, la adquisición de elementos puede ajustarse a las actividades definidas en el PAI, al contexto regional o necesidades educativas de los adolescentes y jóvenes

[3] Gasto que cubre el derecho de los adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado, tasado en el uno por ciento (1%) del valor comercial del inmueble de conformidad con el Art. 18 de la Ley 820 de 2003. Para legalización de cuentas, cuando se trate de bienes de terceros se deberá presentar el contrato y la factura de cada periodo; en caso de bienes propios y/o administrados por los operadores, bastará con una nota contable interna y el avaluó catastral (no aplica para los bienes entregados en comodato). La ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este 1% del valor comercial es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

[4] No obstante, dado el deterioro que se presenta por el uso diario y el perfil de los NNA, esta podrá ser objeto de reposición por adición al contrato o cuando se cuente con rubros no ejecutados y autorización de la Subdirección de Responsabilidad Penal y Dirección de Protección.

[5] Gasto que cubre el mantenimiento y reparación de elementos de dotación institucional para el desarrollo de la atención de los niños, niñas y adolescentes, cuando la dotación institucional está en responsabilidad en la estructura del costo cupo.

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. ▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato. ▪ Talento humano "Se podrá contratar con cargo al contrato de aporte, el talento humano adicional[6], para gestión, necesario para la prestación del servicio con previa aprobación del supervisor y cuando se haya dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos exigidos para el desarrollo de la modalidad. Para lo anterior, el operador deberá presentar junto con el presupuesto, documento con la justificación de cada cargo adicional y las actividades a desarrollar. Requisitos establecidos en la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso SRPA- y medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – RAJ.	

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

PÚBLICA

[6] El talento humano adicional puede ser técnico y/o administrativo, el cual debe estar sustentado en el presupuesto del contrato y aprobado por el supervisor de este.

ANEXO No. 4 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – SRPA
FICHA I-10-120- RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Modalidad	Inmueble Institución o atención virtual*	Inmueble ICBF
Centro transitorio	65.5%	60.8%
Centro de internamiento preventivo	79.2%	74.9%
Centro de atención especializado	79.7%	75.5%
Internación en medio Semicerrado	59.7%	59.7%
Prestación de servicios a la comunidad	54.7%	54.7%
Libertad asistida/vigilada	63.1%	63.1%
Apoyo post institucional	78.4%	78.4%
Internado Restablecimiento en Administración de Justicia	74.5%	70.2%
Externado jornada completa Restablecimiento en Administración de Justicia	66.5%	59.4%
Externado Media Jornada Restablecimiento En Administración De Justicia	63.2%	52.5%
Intervención De Apoyo Restablecimiento En Administración De Justicia	63.1%	63.1%
Centro De Emergencia Restablecimiento En Administración De Justicia	69.2%	64.9%
Detención domiciliaria hogar	NA	NA
Centro de integración social	78.4%	78.4%

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

- A las modalidades de atención que no requieren capacidad instalada se les reconocerá el costo fijo independientemente del tipo de tenencia del inmueble (*porque el costo proviene del gasto en su mayoría del valor recurso humano)*

PUBLICA

FICHA I-11-121- UBICACIÓN INICIAL

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	1 - PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL. 10 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES,FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000257 202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	MANUALES OPERATIVOS VIGENTES PARA LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. MANUAL OPERATIVO DE MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. RESOLUCIÓN 4200 DE 2021, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3368 DE 2022.
VIGENCIA FUTURA	**RUBRO:** C-4602-1500-1-704060-4102037-02 **FECHA APROBACIÓN**: 10 DE NOVIEMBRE 2023 **VALOR CUPO 2024**: $273.382.137.949 (PROPIOS)

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-1-704060-4102037-02-121
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-121

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Garantizar un espacio de protección inmediata para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, como medida de urgencia, mientras la autoridad administrativa decide la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos/as, en función del interés superior.

3. **MODALIDAD:**

CENTRO DE EMERGENCIA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades.

Adquisición de dotación personal decembrina:

Teniendo en cuenta la época de fin de año se identifica la necesidad de hacer entrega de una dotación personal la cual debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y correspondiente a las necesidades y particularidades de cada niño, niña, adolescente y joven ubicado en la modalidad, esta adicional a lo contemplado en el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la Atención de niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos

PÚBLICA

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420047000008	Centro de emergencia	12 meses	3 niños - cupo/mes	$2.474.918

7. ANEXOS

ANEXO No. 5 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

ANEXO No. 6 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FIRMAS:

Diana Carolina Baloy		
Diana Carolina Baloy **Directora de Protección** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

ANEXO No.5 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FICHA I-11-121- UBICACIÓN INICIAL
FICHA I-12-122- MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA
FICHA I-13-123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO
FICHA I-14-124- VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO
FICHA I-15-125- UNIDADES MÓVILES

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
1	**Dotación dormitorio**	Lo establecido en la tabla de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
2	**Dotación personal**	Lo establecido en la tabla de dotación personal.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
3	**Dotación de aseo e higiene personal**	Lo establecido en la tabla de dotación de aseo e higiene personal (Se reconoce corte de cabello por este rubro para las modalidades centro de emergencia, internado, casa hogar, casa de protección y casa universitaria).	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Centro de Emergencia ▪ Casa de Protección ▪ Externado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Casa Universitaria
4	**Dotación lúdico-deportiva**	Lo establecido en el numeral de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Internado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
5	**Dotación escolar y material pedagógico**	De acuerdo con lo referenciado en el numeral 3.2.6 del presente documento.	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria (de acuerdo con las exigencias del programa académico y de la Institución de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano) ▪ Centro de Emergencia, intervención de Apoyo Psicosocial, Apoyo Psicológico Especializado y Externado: solo aplica el material pedagógico de acuerdo con lo establecido en el PIYC.
6	**Talento humano**	De acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Hogar Gestor
7	**Alimentación**	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con la modalidad; y refrigerio de ingreso.	Todas, excepto para Apoyo psicológico Especializado.

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
8	**Dotación menaje alimentación**	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía de alimentación y nutrición, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de emergencia ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
9	**Emergencias y botiquín**	▪ Para cubrir situaciones imprevistas ▪ Implementos del botiquín	Todas Para el caso de las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia, son las situaciones imprevistas que ocurran en el desarrollo y tiempo de la modalidad.
10	**Transporte**	Transporte del personal de la institución para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de las niñas, los niños y los adolescentes.[1] Para casa universitaria y jóvenes en preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.	Todas, excepto el servicio de Apoyo Psicológico Especializado
		Transporte para las niñas, los niños y los adolescentes.[2]	▪ Apoyo Psicológico Especializado[3] ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
11	**Recreación**	Lo establecido en el numeral de recreación y actividad física	Todas

[1] Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, que estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

[2] El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles niñas, niños o adolescentes requieren apoyo para transporte o de acuerdo con su lugar de vivienda si requieren un porcentaje de auxilio de transporte mayor. Para el caso de Intervención de apoyo psicosocial, externados y casa hogar, el recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en cualquiera de los clasificadores del costo que aplican para la modalidad.
El apoyo para transporte se debe entregar en efectivo a la familia o red vincular (con respecto a la periodicidad de la entrega, ésta debe ser establecida por el operador de acuerdo con las características de cada familia), de acuerdo con el porcentaje que se indica a continuación:
Intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado: El 45% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Externado media jornada y jornada completa: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Casa hogar – Casa de protección: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Este clasificador incluye el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes de la modalidad internado que estén vinculados al sistema educativo.

[3] Aplica solamente para las niñas, los niños y los adolescentes que se encuentren con sus familias y no estén ubicados en otras modalidades de atención.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
12	**Generales y administrativos**	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[4] ▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. ▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.	Todas

Clasificadores del costo para la modalidad hogar sustituto

No.	Clasificadores del costo	Elementos
1	Dotación básica	Lo establecido en el cuadro de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad
3	Dotación personal	Lo establecido en el cuadro de dotación personal.
4	Dotación de aseo e higiene personal	Lo establecido en el cuadro de dotación de aseo e higiene personal por el rubro de Cuota de Sostenimiento.
6	Emergencias y botiquín	▪ Para cubrir situaciones imprevistas y lo demás de acuerdo con lo establecido en el Manual. ▪ Implementos del botiquín

[4] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.
Cuando el operador atienda en una misma sede más de una modalidad con diferentes contratos, el valor a reconocer por utilización en ambientes sanos y adecuados debe ser prorrateado en el total de contratos que se atiendan en la sede.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos
7	Transporte	Transporte del personal de la entidad para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de niñas, niños y adolescentes.[5] Para preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.
		Transporte para niños, niñas y adolescentes.
8	Recreación	Apoyo a celebración de cumpleaños: elementos de decoración, torta y bebida para la celebración del cumpleaños de cada niña, niño y adolescente. Celebración con las familias sustitutas: día de la madre y las demás que se consideren de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
		Traslado: (1) salida cada (3) meses Ocio: (1) actividad mensual **Notas:** Se reconocen los gastos que se generen en la salida o actividad. En los casos donde la administración es directa por parte del ICBF se cubrirá con recursos del centro de costos "*Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional*".
9	Educación	Dotación escolar: de acuerdo con todo lo requerido por la entidad educativa en donde se encuentren las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes con PARD ubicados en los Hogares Sustitutos.
		Material pedagógico: de acuerdo con lo que requiera cada niña, niño y adolescente, incluidos otros insumos para el desarrollo de talleres según la Propuesta de Implementación y Cualificación de la entidad. Incluye lo que se requiera para la atención de la población con discapacidad.
		Aseo escolar: de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.
10	Generales y administrativos	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[6] ▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. **Otros:** Lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.

[5] Dependiendo de la necesidad el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

[6] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones de la Sede Administrativa de la Entidad, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO No. 6 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FICHA I-11-121- UBICACIÓN INICIAL
FICHA I-12-122- MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA
FICHA I-13-123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO
FICHA I-14-124- VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO
FICHA I-15-125- UNIDADES MÓVILES

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro de Emergencia	63,9%	57,5%
Intervención de apoyo psicosocial	70,5%	N.A.
Apoyo psicológico especializado	70,5%	N.A.
Externado media jornada	59,9%	50,3%
Externado jornada completa	71,3%	60,9%
Hogar Gestor – Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF – Vulneración	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ONG – Vulneración	44,7%	N.A.
Hogar Sustituto ONG – Discapacidad	45,4%	N.A.
Internado	63,2%	56,9%
Internados gestantes y/o en periodo de lactancia	63,2%	56,9%
Internado discapacidad intelectual	63,2%	56,9%
Internado discapacidad	63,2%	56,9%
Internado discapacidad psicosocial	63,2%	56,9%
Internado violencia sexual	63,2%	56,9%
Internado 0 a 8 años	63,2%	56,9%
Internado preparación para la vida independiente	63,2%	56,9%
Casa Hogar	61,0%	55,9%
Casa Hogar gestantes y/o en periodo de lactancia	61,0%	55,9%
Casa Hogar discapacidad	61,0%	55,9%
Casa Universitaria	54,3%	48,1%
Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto Tutor	46,4%	N.A.
Casa de Protección	60,1%	54,4%
Casa Hogar víctimas	61,0%	55,9%

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

PUBLIC

FICHA I-12-122- MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	1 - PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL. 10 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES,FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000257 202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	-LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES PARA LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. -LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES UBICADOS EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. RESOLUCIÓN 4199 DE 2021. -MANUAL OPERATIVO DE MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. RESOLUCIÓN 4200 DE 2021.
VIGENCIA FUTURA	**RUBRO:** C-4602-1500-1-704060-4102037-02 **FECHA APROBACIÓN:** 10 DE NOVIEMBRE 2023 **VALOR CUPO 2024:** $ 273.382.137.949 (PROPIOS)

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Fortalecer y dar herramientas que les permitan a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias superar las situaciones de amenaza y/o vulneración, privilegiando la ubicación en su medio familiar y generando así procesos de atención que permitan superar las crisis identificadas, y que la familia o red vincular se fortalezca en la garantía de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes.

3. **MODALIDAD:**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

a. INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL
b. APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO
c. EXTERNADO MEDIA JORNADA
d. EXTERNADO JORNADA COMPLETA
e. HOGAR GESTOR

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

Notas:

Nota 1: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.
Nota 2: El Hogar Gestor se paga mediante Resolución emitida por la Dirección Regional correspondiente

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

PÚBLICA

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420213	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	6 meses	2 niños cupo/año	$523.497
420210	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	6 meses	2 niños cupo/año	$333.853
420212	EXTERNADO MEDIA JORNADA	6 meses	2 niños cupo/año	$835.904
420211	EXTERNADO JORNADA COMPLETA	6 meses	2 niños cupo/año	$1.119.591
420028000002	HOGAR GESTOR – DISCAPACIDAD	6 meses	2 niños cupo/año	$439.111

7. ANEXOS

ANEXO No.5 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

ANEXO No.6 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FIRMAS:

Diana Carolina Baloy **Directora de Protección** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

ANEXO No.5 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FICHA I-11-121- UBICACIÓN INICIAL
FICHA I-12-122- MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA
FICHA I-13-123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO
FICHA I-14-124- VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO
FICHA I-15-125- UNIDADES MÓVILES

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
1	**Dotación dormitorio**	Lo establecido en la tabla de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
2	**Dotación personal**	Lo establecido en la tabla de dotación personal.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
3	**Dotación de aseo e higiene personal**	Lo establecido en la tabla de dotación de aseo e higiene personal (Se reconoce corte de cabello por este rubro para las modalidades centro de emergencia, internado, casa hogar, casa de protección y casa universitaria).	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Centro de Emergencia ▪ Casa de Protección ▪ Externado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Casa Universitaria
4	**Dotación lúdico-deportiva**	Lo establecido en el numeral de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Internado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
5	**Dotación escolar y material pedagógico**	De acuerdo con lo referenciado en el numeral 3.2.6 del presente documento.	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria (de acuerdo con las exigencias del programa académico y de la Institución de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano) ▪ Centro de Emergencia, intervención de Apoyo Psicosocial, Apoyo Psicológico Especializado y Externado: solo aplica el material pedagógico de acuerdo con lo establecido en el PIYC.
6	**Talento humano**	De acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Hogar Gestor
7	**Alimentación**	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con la modalidad; y refrigerio de ingreso.	Todas, excepto para Apoyo psicológico Especializado.

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
8	**Dotación menaje alimentación**	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía de alimentación y nutrición, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de emergencia ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
9	**Emergencias y botiquín**	▪ Para cubrir situaciones imprevistas ▪ Implementos del botiquín	Todas Para el caso de las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia, son las situaciones imprevistas que ocurran en el desarrollo y tiempo de la modalidad.
10	**Transporte**	Transporte del personal de la institución para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de las niñas, los niños y los adolescentes.[1] Para casa universitaria y jóvenes en preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.	Todas, excepto el servicio de Apoyo Psicológico Especializado
		Transporte para las niñas, los niños y los adolescentes.[2]	▪ Apoyo Psicológico Especializado[3] ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
11	**Recreación**	Lo establecido en el numeral de recreación y actividad física	Todas

[1] Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, que estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

[2] El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles niñas, niños o adolescentes requieren apoyo para transporte o de acuerdo con su lugar de vivienda si requieren un porcentaje de auxilio de transporte mayor. Para el caso de Intervención de apoyo psicosocial, externados y casa hogar, el recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en cualquiera de los clasificadores del costo que aplican para la modalidad.
El apoyo para transporte se debe entregar en efectivo a la familia o red vincular (con respecto a la periodicidad de la entrega, ésta debe ser establecida por el operador de acuerdo con las características de cada familia), de acuerdo con el porcentaje que se indica a continuación:
Intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado: El 45% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Externado media jornada y jornada completa: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Casa hogar – Casa de protección: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Este clasificador incluye el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes de la modalidad internado que estén vinculados al sistema educativo.

[3] Aplica solamente para las niñas, los niños y los adolescentes que se encuentren con sus familias y no estén ubicados en otras modalidades de atención.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
12	**Generales y administrativos**	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[4] ▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. ▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.	Todas

Clasificadores del costo para la modalidad hogar sustituto

No.	Clasificadores del costo	Elementos
1	Dotación básica	Lo establecido en el cuadro de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad
3	Dotación personal	Lo establecido en el cuadro de dotación personal.
4	Dotación de aseo e higiene personal	Lo establecido en el cuadro de dotación de aseo e higiene personal por el rubro de Cuota de Sostenimiento.
6	Emergencias y botiquín	▪ Para cubrir situaciones imprevistas y lo demás de acuerdo con lo establecido en el Manual. ▪ Implementos del botiquín

[4] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.
Cuando el operador atienda en una misma sede más de una modalidad con diferentes contratos, el valor a reconocer por utilización en ambientes sanos y adecuados debe ser prorrateado en el total de contratos que se atiendan en la sede.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos
7	Transporte	Transporte del personal de la entidad para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de niñas, niños y adolescentes.[5] Para preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.
		Transporte para niños, niñas y adolescentes.
8	Recreación	Apoyo a celebración de cumpleaños: elementos de decoración, torta y bebida para la celebración del cumpleaños de cada niña, niño y adolescente. Celebración con las familias sustitutas: día de la madre y las demás que se consideren de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
		Traslado: (1) salida cada (3) meses Ocio: (1) actividad mensual **Notas:** Se reconocen los gastos que se generen en la salida o actividad. En los casos donde la administración es directa por parte del ICBF se cubrirá con recursos del centro de costos "*Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional*".
9	Educación	Dotación escolar: de acuerdo con todo lo requerido por la entidad educativa en donde se encuentren las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes con PARD ubicados en los Hogares Sustitutos.
		Material pedagógico: de acuerdo con lo que requiera cada niña, niño y adolescente, incluidos otros insumos para el desarrollo de talleres según la Propuesta de Implementación y Cualificación de la entidad. Incluye lo que se requiera para la atención de la población con discapacidad.
		Aseo escolar: de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.
10	Generales y administrativos	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[6] ▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. **Otros:** Lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.

[5] Dependiendo de la necesidad el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

[6] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones de la Sede Administrativa de la Entidad, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO No. 6 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FICHA I-11-121- UBICACIÓN INICIAL
FICHA I-12-122- MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA
FICHA I-13-123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO
FICHA I-14-124- VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO
FICHA I-15-125- UNIDADES MÓVILES

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro de Emergencia	63,9%	57,5%
Intervención de apoyo psicosocial	70,5%	N.A.
Apoyo psicológico especializado	70,5%	N.A.
Externado media jornada	59,9%	50,3%
Externado jornada completa	71,3%	60,9%
Hogar Gestor – Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF – Vulneración	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ONG – Vulneración	44,7%	N.A.
Hogar Sustituto ONG – Discapacidad	45,4%	N.A.
Internado	63,2%	56,9%
Internados gestantes y/o en periodo de lactancia	63,2%	56,9%
Internado discapacidad intelectual	63,2%	56,9%
Internado discapacidad	63,2%	56,9%
Internado discapacidad psicosocial	63,2%	56,9%
Internado violencia sexual	63,2%	56,9%
Internado 0 a 8 años	63,2%	56,9%
Internado preparación para la vida independiente	63,2%	56,9%
Casa Hogar	61,0%	55,9%
Casa Hogar gestantes y/o en periodo de lactancia	61,0%	55,9%
Casa Hogar discapacidad	61,0%	55,9%
Casa Universitaria	54,3%	48,1%
Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto Tutor	46,4%	N.A.
Casa de Protección	60,1%	54,4%
Casa Hogar víctimas	61,0%	55,9%

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

PÚBLICO

FICHA I-13-123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	1 - PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL. 10 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES,FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000257 202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES PARA LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES UBICADOS EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. RESOLUCIÓN 4199 DE 2021. MANUAL OPERATIVO DE MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. RESOLUCIÓN 4200 DE 2021, MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 3368 DE JUNIO 2022. MANUAL OPERATIVO MODALIDAD ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO. RESOLUCIÓN 4201 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3370 DE JUNIO 2022.
VIGENCIA FUTURA	**RUBRO:** C-4602-1500-1-704060-4102037-02 **FECHA APROBACIÓN**: 10 DE NOVIEMBRE 2023 **VALOR CUPO 2024**: 273.382.137.949 (PROPIOS)

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Generar procesos de atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

3. MODALIDAD:

ACOGIMIENTO FAMILIAR:

- **a.** Hogar sustituto ICBF vulneración
- **b.** Hogar sustituto ICBF discapacidad
- **c.** Hogar sustituto ONG vulneración
- **d.** Hogar sustituto ONG discapacidad

ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

a. Internado
b. Casa hogar
c. Casa universitaria

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico vigente de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados.
Los clasificadores del gasto para Hogares Sustitutos se encuentran establecidos en el Lineamiento técnico vigente de modalidades.

Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Modalidad Hogar Sustituto:
Beca modalidad hogar sustituto: Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes (Art. 36 de la Ley 1607 de 2012, Resolución 2925 de abril de 2013).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En Hogares Sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la beca se liquidará en una tercera parte de salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo utilizado, hasta máximo tres (3) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

En Hogares Sustitutos que acogen niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, el reconocimiento de la beca será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

En los casos en los que en un mismo Hogar se tengan a cargo cupos de niños, niñas y adolescentes en condición de vulneración y discapacidad, tendrá prelación para la liquidación de la beca, los cupos de discapacidad.

La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 “Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013”, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. En los Hogares Sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento Técnico de la modalidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019 reglamentado mediante el Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020, “Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional”.

Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio, esto es, el Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen o adicionen.

Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos - ONG: El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.

Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos - ICBF: El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por el ICBF, previa autorización del Coordinador de Centro Zonal.

Adquisición de dotación personal y/o celebración decembrina: De acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto y todos aquellos que los modifiquen o adicionen en el apartado 3.13 aspectos financieros y administrativos de la modalidad, en el ítem denominado inversión de los recursos se contempla la entrega de dotación personal la cual debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y correspondiente a las necesidades y particularidades de cada niño, niña, adolescente y joven ubicado en la modalidad. Teniendo en cuenta la época de fin de año surge la necesidad de hacer entrega de una dotación personal adicional y/o realizar una actividad recreativa adicional para la celebración de la época que, así como está referenciado en el Manual Operativo de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto, debe contemplar a los acompañantes según el número de niños, niñas y adolescentes.

Notas:

Nota 1: Los hijos/hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto ONG Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de ubicación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

durante el mes. Si se tratare de hijos/hijas de adolescentes desvinculados, con discapacidad o enfermedades crónicas, degenerativas e irreversibles de alto impacto en la calidad de vida, enfermedades huérfanas, ruinosas o catastróficas que requieren apoyos extensos o generalizados, el valor del cupo se pagará como Hogar Sustituto ONG Discapacidad.

Nota 2: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Nota 3: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "forma de pago" del contrato. Ver Anexo 4.

Modalidad Internado y Casa Hogar:

Adquisición de dotación personal decembrina: Teniendo en cuenta la época de fin de año surge la necesidad de hacer entrega de una dotación personal la cual debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y correspondiente a las necesidades y particularidades de cada niño, niña, adolescente y joven ubicado en la modalidad, esta dotación es adicional a lo contemplado en el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la Atención de niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

b. 02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos: De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos técnicos y manuales operativos de hogar sustituto y todos aquellos que los modifiquen o adicionen, el proceso de constitución de los Hogares Sustitutos, en la etapa 3, dispone que "*Si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se procederá a citar a los integrantes de la familia mayores de edad, para evaluación psicológica, mediante la aplicación de entrevista y prueba psicológica que puede ser cualquiera de las siguientes: CUIDA (Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores), 16 PF o el Test Wartegg o el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado (MMPI-2RF). En los casos que existan personas menores de 18 años en la familia aspirante, se podrá aplicar el inventario clínico para adolescentes MACI",* para tales efectos, las regionales ICBF con administración directa podrán realizar un proceso de contratación o para el caso de las regionales que cuenten con administración por medio de operador, adelantarán el trámite de adición al contrato de aporte para la adquisición de las pruebas mencionadas, incluyendo cuadernillos y pines

Subsidio Pensional para Ex-Madres Sustitutas: De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo y Decreto 325 del 08 de marzo de 2022. **Subsidio De Solidaridad Pensional**. "*Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional*".

Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo, Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen o adicionen.

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades.

c. 02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

d. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420026000001	Hogar sustituto ICBF – vulneración	6 meses	2 Niños cupo/año	$1.108.446 – Beca 1/3 Salario mínimo mensual legal vigente
420027000001	Hogar sustituto ICBF – discapacidad	6 meses	2 Niños cupo/año	$1.340.086 – Beca 1/2 Salario mínimo mensual legal vigente
420026000002	Hogar sustituto ONG – vulneración	6 meses	2 Niños cupo/año	$1.506.988 – Beca 1/3 Salario mínimo mensual legal vigente
420027000002	Hogar sustituto ONG – discapacidad	6 meses	2 Niños cupo/año	$1.819.847 - Beca 1/2 Salario mínimo mensual legal vigente
420216	Internado	6 meses	2 Niños cupo/año	$2.129.355
420047000006	Internado - gestantes y/o en periodo de lactancia	6 meses	2 Niños cupo/año	$2.149.898
420047000002	Internado - discapacidad intelectual	6 meses	2 Niños cupo/año	$2.389.985
420047000003	Internado - discapacidad psicosocial	6 meses	2 Niños cupo/año	$3.280.037
420224	Internado discapacidad	6 meses	2 Niños cupo/año	$2.389.985
420047000005	Internado - violencia sexual	6 meses	2 Niños cupo/año	$2.132.203
420154	Internado 0 a 8 años	6 meses	2 Niños cupo/año	$2.275.016
420137	Casa hogar - pard	6 meses	2 Niños cupo/año	$2.136.081
420174	Casa hogar - gestantes y/o en periodo de lactancia	6 meses	2 Niños cupo/año	$2.136.081
420214	Casa hogar discapacidad	6 meses	2 Niños cupo/año	$2.136.081
420215	Casa universitaria	12 meses	1 Niño cupo/año	$2.224.836

PÚBLICO

7. ANEXOS

ANEXO No.5 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

ANEXO No. 6 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FIRMAS:

Diana Carolina Baloy		
Diana Carolina Baloy **Directora de Protección** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO No.5 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FICHA I-11-121- UBICACIÓN INICIAL
FICHA I-12-122- MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA
FICHA I-13-123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO
FICHA I-14-124- VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO
FICHA I-15-125- UNIDADES MÓVILES

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
1	**Dotación dormitorio**	Lo establecido en la tabla de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
2	**Dotación personal**	Lo establecido en la tabla de dotación personal.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
3	**Dotación de aseo e higiene personal**	Lo establecido en la tabla de dotación de aseo e higiene personal (Se reconoce corte de cabello por este rubro para las modalidades centro de emergencia, internado, casa hogar, casa de protección y casa universitaria).	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Centro de Emergencia ▪ Casa de Protección ▪ Externado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Casa Universitaria
4	**Dotación lúdico-deportiva**	Lo establecido en el numeral de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Internado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
5	**Dotación escolar y material pedagógico**	De acuerdo con lo referenciado en el numeral 3.2.6 del presente documento.	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria (de acuerdo con las exigencias del programa académico y de la Institución de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano) ▪ Centro de Emergencia, intervención de Apoyo Psicosocial, Apoyo Psicológico Especializado y Externado: solo aplica el material pedagógico de acuerdo con lo establecido en el PIYC.
6	**Talento humano**	De acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Hogar Gestor
7	**Alimentación**	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con la modalidad; y refrigerio de ingreso.	Todas, excepto para Apoyo psicológico Especializado.

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
8	**Dotación menaje alimentación**	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía de alimentación y nutrición, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de emergencia ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
9	**Emergencias y botiquín**	▪ Para cubrir situaciones imprevistas ▪ Implementos del botiquín	Todas Para el caso de las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia, son las situaciones imprevistas que ocurran en el desarrollo y tiempo de la modalidad.
10	**Transporte**	Transporte del personal de la institución para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de las niñas, los niños y los adolescentes.[1] Para casa universitaria y jóvenes en preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.	Todas, excepto el servicio de Apoyo Psicológico Especializado
		Transporte para las niñas, los niños y los adolescentes.[2]	▪ Apoyo Psicológico Especializado[3] ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
11	**Recreación**	Lo establecido en el numeral de recreación y actividad física	Todas

[1] Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, que estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

[2] El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles niñas, niños o adolescentes requieren apoyo para transporte o de acuerdo con su lugar de vivienda si requieren un porcentaje de auxilio de transporte mayor. Para el caso de Intervención de apoyo psicosocial, externados y casa hogar, el recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en cualquiera de los clasificadores del costo que aplican para la modalidad.
El apoyo para transporte se debe entregar en efectivo a la familia o red vincular (con respecto a la periodicidad de la entrega, ésta debe ser establecida por el operador de acuerdo con las características de cada familia), de acuerdo con el porcentaje que se indica a continuación:
Intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado: El 45% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Externado media jornada y jornada completa: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Casa hogar – Casa de protección: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Este clasificador incluye el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes de la modalidad internado que estén vinculados al sistema educativo.

[3] Aplica solamente para las niñas, los niños y los adolescentes que se encuentren con sus familias y no estén ubicados en otras modalidades de atención.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
12	**Generales y administrativos**	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[4] ▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. ▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.	Todas

Clasificadores del costo para la modalidad hogar sustituto

No.	Clasificadores del costo	Elementos
1	Dotación básica	Lo establecido en el cuadro de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad
3	Dotación personal	Lo establecido en el cuadro de dotación personal.
4	Dotación de aseo e higiene personal	Lo establecido en el cuadro de dotación de aseo e higiene personal por el rubro de Cuota de Sostenimiento.
6	Emergencias y botiquín	▪ Para cubrir situaciones imprevistas y lo demás de acuerdo con lo establecido en el Manual. ▪ Implementos del botiquín

[4] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.
Cuando el operador atienda en una misma sede más de una modalidad con diferentes contratos, el valor a reconocer por utilización en ambientes sanos y adecuados debe ser prorrateado en el total de contratos que se atiendan en la sede.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos
7	Transporte	Transporte del personal de la entidad para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de niñas, niños y adolescentes.[5] Para preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.
		Transporte para niños, niñas y adolescentes.
8	Recreación	Apoyo a celebración de cumpleaños: elementos de decoración, torta y bebida para la celebración del cumpleaños de cada niña, niño y adolescente. Celebración con las familias sustitutas: día de la madre y las demás que se consideren de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
		Traslado: (1) salida cada (3) meses Ocio: (1) actividad mensual **Notas:** Se reconocen los gastos que se generen en la salida o actividad. En los casos donde la administración es directa por parte del ICBF se cubrirá con recursos del centro de costos "*Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional*".
9	Educación	Dotación escolar: de acuerdo con todo lo requerido por la entidad educativa en donde se encuentren las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes con PARD ubicados en los Hogares Sustitutos.
		Material pedagógico: de acuerdo con lo que requiera cada niña, niño y adolescente, incluidos otros insumos para el desarrollo de talleres según la Propuesta de Implementación y Cualificación de la entidad. Incluye lo que se requiera para la atención de la población con discapacidad.
		Aseo escolar: de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.
10	Generales y administrativos	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[6] ▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. **Otros:** Lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.

[5] Dependiendo de la necesidad el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

[6] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones de la Sede Administrativa de la Entidad, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO No. 6 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FICHA I-11-121- UBICACIÓN INICIAL
FICHA I-12-122- MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA
FICHA I-13-123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO
FICHA I-14-124- VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO
FICHA I-15-125- UNIDADES MÓVILES

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro de Emergencia	63,9%	57,5%
Intervención de apoyo psicosocial	70,5%	N.A.
Apoyo psicológico especializado	70,5%	N.A.
Externado media jornada	59,9%	50,3%
Externado jornada completa	71,3%	60,9%
Hogar Gestor – Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF – Vulneración	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ONG – Vulneración	44,7%	N.A.
Hogar Sustituto ONG – Discapacidad	45,4%	N.A.
Internado	63,2%	56,9%
Internados gestantes y/o en periodo de lactancia	63,2%	56,9%
Internado discapacidad intelectual	63,2%	56,9%
Internado discapacidad	63,2%	56,9%
Internado discapacidad psicosocial	63,2%	56,9%
Internado violencia sexual	63,2%	56,9%
Internado 0 a 8 años	63,2%	56,9%
Internado preparación para la vida independiente	63,2%	56,9%
Casa Hogar	61,0%	55,9%
Casa Hogar gestantes y/o en periodo de lactancia	61,0%	55,9%
Casa Hogar discapacidad	61,0%	55,9%
Casa Universitaria	54,3%	48,1%
Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto Tutor	46,4%	N.A.
Casa de Protección	60,1%	54,4%
Casa Hogar víctimas	61,0%	55,9%

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

PUBLIC

FICHA I-14-124- VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	1 - PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL 10 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES,FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000257 202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES PARA LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES UBICADOS EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. MANUAL OPERATIVO DE MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. MANUAL OPERATIVO MODALIDAD ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO. LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE HAN DESVINCULADO DE GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS LA MARGEN DE LEY, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 2400 DEL 06 DE ABRIL DE 2022. LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 2400 DEL 06 DE ABRIL DE 2022. LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MAP-MUSE-AEI, ATENTADOS TERRORISTAS Y ACCIONES BÉLICAS., APROBADO MEDIANTE

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	RESOLUCIÓN 2400 DEL 06 DE ABRIL DE 2022. LINEAMIENTO TÉCNICO DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 2400 DEL 06 DE ABRIL DE 2022.
VIGENCIA FUTURA	**RUBRO:** C-4602-1500-1-704060-4102037-02 **FECHA APROBACIÓN**: 10 DE NOVIEMBRE 2023 **VALOR CUPO 2024**: 273.382.137.949 (PROPIOS)

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-1-704060-4102037-02-124
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-124

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.

3. MODALIDAD:

a. Hogar gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009
b. Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial.
c. Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial adquirida en el marco del conflicto armado.
d. Hogar sustituto tutor
e. Casa de protección
f. Casa hogar

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

a. 02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades.

Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Beca modalidad hogar sustituto: se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos tutores que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Art. 36 de la Ley 1607 de 2012 y la Resolución No. 2925 de abril de 2013 modificada por la resolución 3444 de 2016.

En Hogares Sustitutos Tutores que acogen niños, niñas, adolescentes, el reconocimiento de la beca de la madre sustituta será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

Los hijos/hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto Operador Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de ubicación durante el mes. Si se tratare de hijos/hijas de adolescentes desvinculados, con discapacidad o enfermedades crónicas, degenerativas e Irreversibles de Alto Impacto en la Calidad de Vida o enfermedades huérfanas, ruinosas o catastróficas, el valor del cupo se pagará como Hogar Sustituto Operador Discapacidad.

La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 “Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013”, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. En los Hogares Sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento Técnico de la modalidad.

Subsidio Pensional para Ex-Madres Sustitutas: de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020 que reglamentó la Ley 1955 del 25 de mayo de 2020, en el Artículo 215°. **Subsidio De Solidaridad Pensional**. “Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional”.

Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo, Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen o adicionen.

Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos Tutores: el valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.

Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos: de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, aprobado por la Resolución N. 1520 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que la modifiquen o adicionen, el proceso de constitución de los Hogares Sustitutos, en la etapa 3, “Si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

procederá a citar a los integrantes de la familia mayores de edad, para evaluación psicológica, mediante la aplicación de entrevista y prueba psicológica que puede ser cualquiera de las siguientes: CUIDA (Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores), 16 PF o el Test Wartegg o el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado (MMPI-2RF). En los casos que existan personas menores de 18 años en la familia aspirante, se podrá aplicar el inventario clínico para adolescentes MACI", para tales efectos, las regionales ICBF podrán realizar un proceso de contratación o el trámite de adición al contrato de aporte para la adquisición de las pruebas mencionadas, incluyendo cuadernillos y pines.

Hogar Sustituto Tutor:

Adquisición de dotación personal y/o celebración decembrina: De acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto tutor y todos aquellos que los modifiquen o adicionen en el apartado 3.13 aspectos financieros y administrativos de la modalidad, en el ítem denominado inversión de los recursos se contempla la entrega de dotación personal la cual debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y correspondiente a las necesidades y particularidades de cada niño, niña, adolescente y joven ubicado en la modalidad. Teniendo en cuenta la época de fin de año se identifica la necesidad de hacer entrega de una dotación personal adicional y/o realizar una actividad recreativa adicional para la celebración de la época que, así como está contemplado en el Manual Operativo de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto, debe contemplar a los acompañantes según el número de niños, niñas y adolescentes.

Modalidades de Acogimiento Residencial:

Adquisición de dotación personal decembrina:
Teniendo en cuenta la época de fin de año se identifica la necesidad de hacer entrega de una dotación personal la cual debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y correspondiente a las necesidades y particularidades de cada niño, niña, adolescente y joven ubicado en la modalidad, esta adicional a lo contemplado en el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la Atención de niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Nota 1: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.
Nota 2: El Hogar Gestor se paga mediante Resolución emitida por la Dirección Regional correspondiente.
Nota 3: Los encuentros familiares se realizan a través de adición a los contratos de aporte.
Nota 4: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

PÚBLICA

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420028000008	Hogar gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009	6 meses	2 Niños cupo/año	$439.111
420028000006	Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	6 meses	2 Niños cupo/año	$256.711
420028000009	Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	6 meses	2 Niños cupo/año	$439.111
420042	Hogar sustituto tutor	6 meses	2 Niños cupo/año	$1.810.437 – Beca 1/2 Salario mínimo mensual legal vigente
420048000003	Casa de protección	12 meses	1 Niños cupo/año	$2.609.804
420217	Casa hogar – víctimas	6 meses	2 Niños cupo/año	$2.136.081

7. ANEXOS

ANEXO No. 5 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

ANEXO No. 6 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FIRMAS:

Diana Carolina Baloy		
Diana Carolina Baloy **Directora de Protección** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

ANEXO No.5 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FICHA I-11-121- UBICACIÓN INICIAL
FICHA I-12-122- MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA
FICHA I-13-123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO
FICHA I-14-124- VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO
FICHA I-15-125- UNIDADES MÓVILES

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
1	**Dotación dormitorio**	Lo establecido en la tabla de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
2	**Dotación personal**	Lo establecido en la tabla de dotación personal.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
3	**Dotación de aseo e higiene personal**	Lo establecido en la tabla de dotación de aseo e higiene personal (Se reconoce corte de cabello por este rubro para las modalidades centro de emergencia, internado, casa hogar, casa de protección y casa universitaria).	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Centro de Emergencia ▪ Casa de Protección ▪ Externado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Casa Universitaria
4	**Dotación lúdico-deportiva**	Lo establecido en el numeral de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Internado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
5	**Dotación escolar y material pedagógico**	De acuerdo con lo referenciado en el numeral 3.2.6 del presente documento.	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria (de acuerdo con las exigencias del programa académico y de la Institución de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano) ▪ Centro de Emergencia, intervención de Apoyo Psicosocial, Apoyo Psicológico Especializado y Externado: solo aplica el material pedagógico de acuerdo con lo establecido en el PIYC.
6	**Talento humano**	De acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Hogar Gestor
7	**Alimentación**	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con la modalidad; y refrigerio de ingreso.	Todas, excepto para Apoyo psicológico Especializado.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
8	**Dotación menaje alimentación**	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía de alimentación y nutrición, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de emergencia ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
9	**Emergencias y botiquín**	▪ Para cubrir situaciones imprevistas ▪ Implementos del botiquín	Todas Para el caso de las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia, son las situaciones imprevistas que ocurran en el desarrollo y tiempo de la modalidad.
10	**Transporte**	Transporte del personal de la institución para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de las niñas, los niños y los adolescentes.[1] Para casa universitaria y jóvenes en preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.	Todas, excepto el servicio de Apoyo Psicológico Especializado
		Transporte para las niñas, los niños y los adolescentes.[2]	▪ Apoyo Psicológico Especializado[3] ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
11	**Recreación**	Lo establecido en el numeral de recreación y actividad física	Todas

[1] Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, que estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

[2] El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles niñas, niños o adolescentes requieren apoyo para transporte o de acuerdo con su lugar de vivienda si requieren un porcentaje de auxilio de transporte mayor. Para el caso de Intervención de apoyo psicosocial, externados y casa hogar, el recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en cualquiera de los clasificadores del costo que aplican para la modalidad.
El apoyo para transporte se debe entregar en efectivo a la familia o red vincular (con respecto a la periodicidad de la entrega, ésta debe ser establecida por el operador de acuerdo con las características de cada familia), de acuerdo con el porcentaje que se indica a continuación:
Intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado: El 45% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Externado media jornada y jornada completa: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Casa hogar – Casa de protección: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Este clasificador incluye el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes de la modalidad internado que estén vinculados al sistema educativo.

[3] Aplica solamente para las niñas, los niños y los adolescentes que se encuentren con sus familias y no estén ubicados en otras modalidades de atención.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
12	**Generales y administrativos**	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[4] ▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. ▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.	Todas

Clasificadores del costo para la modalidad hogar sustituto

No.	Clasificadores del costo	Elementos
1	Dotación básica	Lo establecido en el cuadro de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad
3	Dotación personal	Lo establecido en el cuadro de dotación personal.
4	Dotación de aseo e higiene personal	Lo establecido en el cuadro de dotación de aseo e higiene personal por el rubro de Cuota de Sostenimiento.
6	Emergencias y botiquín	▪ Para cubrir situaciones imprevistas y lo demás de acuerdo con lo establecido en el Manual. ▪ Implementos del botiquín

[4] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.
Cuando el operador atienda en una misma sede más de una modalidad con diferentes contratos, el valor a reconocer por utilización en ambientes sanos y adecuados debe ser prorrateado en el total de contratos que se atiendan en la sede.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos
7	Transporte	Transporte del personal de la entidad para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de niñas, niños y adolescentes.[5] Para preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.
		Transporte para niños, niñas y adolescentes.
8	Recreación	Apoyo a celebración de cumpleaños: elementos de decoración, torta y bebida para la celebración del cumpleaños de cada niña, niño y adolescente. Celebración con las familias sustitutas: día de la madre y las demás que se consideren de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
		Traslado: (1) salida cada (3) meses Ocio: (1) actividad mensual **Notas:** Se reconocen los gastos que se generen en la salida o actividad. En los casos donde la administración es directa por parte del ICBF se cubrirá con recursos del centro de costos "*Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional*".
9	Educación	Dotación escolar: de acuerdo con todo lo requerido por la entidad educativa en donde se encuentren las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes con PARD ubicados en los Hogares Sustitutos.
		Material pedagógico: de acuerdo con lo que requiera cada niña, niño y adolescente, incluidos otros insumos para el desarrollo de talleres según la Propuesta de Implementación y Cualificación de la entidad. Incluye lo que se requiera para la atención de la población con discapacidad.
		Aseo escolar: de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.
10	Generales y administrativos	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[6] ▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. **Otros:** Lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.

[5] Dependiendo de la necesidad el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

[6] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones de la Sede Administrativa de la Entidad, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO No. 6 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FICHA I-11-121- UBICACIÓN INICIAL
FICHA I-12-122- MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA
FICHA I-13-123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO
FICHA I-14-124- VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO
FICHA I-15-125- UNIDADES MÓVILES

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro de Emergencia	63,9%	57,5%
Intervención de apoyo psicosocial	70,5%	N.A.
Apoyo psicológico especializado	70,5%	N.A.
Externado media jornada	59,9%	50,3%
Externado jornada completa	71,3%	60,9%
Hogar Gestor – Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF – Vulneración	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ONG – Vulneración	44,7%	N.A.
Hogar Sustituto ONG – Discapacidad	45,4%	N.A.
Internado	63,2%	56,9%
Internados gestantes y/o en periodo de lactancia	63,2%	56,9%
Internado discapacidad intelectual	63,2%	56,9%
Internado discapacidad	63,2%	56,9%
Internado discapacidad psicosocial	63,2%	56,9%
Internado violencia sexual	63,2%	56,9%
Internado 0 a 8 años	63,2%	56,9%
Internado preparación para la vida independiente	63,2%	56,9%
Casa Hogar	61,0%	55,9%
Casa Hogar gestantes y/o en periodo de lactancia	61,0%	55,9%
Casa Hogar discapacidad	61,0%	55,9%
Casa Universitaria	54,3%	48,1%
Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto Tutor	46,4%	N.A.
Casa de Protección	60,1%	54,4%
Casa Hogar víctimas	61,0%	55,9%

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

PÚBLICO

FICHA I-15-125- UNIDADES MÓVILES

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	1 - PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL 10 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES,FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000257 202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO – UNIDADES MÓVILES, VIGENTE. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN POR LAS UNIDADES MÓVILES A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN POR LAS UNIDADES MÓVILES A FAMILIAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN ETAPA DE TRANSICIÓN, O EN PROCESOS DE RETORNOS O REUBICACIONES.
VIGENCIA FUTURA	**RUBRO:** C-4602-1500-1-704060-4102037-02 **FECHA APROBACIÓN**: 10 DE NOVIEMBRE 2023 **VALOR CUPO 2024**: 273.382.137.949 (PROPIOS)

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-1-704060-4102037-02-125
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-125

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Desarrollar acciones integrales y diferenciales de acompañamiento psicosocial para contribuir al goce efectivo de los derechos, el restablecimiento de los mismos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz para las niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado, en cumplimiento a las órdenes contempladas en la Ley 1098 de 2006, la Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento.

3. **MODALIDAD:**

Unidades Móviles

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

a. 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Gastos de Personal:
Pago de honorarios y gastos de viaje para los profesionales y promotores comunitarios que conforman los equipos de Unidades Móviles.

Gastos generales:
Compra y distribución de elementos de dotación para los profesionales y promotores que conforman las Unidades Móviles y para su operación: chalecos, gorras, camisetas, capas plásticas, pito, chalecos salvavidas, morrales, equipos de comunicaciones y de cómputo, distintivos institucionales para el transporte seguro (logos imantados), botiquines, linterna, equipos antropométricos, entre otros.
Compra y distribución de: implementos pedagógicos, material didáctico, papelería para uso de los profesionales y materiales e insumos para el apoyo de iniciativas juveniles, familiares y comunitarias.

Impresiones y publicaciones: fotocopias, impresión y publicación de materiales pedagógicos, entre otros.

Contratación y/o pago de transporte para el desplazamiento de los profesionales y promotores de la Unidad Móvil y de alimentos y elementos para la ayuda humanitaria subsidiaria de emergencia y compra de refrigerios para actividades con las familias y las comunidades.

Capacitación y asistencia técnica: gastos de capacitación a servidores públicos, contratistas del ICBF y profesionales de unidades móviles, incluyendo: transporte y viáticos o gastos de viaje, material didáctico, pago de conferencistas, alimentación, hospedaje, impresiones y publicaciones.

Otros:
Compra, suministro y/o transporte de alimentos para prestar ayuda humanitaria subsidiaria a la población en situación de emergencia, previa autorización de la Dirección de Protección.

PÚBLICA

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

No aplica

7. ANEXOS

ANEXO No. 5 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

ANEXO No. 6 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FIRMAS:

Diana Carolina Baloy		
Diana Carolina Baloy **Directora de Protección** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

ANEXO No.5 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FICHA I-11-121- UBICACIÓN INICIAL
FICHA I-12-122- MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA
FICHA I-13-123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO
FICHA I-14-124- VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO
FICHA I-15-125- UNIDADES MÓVILES

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
1	**Dotación dormitorio**	Lo establecido en la tabla de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
2	**Dotación personal**	Lo establecido en la tabla de dotación personal.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
3	**Dotación de aseo e higiene personal**	Lo establecido en la tabla de dotación de aseo e higiene personal (Se reconoce corte de cabello por este rubro para las modalidades centro de emergencia, internado, casa hogar, casa de protección y casa universitaria).	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Centro de Emergencia ▪ Casa de Protección ▪ Externado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Casa Universitaria
4	**Dotación lúdico-deportiva**	Lo establecido en el numeral de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Internado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
5	**Dotación escolar y material pedagógico**	De acuerdo con lo referenciado en el numeral 3.2.6 del presente documento.	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria (de acuerdo con las exigencias del programa académico y de la Institución de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano) ▪ Centro de Emergencia, intervención de Apoyo Psicosocial, Apoyo Psicológico Especializado y Externado: solo aplica el material pedagógico de acuerdo con lo establecido en el PIYC.
6	**Talento humano**	De acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Hogar Gestor
7	**Alimentación**	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con la modalidad; y refrigerio de ingreso.	Todas, excepto para Apoyo psicológico Especializado.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
8	**Dotación menaje alimentación**	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía de alimentación y nutrición, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de emergencia ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
9	**Emergencias y botiquín**	▪ Para cubrir situaciones imprevistas ▪ Implementos del botiquín	Todas Para el caso de las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia, son las situaciones imprevistas que ocurran en el desarrollo y tiempo de la modalidad.
10	**Transporte**	Transporte del personal de la institución para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de las niñas, los niños y los adolescentes.[1] Para casa universitaria y jóvenes en preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.	Todas, excepto el servicio de Apoyo Psicológico Especializado
		Transporte para las niñas, los niños y los adolescentes.[2]	▪ Apoyo Psicológico Especializado[3] ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
11	**Recreación**	Lo establecido en el numeral de recreación y actividad física	Todas

[1] Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, que estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

[2] El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles niñas, niños o adolescentes requieren apoyo para transporte o de acuerdo con su lugar de vivienda si requieren un porcentaje de auxilio de transporte mayor. Para el caso de Intervención de apoyo psicosocial, externados y casa hogar, el recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en cualquiera de los clasificadores del costo que aplican para la modalidad.
El apoyo para transporte se debe entregar en efectivo a la familia o red vincular (con respecto a la periodicidad de la entrega, ésta debe ser establecida por el operador de acuerdo con las características de cada familia), de acuerdo con el porcentaje que se indica a continuación:
Intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado: El 45% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Externado media jornada y jornada completa: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Casa hogar – Casa de protección: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Este clasificador incluye el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes de la modalidad internado que estén vinculados al sistema educativo.

[3] Aplica solamente para las niñas, los niños y los adolescentes que se encuentren con sus familias y no estén ubicados en otras modalidades de atención.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
12	**Generales y administrativos**	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[4] ▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. ▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.	Todas

Clasificadores del costo para la modalidad hogar sustituto

No.	Clasificadores del costo	Elementos
1	Dotación básica	Lo establecido en el cuadro de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad
3	Dotación personal	Lo establecido en el cuadro de dotación personal.
4	Dotación de aseo e higiene personal	Lo establecido en el cuadro de dotación de aseo e higiene personal por el rubro de Cuota de Sostenimiento.
6	Emergencias y botiquín	▪ Para cubrir situaciones imprevistas y lo demás de acuerdo con lo establecido en el Manual. ▪ Implementos del botiquín

[4] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.
Cuando el operador atienda en una misma sede más de una modalidad con diferentes contratos, el valor a reconocer por utilización en ambientes sanos y adecuados debe ser prorrateado en el total de contratos que se atiendan en la sede.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos
7	Transporte	Transporte del personal de la entidad para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de niñas, niños y adolescentes.[5] Para preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.
		Transporte para niños, niñas y adolescentes.
8	Recreación	Apoyo a celebración de cumpleaños: elementos de decoración, torta y bebida para la celebración del cumpleaños de cada niña, niño y adolescente. Celebración con las familias sustitutas: día de la madre y las demás que se consideren de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
		Traslado: (1) salida cada (3) meses Ocio: (1) actividad mensual **Notas:** Se reconocen los gastos que se generen en la salida o actividad. En los casos donde la administración es directa por parte del ICBF se cubrirá con recursos del centro de costos "*Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional*".
9	Educación	Dotación escolar: de acuerdo con todo lo requerido por la entidad educativa en donde se encuentren las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes con PARD ubicados en los Hogares Sustitutos.
		Material pedagógico: de acuerdo con lo que requiera cada niña, niño y adolescente, incluidos otros insumos para el desarrollo de talleres según la Propuesta de Implementación y Cualificación de la entidad. Incluye lo que se requiera para la atención de la población con discapacidad.
		Aseo escolar: de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.
10	Generales y administrativos	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[6] ▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. **Otros:** Lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.

[5] Dependiendo de la necesidad el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

[6] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones de la Sede Administrativa de la Entidad, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

PÚBLICA

ANEXO No. 6 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FICHA I-11-121- UBICACIÓN INICIAL
FICHA I-12-122- MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA
FICHA I-13-123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO
FICHA I-14-124- VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO
FICHA I-15-125- UNIDADES MÓVILES

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro de Emergencia	63,9%	57,5%
Intervención de apoyo psicosocial	70,5%	N.A.
Apoyo psicológico especializado	70,5%	N.A.
Externado media jornada	59,9%	50,3%
Externado jornada completa	71,3%	60,9%
Hogar Gestor – Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF – Vulneración	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ONG – Vulneración	44,7%	N.A.
Hogar Sustituto ONG – Discapacidad	45,4%	N.A.
Internado	63,2%	56,9%
Internados gestantes y/o en periodo de lactancia	63,2%	56,9%
Internado discapacidad intelectual	63,2%	56,9%
Internado discapacidad	63,2%	56,9%
Internado discapacidad psicosocial	63,2%	56,9%
Internado violencia sexual	63,2%	56,9%
Internado 0 a 8 años	63,2%	56,9%
Internado preparación para la vida independiente	63,2%	56,9%
Casa Hogar	61,0%	55,9%
Casa Hogar gestantes y/o en periodo de lactancia	61,0%	55,9%
Casa Hogar discapacidad	61,0%	55,9%
Casa Universitaria	54,3%	48,1%
Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto Tutor	46,4%	N.A.
Casa de Protección	60,1%	54,4%
Casa Hogar víctimas	61,0%	55,9%

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

PÚBLICO

FICHA I-16-126- PRUEBAS DE FILIACIÓN

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	10 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES,FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-10-704040-4602015-02-126

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Articular acciones que contribuyan al restablecimiento del derecho a la identidad, en su componente filiación, de los niños, niñas y adolescentes involucrados dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad o maternidad, así como aquellas otras acciones que se requieran dentro de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos para generar estrategias de seguimiento que permitan visibilizar a los niños, niñas y adolescentes que no son reconocidos por los presuntos padres al momento de su inscripción en el registro civil de nacimiento, con el fin de verificar el inicio de las actuaciones tendientes a restablecer el derecho a la identidad en su elemento filiación

3. **MODALIDAD:**

No aplica

PÚBLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados

a. 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Práctica de las pruebas de ADN (toma de muestras, análisis y remisión de resultados) dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad y/o maternidad.
Desarrollo de estrategias de seguimiento, que permitan evaluar la gestión realizada en procura del restablecimiento del derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes con respecto a las hojas adicionales y folios de registro de nacimiento de hijos extramatrimoniales.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

No aplica

PÚBLICA

7. ANEXOS

No aplica

FIRMAS:

		
Diana Carolina Baloy **Directora de Protección** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

FICHA I-17-127- ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	10 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES,FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0468 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021.
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-10-704040-4602014-02-127

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Adelantar las estrategias que promueven la adopción y ampliar las oportunidades para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales puedan tener una familia o un referente afectivo

3. **MODALIDAD:**

No aplica

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

PÚBLICA

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

a. 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

- Traducción del informe integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, gastos de transporte nacional e internacional, servicio de recomendación en aerolínea nacional, alojamiento, tratamiento capilar para la eliminación de piojos, alimentación, transporte local, clases de idioma extranjero y materiales para el desarrollo de talleres de preparación y taller final, pasaportes, visas, fotos para la visa y para el pasaporte, camisetas distintivas, salidas pedagógicas, seguros médicos internacionales para niños, niñas, adolescentes y acompañantes que participen en las estrategias de acogimiento, elementos de bioseguridad para la prevención del contagio por COVID-19, pruebas para la detección del COVID-19 o cualquier otro virus.
- Profesional Psicosocial, para la elaboración, planeación y ejecución, de las acciones y actividades de socialización, fortalecimiento y apoyo de las relaciones afectivas entre referentes afectivos y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes en la estrategia de referentes afectivos.
- Infraestructura y elementos requeridos para ejecutar la estrategia de referentes afectivos, a saber: Alquiler de salones y espacios al aire libre, refrigerios, almuerzos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades.
- Plataforma virtual, actualizada y disponible para inscripción de referentes afectivos y para realizar consultas.
- Honorarios y viáticos de profesionales cuando se requiera.
- Refrigerios y material de consumo para el desarrollo de las actividades de preparación de las familias postuladas.
- Adquisición de pruebas psicométricas para familias solicitantes de niños, niñas y adolescentes en adopción; así como, en los casos que se designan por la oficina asesora jurídica a los profesionales de la Subdirección de Adopciones para la práctica de pruebas en recursos de apelación; y para la selección del personal acompañante en el desarrollo de las estrategias de acogimiento familiar,En aquellos casos en que los instrumentos de valoración psicológica adquiridos deban ser interpretados por profesionales especializados y dentro de los equipos no se cuente con este perfil de manera permanente, se debe incluir dentro de la adquisición de las pruebas el valor correspondiente a interpretación, informe y costos de logística tales como digitadores, materiales, etc.
- Material de publicidad para divulgar la estrategia de referentes afectivos en las Regionales y recursos para desarrollar actividades de divulgación y socialización entre las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios de la estrategia.
- Pago de servicios de intérpretes y traductor cuando se requiera.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

PUBLICA

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

No aplica

7. ANEXOS

No aplica

FIRMAS:

		
Diana Carolina Baloy **Directora de Protección** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

I-18-131- ARTICULACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL DE POLÍTICAS PUBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	3 - FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000557
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	P3.SNBF_PROCEDIMIENTO_FORTALECIMIENTO_TECNICO_A_LOS_AGENTES_DEL_SNBF_VIGENTE. MANUAL OPERATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, VIGENTE.
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-3-704050-4102024-02-131

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Articular a los agentes e instancias del Sistema Nacional del Bienestar Familiar – SNBF en los ámbitos nacional y territorial para la atención integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias; contribuyendo en la implementación de las políticas públicas dirigidas a la primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento a las familias, en el marco del plan nacional de desarrollo 2022 – 2026.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	03	01	01			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
02	02	02	008	03	09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-008-03-01-01 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

- Celebración de contratos de consultoría orientados a brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial, para la implementación de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar.

b. 02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P

- Celebración de contratos interadministrativos, convenios de asociación, contratos de aporte, contratos de consultoría, convenios interadministrativos y convenios de cooperación internacional, orientados a brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial, para la implementación de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar.

- Brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el desarrollo de acciones que potencien la participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

- Brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial para la movilización de la sociedad civil, el sector privado y la familia en torno a la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

- Brindar asistencia técnica a las comunidades étnicas como agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y corresponsables en la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

- Asistir técnicamente los procesos de Rendición Pública de Cuentas nacional y territorial sobre la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

- Realizar acompañamiento técnico a los agentes del SNBF en el ámbito territorial para la formulación e implementación de Rutas Integrales de Atención, la implementación de herramientas de gestión de oferta, gestión de alertas y gestión de proyectos.

- Articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a otros Sistemas existentes en el país o que se creen durante la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

- Diseñar y socializar lineamientos, metodologías, protocolos, guías y otros documentos técnicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial.

- Implementar estrategias de formación con los equipos de trabajo, agentes e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, incluidos agentes del sector público (nacional y territorial), y de la sociedad civil, en el marco de las apuestas del PND 2022-2026.

- Fortalecer los procesos de gestión de conocimiento y sistemas de información que sean de apoyo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

PÚBLICA

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS (*Sólo si aplica*)

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA	NO APLICA			

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Julián Moreno Parra Director Sistema Nacional de Bienestar Familiar **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I- 19 – 141 – ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUIA TÉCNICA OPERATIVA VIGENTES
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Fortalecer mediante el acompañamiento a las familias, comunidades y territorios, vínculos y capacidades para el cuidado y la participación ciudadana, para el buen vivir y la cultura de paz; , reconociéndolas como sujetos activos de derechos, para vigorizar sus vínculos y capacidades en agencia democrática, afrontamiento, cuidado e incidencia en proyectos de vida a nivel personal, familiar y colectivo; así como en la consolidación del tejido social.

3. **MODALIDAD:**

- SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD
- PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y FORTALECIMIENTO DE VINCULOS

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

- Contratación de talento humano necesario para el desarrollo de las actividades comunitarias y familiares determinadas en el marco de la operación de la modalidad, conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF.
- Apoyos alimentarios para la implementación de ollas comunitarias y refrigerios a base de productos locales y comunitarios teniendo en cuenta la cultura alimentaria propia de las familias y comunidades sujeto de la atención.
- Eventos de inducción, capacitación, evaluaciones y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de la modalidad.
- Gastos de viaje y de transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica con los profesionales del equipo psicosocial; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y atención a familias en la modalidad; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de la modalidad, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias.
- Diseño, elaboración y publicación de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de la modalidad.
- Adquisición de servicios de telefonía móvil (internet, minutos y mensajes de texto) para realizar acciones complementarias en el acompañamiento familiar psicosocial.
- Asignación de recursos para contratación de agentes de Call Center que apoyen el acompañamiento familiar no presencial, en caso de ser requeridos.
- Adquisición y mantenimiento de dispositivos móviles para el levantamiento de información de caracterización de las familias y para el seguimiento a la operación, en coordinación con la Dire cción de Información y Tecnología del ICBF.
- Adquisición de los elementos de dotación personal (chaleco, carné) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Contratación de transporte para el desplazamiento de los profesionales que realizan el acompañamiento familiar.
- Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos del proceso de atención comunitaria y familiar de la modalidad.
- Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales).
- Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

- Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal[1]**.** Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

- Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420239	SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD	HASTA 10 MESES	POR PRIORIZACIÓN	EN ACTUALIZACIÓN
	SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD (REMOTO)	12 MESES	DEMANDA	NO APLICA
420240	PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y FORTALECIMIENTO DE VINCULOS	12 MESES	DEMANDA	EN ACTUALIZACIÓN

[1] Manual de Clasificación Presupuestal. Del Presupuesto General de la Nación en Armonía con Estándar Internacional. En referencia a la categoría "explotación forestal" debe tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 41. De Plan Nacional del Desarrollo-Concesiones para el uso forestal y de la biodiversidad en zonas de reserva de ley 2 de 1959 y baldíos de la nación.

.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

7. ANEXOS

Los referentes técnicos (lineamiento, manual operativo, guía) se encuentran en actualización.

FIRMAS:

		**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**
Haidy Isabel Duque Cuesta **Directora de Familias y Comunidades** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I - 20 - 142 – COMUNIDADES ÉTNICAS

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-3-704050-4102024-02-142
C-4602-1500-5-30205b-4102003-02-142
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-142
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-142
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-142
C-4602-1500-10-704040-4602015-02-142
C-4699-1500-2-53105b-4199055-02-142

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Garantizar el cumplimiento de los acuerdos con los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenquera y con el pueblo Rrom, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y otras instancias de concertación, con el objeto de fortalecer los procesos autónomos, culturales, identitarios y territoriales de las comunidades, las niñas, los niños, los adolescentes y las familias, promoviendo la equidad, la igualdad, la inclusión y la paz.

3. MODALIDAD:

NO APLICA.

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Talento Humano

- Pago de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas, delegados de comunidades étnicas, entre otras que se consideren por los grupos étnicos, para el desarrollo de labores comunitarias y familiares, conforme a los procesos y proyectos que se vayan a implementar con los grupos étnicos en el territorio nacional.

Insumos

- Gastos de elaboración, producción, reproducción, y/o distribución y materiales (audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros) que aporten al desarrollo cultural, identitario y el fortalecimiento comunitario y familiar de grupos étnicos.
- Gastos para el diseño, elaboración o adquisición de materiales didácticos, de instrumentos o de herramientas para el desarrollo iniciativas comunitarias e institucionales en el marco del fortalecimiento cultural e identitario de los grupos étnicos (Por ejemplo: papelería, fotocopias, impresiones, fotografías, materiales audiovisuales o digitales, instrumentos musicales, literatura, pintura corporal, pintura para murales, memoria, danza, música, elaboración de cultura material, rituales, proceso de armonización, semillas, entre otros).
- Compra y transporte de pie de cría de especies menores, semillas, plántulas, productos agrícolas, abonos orgánicos y materiales necesarios para el desarrollo de iniciativas comunitarias de educación alimentaria y nutricional, como la adecuación de galpones, pozos o estanques piscícolas, conejeras, huertas, patios, chagras, conucos y terrazas familiares, herramientas para acceso a fuentes hídricas y el aseguramiento al abastecimiento de agua (recipientes de almacenamiento, mangueras, boca tomas, acoples, regaderas, entre otros).
- Gastos de materiales para el desarrollo de rituales de armonización, círculos de palabra y demás practica culturales de los grupos étnicos, por ejemplo, plantas, semillas, bastones, inciensos, velas, frutas, alimentos, escancias y demás elementos que se consideren de acuerdo con las prácticas culturales y rituales de cada grupo étnico a nivel nacional.

PÚBLICA

- Gastos de materiales para el fortalecimiento y adecuación de los espacios de atención de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de grupos étnicos con el objeto de afianzar los procesos identitarios y las prácticas culturales en el marco de la protección integral.

Transporte y Hospedaje

- Gastos de viaje, hospedaje y de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo, mular de sabedores, para parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas, delegados de comunidades étnicas, entre otras que se consideren por los grupos.

Alimentación

- Apoyos alimentarios para la implementación de ollas comunitarias y refrigerios a base de productos locales y teniendo en cuenta la cultura alimentaria propia de los grupos étnicos (pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras y pueblo Rrom).

Eventos

- Pago de eventos y actividades para la socialización de conocimientos, el fortalecimiento de los saberes ancestrales, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas, guías técnicas, lineamiento, manuales y proyectos dirigidos a los grupos étnicos.
- Gastos de apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audiovisuales, elementos de consumo) para la formación-capacitación de Sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas, delegados de comunidades étnicas, entre otras que se consideren por los grupos étnicos, en el marco de los procesos de fortalecimiento a la identidad cultural..
- Pago de eventos para el fortalecimiento de las prácticas y estrategias de protección integral de los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes, las familias y comunidades en línea con los planes de vida, los planes del buen vivir y los planes de etnodesarrollo de los grupos étnicos a nivel nacional.

Comunicaciones

- Gastos de apoyo para difusión, divulgación, comunicación de eventos, actividades, estrategia y demás que permitan conocer los procesos de fortalecimiento de las prácticas de prevención y protección integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de grupos étnicos

Convenios y/o contratos

- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos para apoyar la evaluación y seguimiento a los programas, pilotos y estrategias de atención dirigidas a niños, niñas, adolescentes familias y comunidades de grupos étnicos del territorio nacional.
- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos para apoyar el diseño de programas y estrategias de fortalecimiento familiar y comunitario dirigido a los grupos étnicos del territorio nacional.
- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos de aporte para apoyar la implementación y puesta en marcha de pilotos de modalidades, estrategias o programas nuevos de fortalecimiento familiar y comunitario (talento humano, insumos, transporte terrestre, aéreo, acuático, mular y gastos de viaje, alimentación, gastos administrativos y otros que se requieran, en el marco de la implementación de los convenios y/o contratos.

PÚBLICA

- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos para brindar asistencia técnica, para el diseño e implementación de estrategias y programas dirigidas al fortalecimiento cultural e identitario de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades de los grupos étnicos en los ámbitos nacional, departamental y municipal.

Gastos administrativos

- Todos los rubros correspondientes a Gastos administrativos requeridos en la coordinación y la operación de programas, proyectos y estrategias de atención dirigidas a grupos étnicos.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

- Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

- Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS (*Sólo si aplica*)

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA.				

7. ANEXOS

NO APLICA.

FIRMAS:

Adriana Velásquez L.		
Adriana Velásquez Lasprilla **Subdirectora General** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I- 21-143-POLITICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑ AS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-9-704080-4602022-02-143
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-143
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-143

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Fortalecer las capacidades de la Dirección de Familias y Comunidades y agentes del Sistema Nacional del Bienestar Familiar para la formulación, gestión, coordinación, orientación, asistencia técnica y seguimiento de políticas públicas y estrategias relacionadas con el fortalecimiento familiar y comunitario; y en ejecución de pilotos para el diseño de modalidades nuevas enfocadas al acompañamiento familiar y comunitario.

3. MODALIDAD:
NO APLICA.

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

- Pago de conferencistas, capacitadores, desarrollo de eventos y actividades para la socialización de conocimientos, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas y proyectos enfocados hacia las modalidades de la Dirección de Familias y Comunidades.

- Gastos de elaboración, producción, reproducción, y/o distribución y materiales (audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros) que aporten al desarrollo de la cultura para la convivencia familiar y comunitaria.

- Gastos de apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audio-visuales, elementos de consumo) para la realización de los programas educativos, la formación-capacitación de facilitadores, la asistencia técnica, el seguimiento y la evaluación de las acciones de las modalidades de la Dirección de Familias y Comunidades.

- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos para apoyar el diseño y puesta en marcha de programas y estrategias de fortalecimiento familiar y comunitario.

- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos de aporte para apoyar la implementación y puesta en marcha de pilotos de modalidades, estrategias o programas nuevos de fortalecimiento familiar y comunitario (talento humano, insumos, transporte y gastos de viaje, alimentación, gastos administrativos y otros que se requieran, de acuerdo con el Manual Operativo de la nueva modalidad o programa)

- Gastos para el diseño y ejecución de encuestas, investigaciones, sistematización, análisis de datos para Conocer las dinámicas y contextos familiares.

- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos para apoyar el diseño y realización de encuestas, investigaciones, sistematizaciones y análisis de datos sobre las dinámicas y contextos familiares, así como para el diseño y ejecución de evaluaciones que se adelanten en el marco de las estrategias de fortalecimiento familiar y comunitario.

- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos para brindar asistencia técnica en la implementación de estrategias de acompañamiento familiar y comunitario, en los ámbitos nacional, departamental y municipal.

NOTA: Toda persona jurídica está obligada a tener representante legal, a llevar contabilidad de acuerdo con las normas aceptadas en Colombia, y a tener revisor fiscal, en los casos en que así lo define la ley. Por lo anterior, es responsabilidad del operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

- Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal[1]. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

[1] Manual de Clasificación Presupuestal. Del Presupuesto General de la Nación en Armonía con Estándar Internacional. En referencia a la categoría "explotación forestal" debe tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 41. De Plan Nacional del Desarrollo- Concesiones para el uso forestal y de la biodiversidad en zonas de reserva de ley 2 de 1959 y baldíos de la nación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

- Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS (*Sólo si aplica*)

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA.				

7. ANEXOS

NO APLICA.

FIRMAS:

Haidy Isabel Duque Cuesta **Directora de Familias y Comunidades** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-22-144-MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL - MAI

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	MANUAL OPERATIVO, LINEAMIENTOS Y GUIAS TÉCNICAS VIGENTES
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-3-704050-4102024-02-144
C-4602-1500-5-30205b-4102003-02-144
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-144
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-144
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-144
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-144
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-144
C-4602-1500-9-704080-4602021-02-144
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-144
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-144
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-144

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Acompañar a las familias y comunidades étnicas y campesinas para el fortalecimiento del tejido comunitario, la garantía de los derechos individuales y colectivos, el desarrollo integral, la promoción del cuidado para el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, a partir del reconocimiento de sus prácticas culturales, que contribuyan a la pervivencia y salvaguarda de los pueblos.

3. **MODALIDAD:**

- MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

TALENTO HUMANO

- Contratación de personas naturales o jurídicas para la implementación de las actividades descritas en las guías operativas para el desarrollo de la modalidad según la concertación realizada con las comunidades y de acuerdo con lo establecido en el manual operativo.
- Pago de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, y campesinas; representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren por las comunidades étnicas y/o campesinas, para el desarrollo de labores comunitarias y familiares, desarrolladas en apoyo a la ejecución de las actividades contempladas en la modalidad.

INSUMOS

- Compra y transporte de pie de cría de especies menores, semillas, plántulas, productos agrícolas, abonos orgánicos y materiales necesarios para el desarrollo de iniciativas comunitarias de soberanía y autonomía alimentaria y nutricional; como la adecuación de galpones, pozos o estanques piscícolas, conejeras, huertas, patios, chagras, conucos y terrazas familiares, herramientas para acceso a fuentes hídricas y el aseguramiento al abastecimiento de agua (recipientes de almacenamiento, mangueras, boca tomas, acoples, regaderas, entre otros).
- Gastos de elaboración, producción, reproducción, y/o distribución y materiales (audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros) que aporten al desarrollo cultural, identitario y el fortalecimiento comunitario y familiar de comunidades étnicas y campesinas.
- Gastos para el diseño, elaboración y/o adquisición de materiales didácticos, de instrumentos y/o de herramientas para el desarrollo de iniciativas comunitarias e institucionales en el marco del fortalecimiento cultural e identitario de las comunidades étnicas y/o campesinas (por ejemplo: papelería, fotocopias, impresiones, fotografías, materiales audiovisuales o digitales, instrumentos musicales, literatura, pintura corporal, pintura para murales, memoria, danza, música, elaboración de cultura material, rituales, proceso de armonización, semillas, entre otros).
- Gastos de materiales para el desarrollo de rituales de armonización, círculos de palabra y demás prácticas culturales propias de las comunidades étnicas y/o campesinas, por ejemplo, plantas, semillas, bastones, inciensos, velas, frutas, alimentos, escancias y demás elementos que se consideren de acuerdo con las prácticas culturales y rituales de cada grupo étnico y/o campesino a nivel nacional.
- Gastos de materiales para el fortalecimiento y adecuación de los espacios de atención de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de grupos étnicos y/o campesinos, con el objeto de afianzar los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

procesos identitarios y las prácticas culturales en el marco de la protección integral.

- Adquisición de servicios de telefonía móvil (internet, minutos y mensajes de texto) para realizar acciones complementarias en el acompañamiento familiar psicosocial.

- Adquisición y mantenimiento de dispositivos móviles para el levantamiento de información de caracterización de las familias y para el seguimiento a la operación, en coordinación con la Dirección de Información y Tecnología del ICBF.

- Adquisición de los elementos de dotación personal (chaleco, carné) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF.

TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE

- Gastos de viaje y de transporte de las familias y de los responsables de la realización de las actividades descritas para el desarrollo de los encuentros comunitarios y/o familiares, de niños, niñas y adolescentes, visitas domiciliarias de acompañamiento familiar, formación de formadores y para cada una de las actividades en el marco de la modalidad.
- Gastos de viaje, hospedaje y de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo, mular de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom y campesinas; representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco de la ejecución de la modalidad.

ALIMENTACIÓN

- Apoyos alimentarios para ollas comunitarias y refrigerios a base de productos locales, teniendo en cuenta la cultura alimentaria propia de los pueblos étnicos y/o campesinos, que serán consumidos durante el desarrollo de las actividades planteadas en la ejecución de la modalidad.

EVENTOS

- · Pago de eventos y actividades para la socialización de conocimientos, el fortalecimiento de los saberes ancestrales, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas, lineamiento, manuales, guías y proyectos dirigidos a las comunidades étnicas y/o campesinas.
- Gastos de apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audiovisuales, elementos de consumo) para la formación-capacitación de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom y/o campesinas; representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren necesarias en el marco de los procesos de fortalecimiento a la identidad cultural de las étnicas y/o campesinas, dentro del desarrollo de la modalidad.
- Pago de eventos para el fortalecimiento de las prácticas y estrategias de protección integral de los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes, las familias y comunidades en línea con los planes de vida, los planes del buen vivir y los planes de etnodesarrollo de los grupos étnicos y de las comunidades campesinas a nivel nacional.

COMUNICACIONES

- Gastos de apoyo para difusión, divulgación, comunicación de eventos, actividades, estrategia y demás que permitan conocer los procesos de fortalecimiento de las prácticas de prevención y protección integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de grupos étnicos y/o campesinos.

GASTOS ADMINISTRATIVOS

- Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad; corresponden al 8% del total

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal[1]. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

- Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS (*Sólo si aplica*)

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420241	ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA)	HASTA 10.5 MESES	1 FAMILIA POR CICLO DE ATENCIÓN DE HASTA 10,5 MESES	EL ESTUDIO DE COSTOS SE ENCUENTRA EN ESTIMACIÓN, UNA VEZ SE TENGA APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO SE REALIZARÁ LA ACTUALIZACIÓN DEL LINEAMIENTO

7. ANEXOS

Estudio de costos en estimación.

FIRMAS:

Haidy Isabel Duque Cuesta **Directora de Familias y Comunidades** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

[1] Manual de Clasificación Presupuestal. Del Presupuesto General de la Nación en Armonía con Estándar Internacional. En referencia a la categoría "explotación forestal" debe tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 41. De Plan Nacional del Desarrollo-Concesiones para el uso forestal y de la biodiversidad en zonas de reserva de ley 2 de 1959 y baldíos de la nación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

FICHA I-23 -152 - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO Y/O GUÍA TÉCNICA OPERATIVA VIGENTE.
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

   C-4602-1500-9-704020-4602021-02-152

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

3. **MODALIDAD:**

- ATRAPASUEÑOS: CASAS NIÑEZ Y JUVENTUD
- ATRAPASUEÑOS: ESPACIOS COMUNITARIOS
- ATRAPASUEÑOS DE APOYOS
- ATRAPASUEÑOS: EXPERIENCIAS E INICIATIVAS COMUNITARIAS
- FORTALECIMIENTO NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FCP
- TU A TU - INFANCIA

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

- Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones.
- Materiales para los diferentes tipos de encuentros. Los materiales deben ser acordes con las actividades a trabajar (materiales para arte y cultura, ciencia y tecnología, recreación y deporte, literatura y juego).
- Apoyos nutricionales: Refrigerios o apoyos alimentarios
- Material de identificación para el talento humano.
- Actividades o encuentros masivos, gastos legales, hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública.
- Alquiler de espacios y equipos.
- Impresos y publicaciones.
- Transporte y gastos de viaje.
- Servicio de comunicación móvil e internet: servicio de comunicación móvil
- Seguro de cobertura de accidentes personales Kit de aseo personal
- Seguridad, protección y emergencia: Botiquín de primeros auxilios
- Apoyo Materiales y otros costos asociados a la operación
- Formación del talento humano
- Dotación e infraestructura: Incluye la dotación lúdico-deportiva, de aseo e higiene personal, de menaje de alimentación, botiquín y aquellas que necesitan.
- Estrategias de comunicación y acciones que promuevan la participación significativa de los beneficiarios en los escenarios sociales, culturales, políticos y familiares, entre otros.
- Otros gastos requeridos para la operación del proyecto (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio).

PÚBLICA

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420231	ATRAPASUEÑOS: CASAS NIÑEZ Y JUVENTUD	Los tiempos se definidos según los criterios establecidos para el servicio, respondiendo a las particularidades del territorio y/o población atender.	NO APLICA	Se encuentra en proceso de estimación, conforme al estudio de costos que realizará la dirección de abastecimiento
420232	ATRAPASUEÑOS: ESPACIOS COMUNITARIOS		NO APLICA	
420233	ATRAPASUEÑOS DE APOYOS		NO APLICA	
420234	ATRAPASUEÑOS: EXPERIENCIAS E INICIATIVAS COMUNITARIAS		NO APLICA	
420219	DE TU A TU - INFANCIA	12 Meses	1 Niño o niña por cupo	

7. ANEXOS

En proceso de actualización.

FIRMAS:

Angela Fernanda Cabrera Fonseca **Directora Infancia (E)** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2024

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I- 24-153 – APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA VIGENTE.
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704020-4602021-02-153

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

3. **MODALIDAD:**

- ATRAPASUEÑOS: CASAS NIÑEZ Y JUVENTUD
- ATRAPASUEÑOS: ESPACIOS COMUNITARIOS
- ATRAPASUEÑOS DE APOYOS
- ATRAPASUEÑOS: EXPERIENCIAS E INICIATIVAS COMUNITARIAS
- FORTALECIMIENTO NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FCP
- TU A TU - ADOLESCENCIA

PÚBLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C. P
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

- Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones.
- Materiales para los diferentes tipos de encuentros. Los materiales deben ser acordes con las actividades a trabajar (materiales para arte y cultura, ciencia y tecnología, recreación y deporte, literatura y juego).
- Apoyos nutricionales: Refrigerios o apoyos alimentarios
- Material de identificación para el talento humano.
- Actividades o encuentros masivos, gastos legales, hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública.
- Alquiler de espacios y equipos.
- Impresos y publicaciones.
- Transporte y gastos de viaje.
- Servicio de comunicación móvil e internet: servicio de comunicación móvil
- Seguro de cobertura de accidentes personales Kit de aseo personal
- Seguridad, protección y emergencia: Botiquín de primeros auxilios
- Apoyo Materiales y otros costos asociados a la operación
- Formación del talento humano
- Dotación e infraestructura: Incluye la dotación lúdico-deportiva, de aseo e higiene personal, de menaje de alimentación, botiquín y aquellas que necesitan.
- Estrategias de comunicación y acciones que promuevan la participación significativa de los beneficiarios en los escenarios sociales, culturales, políticos y familiares, entre otros.
- Otros gastos requeridos para la operación del proyecto (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio).

PÚBLICA

b. 02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P

Servicio de seguridad y aseo espacios propios: Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios del proyecto, previo concepto favorable.

c. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

d. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420235	ATRAPASUEÑOS: CASAS NIÑEZ Y JUVENTUD	Los tiempos se definidos según los criterios establecidos para el servicio, respondiendo a las particularidades del territorio y/o población atender.	NO APLICA	Se encuentra en proceso de estimación, conforme al estudio de costos que realizará la dirección de abastecimiento para 2024
420236	ATRAPASUEÑOS: ESPACIOS COMUNITARIOS		NO APLICA	
420233	ATRAPASUEÑOS DE APOYOS		NO APLICA	
420238	ATRAPASUEÑOS: EXPERIENCIAS E INICIATIVAS COMUNITARIAS		NO APLICA	
420218	DE TU A TU - ADOLESCENCIA	12 Meses	1 Niño o niña por cupo	
420209	FORTALECIMIENTO NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FCP	De acuerdo a las características del Fondo Colombia en PAZ	NO APLICA	NO APLICA

PÚBLICA

7. ANEXOS

Pendiente estudio de costos 2024

FIRMAS:

		
Naya Gutierrez Pinzón **Directora Adolescencia y Juventud** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

FICHA I-25-154 - INICIATIVAS DE MOVILIZACIÓN SOCIAL

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

PÚBLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704020-4602015-02-154
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-154

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Impulsar la participación e incidencia de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades en la promoción, reconocimiento y garantía de sus derechos y la prevención de posibles riesgos y vulneraciones a partir del fomento de acciones articuladas y de intercambio territorial que reconocen todas las formas de expresión y participación formal y no formal, artístico, cultural y social.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

- Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización reconociendo la especificidad del territorio, el reconocimiento de los saberes locales y las necesidades operativas, logísticas, jurídicas, técnicas, administrativos, financieras y de cuidado, salud y seguridad para el desarrollo de la actividad.
- Materiales pedagógicos, lúdicos, deportivos, recreativos, musical, tecnológicos o los que hagan parte de la de cultura viva comunitaria territorial, los cuales pueden incluir escenificaciones artístico-culturales, material circense, muralismo, escenografías, carpas, accesorios de utilería y logística necesarios, para el montaje de apuestas metodológicas, títeres, teatrinos, instrumentos musicales propios de las tradiciones del territorio; también se deben tener en materiales para el desarrollo de prácticas restaurativas: tarjetas de acuerdos, tapetes, tótems de la palabra, velas y velones, materiales para tejidos y bordados, foto bordado para el desarrollo de otras actividades propias de las comunidades, también algunos insumos agrícolas como semillas, plántulas , tierra u otros para el desarrollo de huertas de auto cultivo o dinámicas de la ruralidad.
- Materiales para actividades simbólicas: círculos de palabra, flores, frutas, yerbas aromáticas, esencias aromáticas entre otras y de acuerdo con los rituales, usos y costumbres de los territorios y las comunidades pertenecientes.
- Apoyos y distribución de insumos nutricionales y alimentarios como desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas, ollas comunitarias, frutas, granos, verduras, puntos de hidratación, disposición de espacios y comedores comunitarios, que garanticen el derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria en el reconocimiento de comidas tradicionales o ancestrales de las comunidades, para la activación de economías locales como parte del desarrollo de las actividades.
- Dotación de identificación para el talento humano vinculado al ICBF para el desarrollo de las actividades como: chaleco, camiseta, camisas, chaquetas, petos, gorra, manillas, escarapelas, entre otros.
- Elementos de identificación para los asistentes a las actividades de movilización social como: camisetas, gorras, manillas, stickers, botones, pitos-linternas, llaveros, escarapelas, kits, cajas de herramientas, juegos tradicionales, mochilas, agendas, bolsas, tulas, y demás elementos de visibilización del instituto por medio de los participantes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Diferentes medios de transporte, uso de tarabitas, pago de combustible, acorde con las necesidades y ofertas del territorio y que garantice la participación de niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades y el talento humano en las actividades, así como el transporte de materiales
- Hospedaje para participantes y talento humano acordes a la disponibilidad y oferta en el territorio: hoteles, hostales, rancherías, carpas, y alternativas de hospedaje comunitarias. Para garantizar la participación niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades y talento humano en las actividades.
- Estrategias comunicativas: Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, perifoneo, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, performance, cantadoras, pregoneros, banners, entre otros, articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.
- Alquiler de espacios para el desarrollo de talleres, encuentros, seminarios, malocas, jornadas pedagógicas, mesas de trabajo, aulas, y equipos tecnológicos: computadores, video beam, pantallas, sonido, iluminación, micrófonos, megáfonos, tarimas entre otros.
- Impresos, publicaciones, material de visibilización.
- Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística). Relatorías gráficas, grabación de eventos, grabadoras de voz, cámaras fotográficas, narraciones u otros elementos de transmisión cultural.
- Personal o ajustes razonables de acuerdo con los tipos de discapacidad, rampas portátiles, intérpretes de señas, intérpretes de lenguas, traductores u otros.
- Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS:

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

		
Adriana Velásquez Lasprilla **Subdirectora General** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-26 -155 - CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD Registrar el nombre del Programa
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO Y/O GUÍA TÉCNICA OPERATIVA VIGENTE.
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704020-4602015-02-155
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-155

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Desarrollar estrategias para la planeación, desarrollo de instrumentos y atenciones que contribuyan a la implementación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, sus líneas de política y estrategias asociadas principalmente la línea prevención de ESCNNA.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

PUBLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

- Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización.
- Materiales para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias de movilización social, se establecen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización.
- Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias de movilización social.
- Material de identificación chaleco, gorra, carné para el talento humano.
- Actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte, alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para adolescentes y jóvenes y acompañantes si se requiere.
- Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros, articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.
- Alquiler de espacios y equipos.
- Impresos y publicaciones.
- Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística).
- Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio.

b. 02-01-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

PÚBLICA

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA	NO APLICA			

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Angela Fernanda Cabrera Fonseca **Directora (e) Infancia** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

FICHA: I- 27-156 - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

PÚBLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704080-4602021-0201-156

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Acompañar técnicamente la construcción y formulación de estudios relativos a los lineamientos técnicos intersectoriales, para la garantía y promoción de derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, familias y comunidades así como a la prevención y cuidado, a partir de la mirada territorial y la transversalización de los enfoques diferenciales[1], la transversalización de la Paz y prácticas restaurativas, participación, expresiones de movilización social, la desinstitucionalización y la soberanía alimentaria, que fortalezcan la protección integral de la población desde la primera infancia hasta la adolescencia.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

[1]Género, étnico indígena, ROM, NARP, de discapacidad, ruralidad y campesinado, y condición migrante.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

- Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar. Tener en cuenta la revisión por parte de personas y entidades expertas según los temas. Traductores (as), interpretes. Diálogos con la academia. Especificando las necesidades del territorio y los saberes propios.
- Materiales para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias de movilización social, se establecen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar.
- Materiales pedagógicos, lúdicos, deportivos, recreativos, musical, tecnológicos o los que hagan parte de la de cultura viva comunitaria territorial, los cuales pueden incluir escenificaciones artístico-culturales, material circense, muralismo, escenografías, carpas, accesorios de utilería y logística necesarios, para el montaje de apuestas metodológicas, títeres, teatrinos, instrumentos musicales propios de las tradiciones del territorio; también se deben tener en materiales para el desarrollo de prácticas restaurativas: tarjetas de acuerdos, tapetes, tótems de la palabra, velas y velones, materiales para tejidos y bordados, foto bordado para el desarrollo de otras actividades propias de las comunidades, también algunos insumos agrícolas como semillas, plántulas , tierra u otros para el desarrollo de huertas de autocultivo o dinámicas de la ruralidad.
- Materiales para actividades simbólicas: círculos de palabra, flores, frutas, yerbas aromáticas, esencias aromáticas entre otras y de acuerdo con los rituales, usos y costumbres de los territorios y las comunidades pertenecientes.
- Apoyos y distribución de insumos nutricionales y alimentarios como desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas, ollas comunitarias, frutas, granos, verduras, puntos de hidratación, disposición de espacios y comedores comunitarios, que garanticen el derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria en el reconocimiento de comidas tradicionales o ancestrales de las comunidades, para la activación de economías locales como parte del desarrollo de las actividades.
- Dotación de identificación para el talento humano vinculado al ICBF para el desarrollo de las actividades como: chaleco, camiseta, camisas, chaquetas, petos, gorra, manillas, escarapelas, entre otros.
- Elementos de identificación para los asistentes a las actividades de movilización social como: camisetas, gorras, manillas, stickers, botones, pitos-linternas, llaveros, escarapelas, kits, cajas de herramientas, juegos tradicionales, mochilas, agendas, bolsas, tulas, y demás elementos de visibilización del instituto por medio de los participantes.

PÚBLICA

- Favorecer las herramientas necesarias para la sistematización de las acciones realizadas desde el ICBF, enmarcadas en la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades. Actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte, alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para adolescentes y jóvenes y acompañantes si se requieren).
- Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros, articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.
- Diferentes medios de transporte, uso de tarabitas, pago de combustible, acorde con las necesidades y ofertas del territorio y que garantice la participación de niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades y el talento humano en las actividades, así como el transporte de materiales
- Realización de diálogos sociales, para el desarrollo de procesos de co-construcción de formas de atención integral propia para las comunidades indígenas, afrodescendientes y Rrom.
- Espacios transectoriales para la coordinación de acciones y respuestas oportunas orientadas a las necesidades de la población desde un enfoque diferencial.
- Espacios para la concertación y validación con las comunidades étnicas, afrodescendientes y Rrom para la implementación de atenciones integrales propias, que respondan a las necesidades particulares y oportunas.
- Escenarios de consulta y seguimiento a la territorialización de las políticas públicas poblacionales en cabeza o de incidencia de la misión del ICBF.
- Acciones de movilización social para la promoción de derechos y la prevención de situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades.
- Actividades de asociación y alianzas que favorezcan la vinculación de diferentes actores a procesos de promoción de derechos de la niñez, la infancia, la adolescencia y familias.
- Desarrollo de estrategias territoriales, que permitan el desarrollo de actividades de emergencia desde las cuales brindar oportunas respuestas a las necesidades de protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Escenarios para el fortalecimiento y promoción de habilidades y capacidades de niñas, niños y adolescentes. Actividades para el fortalecimiento de la soberanía alimentaria en los territorios con mayor precariedad y dificultades en el acceso al derecho humanitario a la alimentación.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

PÚBLICA

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA	NO APLICA			

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Naya Gutiérrez Pinzón **Directora Adolescencia y Juventud** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

Ficha I-28 - 161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	6 - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL 9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000666 202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	• LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA VIGENTES • MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD VIGENTE • FUNDAMENTOS POLÍTICOS, TÉCNICOS Y DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA VIGENTES • REFERENTES TÉCNICOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL VIGENTES
VIGENCIA FUTURA	**RUBRO:** C-4602-1500-6-704020-4102001-02-161 **FECHA DE APROBACIÓN:** NOVIEMBRE 30 DE 2023 **COMUNICACIÓN HACIENDA:** 1-2023-104449 EXP 2042/2023/SITPRES DIER, MPI NMW **VALOR:** $ 37.995.816.988

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-6-704020-4102001-02-161
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

- Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños que permanecen con sus madres privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión, desde su gestación, lactancia y hasta los tres (3) años, en el marco de la atención integral para promover la garantía de sus derechos, haciendo énfasis en el fortalecimiento del vínculo afectivo madre e hijo(a).

- Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce el efectivo de los derechos.

- Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta 4 años, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 4 años 11 meses 29 días, a través de la vivencia de prácticas y acciones que favorecen el disfrute de experiencias con sus familias y comunidades.

3. MODALIDAD:

a. INSTITUCIONAL
b. FAMILIAR
c. PROPIA E INTERCULTURAL

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

Aplica para el servicio para la atención a primera infancia, orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del niños y niñas. Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes:

- Dotación de consumo: material didáctico y papelería para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y manuales operativos de las modalidades.
- Cuaderno de acompañamiento familiar
- Kit pedagógico (Aplica solo para Educación Inicial Rural Dispersa)
- Radio educativa
- Acompañamiento a distancia
- Proyecto Pedagógico
- Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación: aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

servicio.
- Dotación para los espacios donde permanecen los niños y niñas
- Talento Humano, de acuerdo a los servicios y manuales operativos de las modalidades, reconociendo la especificidad del territorio, los saberes locales y las necesidades operativas, logísticas, jurídicas, técnicas, administrativos, financieras y de cuidado, salud y seguridad para el desarrollo de las acciones.
- Apoyo y distribución de insumos nutricionales y alimentarios como raciones, complementos alimentarios, refrigerios, ollas comunitarias, aautoabastecimiento, entre otros; que mantengan el aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad, y/o periodos de gestación o lactancia; reconociendo las ofertas locales, costumbres y tradiciones de los territorios.
- Diferentes medios de transporte, pago de combustible, de acuerdo a las necesidades y ofertas del territorio que garantice la participación de niñas, niños, y el talento humano en las actividades, así como el transporte de materiales.
- Dotación de aseo institucional, elementos de aseo personal, elementos de bioseguridad, entre otros para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad.
- Reposición de dotación.
- Renovación de dotación: aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.
- Cualificación en el marco de la implementación de la política pública y el desarrollo integral de la primera infancia.
- Pago de servicios públicos. Agua, energía, gas, telefonía e internet.
- Pago de arrendamiento cuando no se cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada.
- Seguridad y vigilancia
- Mantenimiento y adecuaciones: suministro de elementos de aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble que se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten.
- Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble que se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten, excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro o daño del inmueble proveniente de situaciones fortuitas o por el mal estado o mala calidad del inmueble, o aquellas destinadas a garantizar que el inmueble pueda ser usado.
- Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.
- Seguro o póliza para los usuarios del servicio.
- Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuadro resumen usos por servicio

Cod	USO	CDI CA SA	HI	DIER	JS	HE	HCM	DIMF CA SA	EIR - EIRD	MPI -NMW
1	Material didáctico.		1	1	1	1	1	1	1	1
2	Combustible.			1	1	1	1			
3	Reposición de dotación.			1	1	1	1			
4	Talento humano	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Servicios públicos	1	1							1
6	Seguridad y vigilancia	1								
7	Arrendamiento	1	1					1		1
8	Mantenimiento y adecuaciones	1	1							
8.1	Aseo institucional	1	1					1	1	1
8.2	Control de agua	1	1							
8.3	Fumigaciones y control de las plagas	1	1							
8.4	Manejo de basura	1	1							
8.5	Reparaciones locativas no obra nueva	1	1							
9	Gastos operativos	1	1					1	1	1
10	Seguro o póliza	1	1		1	1	1	1	1	1
11	Dotación de consumo	1	1							
12	Dotación de aseo personal	1						1	1	1
13	Dotación no fungible	1	1	1	1	1	1	1		1
14	Alimentación	1	1		1	1	1	1	1	1
14.1	Olla comunitaria								1	
14.2	Autoabastecimiento								1	
14.3	Ración niña/niño.			1						
14.4	Complemento alimentario gestantes y lactantes			1						
15	Proyectos Pedagógicos									1
15.1	Iniciativas familiares y comunitarias									1
16	Fases preparatoria alistamiento y cierre	1	1							
17	Cualificación		1							
18	Transporte			1				1	1	1
19	Cuadernos de acompañamiento familiar							1		
20	Acompañamiento a distancia								1	
21	Radio Educativa								1	

Nota: Este resumen de los usos por servicio, es una descripción indicativa y puede variar de acuerdo a las características técnicas de los Lineamientos Técnicos Operativos del Programa vigentes y los Manuales Operativos de las Modalidades vigentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420013	DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN -DIER – INSTITUCIONAL	365 días	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio.	Ver anexo 7
420168000002	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	210 días	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
420168000001	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	210 días	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
420006	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	210 días	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
420079	JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL	200 Días	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
420005000004	HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL	200 Días	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
42000500000201	HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL	200 días	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
481221000044	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	10.5 meses	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
481221000057	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	10.5 meses	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
420220	EDUCACIÓN INICIAL RURAL – FAMILIAR	10.5 meses	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se	Ver anexo 7

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
			presenten durante la prestación del servicio	
420221	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA – FAMILIAR	10.5 meses	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
481212000092	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	10.5 meses	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
481221000010	TASA COMPENSATORIA / HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	NO APLICA	NO APLICA	

7. ANEXOS

Anexo 7: Canastas de atención para los servicios integral y comunitario, dirección de primera infancia

FIRMAS:

María Mónica Martínez Martínez **DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I- 29-162- SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA

PROGRAMA	4602 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	6 - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL 9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000666 202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	• LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA VIGENTE • MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD VIGENTE • FUNDAMENTOS POLÍTICOS, TÉCNICOS Y DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA • REFERENTES TÉCNICOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL.
VIGENCIA FUTURA	FECHA DE APROBACIÓN 30-11-2023, COMUNICACIÓN HACIENDA: 1-2023-104449 EXP 2042/2023/SITPRES HCB: $ 412.846.327.985 C-4602-1500-6-704020-4102002-02-162

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-6-704020-4102002-02-162
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-162

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

- Promover el desarrollo integral, de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales, según las particularidades de los servicios que contempla las diferentes modalidades.

- Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta un (1) año, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.

PÚBLICA

3. MODALIDAD:

a. COMUNITARIO
b. FAMILIAR

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

Aplica para la atención a primera infancia, orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del niños y niñas.

- Dotación inicial y de reposición de acuerdo a las necesidades del servicio y características del territorio.
- Alimentación, ración para preparar y/o refrigerios entre otros, con aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad y características del territorio.
- Material de consumo para el desarrollo de las experiencias pedagógicas y/o diferentes estrategias que lo requieran
- Material didáctico duradero,
- Material fungible: material didáctico para actividades pedagógicas
- Menaje para cocina: Suministro de acuerdo con la periodicidad y condiciones que establezcan desde la dirección de primera infancia
- Aseo.
- Pago de servicios públicos. Agua, energía, gas, telefonía e internet.
- Combustible.
- Talento Humano: Definido en el manual operativo de la modalidad y el servicio.
- Gastos administrativos (incluye con el fin de apoyar a las EAS para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable, etc.).
- Pólizas de seguro para niños.

PÚBLICA

- Pólizas para el contrato acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y los montos de los contratos.
- Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio, incluye gastos de transporte del personal.
- Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

Resumen de los usos por servicio:

Cod	USO	HCB AGRUPADO	HCB FAMILIAR	HCB COMUNITARIO	HCB COMUNITARIO INTEGRAL	UBA
1	Dotación Inicial y Reposición	1	1	1		1
2	Alimentación	1	1	1	1	1
3	Material de consumo	1	1	1		1
4	Material didáctico duradero.			1		1
5	Material fungible			1	1	
6	Menaje para cocina			1	1	
7	Aseo, servicios públicos y combustible.	1	1	1		1
8	Talento Humano.	1	1	1	1	1
9	Gastos administrativos	1	1			1
10	Pólizas de seguro	1	1			1
11	Pólizas para el contrato	1	1			1
12	Gastos Operativo			1	1	
13	Gastos fase preparatoria			1	1	

Nota: Este resumen de los usos por servicio, es una descripción indicativa y puede variar de acuerdo a las características técnicas de los Lineamientos Técnicos Operativos del Programa vigentes y los Manuales Operativos de las Modalidades vigentes.

PÚBLICA

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420004	HCB FAMI - FAMILIAR	10,5 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 7
42000500000101	HCB - COMUNITARIO	200 DIAS	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 7
42000500000301	HCB AGRUPADOS	200 DIAS	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 7
481221000045	HCB INTEGRAL - COMUNITARIO INTEGRAL	200 DIAS	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 7
	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN – UBA	200 DIAS	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 7

7. ANEXOS

Anexo 7: Canastas de atención para los servicios integral y comunitario, dirección de primera infancia

FIRMAS:

María Mónica Martínez Martínez **DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

FICHA I- 30-163- CONVENIOS ESPECIALES

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	• LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA VIGENTE • MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD VIGENTE • FUNDAMENTOS POLÍTICOS, TÉCNICOS Y DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA VIGENTES • REFERENTES TÉCNICOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL VIGENTES
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

   C-4602-1500-9-704020-4602020-02-163
   C-4602-1500-9-704080-4602020-02-163

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

- Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce el efectivo de los derechos.

- Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta 4 años, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.

- Promover el desarrollo integral de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años, 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales

- Garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños desde la concepción hasta los 4 años, 11 meses 29 días de edad en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad desde lo propio y lo intercultural, respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades.

PÚBLICA

3. MODALIDAD:

a. SERVICIOS ESPECIALES

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

Aplica para el servicio de atención a primera infancia, orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del niños y niñas. Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes:

- Dotación de consumo: material didáctico y papelería para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y manuales operativos de las modalidades.
- Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación: aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.
- Dotación para los espacios donde permanecen los niños y niñas
- Material fungible: material didáctico para actividades pedagógicas.
- Menaje para cocina: Suministro de acuerdo con la periodicidad y condiciones que establezca los manuales operativos.
- Talento Humano, de acuerdo a los servicios y manuales operativos de las modalidades, reconociendo la especificidad del territorio, los saberes locales y las necesidades operativas, logísticas, jurídicas,

PÚBLICA

técnicas, administrativos, financieras y de cuidado, salud y seguridad para el desarrollo de las acciones.

- Apoyo y distribución de insumos nutricionales y alimentarios como raciones, complementos alimentarios, refrigerios, ollas comunitarias, aautoabastecimiento, entre otros; que mantengan el aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad, y/o periodos de gestación o lactancia; reconociendo las ofertas locales, costumbres y tradiciones de los territorios.
- Diferentes medios de transporte, pago de combustible de acuerdo a las necesidades y ofertas del territorio que garantice la participación de niñas, niños, y el talento humano en las actividades, así como el transporte de materiales.
- Dotación de aseo institucional, elementos de aseo personal, elementos de bioseguridad, entre otros para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad.
- Pago de servicios públicos.
- Pago de arrendamiento cuando no se cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada.
- Seguridad y vigilancia
- Mantenimiento y adecuaciones: suministro de elementos de aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble que se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten.
- Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble que se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten, excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro o daño del inmueble proveniente de situaciones fortuitas o por el mal estado o mala calidad del inmueble, o aquellas destinadas a garantizar que el inmueble pueda ser usado.
- Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.
- Seguro o póliza para los usuarios del servicio.
- Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

Resumen de los usos por servicio:

PÚBLICA

Cod	USO	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - FAMILIAR	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - COMUNITARIO	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL
1	Talento Humano	1	1	1	1
2	Infraestructura donde no se paga arriendo	1	1		
3	Infraestructura arrendada.	1	1		
4	Mantenimiento y adecuaciones:	1			1
5	Gastos Operativos	1	1	1	1
6	Seguro o póliza	1	1		1
7	Dotación de consumo	1	1		
8	Dotación de aseo personal.	1	1		1
9	Dotación no fungible renovar	1	1		1
10	Material fungible: material didáctico para actividades pedagógicas.			1	
11	Menaje para cocina			1	
12	Alimentación	1	1	1	1
13	Transporte	1	1		
14	Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.			1	1

Nota: Este resumen de los usos por servicio, es una descripción indicativa y puede variar de acuerdo a las características técnicas de los Lineamientos Técnicos Operativos del Programa vigentes y los Manuales Operativos de las Modalidades vigentes.

PÚBLICA

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
481221000046	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL	210 días	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
481221000047	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - FAMILIAR	10.5 meses	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
481221000048	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - COMUNITARIO	200 días	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
481212000095	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL		Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7

7. ANEXOS

Anexo 7: Canastas de atención para los servicios integral y comunitario, dirección de primera infancia

FIRMAS:

María Mónica Martínez Martínez **DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

ANEXO No. 7: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA

Aplica para las fichas:

FICHA I - 28 - 161- SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA
FICHA I - 29 - 162 - SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA
FICHA I - 30 - 163 – SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA

CANASTAS DE ATENCIÓN SERVICIOS INTEGRALES

1. CANASTA DE COSTOS - DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER – INSTITUCIONAL

DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION - DIER - 2023		
OBJETOS DE GASTO	**valor unidad mes**	**valor unidad año**
Aporte nutricional 1.Ración niño o niña hasta los tres años de edad (por el 80% de los usuarios de la UDS -12usuarios)	$2.688.925	$32.267.100,00
2. Complementación alimentaria mujeres gestantes y madres lactantes (correspondiente al 20% de los usuarios de la UDS 3- mujeres gestantes)	$18.501	$222.012,00
(*)Apoyo material didáctico	$163.964	$1.967.568,00
(*)Apoyo aseo y combustible	$53.897	$646.764,00
Reposición de dotación para la UDS por cada 15 niños	$13.120	$157.440,00
Poliza	$13.754	$165.048,00
TALENTO HUMANO		
Licenciados(as) con énfasis en atención a la Primera Infancia - 1 por la atención de cada 15 niños o niñas	$2.398.526	$28.782.312,00
Profesional de apoyo psicosocial - 1 Por cada unidad de servicio	$426.251	$5.115.012,00
Profesional en Nutrición - 1 Por cada unidad de servicio	$319.687	$3.836.244,00
Profesional de la Salud - 1 Por cada unidad de servicio	$213.125	$2.557.500,00
Un (1) manipulador de alimentos por medio tiempo (aplica para las UDS a partir del 01 de marzo de 2020) *	$1.208.604	$14.503.248,00
COSTO TOTAL POR UDS	***$7.518.354***	***$90.220.248,00***
Costo Unidad de servicio con transporte - (Aplica para UDS de Valle y Antioquia)	*$370.160*	$4.441.920,00

PÚBLICA

2. CANASTA DE COSTOS - CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI - INSTITUCIONAL - CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO - 2023 -					
Componentes	*Concepto de Costo*	*Tipo de costo*	*Descripción*	*2023*	
				CZ TIPO A	*CZ TIPO B*
				Valor Niña/niño Mes Atención	*Valor Niña/niño Mes Atención*
Talento Humano	Coordinador/a	Fijo	Un coordinador de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas.	$16.293	$16.293
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención por cada 20 niños. Promedio ponderado.	$121.146	$121.146
	Profesional de Atención Psicosocial	Fijo	Un profesional de atenciòn psicosocial de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas	$11.484	$11.484
	Profesional de Nutrición	Fijo	Un(a) nutricionista por centro Infantil de 200 niños y niñas.	$11.484	$11.484
	Auxiliar pedagógico *	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.	$39.393	$39.393
	Manipulador de alimentos *	Fijo	Un manipulador de alimentos por cada 50 niños y niñas.	$39.393	$39.393
	Auxiliar de Servicios Generales *	Fijo	Un auxiliar de aseo por cada 75 niños y niñas.	$26.262	$26.262
	Auxiliar adminsitrativo *	Fijo	Un auxiliar administrativo por cada 200 niños y niñas.	$9.848	$9.848
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para un centro infantil 200 niños y niñas.	$23.833	$23.833
	Servicios Públicos	Fijo	Pago mensual de servicios como agua, energía, gas y telefonia e internet, vigilancia para un centro infantil (200 niños y niñas).	$3.829	$4.795
Gastos Operativos	Gastos Operativos	Fijo	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	$1.647	$1.647
Seguro	Seguro niños	Fijo	Póliza seguro niños	$917	$917
Infraestructura	Mantenimiento y adecuaciones	Fijo	Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.	$2.325	$4.409
Total Costos Fijos				**$307.854**	**$310.904**
Dotación de Consumo	Material didáctico de consumo y papelería	Variable	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y papelería.	$10.931	$10.931
Dotación de Aseo personal	Dotación de Aseo personal	Variable	Elementos de aseo personal.	$3.594	$3.594
Dotación No Fungible	Dotación no fungible	Variable	Depreciaciòn por uso de la dotaciòn no fungible	$0	$0
Dotación de Aseo (bioseguridad)		Variable	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones optimas de bioseguridad.	$3.555	$3.555
Alimentación	Racion Servida	Variable	Según minuta diseñada para el servicio	$105.560	$132.960
Total Costos Variables				**$123.640**	**$151.040**
VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN (COSTOS FIJOS + VARIABLES) UDS CON ARRIENDO				**$431.494**	**$461.944**
VALOR TOTAL CANASTA MESNUAL DE ATENCIÓN (COSTOS FIJOS + VARIABLES) UDS SIN ARRIENDO				**$407.661**	**$438.111**
FASE PREPARATORIA CON ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atencion según las condiciones del				**$166.961**	**$167.927**
FASE PREPARATORIA SIN ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atencion según las condiciones del				**$143.128**	**$144.094**
Canasta anual con reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y fase de alistamiento				***4.697.648***	***5.018.339***
Canasta anual sin reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y fase de alistamiento				***4.423.569***	***4.744.260***

PÚBLICA

3. COSTOS HOGARES INFANTILES – HI

Los hogares infantiles no tienen una canasta definida, el costeo de este servicio se hace con base en los costos establecidos en la canasta CDI Institucional sin arriendo. Igualmente, para este servicio aplica el aporte de tasas compensatorias en el marco de la resolución 1740 de 2010, definidas en el artículo 1 que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1o. TASAS COMPENSATORIAS. La tasa compensatoria que deben aportar los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños o niñas usuarios de los Hogares Infantiles será la resultante de aplicar la siguiente tabla tomando como base los ingresos familiares y el salario mínimo legal mensual vigente:

Nivel	Ingresos familiares según escala salarial (SMMLV)	Porcentaje de Tasa Compensatoria
1	Sin ingresos y hasta un salario mínimo legal vigente	El 3,0% de 1 SMML.V
2	Mayor a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	El 3,5% de 1,5 SMMLV
3	Mayor a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	El 4,0% de 2 SMMLV
4	Mayor a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMIV	El 5,0% de 2.5%SMMLV
5	Mayor a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV	El 6,0% de 3 SMMLV
6	Mayor a 3 SMMLV y hasta 3,5 SMMLV	El 7,5% de 3.5 SMMLV
7	Mayor a 3,5 SMMLV y hasta 4 SMMLV	El 9.0% de 4 SMMLV
8	Mayor a 4 SMMLV y hasta 5 SMMLV	El 11,0 % de 5 SMMLV
9	Mayor a 5 SMMLV	El 13% de 6 SMMLV

PARÁGRAFO 1o. Los valores de las tasas compensatorias calculados con base en la tabla anterior deberán aproximarse a la centena más cercana por exceso o por defecto.

PARÁGRAFO 2o. Cuando la atención de los niños y niñas se brinde en media jornada, el valor mínimo de la tasa compensatoria será el 70% del valor establecido para la jornada completa.

El texto completo de la resolución 1740 de 2010 es el siguiente:

PÚBLICA

RESOLUCIÓN 1740 DE 2010

(abril 27)

Diario Oficial No. 47.700 de 5 de mayo de 2010

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Por la cual se regula la tasa compensatoria que deben pagar los padres de familia o personas responsables de los niños y niñas usuarios de los Hogares Infantiles.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el parágrafo del artículo 2o del Decreto 1490 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás. Las tasas compensatorias concretan algunos de los apartes de la citada norma al prever la participación de los padres o personas responsables de los niños y niñas en la atención que se les presta a través de los Hogares Infantiles;

Que el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, por medio del Acuerdo número 05 del 3 de abril de 2002, fijó la tasa compensatoria a cargo de los padres o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios del Programa Hogares Infantiles, tomando como base los ingresos familiares y el salario mínimo legal mensual vigente;

Que mediante el parágrafo del artículo 2o del Decreto número 1490 de 2008 se autorizó al Director General del ICBF a establecer las cuotas de participación que deben pagar los padres de familia en las modalidades de atención de la primera infancia y demás programas;

Que para responder a las actuales directrices del Gobierno Nacional en materia de focalización de la población vulnerable, se hace necesario establecer una escala progresiva y equitativa de tasas compensatorias que tenga en cuenta las diferencias de ingresos de las familias usuarias;

Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hace necesario regular el aporte para la cofinanciación de la modalidad Hogares Infantiles por las familias usuarias mediante tasas compensatorias;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ARTÍCULO 1o. TASAS COMPENSATORIAS. La tasa compensatoria que deben aportar los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños o niñas usuarios de los Hogares Infantiles, será la resultante de aplicar la siguiente tabla tomando como base los ingresos familiares y el salario mínimo legal mensual vigente:

Nivel	Ingresos familiares según escala salarial (SMMLV)	Porcentaje de Tasa Compensatoria
1	Sin ingresos y hasta un salario mínimo legal vigente	El 3,0% de 1 SMML.V
2	Mayor a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	El 3,5% de 1,5 SMMLV
3	Mayor a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	El 4,0% de 2 SMMLV
4	Mayor a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMIV	El 5,0% de 2.5%SMMLV
5	Mayor a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV	El 6,0% de 3 SMMLV
6	Mayor a 3 SMMLV y hasta 3,5 SMMLV	El 7,5% de 3.5 SMMLV
7	Mayor a 3,5 SMMLV y hasta 4 SMMLV	El 9.0% de 4 SMMLV
8	Mayor a 4 SMMLV y hasta 5 SMMLV	El 11,0 % de 5 SMMLV
9	Mayor a 5 SMMLV	El 13% de 6 SMMLV

PARÁGRAFO 1o. Los valores de las tasas compensatorias calculados con base en la tabla anterior deberán aproximarse a la centena más cercana por exceso o por defecto.

PARÁGRAFO 2o. Cuando la atención de los niños y niñas se brinde en media jornada, el valor mínimo de la tasa compensatoria será el 70% del valor establecido para la jornada completa.

Concordancias

Doctrina Concordante

ARTÍCULO 2o. BENEFICIARIOS DE LOS HOGARES INFANTILES. Los beneficiarios de los Hogares Infantiles serán niños y niñas entre 6 meses y menores de 5 años de edad (se tendrán en cuenta las excepciones contempladas en la Resolución número 1064 del 24 de mayo de 2007), desprotegidos temporalmente por la ausencia diaria de sus padres o acudientes por razones de trabajo, estudio y otras circunstancias especiales comprobadas y pertenecientes a sectores de población con vulnerabilidad económica, social o psicoafectiva.

PARÁGRAFO. Tendrán atención prioritaria los niños y niñas bajo medida de restablecimiento de derechos del ICBF y los niños y niñas de familias en condición de desplazamiento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La Directora General,

ARTÍCULO 3o. PRUEBA DE LOS INGRESOS FAMILIARES. Los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños o niñas usuarios de los Hogares Infantiles deberán demostrar los ingresos familiares con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para empleados: certificación de ingresos expedida por el empleador o declaración de renta del año inmediatamente anterior.

2. Para independientes: copia de la autoliquidación del aporte para seguridad social en salud; si no contare con esta, certificación expedida por Contador Público de los ingresos o declaración juramentada en los términos del artículo 25 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO. Cuando se comprobare que el padre, madre o persona responsable del cuidado del niño o la niña manifieste o presente constancia de ingresos inferiores a los percibidos realmente, además de las denuncias respectivas ante la autoridad competente, se le aplicará retroactivamente el cobro de la tasa compensatoria, sin que en ningún caso esto implique la exclusión del niño o niña del servicio.

ARTÍCULO 4o. DESTINACIÓN DE LOS INGRESOS. Los ingresos provenientes de las tasas compensatorias forman parte del presupuesto del Hogar Infantil.

ARTÍCULO 5o. PROHIBICIONES. En ningún caso las Entidades Contratistas de los Hogares Infantiles podrán:

1. Cobrar tasas compensatorias superiores a las establecidas en la presente resolución.

2. Establecer tarifas únicas o diferentes a las establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 6o. La presente resolución debe fijarse de manera permanente en la cartelera de cada Hogar Infantil, a la vista de los padres usuarios y del público en general.

ARTÍCULO 7o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de abril de 2010.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. CANASTA DE COSTOS - JARDINES SOCIALES, HOGARES EMPRESARIALES Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL.

Consideraciones de los costos para este servicio:

- Se consideran costos fijos el Talento Humano, material didáctico de consumo, reposición de dotación, aseo combustible y servicios públicos, póliza de seguro para niños y gastos administrativos; los costos variables corresponden a la ración día hábil y ración de vacaciones.
- El factor de reconocimiento corresponde a la periodicidad durante la vigencia que se reconoce cada objeto del gasto.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer de acuerdo con el cronograma de actividades que se presenta y aprueba en el primer comité técnico operativo y que garantiza el cumplimiento de los 200 días de atención.
- Las canastas se presentan de forma anual, ya que la distribución mes a mes se debe realizar de acuerdo con el cronograma de actividades, recesos y demás necesidades de atención que se presenten el territorio.

CANASTA TIPO A							
				14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO				***HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MULTIPLES, EMPRESARIALES Y JARDIN SOCIAL HCB***			
HOGAR				**COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto**			
OBJETO DEL GASTO	**FORMA DE RECONOCIMIENTO**	**Factor de reconocimiento**	**Costo unit.**	**Con 14 Niños**	**Con 13 Niños**	**Con 12 Niños**	**Con 10 Niños**
DOTACIÓN							
DOTACION	*HOG. / AÑO*	*1 vez al año*		$166.355	$167.601	$168.852	$171.344
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$92	$257.600	$239.200	$220.800	$184.000
MAT.DIDACT.DURADERO	***HOG. / AÑO***	**1 vez al año**					
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.403	$441.945	$441.945	$441.945	$441.945
LEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*	10 meses	$4.909	$687.260	$638.170	$589.080	$490.900
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$917	$141.218	$131.131	$121.044	$100.870
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses					
TALENTO HUMANO							
PORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.986.464	$23.837.568	$23.837.568	$23.837.568	$23.837.568
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL Racion preparada	*NIÑO / DIA*	200 días	$5.278	$14.778.400	$13.722.800	$12.667.200	$10.556.000
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL - RPP	*NIÑO / DIA*	30 días	$1.712	$719.040	$667.680	$616.320	$513.600
COSTO HOGAR POR PERIODO				**$41.029.386**	**$39.846.095**	**$38.662.809**	**$36.296.227**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CANASTA TIPO B

				14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO				***HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MULTIPLES, EMPRESARIALES Y JARDIN SOCIAL HCB***			
HOGAR				**COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto**			
OBJETO DEL GASTO	**FORMA DE RECONOCIMIENTO**	**Factor de reconocimiento**	**Costo unit.**	**Con 14 Niños**	**Con 13 Niños**	**Con 12 Niños**	**Con 10 Niños**
DOTACIÓN							
DOTACION	***HOG. / AÑO***	***1 vez al año***		$166.355	$167.601	$168.852	$171.344
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$92	$257.600	$239.200	$220.800	$184.000
MAT.DIDACT.DURADERO	***HOG. / AÑO***	**1 vez al año**					
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.403	$441.945	$441.945	$441.945	$441.945
LEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*	10 meses	$4.909	$687.260	$638.170	$589.080	$490.900
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$917	$141.218	$131.131	$121.044	$100.870
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses		$0	$0	$0	$0
TALENTO HUMANO							
PORTE AL TALENTO HUMANO*	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.986.464	$23.837.568	$23.837.568	$23.837.568	$23.837.568
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL Ración preparada	*NIÑO / DIA*	200 días	$6.648	$18.614.400	$17.284.800	$15.955.200	$13.296.000
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL - RPP	*NIÑO / DIA*	30 días	$2.273	$954.660	$886.470	$818.280	$681.900
COSTO HOGAR AÑO				**$45.101.006**	**$43.626.885**	**$42.152.769**	**$39.204.527**

PÚBLICO

5. CANASTA DE COSTOS - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO - 2023 -					
Componentes	***Concepto***	***Tipo de costo***	***Descripcion***	***2023***	
				CZ TIPO A	***CZ TIPO B***
				Valor Niña/niño Mes	***Valor Niña/niño Mes***
Talento Humano	Coordinador/a 1	Fijo	Uno por grupo de 240 niños y niñas y 60 lactantes. (grupo de referencia)	$10.862	$10.862
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes. (grupo de referencia)	$45.936	$45.936
	Profesional de atención Psicosocial 1	Fijo	Dos Profesionales de Atención Psicosocial de tiempo completo por cada 240 niños y niñas y 60 lactantes (grupo de referencia)	$15.312	$15.312
	Profesional de nutrición 1	Fijo	Un(a) Profesional de Nutrición de tiempo completo por cada 150 niños y niñas. (grupo de referencia)	$15.312	$15.312
	Auxiliar pedagógico *	Fijo	Un auxiliar de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes y/o gestantes. (grupo de referencia)	$39.393	$39.393
	Auxiliar Administrativo *	Fijo	Uno por cada 300 beneficiarios niños y niñas, mujeres gestantes y/o madres en periodo de lactancia. (grupo de referencia)	$6.566	$6.566
Dotación no fungible	Dotaciòn No fungible	Fijo	Incluye la depreciación o amortización de la dotación no fungible	$0	$0
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para unidad de 300 beneficiarios.	$4.715	$4.715
Gastos operativos	Gastos Operativos	Fijo	Gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	$4.687	$4.687
Seguro	Póliza seguro niños	Fijo	Póliza seguro niños	$917	$917
Transporte	Subsidio de transporte adicional para Talento humano (desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar).	Fijo	**Transporte Coordinador**: 36 trayectos por mes por cada grupo de 300 Beneficiarios. una vez al mes por grupo de atención. **Transporte Docente:** 354 trayectos al mes para los 6 docentes. (Entre encuentros y visitas) **Transporte Auxiliar:** 144 trayectos al mes para los 6 auxiliares. (Para encuentros). **Trasnporte profesionales de apoyo psicosocial**: 118 trayectos al mes para los 2 profesionales de atención psicosocial (desplazamientos semanales para encuentros educativos y visitas domiciliarias) **Transporte profesional nutrición:** 59 trayectos al mes repartidos para los dos profesionales (entre encuentros y visitas)	$7.371	$8.451
Dotación	Material didáctico de consumo.	Fijo	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y papelería.	$2.321	$2.321
	Dotación de Aseo personal e institucional	Fijo	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para realizar el encuentro educativo.	$1.547	$1.547
	Elementos de aseo (bioseguridad)	Fijo	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones optimas de bioseguridad.	$1.588	$1.588
	Cuaderno de acompañamiento familiar	Fijo	Cuaderno de acompañamiento familiar	$1.923	$1.923
SUBTOTAL				**$158.450**	**$159.530**
Alimentación	Complemento nutricional RPP	Variable	Paquete de Complemento alimentario para el mes. De acuerdo a lo establecido en el manual operativo, el 20% esta conformado por MG y ML y el 80% niñas/niños hasta los 5 años.	$102.787	$136.363
	Refrigerio niños/as y persona responsable de su cuidado.	Variable	Refrigerio para el día de atención de cada niño y niña y su acompañante: aporta el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Un encuentros a la semana, 4 veces en el mes (equivalente a 8 refrigerios).	$16.446	$21.929
SUBTOTAL				**$119.233**	**$158.292**
VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN DIMF (COSTOS FIJOS + VARIABLES) CON ARRIENDO				**$277.683**	**$317.822**
VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN DIMF (COSTOS FIJOS + VARIABLES) SIN ARRIENDO				**$272.968**	**$313.107**
FASE PREPARATORIA CON ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atención según las				$73.749	$73.749
FASE PREPARATORIA SIN ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atención según las				$69.034	$69.034
VALOR CANASTA ANUAL DIMF CON ARRIENDO (10.5 meses de atención) + fase preparatoria				***2.989.421,0***	***3.410.880,0***
VALOR CANASTA ANUAL DIMF SIN ARRIENDO (10.5 meses de atención) + fase preparatoria				***2.935.198,0***	***3.356.658,0***

COPIA NO CONTROLADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. CANASTA DE COSTOS - ATENCIÓN DIFERENCIAL CRIC PARA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR.

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF CON ARRIENDO - 2023 -				***2023***
Componentes	***Concepto***	***Tipo de costo***	***Concepto***	***COSTO CUPO MES CZ B***
Talento Humano	Coordinador/a 1	Fijo	Uno por grupo de 240 niños y niñas y 60 lactantes. (grupo de referencia)	$10.862
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes. (grupo de referencia)	$45.936
	Profesional de atención Psicosocial 1	Fijo	Dos Profesionales de Atención Psicosocial de tiempo completo por cada 240 niños y niñas y 60 lactantes (grupo de referencia)	$15.312
	Profesional de nutrición 1	Fijo	Un(a) Profesional de Nutrición de tiempo completo por cada 150 niños y niñas. (grupo de referencia)	$17.694
	Auxiliar pedagógico *	Fijo	Un auxiliar de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes y/o gestantes. (grupo de referencia)	$39.393
	Auxiliar Administrativo *	Fijo	Uno por cada 300 beneficiarios niños y niñas, mujeres gestantes y/o madres en periodo de lactancia. (grupo de referencia)	$6.566
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para unidad de 300 beneficiarios.	$4.715
Gastos operativos	Gastos Operativos	Fijo	Gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	$4.851
Seguro	Póliza seguro niños	Fijo	Póliza seguro niños	$917
Transporte	Subsidio de transporte adicional para Talento humano (desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar).	Fijo	Transporte Coordinador: 36 trayectos por mes por cada grupo de 300 Beneficiarios. una vez al mes por grupo de atención. Transporte Docente: 354 trayectos al mes para los 6 docentes. (Entre encuentros y visitas) Transporte Auxiliar: 144 trayectos al mes para los 6 auxiliares. (Para encuentros). Trasnporte profesionales de apoyo psicosocial: 118 trayectos al mes para los 2 profesionales de atención psicosocial (desplazamientos semanales para encuentros educativos y visitas domiciliarias) Transporte profesional nutrición: 59 trayectos al mes repartidos para los dos profesionales (entre encuentros y visitas)	$8.451
Dotación	Material didáctico de consumo.	Fijo	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y papelería.	$2.321
	Dotación de Aseo personal e institucional	Fijo	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para realizar el encuentro educativo.	$1.547
	Cuaderno de acompañamiento familiar	Fijo	Cuaderno de acompañamiento familiar	$1.923
SUBTOTAL				**$160.488**
Alimentación	Complemento nutricional RPP	Variable	Paquete de Complemento alimentario para el mes. De acuerdo a lo establecido en el manual operativo, el 20% esta conformado por MG y ML y el 80% niñas/niños hasta los 5 años.	$137.703
	Refrigerio niños/as y persona responsable de su cuidado.	Variable	Refrigerio para el día de atención de cada niño y niña y su acompañante: aporta el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Un encuentros a la semana, 4 veces en el mes (equivalente a 8 refrigerios).	$22.205
SUBTOTAL				**$159.908**
VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN DIMF (COSTOS FIJOS + VARIABLES) CON ARRIENDO				**$320.396**
FASE PREPARATORIA				**$75.022**
VALOR CANASTA ANUAL DIMF CON ARRIENDO (10.5 meses de atención) + fase preparatoria				***3.439.180***

BLOQUEADA

7. CANASTA DE COSTOS – EDUCACIÓN INICIAL RURAL – FAMILIAR

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -RURAL - 2023 CANASTA DE COSTOS PARA 160 CUPOS						
CONCEPTO	**DESCRIPTOR GENERAL**	**TIPO DE COSTO**	**COSTO UNITARIO TALENTO HUMANO**	**VALOR USUARIO MES**	**CANTIDAD REQUERIDA X UDS**	**VALOR TOTAL/MES**
COORDINADOR PEDAGÓGICO	Un coordinador general de la unidad de servicio por cada 160 cupos de atención.	Fijo		$20.367	$1	$3.258.720
PROFESIONAL PSICOSOCIAL	Un profesional psicosocial por el estimado total de 160 cupos de atención.	Fijo		$14.355	$1	$2.296.800
PROFESIONAL SALUD Y NUTRICIÓN	Un profesional de salud y/o nutrición por el estimado total de 160 cupos de atención.	Fijo		$14.355	1	$2.296.800
AGENTE EDUCATIVO	Un agente educativo por grupo estimado de 20 cupos de atención.	Fijo		$114.841	8	$18.374.560
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	Un profesional administrativo para el cubrimiento de 160 cupos de atención.	Fijo		$14.355	1	$2.296.800
GASTOS OPERATIVOS	Póliza Seguro de los usuarios.	Fijo		$917	160	$146.720
	Material didáctico de consumo.	Fijo		$2.321	160	$371.360
	Dotación de Aseo Insti tucional para Sitio Encuentros Grupales	Fijo		$1.550	160	$248.000
	Elementos de aseo personal e insti tucional de refuerzo para garantizar las condiciones optimas de bioseguridad.	Fijo		$1.601	160	$256.160
	Transporte: Auxilio de transporte para el ta lento humano en los desplazamientos a los encuentros.	Fijo		$13.820	160	$2.211.200
	Acompañamientos a distancia.	Fijo		$2.486	160	$397.760
	Radio Educativa.	Fijo		$2.368	160	$378.880
	Otros gas tos operativos.	Fijo		$4.044	160	$647.040
TOTAL COSTOS FIJOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO				**$207.380**		**$33.180.800**
APORTE ALIMENTARIO	Complemento nutricional (RPP).	Variable		$109.732	160	$17.557.120
	Aporte Olla Comuni ta ria: para preparación comuni ta ria de alimento para el encuentro grupal por cupo al mes.	Variable		$4.111	160	$657.760
	Practica de autoa bastesimiento	Variable		$22.779	160	$3.644.640
KIT PEDAGOGICO	Paquete didáctico familiar	Variable		$17.759	160	$2.841.440
TOTAL COSTOS VARIABLES PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO				**$154.381**		**$18.214.880**
TOTAL COSTO CUPO X MES DE ATENCIÓN				**$361.761**		**$51.395.680**
COSTOS ALISTAMIENTO	Cos tos de alis ta miento para un tiempo no superior a 15 días calendario correspondientes al 50% del valor cos to/cupo/mes de ta lento humano más el 50% de los gas tos operativos necesarios para las acciones de alis ta miento por una única vez y por cupo. Corresponden al inicio y cierre de la operación según las disposiciones del ICBF para el contra to.	Variable		$91.159,00	160	$14.585.440
TOTAL COSTO ALISTAMIENTO X CUPO X TODO EL CONTRATO				**$91.159**		**$14.585.440**
DOTACIÓN INICIAL	No Fungible	Variable		$0	$ 0	$0
	Cuadernos de acompañamiento familiar y grupal. (Una entrega por vigencia).	Variable		$23.678	160	$3.788.480
	Cartillas de Trabajo Pedagógico para el ta lento humano "Vi ajes en Familia ". (Una entrega por vigencia).	Variable	$15.249	$1.443	12	$182.988
TOTAL DOTACIÓN INICIAL X CUPO POR TODO EL CONTRATO				**$25.121**		**$3.971.468**
VALOR TOTAL POR USURIO ATENCION				$361.761		$51.395.680
VALOR ALISTAMIENTO POR USUARIO				$91.159		$14.585.440
VALOR DOTACION INICIAL POR USUARIO				$25.121		$3.971.468
VALOR CANASTA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -RURAL - (10,5 meses de atención)				**$3.914.771,00**		

PÚBLICA

8. CANASTA DE COSTOS - EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -RURAL DISPERSA - 2023 CANASTA DE COSTOS PARA 160 CUPOS						
CONCEPTO	**DESCRIPTOR GENERAL**	**TIPO DE COSTO**	**COSTO UNITARIO TALENTO HUMANO**	**VALOR USUARIO MES**	**CANTIDAD REQUERIDA X UDS**	**VALOR TOTAL/MES**
COORDINADOR PEDAGOGICO	Un coordinador general de la unidad de servicio por cada 80 cupos de atención y 5 agentes educativos.	Fijo	$3.544.000	$44.300	2	$7.088.000
PROFESIONAL PSICOSOCIAL	Un profesional psicosocial por el estimado total de 80 cupos de atención	Fijo	$2.525.600	$31.570	2	$5.051.200
PROFESIONAL SALUD Y NUTRICIÓN	Un profesional de salud y/o nutrición por el estimado total de 80 cupos de atención.	Fijo	$2.525.600	$31.570	2	$5.051.200
AGENTE EDUCATIVO	Un agente educativo por grupo estimado de 16 cupos de atención.	Fijo	$2.296.816	$143.551	10	$22.968.160
TECNICO ADMINISTRATIVO	Un técnico administrativo para el cubrimiento de 80 cupos de atención.	Fijo	$2.141.920	$26.774	2	$4.283.840
GASTOS OPERATIVOS	Póliza Seguro de los usuarios.	Fijo		$917	160	$146.720
	Material didáctico de consumo.	Fijo		$2.321	160	$371.360
	Dotación de Aseo Institucional para Sitio Encuentros Grupales	Fijo		$1.550	160	$248.000
	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones optimas de bioseguridad.	Fijo		$2.989	160	$478.240
	Transporte: Auxilio de transporte para el talento humano en los desplazamientos a los encuentros.	Fijo		$13.820	160	$2.211.200
	Acompañamientos a distancia.	Fijo		$2.486	160	$397.760
	Radio Educativa.	Fijo		$2.368	160	$378.880
	Otros gastos operativos.	Fijo		$4.537	160	$725.920
TOTAL COSTOS FIJOS POR X MES DE ATENCIÓN			**$13.033.936**	**$308.753,00**		**$49.400.480**
APORTE ALIMENTARIO	Complemento nutricional (RPP).	Variable		$109.732	160	$17.557.120
	Aporte Olla Comunitaria: para preparación comunitaria de alimento para el encuentro grupal por cupo al mes.	Variable		$2.055	160	$328.800
	Practica de autoabastesimiento	Variable		$23.006	160	$3.680.960
KIT PEDAGOGICO	Paquete didáctico familiar	Variable		$17.759	160	$2.841.440
TOTAL COSTOS VARIABLES POR X MES DE ATENCIÓN				**$152.552,00**		**$17.885.920**
TOTAL COSTO CUPO X MES DE ATENCIÓN				**$461.305**		**$67.286.400**
COSTOS ALISTAMIENTO	Costos de alistamiento para un tiempo no superior a 15 días calendario correspondientes al 50% del valor costo/cupo/mes de talento humano más el 50% de los gastos operativos necesarios para las acciones de alistamiento por una única vez y por cupo. Corresponden al inicio y cierre de la operación según las disposiciones del ICBF para el contrato.	Variable		$141.151,00	160	$22.584.160
TOTAL COSTO ALISTAMIENTO X CUPO X TODO EL CONTRATO				**$141.151**		**$22.584.160**
DOTACIÓN INICIAL	No Fungible.	Variable		$0		$0
	Cuadernos de acompañamiento familiar y grupal. (Una entrega por vigencia).	Variable		$23.444	160	$3.751.040
	Cartillas de Trabajo Pedagógico para el talento humano "Viajes en Familia". (Una entrega por vigencia).	Variable	$15.249	$1.979	18	$274.482
TOTAL DOTACIÓN INICIAL X CUPO POR TODO EL CONTRATO				**$25.423**		**$4.025.522**
VALOR TOTAL POR USURIO ATENCION				$461.305,000		$67.286.400
VALOR ALISTAMIENTO POR USUARIO				$141.151,000		$22.584.160
VALOR DOTACION INICIAL POR USUARIO				$25.423,000		$4.025.522
VALOR CANASTA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -RURAL - (10.5 meses de atención)				**$5.010.277,0**		

PÚBLICA

9. CANASTA DE COSTOS – ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL

MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - 2023 -					
Relación: Unidad de 120 usuarios					
Atencion tipo 1					
Concepto de Costo		*Tipo de costo*	Talento Humano Requerido	*2023*	
				CZ TIPO A	*CZ TIPO B*
Componentes	**Descripción**			*Valor Niña/niño Mes Atención*	*Valor Niña/niño Mes Atención*
Talento Humano	Coordinador/a (1 por cada 120 cupos)	Fijo	1	$27.155	$27.155
	Docente o pedagogo (1 por cada 40 cupos)		3	$57.420	$57.420
	Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 120 cupos)		1	$19.140	$19.140
	Profesional de Nutrición (1 por cada 120 cupos)		1	$19.140	$19.140
	Manipulador de alimentos (1 por cada 40 cupos medio tiempo) *		3	$30.215	$30.215
	Dinamizador Comunitario (1 por cada 40) *		3	$49.241	$49.241
Arriendo y Serv. Publicos	Arriendo y servicios públicos			$20.498	$20.498
Dotacion	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y papelería.			$2.276	$2.276
	Elementos d e aseo personal e institucional necesarios para la prestación del servicio.			$1.552	$1.552
	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones optimas de bioseguridad.			$5.249	$5.249
Seguro	Póliza seguro niños			$917	$917
Subtotal costos fijos				**$232.803**	**$232.803**
Alimentación	Alimentación	Variable		$105.005	$133.641
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operación del servicios que permitan la atención de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.	Variable		$4.687	$4.687
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano que se desplaza a las visitas a los hogares y unidades comunitarias d atención.	Variable		$14.390	$14.390
Subtotal costos variable				**$124.082**	**$152.718**
Canasta mensual de atención (fijos + variables)				**$356.885**	**$385.521**
FASE PREPARATORIA: Costos por concepto de alistamiento y				**$125.586**	**$125.586**
Costo anual (10.5 meses de atención + alistamiento				**3.872.879,0**	**4.173.557,0**

PUBLICA

Relación: Unidad de 140 usuarios					
Atencion tipo 2					
Concepto de Costo		*Tipo de costo*	Talento Humano Requerido	*2023*	
				CZ TIPO A	*CZ TIPO B*
Componentes	**Descripción**			*Valor Niña/niño Mes Atención*	*Valor Niña/niño Mes Atención*
Talento Humano	Coordinador/a (1 por cada 140 cupos)	Fijo	1	$23.276	$23.276
	Docente o pedagogo (1 por cada 140 cupos)		1	$16.406	$16.406
	Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 140 cupos)		1	$16.406	$16.406
	Profesional de Nutrición (1 por cada 140 cupos)		1	$16.406	$16.406
	Dinamizador Comunitario (1 por cada 140) *		1	$14.069	$14.069
	Agente educativo comunitario (uno por cada 20 cupos) *		7	$98.481	$98.481
	Manupulador de alimentos (1 medio tiempo por cada 20 cupos) *		7	$60.430	$60.430
Dotacion	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y papelería.			$2.276	$2.276
	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para la prestacion del servicio.			$1.552	$1.552
	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones optimas de bioseguridad.			$5.249	$5.249
Seguro	Póliza seguro niños			$917	$917
Subtotal costos fijos				**$255.468**	**$255.468**
Alimentación	Alimentación	Variable		$105.005	$133.641
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operacion del servicios que permitan la atencion de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del teritorio.	Variable		$4.687	$4.687
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano que se desplaza a las visitas a los hogares y unidades comunitarias d atención.	Variable		$14.390	$14.390
Subtotal costos variable				**$124.082**	**$152.718**
Canasta mensual de atención (fijos + variables)				**$379.550**	**$408.186**
FASE PREPARATORIA: Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades				**$126.994**	**$126.994**
Costo anual (10.5 meses de atención + alistamiento				**4.112.269,0**	**4.412.947,0**

PÚBLICA

Relación: Unidad de 120 usuarios					
Atencion tipo 3					
Concepto de Costo		***Tipo de costo***	**Talento Humano Requerido**	***2023***	
				CZ TIPO A	***CZ TIPO B***
Componentes	**Descripción**			***Valor Niña/niño Mes Atención***	***Valor Niña/niño Mes Atención***
Talento Humano	Docente o pedagogo (1 por cada 60 cupos)	Fijo	2	$38.280	$38.280
	Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 60 cupos)		2	$38.280	$38.280
	Profesional de Nutrición (1 por cada 60 cupos)		2	$38.280	$38.280
	Manipulador de alimentos (1 medio tiempo por cada 60 cupos) *		2	$20.143	$20.143
	Dinamizador Comunitario (1 por cada 60) *		2	$32.827	$32.827
	Tecnico Administrativo (1 por cada 120 cupos) *		1	$16.414	$16.414
Dotacion	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y papelería.			$2.276	$2.276
	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para la prestacion del servicio.			$1.552	$1.552
	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones optimas de bioseguridad.			$5.249	$5.249
Seguro	Póliza seguro niños			$917	$917
Subtotal costos fijos				**$194.218**	**$194.218**
Alimentación	Alimentación	Variable		$103.896	$135.002
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operacion del servicios que permitan la atencion de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del teritorio.	Variable		$4.687	$4.687
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano que se desplaza a las visitas a los hogares y unidades comunitarias d atención.	Variable		$14.390	$14.390
Subtotal costos variable				**$122.973**	**$154.079**
Canasta mensual de atención (fijos + variables)				**$317.191**	**$348.297**
FASE PREPARATORIA: Costos por concepto de alistamiento y				**$115.937**	**$115.937**
Costo anual (10.5 meses de atención + alistamiento				**3.446.443,0**	**3.773.056,0**

PUBLICA

CANASTAS DE ATENCIÓN SERVICIOS COMUNITARIOS

Consideraciones para los costos de los servicios HCB comunitarios:

- Se consideran costos fijos el Talento Humano, material didáctico de consumo, reposición de dotación, aseo combustible y servicios públicos, póliza de seguro para niños y gastos administrativos; los costos variables corresponden a la ración día hábil y ración de vacaciones.
- El factor de reconocimiento corresponde a la periodicidad durante la vigencia que se reconoce cada objeto del gasto.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer de acuerdo con el cronograma de actividades que se presenta y aprueba en el primer comité técnico operativo y que garantiza el cumplimiento de los 200 días de atención.
- Las canastas se presentan de forma anual, ya que la distribución mes a mes se debe realizar de acuerdo con el cronograma de actividades, recesos y demás necesidades de atención que se presenten el territorio.

10. CANASTA DE COSTOS - HCB AGRUPADOS

CANASTA TIPO A							
				14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO				***HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS - HCB AGRUPADOS***			
HOGAR				**COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto**			
OBJETO DEL GASTO	**FORMA DE RECONOCIMIENTO**	**Factor de reconocimiento**	**Costo unit.**	**Con 14 Niños**	**Con 13 Niños**	**Con 12 Niños**	**Con 10 Niños**
DOTACIÓN							
DOTACION	*HOG. / AÑO*	*1 vez al año*		$166.355	$167.601	$168.852	$171.344
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$92	$257.600	$239.200	$220.800	$184.000
MAT.DIDACT.DURADERO	***HOG. / AÑO***	**1 vez al año**					
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.403	$441.945	$441.945	$441.945	$441.945
OS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*	10 meses	$4.909	$687.260	$638.170	$589.080	$490.900
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$917	$141.218	$131.131	$121.044	$100.870
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.647	$276.696	$256.932	$237.168	$197.640
TALENTO HUMANO							
AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.986.464	$23.837.568	$23.837.568	$23.837.568	$23.837.568
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL Racion preparada	*NIÑO / DIA*	200 días	$5.278	$14.778.400	$13.722.800	$12.667.200	$10.556.000
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL - RPP	*NIÑO / DIA*	30 días	$1.712	$719.040	$667.680	$616.320	$513.600
COSTO HOGAR POR PERIODO				**$41.306.082**	**$40.103.027**	**$38.899.977**	**$36.493.867**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CANASTA TIPO B

				14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO				***HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS - HCB AGRUPADOS***			
HOGAR				**COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto**			
OBJETO DEL GASTO	**FORMA DE RECONOCIMIENTO**	**Factor de reconocimiento**	**Costo unit.**	**Con 14 Niños**	**Con 13 Niños**	**Con 12 Niños**	**Con 10 Niños**
DOTACIÓN							
DOTACION	***HOG. / AÑO***	***1 vez al año***		$166.355	$167.601	$168.852	$171.344
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$92	$257.600	$239.200	$220.800	$184.000
MAT.DIDACT.DURADERO	***HOG. / AÑO***	**1 vez al año**					
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.403	$441.945	$441.945	$441.945	$441.945
OS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*	10 meses	$4.909	$687.260	$638.170	$589.080	$490.900
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$917	$141.218	$131.131	$121.044	$100.870
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.647	$276.696	$256.932	$237.168	$197.640
TALENTO HUMANO							
AL TALENTO HUMANO*	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.986.464	$23.837.568	$23.837.568	$23.837.568	$23.837.568
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL Racion preparada	*NIÑO / DIA*	200 días	$6.648	$18.614.400	$17.284.800	$15.955.200	$13.296.000
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL - RPP	*NIÑO / DIA*	30 días	$2.273	$954.660	$886.470	$818.280	$681.900
COSTO HOGAR AÑO				**$45.377.702**	**$43.883.817**	**$42.389.937**	**$39.402.167**

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11. CANASTA DE COSTOS - HCB - COMUNITARIO

CANASTA TIPO A							
				14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO				***HCB -HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR***			
HOGAR				**COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto**			
OBJETO DEL GASTO	**FORMA DE RECONOCIMIENTO**	**Factor de reconocimiento**	**Costo unit.**	**Con 14 Niños**	**Con 13 Niños**	**Con 12 Niños**	**Con 10 Niños**
DOTACIÓN							
DOTACION	*HOG. / AÑO*	*1 vez al año*		$166.355	$167.601	$168.852	$171.344
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$92	$257.600	$239.200	$220.800	$184.000
MAT.DIDACT.DURADERO	***HOG. / AÑO***	**1 vez al año**					
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.403	$441.945	$441.945	$441.945	$441.945
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*	10 meses	$4.909	$687.260	$638.170	$589.080	$490.900
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$917	$141.218	$131.131	$121.044	$100.870
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.647	$276.696	$256.932	$237.168	$197.640
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.821.018	$21.852.216	$21.852.216	$21.852.216	$21.852.216
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL Racion preparada	*NIÑO / DIA*	200 días	$5.278	$14.778.400	$13.722.800	$12.667.200	$10.556.000
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL - RPP	*NIÑO / DIA*	30 días	$1.712	$719.040	$667.680	$616.320	$513.600
COSTO HOGAR POR PERIODO				**$39.320.730**	**$38.117.675**	**$36.914.625**	**$34.508.515**

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CANASTA TIPO B

				14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO				***HCB -HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR***			
HOGAR				**COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto**			
OBJETO DEL GASTO	**FORMA DE RECONOCIMIENTO**	**Factor de reconocimiento**	**Costo unit.**	**Con 14 Niños**	**Con 13 Niños**	**Con 12 Niños**	**Con 10 Niños**
DOTACIÓN							
DOTACION	***HOG. / AÑO***	***1 vez al año***		$166.355	$167.601	$168.852	$171.344
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$92	$257.600	$239.200	$220.800	$184.000
MAT.DIDACT.DURADERO	***HOG. / AÑO***	**1 vez al año**					
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.403	$441.945	$441.945	$441.945	$441.945
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*	10 meses	$4.909	$687.260	$638.170	$589.080	$490.900
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$917	$141.218	$131.131	$121.044	$100.870
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.647	$276.696	$256.932	$237.168	$197.640
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO*	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.821.018	$21.852.216	$21.852.216	$21.852.216	$21.852.216
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL Racion preparada	*NIÑO / DIA*	200 días	$6.648	$18.614.400	$17.284.800	$15.955.200	$13.296.000
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL - RPP	*NIÑO / DIA*	30 días	$2.273	$954.660	$886.470	$818.280	$681.900
COSTO HOGAR AÑO				**$43.392.350**	**$41.898.465**	**$40.404.585**	**$37.416.815**

PUBLICA

12. CANASTA DE COSTOS - HCB FAMI – FAMILIAR

CANASTA TIPO A

				15	14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO				***HCB FAMI- HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, FAMILIA, MUJER E INFANCIA***				
HOGAR				**COSTO / por Objeto del Gasto**				
OBJETO DEL GASTO	**FORMA DE RECONOCIMIENTO**	**Factor de reconocimiento**	**Costo unit.**	**Con 15 Familias**	**Con 14 Familias**	**Con 13 Familias**	**Con 12 Familias**	**Con 10 Familias**
DOTACIÓN								
REPOSION DOTACION	***HOG. / AÑO***	**1 vez al año**		$78.196	$78.060	$77.922	$77.782	$77.504
COSTOS OPERACIONALES								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$3.407	$536.603	$500.829	$465.056	$429.282	$357.735
CUADERNO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	*NIÑO/MES*	10,5 meses	$1.923	$302.873	$282.681	$262.490	$242.298	$201.915
ASEO,COMBUSTIBLE	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$1.003	$157.973	$147.441	$136.910	$126.378	$105.315
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*		$4.132	$650.790	$607.404	$564.018	$520.632	$433.860
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	*NIÑO / MES*	11 meses	$917	$151.305	$141.218	$131.131	$121.044	$100.870
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO / MES*	12 meses	$4.687	$843.660	$787.416	$731.172	$674.928	$562.440
TALENTO HUMANO								
APORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.225.457	$14.705.484	$14.705.484	$14.705.484	$14.705.484	$14.705.484
Ración para Preparar								
COMPLEMENTO NUTRICIONAL - RPP	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$102.787	$16.188.953	$15.109.689	$14.030.426	$12.951.162	$10.792.635
REFRIGERIO								
Madres gestantes con niñas/niños menores de 6 meses; refrigerio para dos encuentros al mes. Niñas/niños mayores de seis meses un refrigerio para cuatro encuentros por mes	*FAMILIA / ENCUENTRO*	10,5 meses	$8.223	$1.295.123	$1.208.781	$1.122.440	$1.036.098	$863.415
COSTO HOGAR POR PERIODO				**$34.910.960**	**$33.569.003**	**$32.227.049**	**$30.885.088**	**$28.201.173**

CANASTA TIPO B

				15	14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO				***HCB FAMI- HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, FAMILIA, MUJER E INFANCIA***				
OBJETO DEL GASTO				**COSTO / por Objeto del Gasto**				
HOGAR*	**FORMA DE RECONOCIMIENTO**	**Factor de reconocimiento**	**Costo unit.**	**Con 15 Familias**	**Con 14 Familias**	**Con 13 Familias**	**Con 12 Familias**	**Con 10 Familias**
DOTACIÓN								
REPOSION DOTACION	***HOG. / AÑO***	**1 vez al año**		$78.196	$78.060	$77.922	$77.782	$77.504
COSTOS OPERACIONALES								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$3.407	$536.603	$500.829	$465.056	$429.282	$357.735
CUADERNO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	*NIÑO/MES*	10,5 meses	$1.923	$302.873	$282.681	$262.490	$242.298	$201.915
ASEO,COMBUSTIBLE	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$1.003	$157.973	$147.441	$136.910	$126.378	$105.315
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*		$4.132	$650.790	$607.404	$564.018	$520.632	$433.860
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	*NIÑO / MES*	11 meses	$917	$151.305	$141.218	$131.131	$121.044	$100.870
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO / MES*	12 meses	$4.687	$843.660	$787.416	$731.172	$674.928	$562.440
TALENTO HUMANO								
APORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.225.457	$14.705.484	$14.705.484	$14.705.484	$14.705.484	$14.705.484
Ración para Preparar								
COMPLEMENTO NUTRICIONAL - RPP	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$136.363	$21.477.173	$20.045.361	$18.613.550	$17.181.738	$14.318.115
REFRIGERIO								
Madres gestantes con niñas/niños menores de 6 meses; refrigerio para dos encuentros al mes. Niñas/niños mayores de seis meses un refrigerio para cuatro encuentros por mes	*FAMILIA / ENCUENTRO*	10,5 meses	$10.965	$1.726.988	$1.611.855	$1.496.723	$1.381.590	$1.151.325
COSTO HOGAR POR PERIODO				**$40.631.045**	**$38.907.749**	**$37.184.456**	**$35.461.156**	**$32.014.563**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

13. CANASTA DE COSTOS - HCB INTEGRAL -COMUNITARIO INTEGRAL

HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR INTEGRAL - HCB INTEGRAL 2023

CANASTA HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR CUALIFICADO

RUBRO	CONCEPTO	TIPO DE COSTO	DESCRIPCION	PROFESIONALES PARA 200 UNIDADES	VALOR UNIDAD MES
TALENTO HUMANO	COORDINADOR GENERAL	FIJO	Un Coordinador General de tiempo completo por cada 200 HCB	1	$25.274
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO *	FIJO	Un profesional de administrativo de tiempo completo por cada 200 HCB	1	$ 9.848
	PROFESIONAL DE ATENCION PSICOLOGICA	FIJO	Un profesional de atención psicologica de tiempo completo por cada 20 HCB	10	$ 114.841
	PROFESIONAL SALUD O NUTRICION	FIJO	Un(a) nutricionista por cada 20 HCB	10	$ 114.841
	PEDAGOGO	FIJO	Un Asesor pedagógico de tiempo completo por cada 10 HCB	20	$ 229.682
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	FIJO	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio incluido gasto de transporte de los profesionales	NA	$ 99.660
DOTACIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE	MATERIAL FUNGIBLE	VARIABLE	Material Fungible para cada unidad de servicio	NA	$ 32.039
COSTO TOTAL MES DE ATENCIÓN POR UNIDAD DE SERVICIO					**$ 626.185**
COSTO TOTAL MES DE ALISTAMIENTO					**$55.194**
COSTO TOTAL AÑO POR UNIDAD DE SERVICIO - 10 meses + fase de alistamiento					**$6.317.044**

PÚBL

14. COMPOSICIÓN DEL APORTE SALARIAL PARA MADRES COMUNITARIAS

A continuación, el detalle de referencia del valor reconocido para HCB en todas sus formas de atención para el rubro de talento humano:

		2023		
CONCEPTOS		***HCB multiple, Jardin Social, Hogar Empresarial y HCB agrupado***	***HCB tradicional familiar***	***FAMI***
SMMLV		$ 1.160.000,0	$ 1.160.000,0	$ 580.000,0
Subsidio de Transporte	***Factor***	$ 140.606	$ 0	$ 140.606
SALUD	8,500%	$ 98.600	$ 98.600	$ 98.600
PENSION	12,000%	$ 139.200	$ 139.200	$ 139.200
ARP	1,044%	$ 12.110	$ 12.110	$ 12.110
CESANTIAS	8,333%	$ 108.384	$ 96.667	$ 60.051
INTERESES CESANTIAS	1,000%	$ 13.006	$ 11.600	$ 7.206
PRIMA	8,333%	$ 108.384	$ 96.667	$ 60.051
PARAFISCALES	9,000%	$ 108.750	$ 108.750	$ 54.375
Dotación (Proporción mensual) /3 al año		$ 49.091	$ 49.091	$ 49.091
vacaciones	4,167%	$ 48.333	$ 48.333	$ 24.167
TOTALES		**$ 1.986.464**	**$ 1.821.018**	**$ 1.225.457**

PÚBLICA

15. ESCALA DE PERFILES Y SUS COSTOS DE REFERENCIA SERVICIOS INTEGRALES

ESCALA DE PERFILES Y SUS COSTOS DE REFERENCIA			
CARGO	***PERFIL***	***COSTO LABORAL***	***ASIGNACIÓN LABORAL EQUIVALENTE***
Coordinador/a	PERFIL 1	$3.258.600	$2.003.841
Coordinador pedagógico	PERFIL 1	$3.544.000	$2.320.095
Coordinador General	PERFIL 1	$5.054.800	$3.309.147
Docente	PERFIL 1	$2.296.800	$1.374.194
	PERFIL 2	$2.051.981	$1.213.923
Pedagogo	PERFIL 1	$2.296.800	$1.374.194
	PERFIL 2	$2.051.981	$1.213.923
Profesional de Atención Psicosocial	PERFIL 1	$2.296.800	$1.374.194
	PERFIL 2	$2.051.981	$1.213.923
	PERFIL 1	$2.525.600	$1.523.979
	PERFIL 2	$2.152.436	$1.279.686
Profesional de Nutrición	PERFIL 1	$2.296.800	$1.374.194
	PERFIL 2	$2.051.981	$1.213.923
	PERFIL 1	$2.525.600	$1.523.979
	PERFIL 1 CRIC	$2.654.027	$1.608.055
	PERFIL 2	$2.152.436	$1.279.686
Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	$1.969.612	$1.160.000
Manipulador de alimentos	PERFIL 1	$1.969.612	$1.160.000
Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	$1.969.612	$1.160.000
Profesional Administrativo	PERFIL 1	$2.296.800	$1.374.194
Auxiliar adminsitrativo	PERFIL 1	$1.969.612	$1.160.000
Tecnico administrativo	PERFIL 1 y 2	$2.141.880	$1.272.776
	PERFIL 1	$1.969.612	$1.160.000
Agente educativo comunitario	PERFIL 1	$1.969.612	$1.160.000
Dinamizador Comunitario	PERFIL 1	$1.969.612	$1.160.000
Manipulador de alimentos 1/2 tiempo	PERFIL 1	$1.208.604	$ 580.000

PÚBLICA

16. CLASIFICACION CENTROS ZONALES

REGIONAL	CENTRO ZONAL	CLASIFICACIÓN CZ
AMAZONAS	CZ LETICIA	B
ANTIOQUIA	CZ ABURRA NORTE	A
ANTIOQUIA	CZ ABURRA SUR	A
ANTIOQUIA	CZ BAJO CAUCA	A
ANTIOQUIA	CZ INTEGRAL NOROCCIDENTAL	A
ANTIOQUIA	CZ INTEGRAL NORORIENTAL	A
ANTIOQUIA	CZ SUR ORIENTE	A
ANTIOQUIA	CZ LA MESETA	A
ANTIOQUIA	CZ MAGDALENA MEDIO	A
ANTIOQUIA	CZ OCCIDENTE	A
ANTIOQUIA	CZ OCCIDENTE MEDIO	A
ANTIOQUIA	CZ ORIENTE	A
ANTIOQUIA	CZ ORIENTE MEDIO	A
ANTIOQUIA	CZ PENDERISCO	A
ANTIOQUIA	CZ PORCE NUS	A
ANTIOQUIA	CZ SUROESTE	A
ANTIOQUIA	CZ URABÁ	A
ARAUCA	CZ ARAUCA	B
ARAUCA	CZ SARAVENA	B
ARAUCA	CZ TAME	B
ATLÁNTICO	CZ BARANOA	A
ATLÁNTICO	CZ HIPODROMO	A
ATLÁNTICO	CZ NORTE CENTRO HISTORICO	A
ATLÁNTICO	CZ SABANAGRANDE	A
ATLÁNTICO	CZ SABANALARGA	A
ATLÁNTICO	CZ SUROCCIDENTE	A
ATLÁNTICO	CZ SURORIENTE	A
BOGOTÁ	CZ BARRIOS UNIDOS	A
BOGOTÁ	CZ BOSA	A
BOGOTÁ	CZ CIUDAD BOLIVAR	A
BOGOTÁ	CZ ENGATIVÁ	A
BOGOTÁ	CZ FONTIBÓN	A
BOGOTÁ	CZ KENNEDY	A
BOGOTÁ	CZ MÁRTIRES	A
BOGOTÁ	CZ RAFAEL URIBE	A
BOGOTÁ	CZ SAN CRISTÓBAL SUR	A
BOGOTÁ	CZ SANTA FE	A
BOGOTÁ	CZ SUBA	A
BOGOTÁ	CZ TUNJUELITO	A
BOGOTÁ	CZ USAQUÉN	A
BOGOTÁ	CZ USME	A
BOLIVAR	CZ DE LA VIRGEN Y TURÍSTICO	A
BOLIVAR	CZ EL CARMEN DE BOLIVAR	A
BOLIVAR	CZ HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE	A
BOLIVAR	CZ INDUSTRIAL DE LA BAHÍA	A
BOLIVAR	CZ MAGANGUÉ	B
BOLIVAR	CZ MOMPOX	A
BOLIVAR	CZ SIMITÍ	A
BOLIVAR	CZ TURBACO	A
BOYACÁ	CZ CHIQUINQUIRÁ	A
BOYACÁ	CZ DUITAMA	A
BOYACÁ	CZ EL COCUY	B
BOYACÁ	CZ GARAGOA	A
BOYACÁ	CZ MIRAFLORES	B
BOYACÁ	CZ MONIQUIRÁ	A
BOYACÁ	CZ OTANCHE	B
BOYACÁ	CZ PUERTO BOYACÁ	A
BOYACÁ	CZ SOATA	A
BOYACÁ	CZ SOGAMOSO	A
BOYACÁ	CZ TUNJA 1	A
CALDAS	CZ DEL CAFÉ	A
CALDAS	CZ MANIZALES 1	A
CALDAS	CZ NORTE	A
CALDAS	CZ OCCIDENTE	A
CALDAS	CZ ORIENTE	A
CALDAS	CZ SUR ORIENTE	A

REGIONAL	CENTRO ZONAL	CLASIFICACIÓN CZ
CAQUETÁ	CZ BELÉN DE LOS ANDAQUIES	B
CAQUETÁ	CZ FLORENCIA 1	B
CAQUETÁ	CZ FLORENCIA 2	B
CAQUETÁ	CZ PUERTO RICO	B
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO	B
CASANARE	CZ VILLANUEVA	A
CASANARE	CZ YOPAL	A
CAUCA	CZ CENTRO	A
CAUCA	CZ COSTA PACIFICA	B
CAUCA	CZ INDÍGENA	A
CAUCA	CZ MACIZO COLOMBIANO	A
CAUCA	CZ NORTE	A
CAUCA	CZ POPAYÁN	A
CAUCA	CZ SUR	A
CESAR	CZ AGUACHICA	A
CESAR	CZ AGUSTÍN CODAZZI	A
CESAR	CZ CHIRIGUANA	A
CESAR	CZ VALLEDUPAR 1	A
CHOCO	CZ BAHÍA SOLANO	B
CHOCO	CZ ISTMINA	B
CHOCO	CZ QUIBDÓ	B
CHOCO	CZ RIOSUCIO	B
CHOCO	CZ TADÓ	B
CORDOBA	CZ 1 MONTERÍA	A
CORDOBA	CZ CERETE	A
CORDOBA	CZ LORICA	A
CORDOBA	CZ MONTELÍBANO	A
CORDOBA	CZ PLANETARICA	A
CORDOBA	CZ SAHAGÚN	A
CORDOBA	CZ SAN ANDRES DE SOTAVENTO	A
CORDOBA	CZ TIERRALTA	A
CUNDINAMARCA	CZ CÁQUEZA	A
CUNDINAMARCA	CZ CHOCONTÁ	A
CUNDINAMARCA	CZ FACATATIVÁ	A
CUNDINAMARCA	CZ FUSAGASUGÁ	A
CUNDINAMARCA	CZ GACHETA	A
CUNDINAMARCA	CZ GIRARDOT	A
CUNDINAMARCA	CZ LA MESA	A
CUNDINAMARCA	CZ PACHO	A
CUNDINAMARCA	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	A
CUNDINAMARCA	CZ SOACHA	A
CUNDINAMARCA	CZ SOACHA CENTRO	A
CUNDINAMARCA	CZ UBATÉ	A
CUNDINAMARCA	CZ VILLETA	A
CUNDINAMARCA	CZ ZIPAQUIRÁ	A
GUAINIA	CZ INÍRIDA	B
GUAVIARE	CZ SAN JOSE DE GUAVIARE	B
HUILA	CZ GARZON	A
HUILA	CZ LA GAITANA	A
HUILA	CZ LA PLATA	A
HUILA	CZ NEIVA	A
HUILA	CZ PITALITO	A
LA GUAJIRA	CZ FONSECA	A
LA GUAJIRA	CZ MAICAO	B
LA GUAJIRA	CZ MANAURE	B
LA GUAJIRA	CZ NAZARETH	B
LA GUAJIRA	CZ RIOHACHA 1	A
MAGDALENA	CZ CIÉNAGA	A
MAGDALENA	CZ DEL RIO	A
MAGDALENA	CZ EL BANCO	A
MAGDALENA	CZ FUNDACIÓN	A
MAGDALENA	CZ PLATO	A
MAGDALENA	CZ SANTA ANA	A
MAGDALENA	CZ SANTA MARTA NORTE	A
MAGDALENA	CZ SANTA MARTA SUR	A

REGIONAL	CENTRO ZONAL	CLASIFICACIÓN CZ
META	CZ ACACIAS	A
META	CZ GRANADA	A
META	CZ PUERTO LOPEZ	B
META	CZ VILLAVICENCIO 1	A
NARIÑO	CZ BARBACOAS	B
NARIÑO	CZ IPIALES	A
NARIÑO	CZ LA UNIÓN	A
NARIÑO	CZ PASTO 1	A
NARIÑO	CZ PASTO 2	A
NARIÑO	CZ REMOLINO	A
NARIÑO	CZ TUMACO	A
NARIÑO	CZ TUQUERRES	A
NORTE DE SANTANDER	CZ CÚCUTA 1	A
NORTE DE SANTANDER	CZ CÚCUTA 2	A
NORTE DE SANTANDER	CZ CÚCUTA 3	A
NORTE DE SANTANDER	CZ OCAÑA	B
NORTE DE SANTANDER	CZ PAMPLONA	B
NORTE DE SANTANDER	CZ TIBÚ	A
PUTUMAYO	CZ LA HORMIGA	B
PUTUMAYO	CZ MOCOA	A
PUTUMAYO	CZ PUERTO ASIS	B
PUTUMAYO	CZ SIBUNDOY	B
QUINDÍO	CZ ARMENIA NORTE	A
QUINDÍO	CZ ARMENIA SUR	A
QUINDÍO	CZ CALARCÁ	A
RISARALDA	CZ BELÉN DE UMBRÍA	A
RISARALDA	CZ DOS QUEBRADAS	A
RISARALDA	CZ LA VIRGINIA	A
RISARALDA	CZ PEREIRA	A
RISARALDA	CZ SANTA ROSA DE CABAL	A
SAN ANDRES	CZ LOS ALMENDROS	B
SANTANDER	CZ ANTONIA SANTOS	A
SANTANDER	CZ BUCARAMANGA SUR	A
SANTANDER	CZ CARLOS LLERAS RESTREPO	A
SANTANDER	CZ MÁLAGA	A
SANTANDER	CZ SAN GIL	A
SANTANDER	CZ SOCORRO	A
SANTANDER	CZ VELEZ	A
SANTANDER	CZ YARIQUIES	A
SUCRE	CZ BOSTON	A
SUCRE	CZ LA MOJANA	A
SUCRE	CZ NORTE	A
SUCRE	CZ SINCELEJO	A
TOLIMA	CZ CHAPARRAL	B
TOLIMA	CZ ESPINAL	A
TOLIMA	CZ HONDA	A
TOLIMA	CZ IBAGUÉ	A
TOLIMA	CZ LÉRIDA	A
TOLIMA	CZ LÍBANO	A
TOLIMA	CZ MELGAR	A
TOLIMA	CZ PURIFICACIÓN	A
VALLE DEL CAUCA	CZ BUENAVENTURA	A
VALLE DEL CAUCA	CZ BUGA	A
VALLE DEL CAUCA	CZ CARTAGO	A
VALLE DEL CAUCA	CZ JAMUNDÍ	A
VALLE DEL CAUCA	CZ LADERA	A
VALLE DEL CAUCA	CZ NORORIENTAL	A
VALLE DEL CAUCA	CZ PALMIRA	A
VALLE DEL CAUCA	CZ ROLDANILLO	A
VALLE DEL CAUCA	CZ SEVILLA	A
VALLE DEL CAUCA	CZ SUR	A
VALLE DEL CAUCA	CZ SURORIENTAL	A
VALLE DEL CAUCA	CZ TULUÁ	A
VALLE DEL CAUCA	CZ YUMBO	A
VAUPÉS	CZ MITÚ	B
VICHADA	CZ PUERTO CARREÑO	B

*Vo.Bo. Gerente de Recurso*_____

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-31- 164 - OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA.
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704020-4602020-02-164

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Garantizar el desarrollo integral a la primera infancia desde la gestación hasta los 4 años 11 meses 29 días y en algunos casos particulares hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, a través de acciones que permitan favorecer el desarrollo integral de la Primera Infancia y el fortalecimiento familiar de acuerdo con las necesidades particulares de los territorios y la población.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA.

PÚBLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

Aplica para la adquisición del servicio para la atención a primera infancia, orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del niños y niñas.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

PÚBLICA

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS:

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420025	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL	Los tiempos serán definidos según los criterios establecidos para el servicio o el pilotaje que se establezca para la atención, deberán responder a las particularidades de la población y/o situación no convencional a atender.	De acuerdo con las formas de atención que se establezcan	Los costos se definirán al momento de formular el proyecto teniendo en cuenta las obligaciones que deben asumir las entidades contratistas. Los recursos que financian la puesta en marcha del proyecto corresponden a donaciones.

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

María Mónica Martínez Martínez **DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2024

PÚBLICA

FICHA I-32- 165 - ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DIPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE PRIMERA INFANCIA Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-6-704020-4102001-02-165
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-165
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-165
C-4602-1500-9-704020-4602004-02-165
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-165
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-165

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Implementar acciones de formación, cualificación, fortalecimiento, mejoramiento y asistencia técnica en la prestación de los servicios en coordinación con diferentes actores, con el fin de generar condiciones, capacidades y prácticas que incidan en la calidad de los diferentes servicios de atención Niños, niñas y adolescentes, hacia el cumplimiento de las realizaciones.

PÚBLICA

3. MODALIDAD:

a. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	02	009	002	05				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
02	02	01	003	002	02				LIBROS IMPRESOS
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

En este uso, se realizarán las acciones de formación, cualificación, fortalecimiento y asistencia técnica en todos los aspectos de la atención y en la prestación de las diferentes modalidades de los servicios a la Primera Infancia y se implementarán las acciones que contribuyan a mejorar y procurar por la calidad de la prestación de servicio en las Unidades de Servicio.

b. 02-02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)

PÚBLICA

Contratación de servicios para implementar procesos de cualificación en los niveles de educación superior terciaria a nivel de pregrado y posgrado, con instituciones de educación superior, entidades que desarrollen programas para el trabajo y el desarrollo humano y entidades sin ánimo de lucro idóneas en los temas a cualificar.

c. 02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Adquirir servicio para garantizar el reconocimiento del subsidio a las ex madres comunitarias, establecido en el decreto 605 de 2013 o las normas que lo modifiquen, a través de convenios suscritos con entidades que garanticen, junto con el estado y el ICBF, la transferencia de los aportes necesarios para cumplir con lo preceptuado para esta población.
- Contratación de servicios para implementar y administrar sistemas de control en los programas de asistencias a la primera infancia, que garantice el control de asistencia de los usuarios atendidos en los diversos servicios a cargo de la dirección de primera infancia, que son atendidos por operadores contratados.

d. 02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

Contratación de servicios de consultoría y/o gestión orientados al desarrollo de estudios, análisis, y sistematizaciones que permitan conocer y mantener actualizada la información respecto al desempeño de las actividades y obligaciones a cargo de la dirección de primera infancia en el país, en las líneas de acción que por su misión institucional le competen al ICBF.

e. 02-02-01-003-002-02 LIBROS IMPRESOS

Contratación para el suministro de libros y material pedagógico para el desarrollo de los procesos de formación, cualificación y fortalecimiento, para promover experiencias pedagógicas relacionadas con las actividades rectoras de la Primera infancia.

f. 02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

Pago de los componentes de la atención parcial, periódica y/o vitalicia decretada judicialmente, tales como servicios médicos, exámenes, terapias, controles, medicamentos, implementos o ayudas técnicas, intervenciones quirúrgicas y costos asociados a la salud humana, en cumplimiento de providencias judiciales originadas por contingencias ocasionadas en relación con el proyecto de Atención a la Primera Infancia.

g. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

h. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS:

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420025	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL	NO APLICA	NO APLICA	Los costos se definen acorde con las acciones a desarrollar por cada proceso de acuerdo a las características específicas definidas previa contratación.

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

María Mónica Martínez Martínez **DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2024

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-33- 166 - PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE PRIMERA INFANCIA Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704020-4602020-02-166

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Financiar el valor de la expedición de póliza de cumplimiento para los contratos suscritos entre el ICBF y las asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias, de padres usuarios y/o familias administradoras del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar.

3. **MODALIDAD:**

a. PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA

PÚBLICA

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:

Aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia; dentro de este proceso de contratación, el ICBF podrá financiar el valor de la expedición de póliza de cumplimiento para los contratos suscritos entre el ICBF y las asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias, de padres usuarios y/o familias administradoras del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS:

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420025	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL	El tiempo está condicionado a la duración del contrato de aporte en las fases contractual y de liquidación.	NO APLICA	NO APLICA.

PÚBLICA

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

María Mónica Martínez Martínez **DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2024

PÚBLICA

FICHA I-34- 167 - HABILITACIÓN SEMILLAS DE VIDA DE PRIMERA INFANCIA

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	• GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA VIGENTE • LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE PRIMERA INFANCIA Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES ESPECIFICOS PARA SEMILLAS DE VIDA • CURRÍCULOS, PLANES Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CADA UNO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN VIGENTES • FUNDAMENTOS POLÍTICOS, TÉCNICOS Y DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA VIGENTES • REFERENTES TÉCNICOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL VIGENTES
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

PÚBLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704020-4602020-02-167

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Garantizar el traslado de recursos y funciones a los territorios indígenas habilitados para la atención de “Semillas de Vida” en el marco de lo establecido en el Decreto 1953 de 2014, orientado a la implementación de la atención de la primera infancia por parte de las comunidades indígenas del País en sus diferentes formas de atención, entendidas como las opciones de organización del servicio de Semillas de Vida o educación inicial en el marco de la atención integral según lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, y se encaminarán a dar respuesta a los requerimientos establecidos en el Decreto 1953 de 2014, con el fin de atender las particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales de los pueblos indígenas, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación inicial y cumplir con las exigencias jurídicas, técnicas y financieras establecidas por el ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. MODALIDAD:

SEMILLAS DE VIDA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde al traslado de recursos y funciones a los territorios indígenas habilitados en el marco del Decreto 1953 de 2014 para la prestación del servicio de educación inicial “Semillas de vida”; dicha prestación incluye:

a. 02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:

- Talento Humano, reconociendo la especificidad del territorio, los saberes locales y las necesidades operativas, logísticas, jurídicas, técnicas, administrativos, financieras y de cuidado, salud y seguridad para el desarrollo de las acciones. Financiación de espacios o ambientes educativos para la pervivencia cultural
- Alimentación bajo un enfoque propio
- Implementación de componentes pedagógicos propios
- Gastos operativos (incluye apoyo administrativo y transporte para el personal vinculado que desarrolla los encuentros)
- Dotación de material fungible propio
- Dotación de material de consumo
- Dotación de aseo personal
- Seguros para los sujetos de atención
- Seguros o pólizas para los contratos

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

PÚBLICA

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS:

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420237	Semillas de vida	No aplica	Población proyectada por el territorio indígena a atender	No aplica costo cupo mes / se transfiere un monto global para la atención de la población proyectada a atender

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

María Mónica Martínez Martínez **DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2024

PÚBLICA

Ficha I-35 - 171 - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	1-FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL.
CÓDIGO BPIN	2018011000534
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	**Rubros afectados:** **C**-4699-1500-1-704080-4199060 SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS C-4699-1500-1-704080-4199062 SERVICIOS TECNOLÓGICOS **Fecha Autorización cupo VF:** 3 de noviembre de 2023 – MHCP / Radicado entrada 1-2023-093330 **Valor cupo vigencia:** $ 60.865.062.788 **Proyecto:** 4199-1500-0007 (2023) / 4699-1500-1 (2024) Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC en el ICBF a Nivel Nacional

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

- C-4699-1500-1-704080-4199060-02-171
- C-4699-1500-1-704080-4199062-02-171

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Proveer la infraestructura de TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones) requerida por el ICBF, para facilitar la ejecución y generación de valor de los diferentes procesos de atención y de servicios en el orden nacional, regional y zonal, para el cumplimiento de los objetivos institucionales

3. **MODALIDAD:**

- NO APLICA.

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:**

PÚBLICA

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
2	2	2	8	3					SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
2	2	2	8	3	1				SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2	2	2	8	3	1	3			SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)
2	2	2	8	3	1	4			SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)
2	2	2	8	3	1	5			SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)
2	2	2	8	3	1	6			SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE TI
2	2	2	8	3	1	9			OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
2	1	1	4	5	2				MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
2	1	1	4	6	2				APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS
2	1	1	4	7	2				APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS
2	2	1	4	7	5				DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS
2	2	1	4	7	8				PAQUETES DE SOFTWARE
2	2	2	5	4	6				SERVICIOS DE INSTALACIONES
2	2	2	8	4					SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
2	2	2	8	4	1				SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
2	2	2	8	4	2				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA INTERNET
2	2	2	8	7	1	5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
2	2	2	8	7	3	6			SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.
5	1	2	6	1	1	8			COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

C-4699-1500-1-704080-4199060-02-171

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

- Servicios de consultoría especializada en tecnologías de la información (TI).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Los servicios de consultoría y asesoría especializada en relación con el uso de las tecnologías de la información.
- Servicios de diseño y desarrollo en tecnologías de la información (TI).
- Servicios de suministro de Infraestructura de Tecnología de da Información (TI)
- Servicios de auditoria técnica a herramientas o soluciones tecnológicas
- Contratación de personas jurídicas requeridas para el acompañamiento de la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría en los proyectos asociados a la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF a nivel nacional; que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.

02-02-02-008-003-01 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

- Contratación de servicios o soluciones de TI disruptivas como: *Big Data, Cloud*, Ciberseguridad, realidad virtual y realidad aumentada, *blockchain,* robótica de servicios, vehículos autónomos, inteligencia artificial, *machine learning*, Impresión 3D, nanotecnología, huellas digitales, *smart cites*, entre otros.
- Contratación de servicios o soluciones de TI relacionados con los sistemas tecnológicos integrados con control descentralizado y conectividad avanzada que caracterizan a la industria 4.0.
- Contratación de servicios asociados a la gestión de la información, basado en TI disruptivas, y la gestión de la innovación basada en el uso de tecnologías digitales, tecnologías emergentes requeridas que habilitan la transformación digital y los servicios digitales.

02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)

- Asesoría en requisitos de hardware y software y su adquisición.
- Integración de sistemas.
- Sistemas de seguridad informática y documental.
- Suministro de apoyo a nivel experto sobre sistemas y tecnologías especificas relacionadas con TI.
- Gestión de proyectos de TI.
- Apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas del software.
- Servicios de actualización y suministro de parches y actualizaciones.
- Apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas que combinen el hardware y software.
- Contratación de servicios para revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos.
- Contratación de servicios para integrar arquitecturas de TI y sistemas de información para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio.
- Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC.
- Contratación de servicios para revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos.
- Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TIC en el ICBF.
- Implementar una cultura informática y de seguridad de la información en el Instituto para así contribuir al conocimiento, desarrollo de buenas prácticas y destrezas en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones habilitadas en el ICBF para soportar sus procesos, trámites y servicios.
- Contratación de consultorías o capacitaciones en: Integración de sistemas, gestión del cambio, reingeniería y automatización de procesos, certificaciones y demás componentes de las TIC alineados a los planes estratégicos de tecnología del ICBF.
- Contratación de consultoría y soluciones de TI encaminados a mitigar los riesgos e incidentes respecto a la perdida de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información en el ICBF.
- Contratación para Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC.
- Contratación de personas jurídicas requeridas para el acompañamiento de la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría en los proyectos asociados a la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF a nivel nacional; que no puedan ser atendidos con personal de planta del

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF.

C-4699-1500-1-704080-4199060-02-171

02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

- Servicios de consultoría especializada en tecnologías de la información (TI).
- Los servicios de consultoría y asesoría especializada en relación con el uso de las tecnologías de la información.
- Servicios de diseño y desarrollo en tecnologías de la información (TI).
- Servicios de suministro de Infraestructura de Tecnología de da Información (TI)
- Servicios de auditoria técnica a herramientas o soluciones tecnológicas
- Contratación de personas jurídicas requeridas para el acompañamiento de la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría en los proyectos asociados a la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF a nivel nacional; que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.

02-02-02-008-003-01 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

- Contratación de servicios o soluciones de TI disruptivas como: *Big Data, Cloud*, Ciberseguridad, realidad virtual y realidad aumentada, *blockchain,* robótica de servicios, vehículos autónomos, inteligencia artificial, *machine learning*, Impresión 3D, nanotecnología, huellas digitales, *smart cites*, entre otros.
- Contratación de servicios o soluciones de TI relacionados con los sistemas tecnológicos integrados con control descentralizado y conectividad avanzada que caracterizan a la industria 4.0.
- Contratación de servicios asociados a la gestión de la información, basado en TI disruptivas, y la gestión de la innovación basada en el uso de tecnologías digitales, tecnologías emergentes requeridas que habilitan la transformación digital y los servicios digitales.

02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)

- Asesoría en requisitos de hardware y software y su adquisición.
- Integración de sistemas.
- Sistemas de seguridad informática y documental.
- Suministro de apoyo a nivel experto sobre sistemas y tecnologías especificas relacionadas con TI.
- Gestión de proyectos de TI.
- Apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas del software.
- Servicios de actualización y suministro de parches y actualizaciones.
- Apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas que combinen el hardware y software.
- Contratación de servicios para revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos.
- Contratación de servicios para integrar arquitecturas de TI y sistemas de información para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio.
- Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC.
- Contratación de servicios para revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos.
- Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TIC en el ICBF.
- Implementar una cultura informática y de seguridad de la información en el Instituto para así contribuir al conocimiento, desarrollo de buenas prácticas y destrezas en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones habilitadas en el ICBF para soportar sus procesos, trámites y servicios.

PÚBLICA

- Contratación de consultorías o capacitaciones en: Integración de sistemas, gestión del cambio, reingeniería y automatización de procesos, certificaciones y demás componentes de las TIC alineados a los planes estratégicos de tecnología del ICBF.
- Contratación de consultoría y soluciones de TI encaminados a mitigar los riesgos e incidentes respecto a la perdida de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información en el ICBF.
- Contratación para Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC.
- Contratación de personas jurídicas requeridas para el acompañamiento de la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría en los proyectos asociados a la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF a nivel nacional; que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.

02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)

- Asesoría técnica para el diseño y/o desarrollo de una solución de TI tal como las aplicaciones a la medida, redes y sistemas informáticos.
- Servicios de diseño de la estructura y/o desarrollo del código informático necesario para crear y/o implementar una aplicación de software.
- Servicios de soluciones tecnológicas para sistemas de gestión documental electrónica que pueden incluir gestión de procesos de negocio -BPM- y firma electrónica, entre otros.
- Adquisición o contratación de bolsas de horas para servicios de desarrollo adaptativo, evolutivo de sistemas de información, así como actualización, soporte, mantenimiento o migración a nuevas tecnologías o versiones, de acuerdo con las políticas y estándares definidos por el ICBF.
- Contratación de servicios para integrar arquitecturas de TI y sistemas de información para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio.

02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)

- Suministro de tecnología de la información (TI) y de la infraestructura (hardware, software y redes) para proceso de datos, aplicaciones de host y procesos de host para el cliente.

02-02-02-008- 003- 01-6 SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE TI

- Gestión día a día y el funcionamiento del sistema informático de un cliente.
- Servicios de administración de página web.
- Contratación de personas jurídicas requeridas para el acompañamiento de la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría en los proyectos asociados a la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF a nivel nacional; que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.

02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Servicios de coordinación y supervisión para los recursos utilizados en la preparación, desarrollo y finalización de un proyecto en nombre del cliente.
- Servicios de gestión de proyectos, que pueden incluir el presupuesto, la contabilidad, el control de gastos, la adquisición, la planificación cronológica y otras condiciones operacionales, la coordinación de la labor de los subcontratistas, inspección y control de calidad, etc. Estos servicios incluyen la gestión y los servicios de gestión de oficinas con o sin el suministro de su propio personal.

PÚBLICA

- Contratación de personas jurídicas requeridas para el acompañamiento de la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría en los proyectos asociados a la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF a nivel nacional que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.

02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE

- Colecciones publicadas de programas de software que permiten el almacenamiento, modificación y extracción de información de una base de datos. Existen diferentes tipos de DBMS (Sistemas de Gestión de Base de Datos) que van desde pequeños sistemas que se ejecutan en computadores personales, a sistemas más grandes ejecutados en computadores mainframe.
- Software publicado que es utilizado para asistir en el desarrollo y/o autoría de programas de computadores, incluyendo programas de software que soportan el desarrollo profesional en diseño, desarrollo e implementación de una variedad de sistemas y soluciones de software.
- Programas de software publicado que realizan una función específica enfocada al usuario final.
- Software de aplicaciones para industrias horizontales; p. ej., software que está diseñado para realizar y/o administrar una función de negocio específica, que no es exclusivo de una industria en particular. (Incluye software profesional de contabilidad, software de gestión de recursos humanos, software de gestión de relaciones con los clientes, software de Sistema de Información Geográfica, software de página web/diseño web, etc.).
- Software de aplicaciones para mercados verticales; p. ej., software que realiza funciones de negocio específicas para ciertas industrias tales como manufacturas, medicina, ingeniería, restaurantes, etc.
- Software de aplicaciones no clasificadas en otras partes.
- Créditos para uso de funcionalidades de determinados servicios de software
- El software de utilidades; p. ej., programas de computador que realizan una tarea específica, tales como software de compresión, software de antivirus, motores de búsqueda, software de reconocimiento de voz, etc. (utilidades diferentes de otros softwares de aplicaciones en términos de tamaño, costo y complejidad).
- Adquisición y actualización de licencias de software de base, seguridad informática, productividad y aplicativos.
- Adquisición y renovación de certificados digitales.

C-4699-1500-1-704080-4199062-02-171

02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

- Los computadores personales portátiles, con un peso inferior a 10 kg.
- Equipos de escritorio -computadores-, estaciones de trabajo
- Las agendas personales digitales y computadores pequeños de mano similares, típicamente con un cuaderno de notas incorporado, tablets, disponibilidad de calendario y fax, usualmente operado con lápiz óptico más que un teclado.
- Los dispositivos manuales para aplicaciones móviles, tales como la entrega de paquetes.
- Las unidades de entrada periféricas manuales para computadores:
  – Teclados.
  – Palancas de mando o de juegos.
  – Ratones para computador.
- El escáner óptico para máquinas automáticas de procesamiento.
- Las impresoras de inyección de tinta (son las impresoras que disparan gotas de tinta sobre una página para formar caracteres y gráficos), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.
- Las impresoras láser (las impresoras que emplean rayos de luz para dibujar imágenes sobre un tambor que recoge finas partículas [tóner], el cual es fusionado a una página para producir una imagen), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Otras impresoras como Impresoras 3D, de impresión de código de barras y QR y de versiones tecnológicas que las reemplacen.
- Otras impresoras (por ejemplo, las impresoras de matriz de punto que usan alambres diminutos que impactan encima de una cinta de tinta para formar caracteres), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.
- Las unidades usadas con máquinas de procesamiento de datos y que ejecutan dos o más de las siguientes funciones:
- Imprimir, escanear, fotocopiar, enviar fax.
- Las unidades de disco duro y otras unidades de almacenamiento donde el medio de almacenamiento es físicamente inseparable de su dispositivo de lectura o escritura.
- Las unidades de almacenamiento diseñadas para medios removibles:
- Unidades de almacenamiento de disco.
- Unidades de almacenamiento de disco magnético.
- Unidades de disco compacto (CD).
- Unidades de DVD.
- Lectores de tarjetas de alta velocidad.
- Las tarjetas de expansión para máquinas de procesamiento automático de datos, tales como tarjetas de red, de sonido o de video.
- Adquisición, mantenimiento, actualización, renovación tecnológica, migración a nuevas tecnologías (hardware). Incluye adquisición, mantenimiento, actualización y renovación de UPS Sistema de alimentación ininterrumpida.

02-01-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Aparatos eléctricos para empalme, corte, protección de circuitos eléctricos o para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos, para voltajes no superiores a 1000V
- Aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad.

02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS

- Los aparatos de conmutación y enrutamiento para transmisión de datos, como:
  – Equipos de comunicación en red (p. ej. routers, puertos [gateways], centrales [hubs]) para redes de áreas locales (LAN) y redes de área amplia (WAN).
  – Adaptadores canal a canal para conectar dos sistemas de computadores digitales.
  – Módems.
  – Aparatos de transmisión radiotelegráfica.
  – Tableros de intercambio de llamadas.

02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS

- Contempla la generalidad de unidades o dispositivos de almacenamiento de datos que utilizan tecnología de estado sólido (SSD).

02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE

- El software publicado de bajo nivel, requerido para manejar los recursos y soportes de los computadores para la producción o ejecución de aplicaciones de programas, pero que no están hechos para alguna aplicación en particular o en específico.

PÚBLICA

- El software publicado de bajo nivel, que se encarga de la interfaz con el hardware periférico, las tareas de horarios, asignar almacenamiento, y presenta una interfaz predeterminada para el usuario cuando no hay programas de aplicación en ejecución. Esto incluye a todos los clientes y los sistemas operativos de red.
- El software publicado que es usado para controlar, monitorear, administrar y comunicar con el sistema operativo, redes, servicios en red, bases de datos, almacenamiento y aplicaciones en red de una forma integrada y cooperativa a través de una red desde una ubicación central.
- Las colecciones publicadas de programas de software que permiten el almacenamiento, modificación y extracción de información de una base de datos. Existen diferentes tipos de DBMS (Sistemas de Gestión de Base de Datos) que van desde pequeños sistemas que se ejecutan en computadores personales a sistemas más grandes ejecutados en computadores mainframe.
- El software publicado que es utilizado para asistir en el desarrollo y/o autoría de programas de computadores, incluyendo programas de software que soportan el desarrollo profesional en diseño, desarrollo e implementación de una variedad de sistemas y soluciones de software.
- Los programas de software publicado que realizan una función específica enfocada al usuario final.
- El software de aplicaciones para industrias horizontales; p. ej., software que está diseñado para realizar y/o administrar una función de negocio específica, que no es exclusivo de una industria en particular. (Incluye software profesional de contabilidad, software de gestión de recursos humanos, software de gestión de relaciones con los clientes, software de Sistema de Información Geográfica, software de página web/diseño web, etc.).
- El software de aplicaciones para mercados verticales; p. ej., software que realiza funciones de negocio específicas para ciertas industrias tales como manufacturas, medicina, ingeniería, restaurantes, etc
- El software de utilidades; p. ej., programas de computador que realizan una tarea específica, tales como software de compresión, software de antivirus, motores de búsqueda, software de reconocimiento de voz, etc. (utilidades diferentes de otros softwares de aplicaciones en términos de tamaño, costo y complejidad).
- Software de aplicaciones no clasificadas en otras partes.
- Adquisición y actualización de licencias de software de base, seguridad informática, productividad y aplicativos.
- Adquisición y renovación de certificados digitales.
- Créditos para uso de funcionalidades de determinados servicios de software

02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES

- Servicios de instalación eléctrica de equipos de telecomunicaciones.
- Servicios de instalación eléctrica de los sistemas de iluminación y señalización para carreteras, ferrocarriles,
- aeropuertos, puertos e instalaciones similares.
- Servicios de instalación de equipo eléctrico pesado.
- Servicios de instalación de cableado de telecomunicaciones, incluyendo cables de fibra óptica.
- Otros servicios de instalación eléctrica N.C.P

02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

- Servicios de consultoría especializada en tecnologías de la información (TI).
- Servicios de consultoría y asesoría especializada en relación con el uso de las tecnologías de la información.
- Servicios de auditoria técnica a herramientas o soluciones tecnológicas
- Servicios de diseño y desarrollo en tecnologías de la información (TI).
- Servicios de suministro de Infraestructura de Tecnología de la Información (TI)
- Servicios de mesa de ayuda para TI o centro de servicio, para gestionar y solucionar requerimientos e incidentes de TI, puede incluir o no software de mesa de servicio, así como soporte técnico, asesoría especializada y demás servicios relacionados

02-02-02-008-003-01 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA

- Contratación de servicios o soluciones de TI disruptivas como: Cloud, Ciberseguridad, realidad virtual y realidad aumentada, *blockchain,* robótica de servicios, vehículos autónomos, inteligencia artificial, *machine learning*, impresión 3D, nanotecnología, huellas digitales, *smart cites*, entre otros.
- Contratación de servicios o soluciones de TI relacionados con los sistemas tecnológicos integrados con control descentralizado y conectividad avanzada que caracterizan a la industria 4.0
- Contratación de servicios asociados a la gestión de la información basado en TI disruptivas, así como para la gestión de la innovación basada en el uso de tecnologías digitales, tecnologías emergentes requeridas que habilitan la transformación digital.

02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)

- Asesoría en requisitos de hardware y software y su adquisición.
- Suministro de apoyo a nivel experto sobre sistemas y tecnologías especificas relacionadascon TI.
- Apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas que combinen el hardware y/o software
- Asistencia técnica en el sistema de desplazamiento de un equipo de un cliente a una nueva ubicación
- Apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas de hardware, incluyendo el control yla limpieza de forma rutinaria y la reparación de equipos de TI.
- Servicios de actualización y suministro de parches y actualizaciones.
- Gestión de proyectos de TI
- Contratación de servicios para integrar arquitecturas de TI y sistemas de información para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio.
- Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TIC en el ICBF.
- Implementar una cultura informática y de seguridad de la información en el Instituto para así contribuir al conocimiento, desarrollo de buenas prácticas y destrezas en el uso de lastecnologías de la información y las comunicaciones habilitadas en el ICBF para soportar sus procesos, trámites y servicios.
- Contratación de consultoría y soluciones de TI encaminados a mitigar los riesgos e incidentes respecto a la perdida de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información en el ICBF.
- Contratación de consultorías o capacitaciones en: Integración de sistemas, gestión del cambio, reingeniería y automatización de procesos, certificaciones y demás componentes de las TIC alineados a los planes estratégicos de tecnología del ICBF.
- Contratación para Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC.

02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)

- La propiedad intelectual con derechos de autor producidos sin contrato de venta directa (es decir, atendiendo todos los derechos de propiedad).
- La propiedad intelectual para la venta que está implícita o explícitamente protegida por derechos de autor (por ejemplo, programas de computador).

02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)

- Suministro de tecnología de la información (TI) y de la infraestructura (hardware, software y redes) para proceso de datos, aplicaciones de host y procesos de host para el cliente.
- Suministro de la infraestructura para alojar un sitio web del cliente y sus archivos relacionados en una ubicación que proporciona conexión rápida y fiable a internet que puede ser:
    - El almacenamiento limitado en un único servidor ya sea compartido o dedicado en capacidad, sin el servicio proveedor de gestión o de la integración de aplicaciones de software (los software alojados en el servidor son responsabilidad del cliente, y las garantías de nivel de servicio están estandarizadas y limitadas en el ámbito de aplicación).

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

  - Un paquete de servicios integrados que consiste en el alojamiento y la gestión de la web y aplicaciones relacionadas.
  - Los contratos de servicios cuando el diseño y desarrollo de una página web están incluidos con el alojamiento de la página web.
- Servicio de coubicación; es decir, el suministro del espacio de *rack* en una instalación segura para la ubicación de servidores y plataformas de la empresa (El servicio incluye el espacio para el hardware y software del cliente, conexión a internet u otras redes de comunicación, y la rutina de monitoreo de los servidores. Los clientes son responsables de la gestión del sistema operativo, del hardware y del software).
- Servicios de almacenamiento de datos; es decir, la gestión o administración del almacenamiento y copia de seguridad de datos, tales como servicio remoto de copias de seguridad, servicios de almacenamiento o gestión de almacenamiento jerárquico (migración).
- Los contratos de servicios donde el diseño y desarrollo de una base de datos están incluidos en el manejo cotidiano del almacenamiento de datos.
- Servicios de administración de datos como uno de los recursos de la organización (los servicios pueden incluir la realización de modelado, migración, mapeo y minería de datos, así como la arquitectura del sistema).
- Servicios de *streaming* de video y audio; es decir, el envío de datos de audio y video a través de internet o la prestación de servicios asociados con el almacenamiento, la producción (incluida la codificación), y el apoyo de video y audio *streaming* a través de internet.
- Otros servicios de hosting o de suministro de infraestructura de TI tales como hosting para aplicaciones del cliente, procesamiento de datos del cliente y otros servicios compartidos, como computador de tiempo compartido; es decir, el arrendamiento de espacio para alojar información de forma compartida en un servidor o en un disco duro para una o varias compañías.
- Contratación de servicios de alojamiento y procesamiento de información, que incluye entre otros: créditos para servicios en la nube, *hosting, housing* y *colocation* informático, virtualización, *datacenters*, Infraestructura como un servicio (IaaS, *Infrastructure as a Service*), de almacenamiento, transporte y custodia de medios magnéticos, unidades documentales, licencias y medios ópticos.

02-02-02-008- 003- 01-6 SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE TI

- Gestión y seguimiento de infraestructura de TI de un cliente que incluye hardware, software y redes.
- Gestión y seguimiento de redes de comunicación y hardware conectado para diagnosticar los problemas de red, reunir la capacidad y las estadísticas de uso de la administración y afinar el tráfico de red. Estos servicios también gestionan de forma remota los sistemas de seguridad o proporcionan servicios relacionados con la seguridad.
- Servicios de gestión día a día de la red del cliente.
- Gestión día a día y el funcionamiento del sistema informático de un cliente.
- Servicios de administración de página web.
- Adquisición de elementos de apoyo tecnológico para el buen desarrollo del proyecto (dispositivos y equipos de videoconferencia) en hardware, software, redes LAN, MAN y WAN, estos tres últimos a partir de la conexión de la última milla y los equipos activos (*Router, Switch, Firewall, Access Point*, entre otros, -todo equipo que permite el acceso a la red), comunicaciones y elementos de telefonía IP.
- Servicios de renovación de garantías y/o soporte técnico de fábrica de los diferentes componentes de la infraestructura de TI
- Servicios de hiperconvergencia, que puede incluir renovación de Garantía y Soporte del Software Hiperconvergente,
- Adquisición del software y hardware de la solución hiperconvergente para el DRP, así como Licenciamiento o Software para infraestructura de nube híbrida en la edición de software que se requiera o adquiera
- Contratación de personas jurídicas requeridas para el acompañamiento de la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría en los proyectos asociados a la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF a nivel nacional; que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.

02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Servicios de telefonía y otros servicios de telecomunicaciones.
- Servicios de operadores de (conexión).
- Servicios de telecomunicaciones a través de Internet.

02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

- Servicios de administración en los sistemas de telecomunicaciones inalámbricas o por cable, para originar, terminar o transferir llamadas de un operador a otro.
- Servicios de cobro por interconexión, liquidación o terminación de llamadas nacionales o internacionales.
- Servicios de cobro de llamadas de larga distancia, originadas de un teléfono público o desde la red local de otro operador.
- Servicios de cobro por la utilización conjunta de instalaciones, como los equipos utilizados en los postes.
- Servicios de cobro por el uso exclusivo de circuitos.
- Servicios de provisión de acceso a la red telefónica pública conmutada para la transmisión y conmutación de voz, datos y video cuando la llamada se hace desde la ubicación fija de un cliente.
- Servicios de gestión de llamadas para uso desde una ubicación fija de un cliente; con una tarifa independiente del cargo de acceso.
- Servicios de provisión de acceso y uso a la red telefónica pública conmutada para la transmisión y conmutación de voz, datos y video cuando la llamada se hace desde la ubicación fija de un cliente o desde teléfonos monederos públicos o semipúblicos, o teléfonos operados con tarjeta.
- Servicios de telefonía para la entrada y salida de llamadas, desde y hacia destinos nacionales e internacionales.
- Servicios de Mensajería Corta (SMS) y Servicios de Mensajería Multimedia (MMS).
- Servicios de dispositivos de llamadas incorporados con el servicio de acceso.
- Servicios de gestión de llamadas (funciones especiales de llamada) para uso desde una ubicación de consumo fijo a una tarifa independiente de la tarifa de acceso. Este servicio se hace posible por software especializado y aplicaciones de bases de datos enlazados a redes de telecomunicaciones. Esto incluye características como:
- Llamada en espera, transferencia de llamadas, identificación de llamadas, teleconferencia, visualizador de llamadas, devolución de llamadas, filtrado de llamadas, bloqueo de llamadas, remarcado automático, contestador de llamadas, correo de voz y menú de voz.
- Servicios de provisión de acceso y utilización de redes conmutadas y no conmutadas para la transmisión de voz, datos y video, cuando la llamada se origina o termina en un dispositivo o teléfono móvil, como teléfonos celulares o satelitales, buscapersonas y radios móviles. Por ejemplo:
  – PCS (Servicios de Comunicación Personal)
  – ESMR (Radios Móviles Altamente Especializados)
  – WLAN (Redes Inalámbricas de Área Local)
- Servicios de gestión de llamadas para uso desde dispositivos móviles a una tarifa independiente de la tarifa de acceso móvil.
- Servicios de provisión de acceso y utilización de redes conmutadas y no conmutadas para la transmisión de voz, datos y video, cuando la llamada se origina o termina en un dispositivo o teléfono móvil, como teléfonos celulares, PCS (Servicios de Comunicación Personal), ESMR (Radios Móviles Altamente Especializados) teléfonos satelitales, buscapersonas y radios móviles.
- Servicios de acceso de llamadas, incluida la utilización de sus funciones.
- Servicios de transmisión de datos y telefonía móvil inalámbrica.
- Servicios de enlaces de telecomunicación alámbrica o inalámbrica entre puntos especificados para el uso exclusivo del cliente.
- Adquisición, mantenimiento, actualización, renovación tecnológica, migración a nuevas tecnologías (hardware y software), desarrollo adaptativo, actualización en redes de comunicaciones y telefonía, plataforma de redes sociales, mensajería instantánea, entre otras; de acuerdo con las políticas y estándares definidos por el ICBF

02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA INTERNET

- Servicios de transmisión de señales electrónicas (tráfico) a través de internet.
- Servicios de acceso a internet.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Servicios de telecomunicaciones a través de internet y redes similares distribuidas para computadores, que soportan el servicio, pero no hacen parte de las redes normales de telecomunicaciones.
- Servicios de soporte de tráfico de internet por medio de un ISP (Proveedor de Servicios de Internet) a otro ISP (generalmente conocido en la industria como cargos de interconexión y de tránsito).
- Servicios de conexión directa a internet, por cable o inalámbricos. El Proveedor de Servicios de Internet (ISP) puede también proveer servicios gratuitos, junto con el acceso a internet, como: correo electrónico, espacio para páginas web del cliente, herramientas sencillas para diseño de páginas web, chat, software de seguridad (protección contra virus, protección contra páginas de espionaje, protección de acceso no confiable «firewall») y soporte técnico. Este servicio también puede incluir acceso remoto u otros tipos de acceso a internet y paquetes de actualización como comunicación internacional (*roaming* internacional) y buzones adicionales para correos electrónicos, usualmente con costos adicionales para los clientes.
- Servicios de conexión directa a internet de banda estrecha, por cable o inalámbrica. El Proveedor de Servicios de Internet (ISP) también puede proveer servicios gratuitos, junto con el acceso a internet, como: correo electrónico, espacio para páginas web del cliente, herramientas sencillas para diseño de páginas web, chat, software de seguridad (protección contra virus, protección contra páginas de espionaje, protección de acceso no confiable «firewall») y soporte técnico. Este servicio puede también incluir acceso remoto u otros tipos de acceso a internet y paquetes de actualización como comunicación internacional (*roaming* internacional) y buzones adicionales para correos electrónicos, usualmente con costos adicionales para los clientes. La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano responsable de fijar los kilobytes de acceso a internet de banda angosta.
- Servicios de conexión directa a internet de banda ancha, por cable o inalámbrica. El Proveedor de Servicios de Internet (ISP) también puede proveer servicios gratuitos, junto con el acceso a internet, como: correo electrónico, espacio para páginas web del cliente, herramientas sencillas para diseño páginas web, chat, software de seguridad (protección contra virus, protección contra páginas de espionaje, protección de acceso no confiable «firewall») y soporte técnico. Este servicio también puede incluir acceso remoto u otros tipos de acceso a internet y paquetes de actualización como comunicación internacional (*roaming* internacional) y buzones adicionales para correos electrónicos, usualmente con costos adicionales para los clientes. La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano responsable de fijar los kilobytes de acceso a internet de banda ancha.
- Servicios de telecomunicaciones a través de internet, distintos del acceso a internet, como: fax, telefonía, audio conferencia y videoconferencia a través de internet.
- Contratación de servicios de comunicaciones (voz, datos e imagen) y seguridad informática a nivel Nacional, Regional, Centros Zonales y otras sedes de operación, para integrar tecnologías como el nuevo Portal Informativo, la Intranet, Internet y Extranet para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio.
- Contratación de servicios para el centro de contacto multicanal, para centralizar el soporte técnico de todas las solicitudes de servicio de los usuarios y apoyar los requerimientos de diferentes áreas del ICBF, mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos, chat, redes sociales, video llamadas, entre otros.

02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

- Servicios de mantenimiento y reparación de teléfonos, buscapersonas y máquinas para fax alámbricos e inalámbricos.
- Servicios de mantenimiento y reparación de aparatos para la distribución y control de la electricidad.
- Servicios de mantenimiento y reparación de otro equipo eléctrico n.c.p.
- Adquisición de elementos propios para el buen funcionamiento y utilización de la infraestructura instalada, Unidades de *BackUp*, sopladoras para mantenimiento y otros materiales específicos, etc.
- Adquisición de repuestos, partes y accesorios para: equipos de cómputo, impresoras, computadores portátiles, escáneres, servidores, equipos de redes y conexos y suministro de consumibles para mantenimientos de equipos de cómputo e impresoras en general.

02-02-02-008-007-03-6 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

- Instalación de motores eléctricos, generadores y transformadores.
- Instalación de maquinaria eléctrica N.C.P.

05-01-02-006-001-01-8 COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTRO

- Scanner, impresoras, unidades de almacenamiento y otras máquinas N.C.P. de procesamiento de datos.
- Productos del grupo 452, «Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios»
- Productos del grupo 478, «Paquetes de software».

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS (*Sólo si aplica*)

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA.				

7. ANEXOS

NO APLICA.

FIRMAS:

Olga Patricia Rios Rios **Directora (e) de Información y Tecnologia** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero-2024

PUBLICA

FICHA I- 36 - 180 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RECAUDO PILA

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4699-1500-2-53105b-4199044-02-180

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

- Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo y la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación.
- Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte.
- Diseñar, proponer, apoyar y aplicar políticas, normas, instrumentos, procedimientos para la programación, elaboración, modificación, ejecución, control, seguimiento y manejo de los recursos de tesorería de la Entidad, al igual que para su mejoramiento continuo, en concordancia con las políticas establecidas por la Dirección General, Secretaría General y la Dirección Financiera

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

PÚBLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	007	001	01	9			OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

:

a. 02-02-02-007-001-01-9 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSION, SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES

Gastos administración recaudo PILA: Pago de costos generados por los registros de información de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) en el recaudo.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Nelson Enrique Molano Rozo **DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

FICHA I-37- 181 – APOYO TÉCNICO

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4699-1500-2-53105b-4199044-02-181

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Adquisición de bases de datos para la realización de los cruces de información, con el fin de detectar los posibles evasores, elusores, omisos, inexactos y morosos del aporte parafiscal del 3%.

Contratación de personas jurídicas y/o naturales que apoyen el proceso integral financiero en temas jurídicos, tributarios, contables, parafiscales, legales presupuestales y del recaudo entre otros.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Contratación de personas naturales y jurídicas para adelantar estudios, investigaciones, análisis y revisión de normas y procesos dentro del proceso financiero.
- Apoyo técnico para la definición e implementación de la verificación documental.
- Análisis y consultas de las bases de datos para la detección de posibles evasores, elusores, omisos inexactos y morosos del aporte parafiscal del 3%.
- Apoyo para implementar estrategias de mejoramiento tecnológico de la dirección Financiera.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Nelson Enrique Molano Rozo **DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero - 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-38- 182 - DESARROLLO NORMATIVO

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4699-1500-2-53105b-4199044-02-182

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Contratación de personal jurídica y/o naturales que apoyen al proyecto en temas jurídicos, tributarios, legales, presupuestales y contables.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Apoyo técnico y/o profesional para el mejoramiento de la normatividad y reglamentación sobre cobro, pago, seguimiento de Aportes Parafiscales.
- Apoyo técnico y/o profesional para la optimización del proceso de verificación y gestión de cartera
- Apoyo técnico y/o profesional para la implementación a Nivel Nacional del Recaudo electrónico.
- Apoyo técnico y/o profesional para la actualización e implementación de normatividad contable, presupuestal, entre otros que impactan el proceso financiero.
- Inscripción en cursos y seminarios de temas específicos y/o relacionados con el proceso de recaudo y administración del recurso a servidores públicos, contratistas y personal vinculado al proceso de promoción, verificación, sistematización, liquidación, cobro pre jurídico y jurídico, administración y control de los recursos públicos, previa autorización de la Dirección Financiera
- Apoyo técnico y/o profesional para la actualización y formación en materia, parafiscal, laboral y tributaria.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Nelson Enrique Molano Rozo **DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero - 2024**

PÚBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-39 -183 - GASTOS DE COBRO COACTIVO

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4699-1500-2-53105b-4199044-02-183

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Cancelación de costos de archivado y desarchivado de expedientes, publicaciones de edictos, pagos a auxiliares de la justicia, costo de certificaciones, notificaciones y los demás que requiere el proceso jurídico, pago de los gastos que demanden los procesos de cobro, ejecutivos, coactivos, laborales y concursales, relacionados con el recaudo de los recursos a cargo del Instituto.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	002	01				SERVICIOS JURÍDICOS

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS

Cancelación de costos de archivado y desarchivado de expedientes, publicaciones de edictos, pagos a auxiliares de la justicia, costo de certificaciones, notificaciones y los demás que requiere el proceso jurídico, pago de los gastos que demanden los procesos de cobro, ejecutivos, coactivos, laborales y concursales, relacionados con el recaudo de los recursos a cargo del Instituto.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Daniel Eduardo Lozano B		
Daniel Eduardo Lozano Bocanegra **JEFE OFICINA ASESORAJURIDICA** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

Ficha I-40 - 184 - ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA – ARRENDAMIENTOS

PROGRAMA	*4699* - Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Igualdad y Equidad
SUBPROGRAMA	*1500* - Intersubsectorial desarrollo social
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO y/o MANUAL OPERATIVO	*N.A.*
VIGENCIA FUTURA	*Vigencia Futura Aprobada 10 de noviembre de 2023* *Radicado MHCP*: 2-2023-059791 Valor $ 233.220.142.514

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C- 4699-1500-2-53105b-4199064-02-184

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Arrendar los inmuebles que requiera el ICBF para garantizar en condiciones adecuadas la prestación de los servicios administrativos, para el apoyo al cumplimiento de los procesos misionales y las metas institucionales.

3. MODALIDAD:

NO APLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

cuenta	subcuenta	objeto	ordinal	subordinal	ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	007	002	02	5			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATO.

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a. 02-02-02-007-002-02-5 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA.

Contratación de aquellos bienes inmuebles para el servicio del ICBF, como Sedes Regionales, centros zonales, bodegas de archivo, bodegas de almacenamiento en general, garajes, parqueadero y demás unidades de servicio necesarios para la adecuada operación de los servicios administrativos y misionales de la Entidad.

Nota: Para el caso de adaptaciones y mejoras, se debe incluir en los contratos de arrendamiento la siguiente cláusula: "Las instalaciones y adecuaciones que fuere necesario efectuar para el normal funcionamiento del servicio para el cual es destinado el inmueble, así como las mejoras locativas una vez entregado el inmueble serán por cuenta y riesgo del ARRENDATARIO. A la terminación del contrato, las instalaciones y mejoras que hubiere hecho el ARRENDATARIO serán de su propiedad y podrá retirarlas sin detrimento del inmueble. A la entrega del inmueble, el ARRENDATARIO lo restituirá en el mismo estado que lo recibió, salvo el deterioro natural ocasionado por el goce legítimo. El arrendatario deberá contemplar un tiempo prudencial para el desarrollo de las acciones particulares de intervención que conlleven a la restitución del inmueble a las condiciones iniciales en las cuales fue entregado por el arrendador"

FIRMAS:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Javier Augusto Medina Parra **GERENTE DE RECURSO**	**SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN** Oscar Javier Manrique Ladino	**FECHA DE EXPEDICION** **Enero 2024**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I- 41- 185 - ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA – VIGILANCIA

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	**FECHA DE APROBACIÓN:** NOVIEMBRE 10 DE 2023 **RADICADO MHCP**: 2-2023-059791 **VALOR** $ 233.220.142.514

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

   C-4699-1500-2-53105b-4199064-02-185

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Garantizar la debida salvaguarda de las infraestructuras y los bienes muebles propiedad del ICBF, en comodato o en arriendo, donde se desarrollan funciones administrativas y misionales de la Entidad. Igualmente, de todos aquellos inmuebles recibidos como vocación hereditaria, entre otros, y los bienes muebles que reposan en las instalaciones de los inmuebles antes mencionados.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	005	02				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD

PUBLICA

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-008-005-02 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD

Servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la debida salvaguarda de las infraestructuras y los bienes muebles propiedad del ICBF ya se encuentren en comodato o en arriendo, donde se desarrollan funciones administrativas y misionales de la Entidad. Igualmente, de todos aquellos inmuebles recibidos como vocación hereditaria, entre otros, y los bienes muebles que reposan en las instalaciones de los inmuebles antes mencionados.

Adicionalmente se ampara el esquema de seguridad de los directivos que lo requieran en cumplimiento de la misión Institucional. La contratación de este servicio se realizará bajo la normatividad vigente sobre la materia.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Javier Augusto Medina Parra **Director Administrativo** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I- 42 - 186 - ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - SERVICIOS PÚBLICOS

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

   C-4699-1500-2-53105b-4199064-02-186

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Pagar los servicios públicos domiciliarios de las sedes donde el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos, y de los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	006	009	01				SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)
02	02	02	008	004	01				SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
02	02	02	009	004	01				SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS
02	02	02	009	004	02				SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular autorizada, sistemas troncalizados, telefonía satelital autorizada, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Incluyen su instalación y traslado, y demás costos inherentes o accesorios.

Cuando se generen intereses moratorios por el no pago oportuno de las facturas de servicios públicos, el pago de estos puede efectuarse con cargo a este rubro, considerando que es una obligación derivada del compromiso principal; no obstante, el Ordenador del Gasto, deberá iniciar las actuaciones administrativas tendientes a determinar la responsabilidad y el reembolso correspondiente

a. 02-02-02-006-009-01 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)

Costos de los servicios de energía y gas natural que se generen en los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el ICBF, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

b. 02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Costos de los servicios de telefonía fija y gastos inherentes generados en las diferentes dependencias donde el ICBF presta sus servicios, atendiendo los lineamientos y directrices de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y la entidad.

Se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá reembolsar su costo al ICBF. (Decreto 126 de 1996, artículo 11º; Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.6.4., y las demás normas concordantes).

c. 02-02-02-009-004-01 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS

Costos de los servicios de acueducto y alcantarillado (cargo fijo, consumos y contribuciones asociadas) que se generen en los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el ICBF, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

d. 02-02-02-009-004-02 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS

Costos de los servicios de aseo - recolección de basuras y desechos (cargo fijo, cargo variable, cargo por aprovechamiento y contribuciones asociadas) que generen los bienes inmuebles donde funciona y presta el servicio el Instituto, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

Nota 1: De acuerdo con la normatividad vigente las empresas de servicios públicos domiciliarios o los municipios, deben detallar en la factura, cada uno de los conceptos de cobro, por tanto, al tramitar los pagos se deberá determinar el uso presupuestal independientemente para acueducto y alcantarillado, y para aseo.

Nota 2: Solamente se podrán reconocer gastos de servicios públicos domiciliarios que fueren causados en el último bimestre de la vigencia 2022.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

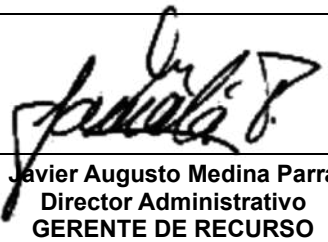
6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

 **Javier Augusto Medina Parra** **Director Administrativo** **GERENTE DE RECURSO**	 **Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero - 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I- 43 - 187 - GASTOS DE TRANSPORTE AÉREO

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	**FECHA DE APROBACIÓN:** 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 **RADICADO MHCP**: 2-2023-059791 **VALOR:** $ 233.220.142.514

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4699-1500-2-53105b-4199064-02-187

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para empleados públicos y contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran desplazarse a lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.

Suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

PÚBLICA

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos y contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran desplazarse a lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.

Igualmente, suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Javier Augusto Medina Parra **Director Administrativo** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2024

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-44- 188- OTROS GASTOS DE COBRO COACTIVO

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

   C-4699-1500-2-53105b-4199044-02-188

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Cancelación de costos en los que se requiere el pago de emplazamientos, publicaciones en radio y prensa, notificaciones, pago de peritos, secuestres, evaluadores, solicitudes de cámaras de comercio y demás erogaciones que se requieran en el proceso jurídico de cobro jurídico administrativo por concepto diferente al aporte parafiscal.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	002	01				SERVICIOS JURIDICOS

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS

Gastos que se surten dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo como ADN, Multas, Sanciones y Sentencias Judiciales a favor del ICBF.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Daniel Edo. Lozano B		
Daniel Eduardo Lozano Bocanegra **Jefe Oficina Asesora Jurídica** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero - 2024**

PÚBLICA

FICHA I- 45 - 189 - VIGILANCIA Y CONTROL JUDICIAL

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	**2018011000705**
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4699-1500-2-53105b-4199053-02-189

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Efectuar el seguimiento, control y vigilancia diaria a los procesos judiciales que cursan en los Juzgados, Tribunales y Altas Cortes y la revisión de los periódicos de amplia circulación de la apertura o el inicio de procesos de liquidación voluntaria que se adelanten ante cualquier entidad pública.

Realizar la actualización periódica de la publicación del derecho del bienestar familiar con la legislación, jurisprudencia de las Altas Cortes y doctrina oficial del ICBF.

3. MODALIDAD:

NO APLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	002	01				SERVICIOS JURIDICOS

PUBLICA

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS

- Contratación con personas naturales y/o jurídicas de los servicios, sistemas de información y mecanismos que permitan llevar el seguimiento, control y vigilancia permanente a los procesos judiciales, administrativos, higiénicos sanitarios, sancionatorios y concursales que los que la Entidad haga parte.

- Contratación con personas naturales y/o jurídicas de los servicios para la actualización periódica de la publicación de la legislación y reglamentación vigente, jurisprudencia de las altas cortes y doctrina oficial del ICBF y complementar la publicación con la tabulación de la jurisprudencia de la Corte Constitucional por derecho vulnerado y lugar de vulneración.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Daniel Eduardo Lozano Bocanegra **Jefe Oficina Asesora Jurídica** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero - 2024**

PÚBLICA

FICHA I- 46- 190 – APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500- INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4699-1500-2-53105b-4199053-02-190

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Gestión de los procesos de contratación: procesos de selección, contratación directa, modificaciones, terminaciones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	005	09	9			OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACION N.C. P

PÚBLICA

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-008-005-09-9 OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P

Gestión de los procesos de contratación: procesos de selección, contratación directa, modificaciones, terminaciones, liquidaciones procesos administrativos sancionatorios.
Asesoría para proceso de contratación de servicios institucionales de primera infancia, invitación pública con más de 1000 zonas por adjudicar.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Kerly Jazmín Agamez Berrio **Directora de Contratación** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

FICHA I-47 -191 MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4699-1500-2-53105b-4199008-02-191
C-4699-1500-2-53105b-4199053-02-191

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Mejorar la Gestión Institucional a través del Sistema Integrado de Gestión, modernización institucional, arquitectura empresarial y análisis del recurso humano necesario para la operación, con el fin de articular estrategias y recursos para la ejecución del modelo de operación y el cumplimiento de los objetivos estratégicos

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

Pago de personas naturales o jurídicas necesarias para el sostenibilidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión; arquitectura empresarial; rediseño, implementación, desarrollo y certificación del Sistema Integrado de Gestión, estudios de cargas de trabajo, modernización institucional, modelo de gestión del conocimiento e innovación y para el diseño e implementación de estrategias y acciones para el mejoramiento institucional

a. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA	NO APLICA			

b. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Oscar Javier Manrique Ladino **Subdirector de Mejoramiento Organizacional (E)** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2024

PÚBLICA

FICHA I- 48- 192 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA.
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4699-1500-2-53105b-4199053-02-192

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

- Ejecución del plan de trabajo anual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y acciones de mejora.
- Adquisición de elementos para la implementación del Programa de Seguridad Industrial de la Entidad.
- Actividades de sensibilización y capacitación en temas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diseño y generación de material físico, magnético y audiovisual para la sensibilización y socialización del
- Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en los componentes relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo.
- Realización de exámenes médicos ocupacionales para servidores públicos y las personas que presten servicios de utilidad pública en la Entidad acorde con convenio 1224 de 2023 suscrito el 22 de diciembre de 2023.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

PÚBLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	002	007					ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
02	02	01	002	008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
02	02	02	008	003	01				SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
02	02	02	009	003	01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

- Adquisición de recursos físicos necesarios para la implementación y certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Incluye artículos confeccionados con textiles, tales como: cortinas y colgaduras, persianas de tela, cenefas, tapabocas y otras prendas de ropa médica, chalecos reflectivos, estandartes y banderas, artículos de algodón y sus mezclas n.c.p., y otros artículos textiles n.c.p. Estos elementos para dotación personal de colaboradores (brigadas de emergencia, dotación de vestuario de labor tipo industrial, elementos de protección personal.

b. 02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

- Adquisición de recursos físicos necesarios para la implementación y certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adquisición de recursos físicos y/o elementos para dotación de brigadas de emergencia, dotación de vestuario de labor tipo industrial, elementos de protección personal, elementos de estación de emergencia (botiquín dotado y camilla de inmovilización), elementos de confort ergonómico, bioseguridad, señalización de emergencia, insumos para consultorio de medicina preventiva y del trabajo; necesarios para implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c. 02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Este uso presupuestal incluye los gastos por la asesoría, orientación y asistencia relacionada a los recursos humanos que se relacionan a continuación:

- Desarrollo del clima organizacional.
- Análisis de puestos de trabajo, con énfasis osteomuscular y psicosocial, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Procedimientos de reubicación y de planes de asistencia a los empleados.
- Cumplimiento de la normatividad en salud ocupacional, seguridad industrial y la compensación y equidad en el empleo.
- Ejecución de mediciones higiénicas a nivel nacional, en cumplimento de la normatividad establecida.
- Pago a personas naturales o jurídicas necesarias para el diseño, implementación, desarrollo y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos sus programas, subprogramas, lineamientos y procedimientos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

d. 02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA

Gastos para la ejecución de los exámenes médico-ocupacionales (de ingreso, de egreso, periódicos, post incapacidad y reintegro) así como exámenes paraclínicos y complementarios necesarios para el cumplimiento de normatividad legal vigente y del programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo **Director de Gestión Humana** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I- 49 - 193- CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4699-1500-2-53105b-4199053-02-193

OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Realización de actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del Plan Institucional de Capacitación, dirigidos a los servidores públicos, para el desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades y competencias fundamentales que permitan una mejor prestación de servicios basado en la eficiencia y la ética del servicio público, permitiendo a su vez el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos.

2. MODALIDAD:

NO APLICA

3. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	05				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR

Contratación de personas naturales o jurídicas que lideren o realicen actividades de capacitación enmarcadas en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución de este.

CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

También se podrá realizar pagos a aquellas Adquisiciones de Bienes y Servicios que no fueron clasificados dentro de las definiciones anteriores, y que se encuentra autorizados por las normas legales vigentes; como son entre otros, los pagos para apoyo de educación formal dirigidos a los servidores públicos de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción que demuestren su vinculación a una institución educativa, en el país o en el exterior en los niveles técnico, tecnológico, pregrado o posgrado y para actividades de educación de formación para el trabajo y el desarrollo humano dirigido a los servidores públicos del ICBF.

5. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

6. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo **Director de Gestión Humana** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero - 2024**

PÚBLICA

FICHA I-50 -194 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 -FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

   C-4699-1500-2-53105b-4199055-02-194

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Desarrollar evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis para brindar información y resultados actualizados, oportunos y eficientes a través de la autoevaluación y la retroalimentación del monitoreo, como insumo para la toma de decisiones que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional estableciendo las condiciones básicas hacia la evaluación integral, sistemática, objetiva y sencilla.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION
02	02	02	008	003	07				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

5. **CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:**

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

a. 02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos de personas naturales o jurídicas para apoyar y/o desarrollar evaluaciones, investigaciones, estudios, análisis, estrategias y/o modelos para la formulación, monitoreo y evaluación de la planeación institucional que no puedan ser atendidas con personal del ICBF.
- Inscripciones a centros de investigación, publicaciones y otros.
- Adquisición, diseño, producción y reproducción de publicaciones.
- Desarrollo logístico a los diferentes eventos para la socialización de resultados (conversatorios, foros, seminarios, mesas técnicas y otras estrategias y modalidades que permitan el desarrollo del proceso).

b. 02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

- Recursos para la realización de visitas de campo a los entornos objeto de investigación y estudio, y a escenarios de gestión del conocimiento inter e intrainstitucional.
- Adquisición y mantenimiento de materiales, equipos, herramientas técnicas y elementos requeridos para el desarrollo de las evaluaciones, investigaciones, estudios y análisis de información de la gestión institucional.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Milton Fabian Forero Melo **Subdirector de Monitoreo y Evaluación (E)** **GERENTE DE RECURSO)**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2024

PÚBLICA

FICHA I- 51- 195 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTIA Y DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4699-1500-2-53105b-4199061-02-195

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de una cultura de derechos de la niñez y la familia:

Comprende los proyectos y acciones que se desarrollan para mantener informados a los públicos de interés del ICBF, fortalecer la imagen institucional y lograr que los medios de comunicación y la ciudadanía en general se sensibilicen en relación con la corresponsabilidad de los derechos de los NNA.

- Informar y hacer partícipes a los colaboradores de la gestión del ICBF, a través de los medios institucionales para generar entendimiento de los programas de la entidad y la apropiación de los principios y valores, que coadyuven a fortalecer la cultura institucional, el logro de los objetivos y la imagen positiva de la institución.
- Generar acciones de comunicación que contribuyan al buen posicionamiento del ICBF, reforzando el estilo institucional para lograr un relacionamiento efectivo con sus diferentes públicos de interés.
- Ejecutar programas que contribuyen a la protección integral, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a la grave problemática social que significa la explotación sexual.
- Establecer comunicación oportuna con los líderes de opinión y la red de contactos con periodistas y medios locales, regionales y nacionales para la difusión de información en medios masivos con una línea editorial unificada con las regionales.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	06				SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-008-003-06 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS

- Publicaciones e impresos: diagramación, diseño, impresión o reimpresión, compilación y actualización de material institucional, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF.
- Material audiovisual y digital: Desarrollo y realización de material institucional en formato audiovisual y digital, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF.
- Divulgación de mensajes institucionales en medios de comunicación masivo (prensa, radio, televisión y medios digitales).
- Gastos de suscripciones a productos de comunicación e información, impresos, de televisión, de audio y digitales.
- Pago de avisos de prensa y publicación de actos administrativos
- Traducciones, cuando el material a reproducir se encuentre disponible en un idioma distinto al español o cuando el material producido en español requiera ser divulgado y/o presentado en otro idioma, o cuando se requiera de traducciones oficiales. (Previa autorización de la Oficina Asesora de Comunicaciones).
- Gastos necesarios para el registro de publicaciones del ICBF.
- Adquisición de material especializado que se requiera para optimizar las estrategias de comunicación.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

PÚBLICA

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Juan Manuel Fuentes Bonilla **JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero - 2024**

PÚBLICA

FICHA I- 52- 196 - CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	**FECHA APROBACIÓN:** 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 **RADICADO MHCP:** 2-2023-059791 **VALOR:** $ 233.220.142.514

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4699-1500-2-53105b-4199009-02-196
C-4699-1500-2-53105b-4199010-02-196
C-4699-1500-2-53105b-4199011-02-196
C-4699-1500-2-53105b-4199013-02-196
C-4699-1500-2-53105b-4199014-02-196

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

- Contratar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran.
- Contratar las intervenciones para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios administrativos y misionales en condiciones seguras y adecuadas.
- Adquirir predios e inmuebles aptos para la construcción de sedes administrativas.
- Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.
- Cumplir con lo establecido en cada uno de los planes y programas del ICBF, tales como Plan Ambiental, Plan de Seguridad Vial, entre otros.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	001	002	11				OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
02	01	03	001						TIERRAS Y TERRENOS
02	02	02	005	004	01	2			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
02	02	02	005	004	03				SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO DE CONSTRUCCION
02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES
02	02	02	005	004	07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS
02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, PAISAJISMO, PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-01-01-001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Adquisición de inmuebles aptos para la construcción, ampliación y adecuación de las sedes administrativas y unidades de servicios misionales para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, como:

- Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
- Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
- Adquisición de inmuebles para la construcción de sedes administrativas y unidades de servicios necesarios para la prestación del servicio administrativo.

b. 02-01-03-001 TIERRAS Y TERRENOS

Adquisición de lotes requeridos para la construcción, ampliación y adecuación de las sedes administrativas para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, entre otros:

- Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de estos a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
- Realizar los avalúos de los lotes en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos

c. 02-02-02-005-004-01-2 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

Acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras existentes del ICBF. Incluye todos los costos y gastos inherentes y accesorios para la obtención de las acciones antes mencionadas, tales como:

- Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes
- Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc.
- Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación.
- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos, requeridos en la ejecución de la construcción.

Adicionalmente incluye las adecuaciones, reparaciones y mejoras que deban realizarse en los inmuebles aledaños y colindantes a los inmuebles propiedad del ICBF, que se vean afectados por siniestros u ocurrencia de eventos naturales, derivados del cumplimiento de las funciones y la gestión del ICBF.

d. 02-02-02-005-004-03 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO DE CONSTRUCCION

Acciones que conllevan al derribamiento de edificios, preparación para que un terreno esté listo para la subsiguiente labor de construcción, incluidos los servicios de voladura y la retirada de rocas, limpieza de terrenos, estabilización de suelos, perforación, barrenado y extracción de muestras para la construcción para pasar cables o tubos de desagüe, tales como:

- Servicios de demolición
- Servicios de relleno y desmonte de terreno
- Servicios de excavación y movimiento de tierra
- Servicios de perforación de pozos de agua y de instalación de sistemas sépticos

e. 02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES

Acciones complementarias en la construcción de infraestructura inexistente, y ampliación o adecuación de infraestructura existente, que incluyen servicios de instalaciones eléctricas, y de equipos, y fontanería, tales como:

- Servicios de instalación de energía eléctrica
- Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos
- Servicios de instalación de alarmas contra incendios
- Servicios de instalación de alarmas contra robos
- Otros servicios de instalaciones eléctricas
- Servicios de fontanería y plomería

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Servicios de construcción de drenajes
- Servicios de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado
- Servicios de instalación de calefacción
- Servicios de instalación de ventilación y aire acondicionado
- Servicios de instalación de tuberías de gas
- Servicios de aislamiento
- Servicios de instalación de ascensores

f. 02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS

Hace referencia a las acciones complementarias en la construcción de infraestructura inexistente, y ampliación o adecuación de infraestructura existente. Incluye los siguientes servicios:

- Servicios de instalación de vidrios y ventanas de vidrio
- Servicios de estuco y enyesado
- Servicios de pintura
- Servicios de instalación de azulejos y baldosines en pisos
- Otros servicios de revestimiento de paredes y empapelado
- Servicios de carpintería
- Servicios de construcción de pasamanos y barandillas
- Otros servicios de terminación y acabado de edificios

g. 02-02-02-008-003-02 SERVICIOS DE ARQUITECTURA, PAISAJISMO, PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Corresponde a todas aquellas acciones que permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan como base o soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten, tales como:

- Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras
- Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos.
- Gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Javier Augusto Medina Parra **Director Administrativo** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero - 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I- 53 - 197 – MANTENIMIENTO

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	**FECHA APROBACIÓN:** 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 **RADICADO MHCP**: 2-2023-059791 **VALOR:** $ 233.220.142.514

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4699-1500-2-53105b-4199016-02-197

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

- Mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes muebles e inmuebles y equipos especializados de propiedad del ICBF, así como el pago a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad. Incluye la mano de obra, repuestos y accesorios necesarios para el adecuado mantenimiento de los bienes. Se excluye el mantenimiento de equipos de sistemas y teléfonos con tecnología IP.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados y mobiliario de propiedad del ICBF
- Adquisición de elementos e insumos de ferretería y demás necesarios para realizar mantenimiento en las Sedes Administrativas.
- Contratar las interventorías necesarias de las obras de mantenimiento, estudios y diseños requeridos dentro de los mantenimientos preventivos y correctivos, si son necesarios de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.
- Cumplir con lo establecido en cada uno de los planes y programas del ICBF, tales como Plan de mantenimientos del ICBF, Plan Ambiental, Plan de Seguridad Vial, entre otros.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

PÚBLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	001	005					PIEDRA, ARENA Y ARCILLA
02	02	01	003	001					PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA
02	02	01	003	004	05				PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DIVERSOS
02	02	01	003	005	01				PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
02	02	01	003	005	04				PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
02	02	01	003	006	02				OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
02	02	01	003	006	03				SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO
02	02	01	003	006	09				OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS
02	02	01	003	007	01				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
02	02	01	003	007	02				ARTÍCULOS DE CERÁMICA NO ESTRUCTURAL
02	02	01	003	007	03				PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRACTARIOS DE ARCILLA
02	02	01	003	007	04				YESO, CAL Y CEMENTO
02	02	01	003	07	05				ARTÍCULOS DE CONCRETO, CEMENTO Y YESO
02	02	01	003	007	06				PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN O DE TALLA LABRADAS, Y SUS MANUFACTURAS (EXCEPTO SIN LABRAR, QUE SE CLASIFICAN EN EL GRUPO 151)
02	02	01	003	007	09				OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.
02	02	01	003	008	09				OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.
02	02	01	004	001					METALES BÁSICOS
02	02	01	004	002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
02	02	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	02	01	004	004	02				MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
02	02	01	004	006	04				ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	02	01	004	006	05				LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS
02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES
02	02	02	008	008	09	7			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE

PÚBLICA

02	02	02	008	007	01	5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
02	02	02	008	007	02	9			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
02	02	02	008	007	03	9			SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
02	02	02	009	004	05				SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES
02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, PAISAJISMO, PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Mantenimiento periódico (preventivo y correctivo) que propenda por la conservación de los bienes inmuebles y muebles con el fin de evitar el deterioro de las infraestructuras y bienes a cargo del ICBF, y adquisición de los elementos y materiales para garantizar el buen funcionamiento de los bienes muebles y equipos especializados allí instalados.

Los usos que se relacionan a continuación hacen referencia a la adquisición de elementos e insumos de ferretería, herramientas de mano, y materiales de construcción, entre otros, necesarios en las labores de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y equipos especializados de propiedad del ICBF.

a. 02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA

- Roca o piedra de construcción
- Mármol y otras piedras calizas para construcción
- Granito, arenisca y otras piedras de construcción
- Yeso; anhidrita, fundente calizo; piedra caliza y otras piedras calcáreas del tipo utilizado habitualmente para la fabricación de cal o cemento
- Arenas y gravas naturales, piedra partida o triturada,
- Recebo
- Arenas y gravas silíceas o cuarzosas
- Piedras partidas o trituradas, gravilla, lasca y polvos de piedra
- Arcillas
- Entre otros

b. 02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA

- Madera aserrada o cortada
- Listón para enchapados
- Tablas de parquet
- Listón machihembrado
- Madera en bruto, tratada con pintura, colorantes, creosota u otros preservativos
- Madera inmunizada
- Madera en bruto cortada no aserrada
- Láminas de madera aglomerada
- Baldosas en madera aglomerada
- Puertas de madera
- Ventanas de madera
- Marcos para puertas y ventanas
- Divisiones de madera
- Escaleras de madera
- Barandas de madera
- Pasamanos de madera
- Cielorrasos de madera

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Cajones, cajas, guacales y envases similares para empaque, de madera
- Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera
- Corcho natural, o descortezado, placas, hojas o tiras; corcho triturado, granulado o pulverizado y láminas no aglomerado
- Entre otros

c. 02-02-01-003-004-05 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DIVERSOS

Adquisición de jabones y glicerinas para desinfección, entre otros.

d. 02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS

- Pinturas, barnices y productos relacionados
- Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)
- Barnices de todo tipo
- Esmaltes de uso general
- Bases y pinturas anticorrosivas
- Brilladores, desmanchadores y lustres en general
- Masillas para vidrios, juntas, empaques y usos similares
- Estuco
- Diluyentes para pinturas
- Removedores para pinturas
- Entre otros

e. 02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

- Pegantes sintéticos
- Adhesivos epóxicos
- Adhesivos fusionales
- Pegantes a base de caucho
- Anticorrosivos
- Aditivos para concretos
- Productos inmunizantes para madera
- Aditivos para pinturas
- Entre otros

f. 02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO

Adquisición de tapetes de caucho con productos químicos desinfectantes, o con sanitizantes líquidos, secos o sólidos, entre otros.

g. 02-02-01-003-006-03 SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO

- Varillas y perfiles de material plástico
- Varillas y perfiles en P.V.C.
- Accesorios de material plástico para tuberías
- Mangueras de material plástico
- Accesorios de plástico para fontanería
- Láminas de polipropileno

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Lámina de poliestireno
- Película de polipropileno impresa
- Estibas en PVC
- Ladrillos en PVC
- Pisos en PVCTechos en PVC
- Entre otros

h. 02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS

- Planchas, láminas, películas, cintas, tiras y otras formas planas adhesivas en materiales plásticos
- Bañeras, lavabos, inodoros y tapas de inodoro, cisternas y artefactos similares de materiales plásticos
- Tanques de material plástico
- Artículos de material plástico para servicios sanitarios
- Marcos de material plástico para cuadros y espejos
- Artefactos y partes de material plástico para construcción
- Teja plástica
- Divisiones de material acrílica o plástica
- Cielos rasos en lámina acrílica o plástica
- Productos acrílicos termoformados especiales para construcción
- Ventanas en P.V.C
- Puertas en P.V.C
- Tejas acrílicas
- Tejas termoacústicas
- Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
- Entre otros

i. 02-02-01-003-007-01 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO

- Vidrio templado
- Vidrio en planchas
- Vidrio plano biselado
- Vidrio martillado-ornamental
- Vidrio de seguridad
- Adoquines, ladrillos, baldosas y otros artículos de vidrio prensado o moldeado del tipo utilizado en construcciones
- Tejas y/o cielos rasos en fibra de vidrio
- Lavaderos en fibra de vidrio
- Lavamanos en fibra de vidrio
- Lavaplatos en fibra de vidrio
- Artículos decorativos en fibra de vidrio
- Divisiones en fibra de vidrio
- Aislantes eléctricos de vidrio
- Divisiones de vidrio para baño
- Puertas en vidrio de seguridad
- Entre otros

j. 02-02-01-003-007-02 ARTÍCULOS DE CERÁMICA NO ESTRUCTURAL

- Fregaderos de cerámica, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares
- Tanques para retrete, cisternas de loza o porcelana
- Lavamanos de loza o porcelana
- Pedestales de loza o porcelana

PÚBLICA

- Aislantes eléctricos de cerámica, accesorios aislantes de cerámica para maquinaria, aparatos o equipos eléctricos
- Entre otros

k. 02-02-01-003-007-03 PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRACTARIOS DE ARCILLA

- Ladrillos, bloques, baldosas y artículos similares de cerámica refractaria
- Cementos y morteros refractarios
- Ladrillo común
- Ladrillo prensado
- Ladrillo hueco
- Teja de arcilla
- Teja de gres
- Ladrillo sin cocinar
- Tubos de arcilla
- Accesorios de arcilla para tubería
- Tubos de gres
- Accesorios de gres para tubería
- Azulejos y baldosas de porcelana
- Accesorios de porcelana para revestimiento con baldosa
- Enchapes de arcilla para construcción
- Baldosa de gres
- Placas de arcilla para cimientos
- Entre otros

l. 02-02-01-003-007-04 YESO, CAL Y CEMENTO

- Yeso
- Cal viva
- Cal hidratada
- Cal viva molida
- Cemento sin pulverizar (clínkeres)
- Cemento gris
- Cemento blanco
- Cementos especiales N.C.P.
- Entre otros

m. 02-02-01-003-007-05 ARTÍCULOS DE CONCRETO, CEMENTO Y YESO

- Mezclas de concreto
- Tableros, bloques y artículos similares de fibra vegetal, de paja o de desperdicios de madera aglomerados con aglutinantes minerales
- Cielo raso de yeso
- Bloques de concreto
- Bloques de concreto para entrepisos
- Ladrillo calicanto-sílico calcáreo
- Baldosa de cemento
- Baldosa de granito-mármol aglomerado
- Elementos de granito-mármol aglomerado para construcción
- Tejas de cemento
- Bloques de escoria
- Losas y adoquines de concreto

PÚBLICA

- Elementos prefabricados de cemento para la construcción
- Placas prefabricadas de granito
- Tubos y demás artículos y manufacturas de cemento, hormigón (concreto) o piedra artificial
- Artículos de asbesto-cemento (amianto-cemento), de fibrocemento (celulosa-cemento) o de materiales similares
- Entre otros

n. 02-02-01-003-007-06 PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN O DE TALLA LABRADAS, Y SUS MANUFACTURAS (EXCEPTO SIN LABRAR, QUE SE CLASIFICAN EN EL GRUPO 151)

- Mármol en lámina
- Retal de mármol
- Mármol trabajado en bloques
- Losas y adoquines de piedra aserrada
- Elementos de piedra aserrada o tallada para construcción
- Losas y adoquines de mármol
- Piedras calizas trituradas o molidas
- Triturado de mármol
- Entre otros

o. 02-02-01-003-007-09 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P

- Discos o piedras de esmeril
- Tela de esmeril en rollos
- Tela de esmeril en hojas
- Lija de agua
- Fibras de asbesto trabajadas; mezclas a base de asbesto o a base de asbesto y carbonato de magnesio (excepto mezclas asbesto-cemento)
- Aislantes térmicos de yeso
- Entre otros

p. 02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.

- Guantes industriales
- Escobas y cepillos de material plástico
- Brochas para pintar
- Rodillos para pintar
- Guantes de fibras artificiales y sintéticas
- Guantes de cuero
- Guantes plásticos desechables
- Entre otros

q. 02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS

- Perfiles de aceros especiales
- Alambre de aceros aleados
- Accesorios de tubería de hierro o acero
- Tubos de acero inoxidable
- Tubos en acero
- Tubos en hierro
- Accesorios n.c.p. para tubería metálica
- Entre otros

r. 02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

PÚBLICA

- Lavaplatos, lavamanos, baños y otros aparatos sanitarios y sus partes y piezas, de hierro, acero, cobre o aluminio y sus aleaciones
- Guadañas
- Tijeras para jardinería y horticultura
- Martillos
- Brocas-barrenas
- Candados y cerraduras, de metales comunes; cierres y armazones con cierres y cerraduras, de metales comunes; llaves y piezas para estos artículos, de metales comunes; accesorios para muebles, puertas, artículos de talabartería y artículos análogos de metales comunes
- Cajas fuertes blindadas o reforzadas, cofres de caudales y puertas y casilleros de seguridad
- Bisagras
- Entre otros

s. 02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción
- Partes para aparatos y equipos de refrigeración
- Partes y accesorios para fumigadoras, extinguidores y similares
- Entre otros

t. 02-02-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

- Tornos para trabajar metales
- Fresadoras, perforadoras y máquinas análogas para metales
- Cepilladoras, pulidoras y biseladoras para metales
- Máquinas para cortar metales
- Máquinas dobladoras de láminas
- Máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amianto cemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío
- Máquinas herramientas para trabajar madera, corcho, hueso, ebonita, plásticos duros y otros materiales duros similares
- Herramientas de uso manual, neumáticas, hidráulicas o con un motor no eléctrico incorporado
- Herramientas eléctricas de mano, excepto soldadores
- Portaherramientas, porta piezas, cabezales divisorios y otros accesorios especiales para máquinas herramientas
- Partes, piezas y accesorios de máquinas y herramientas para trabajar madera, hueso, plásticos duros y materiales análogos
- Entre otros

u. 02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Pilas secas
- Pilas húmedas
- Baterías de pilas
- Baterías para automotores
- Pilas alcalinas sin recubrir
- Baterías para motocicletas
- Pilas alcalinas
- Partes y piezas metálicas para pilas
- Entre otros

v. 02-02-01-004-006-05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS

PUBLICA

- Bombillas incandescentes
- Micro bombillas incandescentes
- Bombillas de mercurio
- Bombillas de sodio
- Tubos fluorescentes
- Bombillos de gas (neón y similares)
- Lámparas fluorescentes
- Entre otros

Nota: Al tramitar los certificados de pago por este concepto de gasto, se deberá determinar el uso presupuestal de los bienes y productos adquiridos, en concordancia con los criterios de reconocimiento establecidos en las políticas contables del ICBF, realizando la distinción entre la adquisición de un activo y la adquisición de un material y suministro; permitiendo determinar la clasificación de los bienes, con base en los criterios de materialidad y tiempo de uso, para definir si corresponden a un activo o a un bien de consumo.

w. 02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES

- Mantenimiento de Componentes estructurales (Cimentación, estructuras en hormigón: vigas, columnas, puntos fijos, rampas, escaleras, barandas y pasamanos, estructuras en madera: vigas, columnas, cerchas y entramados en madera).
- Mantenimiento de muros (fachadas, muros divisorios, estampillado en Dry Wall)
- Mantenimiento de redes hidráulicas, eléctricas y sanitarias
- Mantenimiento de mobiliario y enseres
- Entre otros

x. 02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

Mantenimiento de equipos inherentes al buen funcionamiento de los inmuebles (ascensores, aires acondicionados, plantas eléctricas, plantas telefónicas, sistemas de seguridad, transformadores de electricidad, equipos de bombeo, extractores industriales, conductos verticales de basuras, campanas extractoras, paneles solares, entre otros).

De igual manera incluye el mantenimiento y calibración de básculas para la gestión integral de residuos sólidos.

y. 02-02-02-008-007-02-9 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

Mantenimiento de bienes muebles, mobiliario, avisos, vallas y enseres.

z. 02-02-02-008-007-03-9 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P

Gastos de instalación de elementos y mobiliario para el normal funcionamiento de la infraestructura (instalación de cortinas, persianas y toldos, señales (luminosas o no), mobiliario que no se considere parte de la estructura básica del edificio, y otros servicios de instalación no clasificados previamente).

aa. 02-02-02-009-004-05 - SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES

- Limpieza y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable, sistemas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de tratamiento de agua potable, canaletas, trampas de grasa y demás sistemas requeridos para el suministro de agua y manejo de vertimientos.
- Costo por recolección de residuos de jardinería y/o residuos voluminosos (de gran tamaño y que las empresas de aseo cobran tarifas especiales para su recolección y disposición final). Así como todos los gastos inherentes a la prestación del servicio.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

bb. 02-02-02-008-003-02 SERVICIOS DE ARQUITECTURA, PAISAJISMO, PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Corresponde a todas aquellas acciones que permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan como base o soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados la infraestructura física del ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten, tales como:

- Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras o mantenimientos preventivos o correctivos.
- Pagos de trámites, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño para el desarrollo del mantenimiento.
- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos.
- Gastos de las interventorías necesarias para los mantenimientos, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.

Nota: Para el caso de los inmuebles en arriendo, únicamente se podrán realizar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los equipos, instalaciones eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, así como las modificaciones físicas que se requieran para el funcionamiento de la unidad de servicio, siempre y cuando exista autorización escrita de parte del propietario del inmueble con base en lo pactado en el contrato de arrendamiento.

Para el mantenimiento y/o adecuación de los inmuebles a tomar en arriendo, se debe contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, en cuanto a condiciones técnicas que garanticen el funcionamiento con la menor cantidad de intervenciones a la infraestructura (Aires acondicionados, divisiones, baterías sanitarias, seguridad en puertas y ventanas e iluminación, entre otros) y se cuente con ambientes seguros para una correcta prestación de los servicios.

En todos los casos de inmuebles en arriendo o en comodato, se debe verificar previamente el contrato, en lo relacionado a la responsabilidad del mantenimiento y adecuación del bien incluyendo equipos propios de la infraestructura (plantas, ascensores, sistemas de bombeo, etc.), aclarando que la propiedad de los equipos y redes será exclusiva del ICBF. Para las adecuaciones que se requieran se deberá contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de los diseños, ejecución y recibo a satisfacción.

En caso de terminación del contrato de arrendamiento y devolución del inmueble a su propietario, se podrá realizar el desmonte de los equipos y redes eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, al igual que aquellas adecuaciones que fueron efectuadas, siempre y cuando el propietario así lo exija, para lo cual el ICBF adelantará los trabajos necesarios para dejar el inmueble en las condiciones en que fue recibido.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Javier Augusto Medina Parra **Director Administrativo** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-54 - 198 – DOTACIÓN

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4699-1500-2-53105b-4199009-02-198
C-4699-1500-2-53105b-4199010-02-198
C-4699-1500-2-53105b-4199011-02-198
C-4699-1500-2-53105b-4199013-02-198
C-4699-1500-2-53105b-4199014-02-198

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

a. Adquirir, suministrar e instalar la dotación del mobiliario en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios administrativos y misionales
b. Adquirir, suministrar e instalar equipos especializados en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios administrativos

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	003	002	06				ESTAMPILLAS, TALONARIOS DE CHEQUES, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	003	008	01	1			ASIENTOS
02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
02	01	01	003	008	01	3			MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
02	01	01	003	008	01	4			OTROS MUEBLES N.C.P.
02	02	01	004	002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
02	01	01	004	003	05				EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	004	08				APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	006	01				MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	007					EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES
02	02	01	004	008	02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Adquisición, suministro e instalación de bienes muebles y enseres de oficina, necesarios para la operación, la prestación del servicio requeridos en todos los inmuebles en uso y de propiedad del ICBF, que se pueden clasificar en los siguientes usos presupuestales:

a. 02-02-01-003-002-06 ESTAMPILLAS, TALONARIOS DE CHEQUES, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS

Adquisición, suministro e instalación de Carteles y avisos, avisos de material plástico vallas, avisos y similares elaborados en material textil de imagen institucional necesarios para la operación, la prestación del servicio y requeridos en todos los inmuebles en uso y de propiedad del ICBF, previo visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

PUBLICA

b. 02-01-01-003-008-01-1 ASIENTOS

- Sillas y butacas metálicas
- Sillas y butacas de madera
- Sillas de material plástico
- Sillas en fibra de vidrio

c. 02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS

- Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios metálicos, Mesas metálicas para oficina, Archivadores metálicos, Kárdex metálicos, Divisiones, módulos metálicos para oficina y usos análogos)
- Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios de madera, Mesas de madera para oficina, Archivadores de madera, Vitrinas de madera para oficina, Muebles modulares de madera para oficina, Papeleras de madera para oficina, Escritorios de mimbre, bambú o similares)
- Persianas (de madera, reforzadas con fibra de vidrio, o de aluminio.

d. 02-01-01-003-008-01-3 MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA

- Gabinetes, módulos de madera para cocina integral
- Muebles en madera

e. 02-01-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P

- Mesas metálicas
- Mesas de madera
- Mesas en mimbre, bambú o similares
- Aparadores de madera
- Aparadores metálicos
- Gabinetes metálicos
- Estantes de madera
- Mesas de material plástico
- Mesas de fibra de vidrio
- Mesas de vidrio
- Entre otros

Adquisición, suministro e instalación de maquinaria y equipo y sus partes, piezas y accesorios, que permitan la adecuada operación de las actividades administrativas y misionales del ICBF, los cuales pueden clasificarse en los siguientes usos presupuestales:

f. 02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

Adquisición, suministro e instalación de vallas, avisos y similares de imagen institucional necesarios para la operación, la prestación del servicio y requeridos en todos los inmuebles en uso y de propiedad del ICBF, previo visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

PÚBLICA

g. 02-01-01-004-003-05 EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Ascensores
- Elevadores mecánicos
- Plataformas

h. 02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Equipos de aire acondicionado
- Ventiladores
- Alarmas
- Equipos de bombeo
- Desalinizadoras
- Equipos extintores de incendios
- Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción
- Partes para aparatos y equipos de refrigeración
- Filtros de agua/dispensador de agua

i. 02-01-01-004-004-08 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS

Adquisición, suministro e instalación de equipos que soportan la preservación, conservación y preparación de alimentos, sus partes y accesorios, tales como:

- Refrigeradores y congeladores
- Hornos microondas
- Estufa
- Calderas
- Greca
- Menaje
- Aparatos electrónicos de uso doméstico
- Entre otros

j. 02-01-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Plantas eléctricas
- Generadores eléctricos de corriente continua
- Transformadores
- Motobombas
- Entre otros

k. 02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

Equipo de radio y televisión, equipo estereofónico y aparatos de reproducción, proyectores, video beam, equipo de radio y televisión, equipo estereofónico y **aparatos** de reproducción y de grabación de CD, DVD, entre otros entre otros

PÚBLICA

I. 02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

- Adquisición de hidrómetros e instrumentos similares de flotación, termómetros, barómetros, higrómetros y sicómetros, instrumentos y aparatos para medir o verificar el flujo, nivel, presión u otras variables de líquidos o gases; también instrumentos y aparatos para medir o verificar cantidades de calor, sonido o luz.
- Adquisición de medidores de suministro o producción de gas, líquidos o electricidad (contadores de electricidad, contadores para agua, medidores de líquidos y medidores y contadores de gas).
- Adquisición de relojes de control de personal y equipos o aparatos similares que registran la hora.

Nota: Para el caso de los inmuebles en arriendo, únicamente se podrán realizar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los equipos, instalaciones eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, así como las modificaciones físicas que se requieran para el funcionamiento de la unidad de servicio, siempre y cuando exista autorización escrita de parte del propietario del inmueble con base en lo pactado en el contrato de arrendamiento.

En los inmuebles a tomar en arriendo, se debe contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, en cuanto a condiciones técnicas que garanticen el funcionamiento con la menor cantidad de intervenciones a la infraestructura (Aires acondicionados, divisiones, baterías sanitarias, seguridad en puertas y ventanas e iluminación, entre otros) y se cuente con ambientes seguros para una correcta prestación de los servicios.

En todos los casos de inmuebles en arriendo o en comodato, se debe verificar previamente el contrato, en lo relacionado a la responsabilidad del mantenimiento y adecuación del bien incluyendo equipos propios de la infraestructura (plantas, ascensores, sistemas de bombeo, etc.), aclarando que la propiedad de los equipos y redes será exclusiva del ICBF. Para las dotaciones que se requieran se deberá contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de los diseños, ejecución y recibo a satisfacción.

En caso de terminación del contrato de arrendamiento y devolución del inmueble a su propietario, se podrá realizar el desmonte de los equipos y redes eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, al igual que aquellas adecuaciones que fueron efectuadas, siempre y cuando el propietario así lo exija, para lo cual el ICBF adelantará los trabajos necesarios para dejar el inmueble en las condiciones en que fue recibido.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

PÚBLICA

Javier Augusto Medina Parra **Director Administrativo** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero - 2024**

PÚBLICA

FICHA I- 55 - 199 -GESTIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4699-1500-2-53105b-4199053-02-199

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Controlar los impactos ambientales asociados al funcionamiento de las sedes administrativas propias del ICBF y en arriendo, en cumplimiento de los requisitos legales ambientales y la política ambiental del ICBF.

Desarrollar proyectos ambientales que permitan mejorar las condiciones ambientales de las sedes antes mencionadas y su desempeño ambiental.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (**se toma del catálogo presupuestal**)**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	004	09				OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

5. **CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:**

Planear y ejecutar las actividades requeridas para garantizar el control de los impactos ambientales asociados al funcionamiento de las sedes administrativas propias del ICBF, y para aquellas que se encuentren en arriendo o

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

comodato (previa verificación de las responsabilidades establecidas es los contratos respectivos), propendiendo por el mejoramiento de las condiciones ambientales, en el marco de los Planes de Gestión Ambiental de las Regionales y Sede de la Dirección General y de la política ambiental del ICBF.

a. 02 02 02 009 004 09 OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

Erogaciones para realizar las actividades de gestión ambiental que incluyen:

- Comunicación y sensibilización ambiental: Corresponde a los gastos relacionados con el diseño, producción y divulgación de elementos que fomenten la política ambiental, sus objetivos y las buenas prácticas ambientales, teniendo en cuenta las directrices de austeridad en el gasto.

- Incluye los gastos requeridos para jornadas de capacitación, sensibilización y campañas ambientales, promoción de buenas prácticas ambientales, y apropiación del Sistema de Gestión Ambiental que contribuya a la conservación del medio ambiente.

- Manejo de residuos sólidos: Corresponde a los gastos requeridos para asegurar la gestión integral de los residuos y la implementación de los programas de manejo de residuos sólidos ordinarios y aprovechables, se incluyen los siguientes gastos: Adquisición, suministro, transporte, instalación y mantenimiento, de elementos y/o equipos para el manejo de residuos, tales como: contenedores, estibas, puntos ecológicos, canecas, cajas para hojas reutilizables y reciclables, señalización sobre manejo de residuos, balanzas para pesaje de residuos, calibración básculas picadoras de papel y demás elementos requeridos para el adecuado manejo y aprovechamiento de residuos.

- Dentro de este aspecto se contemplan gastos relacionados con recolección, transporte y disposición final de residuos especiales y peligrosos, tales como escombros, luminarias, balastros, llantas, baterías y filtros de vehículos, aceites usados, envases de pesticidas, residuos resultantes del uso de botiquines, partes de computadores como tarjetas madre, discos duros, etc., residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEEs (no inventariados y/o que hayan surtido las etapas de los procesos de baja de bienes inservibles), y demás residuos que requieran la contratación de empresas ambientales o el pago de tarifas especiales a las empresas de aseo para su recolección y disposición final.

- Igualmente incluye, los gastos asociados con el diseño e implementación de proyectos relacionados con aprovechamiento de residuos, tales como papel, cartón y plástico, residuos de jardinería y demás residuos susceptibles de aprovechamiento.

- Incluye además los gastos requeridos para la construcción y/o adecuación y dotación de los espacios de almacenamiento de residuos de conformidad con la normativa ambiental.

- Manejo de vertimientos: Corresponde a los gastos requeridos para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental, relacionada con manejo de vertimientos tales como, caracterizaciones de vertimientos y demás gastos requeridos para la consecución, mantenimiento y renovación de permisos de vertimientos.

- No incluye gastos para la construcción de infraestructuras de sistemas de tratamiento de aguas residuales, toda vez que estos corresponden a proyectos de obra.

- Consumo Sostenible del Recurso Hídrico: Incluye los gastos requeridos para el diseño y desarrollo proyectos de aprovechamiento de aguas lluvias. Incluye los gastos requeridos para la consecución de permisos de concesión, captación y/o aprovechamiento de aguas, estudios y diseños.

- No incluye gastos para la construcción de infraestructuras de proyectos captación y tratamiento de agua potable, toda vez que este tipo de intervenciones corresponden a proyectos de obra; no incluye gastos para el suministro e instalación de baterías de baños y llaves de agua con sistemas ahorradores, toda vez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

que estos corresponden a elementos de ferretería, tampoco se incluyen actividades de mantenimientos preventivos a sistemas hidrosanitarios.

- Manejo de Zonas verdes: Corresponde a los gastos requeridos para la contratación de inventarios forestales y demás estudios ambientales requeridos para la consecución de permisos de tala y poda ante la autoridad ambiental competente; incluye los gastos requeridos para la consecución de trámites y permisos para manejo de especies arbóreas y los gastos de compensación forestal; se contemplan gastos relacionados con el diseño y recuperación de suelos, repoblación y siembra de árboles, sistemas de riego para aprovechamiento hídrico y diseño paisajístico .

- No incluye gastos de mantenimiento de zonas verdes y labores de jardinería.

- Manejo de sustancias químicas: Corresponde a los gastos requeridos para el manejo y almacenamiento adecuado de las sustancias químicas y elementos de aseo, contratación de asesoría técnica para manejo y almacenamiento de sustancias químicas (estudios de compatibilidad de sustancias químicas, fichas técnicas y hojas de seguridad, etc.) señalización de sustancias químicas, incluye además los gastos requeridos para la construcción y/o adecuación y dotación de los espacios de almacenamiento de sustancias químicas de conformidad con la normativa ambiental (equipos anti derrames, contenedores, estibas, etc.).

- Señalización de espacios y promoción de consumo racional de recursos naturales: Corresponde a los gastos requeridos para la señalización de espacios donde se almacenan elementos que requieren un control especial, como cuartos de residuos, cuartos de sustancias químicas, cuartos de elementos de mantenimiento, etc. Incluye además la señalización para el control y uso eficiente de agua, energía, papel, manejo de residuos y demás aspectos ambientales.

- Trámites y permisos ambientales y sanitarios: Corresponde al pago de trámites, permisos, tasas y demás que se requieran en materia ambiental ante las autoridades ambientales, sanitarias, y demás entidades, con el fin de cumplir con la normativa ambiental aplicable.

- Esto incluye la contratación de estudios técnicos y diseños ambientales, así como los pagos para el mantenimiento de dichos permisos.

- Se contemplan permisos tales como: permiso de aprovechamiento de aguas, permiso de vertimientos, permisos y/o autorizaciones de manejo de arbolado (tala, poda, compensación y/o traslados) y los demás trámites y permisos ambientales requeridos para el mantenimiento y funcionamiento de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales y Centros Zonales.

- Diseños y estudios técnicos ambientales: Corresponde a los gastos relacionados con la formulación de planes, programas y estudios técnicos de gestión ambiental, que permitan diagnosticar aspectos ambientales específicos y formular las respectivas medidas de manejo.

- Implementación de tecnologías de producción más limpia: Corresponde a los gastos relacionados con el diseño y ejecución de proyectos de producción más limpia y de uso de energías alternativas (energía solar, eólica, entre otras), aprovechamiento de aguas lluvias, sistemas de energía solar, sistemas de aprovechamiento de residuos, entre otros. Este gasto incluye el mantenimiento a los anteriores proyectos.

Nota 1: Al tramitar los certificados de pago por este concepto de gasto, se deberá determinar el uso presupuestal de los servicios contratados.

Nota 2: Los ítems mencionados previamente, tienen alcance para las infraestructuras propiedad del ICBF, y para aquellas que se encuentren en arriendo o comodato, previa verificación de las responsabilidades establecidas es los contratos respectivos.

PÚBLICA

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS (Sólo si aplica)

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Javier Augusto Medina Parra **Director Administrativo** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I- 56 - 200 - SOPORTE A LA GESTIÒN DEL PROYECTO – RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	**FECHA APROBACIÓN:** NOVIEMBRE 23 DE 2023. **OBJETO:** ADQUIRIR LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTACTO QUE APOYA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA ATENCIÓN DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL **VALOR:** $13.769.378.706

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

   C-4699-1500-2-53105b-4199060-02-200

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Fortalecimiento de los canales de atención de la Entidad a través de estrategias de acercamiento a la comunidad en el marco del mejoramiento del servicio.

Realización de mediciones y análisis de la satisfacción frente a la prestación del servicio, por parte de los beneficiarios (niños, niñas y adolescentes, familias colombianas) y ciudadanía en general.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	07				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA
02	02	02	008	005	09	9			OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

Estrategias de medición de percepción y satisfacción ciudadana (encuesta, cliente incognito, grupos focales, calificación del servicio, entre otros).

b. 02-02-02-008-005-09-9 OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.

- Pago de personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades propias de las estrategias de consolidación y prestación del servicio y la atención al ciudadano en el ICBF requeridos por el contratista para la prestación del servicio de Centro de Contacto seleccionado a través de Acuerdo Marco de Precios.
- Administración y operación del centro de contacto del ICBF, a través de sus canales de atención (presencial, virtual, escrito y telefónico).
- Estrategias relacionadas con el diseño, implementación y seguimiento de un modelo de atención al ciudadano y/o elaboración y actualización de la caracterización a usuarios y grupos de interés.
- Estrategias para el desarrollo y fortalecimiento de las políticas de Gobierno en Línea.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de todo el territorio nacional.
- Estrategias de mejora y sensibilización en temas relacionados con servicios y la atención.
- Aportes financieros y/o convenios de cooperación banca multilateral, contratos y convenios interadministrativos para evaluación, investigación o fortalecimiento de los servicios y la atención; así como para la promoción de la participación ciudadana y el control social.
- En general todos aquellos gastos relacionados con los servicios de atención, establecidos dentro de las funciones, planes de acción y estrategias de la Dirección de servicios y atención, alineados con los objetivos del proyecto.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

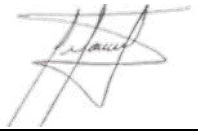
CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

PÚBLICA

		**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**
Pablo Mauricio Rodriguez Morales **Director Técnico (e) Servicios y Atención** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I- 57 - 201- SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	**FECHA APROBACIÓN**: NOVIEMBRE10 DE 2023 **RADICADO MHCP**: 2-2023-059791 **VALOR**: $ 233.220.142.514

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4699-1500-2-53105b-4199064-02-201

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sede nacional, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo funcionamiento, de la institución durante la vigencia fiscal y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF durante la vigencia fiscal.

3. MODALIDAD:

NO APLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	003	002	01				PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN
02	02	01	003	002	06				ESTAMPILLAS, TALONARIOS DE CHEQUES, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS
02	02	01	003	002	07				LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS

PÚBLICA

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
									SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN
02	02	01	003	005	01				PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
02	02	01	003	005	04				PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
02	02	01	003	006	02				OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
02	02	01	003	006	09				OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS
02	02	01	003	008	09				OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.
02	02	01	004	002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
02	02	01	004	005	01				MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
02	02	02	006	005	01				SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE
02	02	02	006	008					SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA
02	02	02	007	001	03	4	07		SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)
02	02	02	007	001	03	5	01		SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
02	02	02	007	001	03	5	02		SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, AÉREO Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
02	02	02	007	001	03	5	03		SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE CARGA
02	02	02	007	001	03	5	04		SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN
02	02	02	007	001	03	5	05		SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL
02	02	02	007	001	03	5	06		SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO.
02	02	02	007	001	03	5	07		SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE.
02	02	02	007	001	03	5	09		OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.
02	02	02	007	001	03	5	10		SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
02	02	02	007	001	03	5	11		SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS.

PUBLICA

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
02	02	02	008	005	03				SERVICIOS DE LIMPIEZA
02	02	02	008	005	09	5			SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA
C	02	02	008	005	09	7			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE
02	02	02	008	009	01				SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

En lo relacionado con papelería, útiles de escritorio y oficina, tintas, tóner y consumibles; se deben utilizar los siguientes usos presupuestales, al tramitar los certificados de pago por este concepto de gasto, se deberá determinar el uso presupuestal de los bienes y productos adquiridos, en concordancia con los criterios de reconocimiento establecidos en las políticas contables del ICBF, realizando la distinción entre la adquisición de un activo y la adquisición de un material y suministro; permitiendo determinar la clasificación de los bienes, con base en los criterios de materialidad y tiempo de uso, para definir si corresponden a un activo o a un bien de consumo.

a. 02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON

Papel bond, papel periódico, rollos de papel para fax, cartulina, cartulina Brístol, papel Kraft, cartón Kraft, papel manila, papel carbón, papel lineado y cuadriculado, papel de seguridad, sobres de papel, cajas, cartones, cartón Kraft, estuches, carátulas para CDs, cartón, archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, archivadores A-Z, fólderes, sobres, sobres sin impresión para escritorio, sobres de manila, cintas pegantes, y otros papeles n.c.p., entre otros.

b. 02-02-01-003-002-06 SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS

Carteles y avisos, avisos de material plástico, carteles en screen, vallas, avisos y otros similares elaborados en material textil.

c. 02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN.

Libros de registros, cuadernillos de notas, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón, blocks de papel sin impresión y blocks de papel cuadriculado o rayado, entre otros.

d. 02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS

PÚBLICA

Incluye la adquisición de tintas y tóner de impresión tales como: tintas para dibujo y escritura y otras tintas, tintas para bolígrafos, tintas para cintas de máquinas, tinta para sellos, tintas tipográficas para imprenta, tintas flexográficas a base de agua, tintas flexográficas a base de alcohol, y tintas flexográficas a base de acetato, entre otras.

e. 02-02-01-003-005-04- PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

Adquisición de pegantes sintéticos, pegantes a base de caucho, pegantes de origen vegetal, pegantes de origen animal, plastilina, pasta para limpiar tipos plastilina preparados, y otros productos químicos n.c.p.

f. 02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO

Incluye borradores de caucho o gomas para borrar.

g. 02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS

Adquisición de cintas autoadhesivas, cintas pegantes (transparentes), ganchos legajadores plásticos, películas plásticas autoadhesivas (papel Contac), entre otros; elaboradas con material plástico.

h. 02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.

Lápices, sellos, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina; Bolígrafos; Lapiceros; Marcadores y similares; rapidógrafos y similares; Minas para lápices; Minas para lapicero; Minas para bolígrafo; Puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares; Sellos de caucho; Sellos metálicos; Fechadores y numeradores y Almohadillas para sellos, entre otros.

Nota: En todo caso las adquisiciones y contrataciones por concepto de papelería, útiles de escritorio y oficina, tintas, tóner y consumibles, se deben realizar siguiendo los lineamientos de la política de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y las directrices internas de la entidad. Adicionalmente, para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos post-consumo, la información técnica del producto y la hoja de seguridad según se requiera.

i. 02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

Bandejas para papeles, cajas o vasos para plumas, soportes para sellos de oficina y equipo análogo de oficina, de metales comunes (excepto muebles de oficina); Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes; Ganchos legajadores metálicos; Clips; Argollas metálicas; Grapas de alambre para engrapadoras de oficina; Herrajes para pastas de argolla y similares, varillas metálicas para fólderes, y tijeras, entre otros.

j. 02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS

Calculadoras electrónicas y máquinas de bolsillo registradoras; Máquinas sumadoras eléctricas; Máquinas calculadoras eléctricas; Tajalápices de mesa; Engrapadoras para oficina; Perforadoras; sacaganchos; Máquinas y material de oficina no clasificados previamente.

k. 02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Contratación con personas jurídicas o naturales, que preste el servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse dentro del perímetro urbano y rural a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las actividades administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF. Incluye el transporte colectivo de los servidores públicos vinculados al ICBF.

PÚBLICA

l. 02-02-02-006-005-01 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE

Contratación del servicio de empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos que requiera el ICBF a Nivel Nacional.

m. 02-02-02-006-008 - SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA

Contratación del servicio del recibo y despacho, así como la clasificación de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.

n. 02-02-02-007-001-03-4-07 SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).

Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) de los automotores de propiedad del ICBF.

o. 02-02-02-007-001-03-5- 01 SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Por este uso se reconocen los pagos de los seguros de automotores.

p. 02-02-02-007-001-03-5-02 SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, AÉREO Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE

Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de transporte marítimo, de aviación, y otros medios de transporte

q. 02-02-02-007-001-03-5-03 SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE CARGA

Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de Por este rubro se reconocen los pagos de (SOAT, pólizas), seguros de automotores, transporte marítimo, de aviación, y otros medios de transporte, transporte de mercancías.

r. 02-02-02-007-001-03-5-04 SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN

Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros contra incendio, terremoto o sustracción.

s. 02-02-02-007-001-03-5-05 SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de responsabilidad civil.

t. -02-02-007-001-03-5-06 SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de cumplimiento.

u. 02-02-02-007-001-03-5-07 SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE

Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de viaje

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

v. 02-02-02-007-001-03-5-09 OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.

Por este rubro se reconocen los pagos, por concepto de otros seguros distintos de los seguros de vida, de infidelidad, riesgos financieros, equipos eléctricos.

w. 02-02-02-007-001-03-5-10 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Por este rubro se reconocen los pagos por concepto de seguros contra la infidelidad y riesgos financieros.

x. 02-02-02-007-001-03-5-11 SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS

Por este rubro se reconocen los pagos por concepto de seguros de equipos eléctricos.

y. 02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.

Servicios de consultoría técnica para el diagnóstico, formulación, diseño, elaboración e implementación del Plan de Seguridad Vial; incluye igualmente, la interventoría de los servicios de consultoría y demás acciones que conlleven a la materialización del mismo.

z. 02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA

Por este concepto se cubren los gastos del servicio de aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza (incluidos los insumos de aseo y cafetería) de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Operativas, Limpieza de tanques de almacenamiento de agua potable, sistemas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de tratamiento de agua potable, canaletas, trampas de grasa y demás sistemas requeridos para el suministro de agua, fumigación, entre otras.

Este servicio se contrata en forma integral, con personas jurídicas especializadas en el tema. Se deberá garantizar que la persona jurídica contratada cuente con el personal capacitado en manejo de sustancias químicas, residuos, trabajo en alturas, así como el suministro preferiblemente de insumos biodegradables y con características adecuadas para la salud humana y el medio ambiente.

aa. 02-02-02-008-005-09-5 SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA

Contempla los gastos por servicios de copia y reproducción, fotocopias; actividades relacionadas con la gestión documental y la administración, organización, registro, almacenamiento, traslado, custodia, conservación y bodegaje de los archivos de la entidad, servicio de fotocopiado e impresión que deberán contratarse con personas jurídicas mediante la modalidad de outsourcing especializado.

bb. 02-02-02-008-005-09-7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE

Servicio de jardinería, corte y mantenimiento de prados y jardines.

cc. 02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

Servicios de impresión y reproducción de información; trabajos tipográficos; Servicios de impresión de carteles y avisos; y otros gastos por impresos y publicaciones no clasificados previamente.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

PÚBLICA

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Javier Augusto Medina Parra **Director Administrativo** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero - 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-58-252 - ADMINISTRACION, AUDITORIA, EVALUACION Y MONITOREO

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	• NORMAS FIDUCIARIAS DEL BID • REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA QUE SE FINANCIA CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRESTAMO 5187/OC-CO
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704080-4602021-0204-252

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Realizar la supervisión y ejecución de adquisiciones que se aplicarán para la ejecución de la modalidad.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

Corresponde al servicio que desarrolla acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, incluye:

- Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar.
- Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros, articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.
- Alquiler de espacios y equipos.
- Impresos y publicaciones.
- Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística).

b. 02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- Contratos de consultoría para conformar la Unidad Gestora del Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo 5187/OC-CO, sus anexos y el Reglamento Operativo de este para gestionar la planeación, monitoreo y seguimiento, evaluación y cierre de la modalidad
- Contrato(s) de firmas auditoras para que realicen, en forma concurrente a la ejecución de la modalidad, el análisis y valoración de la gestión financiera, así como la aplicación de los procesos y procedimientos acordados para la ejecución de la modalidad, de conformidad con el Contrato de Préstamo 5187/OC-CO y sus anexos.
- Contratos de consultoría para esquemas de monitoreo, control y supervisión, estudios relacionados con la administración, evaluaciones intermedias y de impacto de la modalidad.

c. 02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Gastos necesarios para llevar a cabo acciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico para verificar el cumplimiento y efectuar el control de los compromisos y obligaciones de los aspectos relacionados con

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

administración, auditoría, evaluación y monitoreo del Contrato de Préstamo BID 5187/OC-CO del 23 de diciembre de 2020.

d. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

e. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS:

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Naya Gutiérrez Pinzón **Directora Adolescencia y Juventud** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

FICHA I-59-253 - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	• MANUAL MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JOVENES V1, MO28.PP, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 5700 DEL 31 DE JULIO DE 2023. • NORMAS FIDUCIARIAS DEL BID • REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA QUE SE FINANCIA CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRESTAMO 5187/OC-CO
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

PÚBLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704080-4602021-02021-253

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Acompañar a adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del Siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía.

3. **MODALIDAD:**

FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS COMUNITARIOS - BID
FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS PROPIOS – BID

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (**se toma del catálogo presupuestal**)**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

Corresponde al servicio que desarrolla acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, incluye:

- Talento Humano: Coordinador General, Coordinador Espacio Propio, Gestor(a) Metodológico, Psicólogo(a), Profesional Social, Gestor social, Gestor(a) de información, Gestor(a) de Desarrollo, Auxiliar Administrativo, Dinamizador, Auxiliar de Servicios al Usuario, Servicios Generales y demás talento humano requerido para la operación del modelo de espacios propios y comunitarios
- Transporte y gastos de viajes: el costo asociado a los viáticos que se reconocen al talento humano definido por la modalidad en espacios comunitarios que realicen las visitas y desplazamiento de los y las participantes a los espacios propios que lo requieran previa autorización de la supervisión.
- Apoyos nutricionales: Refrigerios reforzados para encuentros presenciales: corresponde con la entrega a las y los participantes y acompañantes según minuta patrón definida para la Modalidad por parte de la Dirección de Nutrición del ICBF o Apoyos alimentarios para ollas comunitarias conforme a las orientaciones establecidas por la Dirección de Nutrición priorizando los productos locales y la construcción colectiva de acuerdo con la cultura alimentaria propia de cada territorio.
- Apoyo Materiales y otros costos asociados a la operación: hacen referencia a los materiales que se utilizan en los encuentros con las y los participantes, por ejemplo, cartulinas, esferos entre otros requeridos para el desarrollo de los encuentros.
- Material de identificación del talento humano incluye chalecos, gorras, camisetas y carné que permitan identificar al talento humano contratado por el operador para la implementación de la modalidad. Las especificaciones se encuentran en la ficha del costeo.
- Formación del talento humano: proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención.
- Servicio de internet para el talento humano: este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y datos suficientes para la totalidad de las personas del talento humano vinculado para la implementación de la modalidad en territorio.
- Adquisición de botiquín y maletín con elementos relacionados en la ficha del costeo; no obstante, cada operador deberá revisar la normatividad que le sea aplicable según su naturaleza y de ser necesario,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

disponer de otros elementos. Lo anterior debe estar documentado, justificado técnica y normativamente en términos de su contenido y cantidad.

- Kit de aseo personal: corresponde a elementos identificados en la ficha del costeo con los cuales se pretende promover acciones de autocuidado de las y los participantes de la modalidad y el talento humano que los acompaña en el desarrollo de los encuentros.
- Seguro de cobertura de accidentes personales por cada participante: corresponde al valor que se reconoce por cada participante por los encuentros que se realicen durante la ejecución de la modalidad.
- Apoyo para la realización de Experiencias y Oportunidades, y activación de los ejes orientadores.
- Otros gastos: se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: cualificación del talento humano; acciones de movilización del eje orientador; gastos de mantenimiento; papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; derivación de los ciclos de menú de los refrigerios y desarrollo del componente de formación en temas nutricionales y alimentarios; gravamen a los movimientos financieros; impuestos locales, gastos bancarios (comisiones, transferencias y chequeras), estrategias de movilización; desarrollo de actividades de activación de los ejes orientadores; pendones y otros gastos asociados a la implementación de la modalidad previa autorización del supervisor.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS:

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420207	FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS COMUNITARIOS - BID	3 meses y 15 días, incluyendo alistamiento, atención y cierre.	1 adolescente o joven por cupo año	Se encuentra en proceso de estimación, conforme al estudio de costos que realizará la dirección de abastecimiento para 2024
420208	FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS PROPIOS – BID	3 meses y 15 días, incluyendo alistamiento, atención y cierre.	1 adolescente o joven por cupo año	

PUBLICA

d. ANEXOS

En actualización estudio de Costos.

FIRMAS:

		
Naya Gutiérrez Pinzón **Directora Adolescencia y Juventud** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2024

PÚBLICA

FICHA I-60- 254 - OPERACIÓN DEL MODELO VIRTUAL

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	• NORMAS FIDUCIARIAS DEL BID • REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA QUE SE FINANCIA CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRESTAMO 5187/OC-CO
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704080-4602021-02022-254

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Acompañar a adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del Siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía a través de escenarios y contenidos virtuales.

3. **MODALIDAD:**

MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y PROYECTOS DE VIDA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES VIRTUAL

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

Corresponde al servicio que desarrolle acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, incluye:

- Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización.
- Materiales para encuentros no presenciales y estrategias de movilización social, se establecen teniendo en cuenta las condiciones propias definidas en las acciones de movilización.
- Actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte, alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de los adolescentes y jóvenes y acompañantes si se requieren.
- Producción, gestión y publicación de contenidos para apoyar los procesos de formación virtual en articulación con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.
- Servicio de internet y habilitadores tecnológicos para el talento humano y los participantes.
- Integración, diseño, actualización e implementación de plataformas y herramientas para la formación virtual.
- Adquisición, actualización de servicios asociados a robustecer la divulgación e implementación de modelo virtual.
- Producción y gestión de contenidos para apoyar los procesos de formación virtual.
- Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión que apoyen el fortalecimiento e implementación del modelo virtual.
- Otros gastos: se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) cualificación del talento humano; (2) estrategias de divulgación, movilización y promoción de la modalidad: dentro de este proceso se pueden reconocer gastos asociados a la logística, acciones de movilización no presenciales y presenciales, personas encargadas de liderar los espacios, talleres con las autoridades locales y aliados públicos y privados, eventos culturales con la comunidad, webinars, bootcamp, entre otros; (3) papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; (4) gastos financieros 4x1.000 cuenta exclusiva operación ICBF; (5) alquiler de herramientas tecnológicas tipo tablets, portátiles, dispositivos móviles que faciliten la implementación del modelo virtual; y (6) gastos asociados con la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS:

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420206	MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y PROYECTOS DE VIDA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES VIRTUAL	8 meses, con opción de prórroga hasta por el 50% del valor del contrato.	1 adolescente o joven por cupo año	Los costos se proyectan utilizando como base estudios de sector y el estudio de mercado conforme a los formatos establecidos en el Contrato de Préstamo No. 5187/OC-CO suscrito con el BID el día 23 de diciembre de 2020.

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Naya Gutiérrez Pinzón **Directora Adolescencia y Juventud** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

FICHA I-61- 255 - METODOLOGÍA Y MODELO DE OPERACIÓN

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIONES DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	• NORMAS FIDUCIARIAS DEL BID • REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA QUE SE FINANCIA CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRESTAMO 5187/OC-CO
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704080-4602021-02023-255

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Estructurar las fases metodológicas de la modalidad para el fortalecimiento de habilidades y proyectos de vida de adolescentes y jóvenes, la revisión del funcionamiento en la práctica de la metodología B-learning y virtual, y la propuesta de correcciones o ajustes necesarios en las dos fases de la modalidad y sus contenidos.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

Corresponde al servicio que desarrolla acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, incluye:

- Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar.
- Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros, articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.
- Alquiler de espacios y equipos.
- Impresos y publicaciones.
- Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística).

b. 02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- Contratos de consultoría orientados al desarrollo para la estructuración de las fases metodológicas de la modalidad para el fortalecimiento de habilidades y proyectos de vida de adolescentes y jóvenes, la revisión del funcionamiento en la práctica de la metodología B-learning y virtual, y la propuesta de correcciones o ajustes necesarios en las tres fases de la modalidad y sus contenidos.
- Contratos de consultoría para apoyar al ICBF en los procesos de cualificación, acompañamiento, seguimiento, monitoreo, evaluación y ajuste de la implementación de la metodología de la modalidad para el fortalecimiento de habilidades y proyectos de vida de adolescentes y jóvenes en e l territorio Nacional.

c. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

PÚBLICA

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

d. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS:

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Naya Gutiérrez Pinzón **Directora Adolescencia y Juventud** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2024

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-62 -986 AUDITORÍA A LOS SERVICIOS

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO Y/O GUÍA TÉCNICA OPERATIVA VIGENTE.
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-3-704050-4102024-02-986
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-986
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-986
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-986
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-986
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-986
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-986
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-986
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-986

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Realizar periódicamente auditorías selectivas para la verificación de las condiciones de la prestación de los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, a través de la aplicación de instrumentos que permiten realizar la evaluación de los estándares de calidad a los servicios prestados por terceros hacia los beneficiarios del ICBF. Lo anterior, con el propósito garantizar el cumplimiento de los manuales operativos e identificar posibles acciones correctivas y preventivas en la prestación del servicio

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

PÚBLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION
02	02	02	008	003	07				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos de personas naturales o jurídicas para apoyar y/o desarrollar evaluaciones, investigaciones, estudios, análisis, estrategias y/o modelos para la formulación, monitoreo y evaluación de la planeación institucional que no puedan ser atendidas con personal del ICBF.
- Inscripciones a centros de investigación, publicaciones etc.
- Adquisición, diseño, producción y reproducción de publicaciones.
- Desarrollo logístico a los diferentes eventos para la socialización de resultados (conversatorios, foros y mesas técnicas).

b. 02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

- Recursos para la realización de visitas de campo a los entornos objeto de investigación y estudio, y a escenarios de gestión del conocimiento inter e intrainstitucional.
- Adquisición y mantenimiento de materiales, equipos, herramientas técnicas y elementos requeridos para el desarrollo de las evaluaciones, investigaciones, estudios y análisis de información de la gestión institucional.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

PUBLICA

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

		**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**
Jeason Ariel Cossio Ibarguen **Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-63- 987 - OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

PÚBLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704020-4602021-02-987
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-987

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Garantizar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes a través de acciones que permitan favorecer el desarrollo integral y el fortalecimiento familiar de acuerdo con las necesidades particulares de los territorios y la población.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

- Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización reconociendo la especificidad del territorio, el reconocimiento de los saberes locales y las necesidades operativas, logísticas, jurídicas, técnicas, administrativos, financieras y de cuidado, salud y seguridad para el desarrollo de la actividad.
- Materiales pedagógicos, lúdicos, deportivos, recreativos, musical, tecnológicos o los que hagan parte de la de cultura viva comunitaria territorial, los cuales pueden incluir escenificaciones artístico-culturales, material circense, muralismo, escenografías, carpas, accesorios de utilería y logística necesarios, para el montaje de apuestas metodológicas, títeres, teatrinos, instrumentos musicales propios de las tradiciones del territorio; también se deben tener en materiales para el desarrollo de prácticas restaurativas: tarjetas de acuerdos, tapetes, tótems de la palabra, velas y velones, materiales para tejidos y bordados, foto bordado para el desarrollo de otras actividades propias de las comunidades, también algunos insumos agrícolas como semillas, plántulas , tierra u otros para el desarrollo de huertas de auto cultivo o dinámicas de la ruralidad.
- Materiales para actividades simbólicas: círculos de palabra, flores, frutas, yerbas aromáticas, esencias aromáticas entre otras y de acuerdo con los rituales, usos y costumbres de los territorios y las comunidades pertenecientes.
- Apoyos y distribución de insumos nutricionales y alimentarios como desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas, ollas comunitarias, frutas, granos, verduras, puntos de hidratación, disposición de espacios y comedores comunitarios, que garanticen el derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria en el reconocimiento de comidas tradicionales o ancestrales de las comunidades, para la activación de economías locales como parte del desarrollo de las actividades.
- Dotación de identificación para el talento humano vinculado al ICBF para el desarrollo de las actividades como: chaleco, camiseta, camisas, chaquetas, petos, gorra, manillas, escarapelas, entre otros.
- Elementos de identificación para los asistentes a las actividades de movilización social como: camisetas, gorras, manillas, stickers, botones, pitos-linternas, llaveros, escarapelas, kits, cajas de herramientas,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

juegos tradicionales, mochilas, agendas, bolsas, tulas, y demás elementos de visibilización del instituto por medio de los participantes.

- Diferentes medios de transporte, uso de tarabitas, pago de combustible, acorde con las necesidades y ofertas del territorio y que garantice la participación de niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades y el talento humano en las actividades, así como el transporte de materiales
- Hospedaje para participantes y talento humano acordes a la disponibilidad y oferta en el territorio: hoteles, hostales, rancherías, carpas, y alternativas de hospedaje comunitarias. Para garantizar la participación niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades y talento humano en las actividades.
- Estrategias comunicativas: Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, perifoneo, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, performance, cantadoras, pregoneros, banners, entre otros, articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.
- Alquiler de espacios para el desarrollo de talleres, encuentros, seminarios, malocas, jornadas pedagógicas, mesas de trabajo, aulas, y equipos tecnológicos: computadores, video beam, pantallas, sonido, iluminación, micrófonos, megáfonos, tarimas entre otros.
- Impresos, publicaciones, material de visibilización.
- Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística). Relatorías gráficas, grabación de eventos, grabadoras de voz, cámaras fotográficas, narraciones u otros elementos de transmisión cultural.
- Personal o ajustes razonables de acuerdo con los tipos de discapacidad, rampas portátiles, intérpretes de señas, intérpretes de lenguas, traductores u otros.
- Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS:

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA.				

PUBLICA

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

		
Adriana Velásquez Lasprilla **Subdirectora General** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-64 - 988 - ADQUISICIÓN, DISEÑO Y/O IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD 4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

- C-4602-1500-3-704050-4102024-02-988
- C-4602-1500-3-704050-4102035-02-988
- C-4602-1500-3-704050-4102040-02-988
- C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-988
- C-4602-1500-9-704020-4602002-02-988
- C-4602-1500-9-704020-4602015-02-988
- C-4602-1500-9-704020-4602020-02-988
- C-4602-1500-9-704020-4602021-02-988
- C-4602-1500-9-704080-4602015-02-988
- C-4602-1500-9-704080-4602002-02-988
- C-4602-1500-9-704080-4602022-02-988
- C-4602-1500-10-704040-4602015-02-988
- C-4602-1500-10-704040-4602013-02-988
- C-4602-1500-10-704040-4602014-02-988
- C-4699-1500-1-704080-4199060-02-988
- C-4699-1500-1-704080-4199062-02-988

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Diagnosticar, diseñar, desarrollar, implementar o adquirir sistemas de información que se requieran por el ICBF para apoyar los procesos misionales y de apoyo de tal forma que se pueda avanzar en el proceso de modernización de la entidad y el cumplimiento de los objetivos respectivos, así como que estos estén alienados a los procedimientos y procesos que se tienen de tecnologías de la información.

3. **MODALIDAD:**

- NO APLICA.

PÚBLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003					SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
02	02	02	008	003	01				SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
02	02	02	008	003	01	3			SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)
02	02	02	008	003	01	4			SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
02	02	01	004	007	08				PAQUETES DE SOFTWARE

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD

- Servicios de consultoría especializada en tecnologías de la información (TI).
- Servicios de consultoría y asesoría especializada en relación con el uso de las tecnologías de la información.
- Servicios de diseño, análisis y desarrollo en tecnologías de la información (TI).
- Servicios de auditoria técnica a herramientas o soluciones tecnológicas
- Contratación de personas naturales o jurídicas requeridas para el acompañamiento de la ejecución total o parcial del proceso de ejecución de los proyectos asociados a la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF a nivel nacional; que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.

02-02-02-008-003-01 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

- Contratación de servicios o soluciones de TI relacionados con los sistemas tecnológicos integrados con control descentralizado y conectividad avanzada que caracterizan a la industria 4.0.

PÚBLICA

- Contratación de servicios asociados a la gestión de la información, basado en TI disruptivas, y la gestión de la innovación basada en el uso de tecnologías digitales, tecnologías emergentes requeridas que habilitan la transformación y los servicios digitales.

02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)

- Asesoría en requisitos de hardware y software y su adquisición.
- Integración de sistemas.
- Sistemas de seguridad informática y documental.
- Suministro de apoyo a nivel experto sobre sistemas y tecnologías especificas relacionadas con TI.
- Gestión de proyectos de TI.
- Apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas del software.
- Apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas que combinen el hardware y software.
- Contratación de servicios para revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos.
- Contratación de servicios para integrar arquitecturas de TI y sistemas de información para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio.
- Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC.
- Contratación de servicios para revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos.
- Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TIC en el ICBF.
- Implementar una cultura informática y de seguridad de la información en el Instituto para así contribuir al conocimiento, desarrollo de buenas prácticas y destrezas en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones habilitadas en el ICBF para soportar sus procesos, trámites y servicios.
- Contratación de consultorías o capacitaciones en: Integración de sistemas, gestión del cambio, reingeniería y automatización de procesos, certificaciones y demás componentes de las TIC alineados a los planes estratégicos de tecnología del ICBF.
- Contratación de consultoría y soluciones de TI encaminados a mitigar los riesgos e incidentes respecto a la perdida de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información en el ICBF.
- Contratación para Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC.
-

02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)

- Asesoría técnica para el diseño y/o desarrollo de una solución de TI tal como las aplicaciones a la medida y sistemas informáticos.
- Servicios de diseño de la estructura y/o desarrollo del código informático necesario para crear y/o implementar una aplicación de software.
- Servicios de soluciones tecnológicas para sistemas de gestión documental electrónica que pueden incluir gestión de procesos de negocio -BPM- y firma electrónica, sistema de apoyo a procesos de gestión humana y procesos misionales, entre otros.
- Adquisición o contratación de bolsas de horas para servicios de desarrollo adaptativo, evolutivo de sistemas de información, así como actualización, soporte, mantenimiento o migración a nuevas tecnologías o versiones, de acuerdo con las políticas y estándares definidos por el ICBF.
- Contratación de servicios para integrar arquitecturas de TI y sistemas de información para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio.
- La propiedad intelectual con derechos de autor producidos sin contrato de venta directa (es decir, atendiendo todos los derechos de propiedad).
- La propiedad intelectual para la venta que está implícita o explícitamente protegida por derechos de autor (por ejemplo, programas de computador).

PÚBLICA

02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Servicios de coordinación y supervisión para los recursos utilizados en la preparación, desarrollo y finalización de un proyecto en nombre del cliente.
- Servicios de gestión de proyectos, que pueden incluir el presupuesto, la contabilidad, el control de gastos, la adquisición, la planificación cronológica y otras condiciones operacionales, la coordinación de la labor de los subcontratistas, inspección y control de calidad, etc. Estos servicios incluyen la gestión y los servicios de gestión de oficinas con o sin el suministro de su propio personal.

02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE

- El software publicado de bajo nivel, requerido para manejar los recursos y soportes de los computadores para la producción o ejecución de aplicaciones de programas, pero que no están hechos para alguna aplicación en particular o en específico.
- El software publicado de bajo nivel, que se encarga de la interfaz con el hardware periférico, las tareas de horarios, asignar almacenamiento, y presenta una interfaz predeterminada para el usuario cuando no hay programas de aplicación en ejecución. Esto incluye a todos los clientes y los sistemas operativos de red.
- El software publicado que es usado para controlar, monitorear, administrar y comunicar con el sistema operativo, redes, servicios en red, bases de datos, almacenamiento y aplicaciones en red de una forma integrada y cooperativa a través de una red desde una ubicación central.
- Las colecciones publicadas de programas de software que permiten el almacenamiento, modificación y extracción de información de una base de datos. Existen diferentes tipos de DBMS (Sistemas de Gestión de Base de Datos) que van desde pequeños sistemas que se ejecutan en computadores personales a sistemas más grandes ejecutados en computadores mainframe.
- El software publicado que es utilizado para asistir en el desarrollo y/o autoría de programas de computadores, incluyendo programas de software que soportan el desarrollo profesional en diseño, desarrollo e implementación de una variedad de sistemas y soluciones de software.
- Los programas de software publicado que realizan una función específica enfocada al usuario final.
- El software de aplicaciones para industrias horizontales; p. ej., software que está diseñado para realizar y/o administrar una función de negocio específica, que no es exclusivo de una industria en particular. (Incluye software profesional de contabilidad, software de gestión de recursos humanos, software de gestión de relaciones con los clientes, software de Sistema de Información Geográfica, software de página web/diseño web, etc.).
- El software de aplicaciones para mercados verticales; p. ej., software que realiza funciones de negocio específicas para ciertas industrias tales como manufacturas, medicina, ingeniería, restaurantes, etc
- El software de utilidades; p. ej., programas de computador que realizan una tarea específica, tales como software de compresión, software de antivirus, motores de búsqueda, software de reconocimiento de voz, etc. (utilidades diferentes de otros softwares de aplicaciones en términos de tamaño, costo y complejidad).
- Software de aplicaciones no clasificadas en otras partes.
- Adquisición y actualización de licencias de software de base, seguridad informática, productividad y aplicativos.
- Adquisición y renovación de certificados digitales.
- Créditos para uso de funcionalidades de determinados servicios de software
- Colecciones publicadas de programas de software que permiten el almacenamiento, modificación y extracción de información de una base de datos. Existen diferentes tipos de DBMS (Sistemas de Gestión de Base de Datos) que van desde pequeños sistemas que se ejecutan en computadores personales, a sistemas más grandes ejecutados en computadores mainframe.
- Software publicado que es utilizado para asistir en el desarrollo y/o autoría de programas de computadores, incluyendo programas de software que soportan el desarrollo profesional en diseño, desarrollo e implementación de una variedad de sistemas y soluciones de software.
- Programas de software publicado que realizan una función específica enfocada al usuario final.
- Software de aplicaciones para industrias horizontales; p. ej., software que está diseñado para realizar y/o administrar una función de negocio específica, que no es exclusivo de una industria en particular. (Incluye software profesional de contabilidad, software de gestión de recursos humanos, software de gestión de

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

relaciones con los clientes, software de Sistema de Información Geográfica, software de página web/diseño web, etc.).

- Software de aplicaciones para mercados verticales; p. ej., software que realiza funciones de negocio específicas para ciertas industrias tales como manufacturas, medicina, ingeniería, restaurantes, etc.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS (*Sólo si aplica*)

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA.				

7. ANEXOS

NO APLICA.

FIRMAS:

Milton Fabian Forero Melo **DIRECTOR(A) DE PLANEACION Y CONTROL DE GESTIÓN** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero-2024

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I- 65 - 989- SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO

PROGRAMA	4602- DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	NO APLICA
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-5-30205b-4102003-02-989
C-4602-1500-5-30205b-4102014-02-989
C-4602-1500-5-30205b-4102015-02-989
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-989
C-4602-1500-9-704020-4602011-02-989
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-989
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-989
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-989
C-4602-1500-10-704040-4602015-02-989
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-989
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-989
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-989
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-989
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-989

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

- Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la Sede de la Dirección General, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo funcionamiento, de la Institución y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF durante la vigencia fiscal.
- Administrar los archivos de gestión de la Sede de la Dirección General y las 33 sedes regionales, incluyendo el almacenamiento, traslado, custodia y bodegaje de todos los documentos.

- Ordenar y clasificar la documentación de archivo de acuerdo con las Tablas de Retención Documental - TRD vigentes en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. MODALIDAD:

NO APLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	003	002	01				PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN
02	02	01	003	002	06				ESTAMPILLAS, TALONARIOS DE CHEQUES, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS
02	02	01	003	002	07				LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN
02	02	01	003	005	01				PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
02	02	01	003	008	09				OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P
02	02	01	004	002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
02	02	01	004	005	01				MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
02	02	02	008	005	09	5			SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

En lo relacionado con papelería, útiles de escritorio y oficina, tintas, tóner y consumibles; se deben utilizar los siguientes usos presupuestales, al tramitar los certificados de pago por este concepto de gasto, se deberá determinar el uso presupuestal de los bienes y productos adquiridos, en concordancia con los criterios de reconocimiento establecidos en las políticas contables del ICBF, realizando la distinción entre la adquisición de un activo y la adquisición de un material y suministro; permitiendo determinar la clasificación de los bienes, con base en los criterios de materialidad y tiempo de uso, para definir si corresponden a un activo o a un bien de consumo.

a. 02-02-01-003-002-01 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

Papel bond, papel periódico, rollos de papel para fax, cartulina, papel Kraft, cartón Kraft, papel manila, papel carbón, papel lineado y cuadriculado, Sobres de papel, cajas, cartones, estuches, carátulas para CDs, cartón,

PUBLICA

archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, archivadores A-Z, fólderes, sobres, sobres sin impresión para escritorio y sobres de manila, entre otros.

b. 02-02-01-003-002-06 ESTAMPILLAS, TALONARIOS DE CHEQUES, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS

Carteles y avisos, avisos de material plástico, carteles en screen, vallas, avisos y otros similares elaborados en material textil.

c. 02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN

Libros de registros, cuadernillos de notas, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón, blocks de papel sin impresión y blocks de papel cuadriculado o rayado, entre otros.

d. 02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS

Tóner y tintas de impresión, tintas para dibujo y escritura y otras tintas, tintas para bolígrafos, tintas para cintas de máquinas, tinta para sellos.

e. 02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.

Lápices, sellos, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina; bolígrafos; lapiceros; marcadores y similares; rapidógrafos y similares; minas para lápices; minas para lapicero; minas para bolígrafo; puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares; sellos de caucho; sellos metálicos; fechadores y numeradores y almohadillas para sellos, entre otros.

f. 02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

Bandejas para papeles, cajas o vasos para plumas, soportes para sellos de oficina y equipo análogo de oficina, de metales comunes (excepto muebles de oficina); accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes; ganchos legajadores metálicos; clips; argollas metálicas; grapas de alambre para engrapadoras de oficina; herrajes para pastas de argolla y similares y varillas metálicas para fólderes, entre otros.

g. 02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS

Calculadoras electrónicas y máquinas de bolsillo registradoras; máquinas sumadoras eléctricas; máquinas calculadoras eléctricas; tajalápices de mesa; engrapadoras para oficina; perforadoras; sacaganchos; máquinas y material de oficina no clasificados previamente.

Nota: En todo caso las adquisiciones y contrataciones por concepto de papelería, útiles de escritorio y oficina, tintas, tóner y consumibles, se deben realizar siguiendo los lineamientos de la política de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y las directrices internas de la entidad. Adicionalmente, para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión

PÚBLICA

de devolución de productos post-consumo, la información técnica del producto y la hoja de seguridad según se requiera.

h. 02-02-02-008-005-09-5 SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA

Gastos por servicios de copia y reproducción, fotocopias; actividades relacionadas con la gestión documental y la administración, organización, registro, almacenamiento, traslado, custodia, conservación y bodegaje de los archivos de la entidad, de conformidad con la normatividad archivística vigente. Servicio de fotocopiado e impresión

Nota: Los servicios mencionados deberán contratarse con personas jurídicas mediante la modalidad de outsourcing especializado.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Javier Augusto Medina Parra **Director Administrativo** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2024**

PÚBLICA

FICHA I-66 -990 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (AS) Y ADOLESCENTES.

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍAS TÉCNICA OPERATIVAS VIGENTE
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-3-704050-4102024-02-990
C-4602-1500-3-704050-4102035-02-990
C-4602-1500-3-704050-4102040-02-990
C-4602-1500-5-30205b-4102003-02-990
C-4602-1500-5-30205b-4102014-02-990
C-4602-1500-5-30205b-4102015-02-990
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-990
C-4602-1500-9-704020-4602011-02-990
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-990
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-990
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-990
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-990
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-990
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-990
C-4602-1500-10-704040-4602015-02-990
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-990
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-990
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-990
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-990
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-990
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-990

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Promocionar y difundir los programas que desarrolla el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad preventiva más que reparativa, para la construcción de una cultura del buen trato y del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes por parte del Estado, la sociedad y la familia.

3. MODALIDAD:

NO APLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	06				SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS
02	01	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-008-003-06 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS

Desarrollo de acciones de comunicación estratégicas y tácticas, así como la difusión de los mensajes para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de los NNA.
G

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

PUBLICA

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Monica Roa Rojas **JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES(E)** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2024

PÚBLICA

FICHA I-67- 991- SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN. 4602- DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	NO APLICA
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-3-704050-4102024-02-991	DIRECTOR(A) SNBF
C-4602-1500-3-704050-4102035-02-991	DIRECTOR(A) SNBF
C-4602-1500-3-704050-4102040-02-991	DIRECTOR(A) SNBF
C-4602-1500-5-30205b-4102003-02-991	DIRECTOR(A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-5-30205b-4102014-02-991	DIRECTOR(A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-5-30205b-4102015-02-991	DIRECTOR(A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-991	DIRECTOR(A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-9-704020-4602002-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602011-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-991	DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-991	DIRECTOR(A) INFANCIA O DIRECTOR(A) ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
C-4602-1500-9-704020-4602018-02-991	DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602018-02-991	DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704080-4602002-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-991	DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-991	DIRECTOR(A) FAMILIAS Y COMUNIDADES
C-4602-1500-10-704040-4602015-02-991	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-991	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-991	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-991	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-991	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-991	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4699-1500-1-704080-4199060-02-991	DIRECTOR(A) INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA
C-4699-1500-1-704080-4199062-02-991	DIRECTOR(A) INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA
C-4699-1500-2-53105b-4199056-02-991	DIRECTOR(A) DE GESTIÓN HUMANA

COPIA

C-4699-1500-2-53105b-4199064-02-991 DIRECTOR(A) DE GESTIÓN HUMANA

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional, técnico o asistencial, en la Sede de la Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones misionales y de apoyo administrativo, para el desarrollo de las actividades propias de los proyectos de inversión del ICBF relacionadas con los objetivos de los mismos y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para su ejecución y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.

- Las acciones realizadas por este recurso humano no representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad.
- Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías.
- Pago de ARL en aquellos casos donde el nivel de riesgo este clasificado en categoría 5 o superior.
- En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable

3. MODALIDAD:

NO APLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
02	02	02	008	005	09	4			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TI Y SERVICIOS DE GESTIÓN

Contratación en temas relacionados con servicios de administración de proyectos de construcción

PUBLICA

b. 02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Contratación de servicios de gestión de proyectos de todas las áreas excepto en temas relacionados con construcción.

c. 02-02-02-008-005-09-4 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

Contratación de asistenciales.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

Se firma por el Subdirector de Programación, aclarando que la responsabilidad de la ejecución recae en los responsables de cada rubro definida en el numeral 1 de la presente ficha.

FIRMAS:

Oscar Javier Manrique Ladino **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero – 2024

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-68 - 992 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN 4602- DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	NO APLICA
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-3-704050-4102024-02-992	DIRECTOR(A) SNBF
C-4602-1500-3-704050-4102035-02-992	DIRECTOR(A) SNBF
C-4602-1500-3-704050-4102040-02-992	DIRECTOR(A) SNBF
C-4602-1500-5-30205b-4102003-02-992	DIRECTOR(A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-5-30205b-4102014-02-992	DIRECTOR(A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-5-30205b-4102015-02-992	DIRECTOR(A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-992	DIRECTOR(A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-9-704020-4602002-02-992	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602011-02-992	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-992	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-992	DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-992	DIRECTOR(A) INFANCIA O DIRECTOR(A) ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
C-4602-1500-9-704020-4602018-02-992	DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-992	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602018-02-992	DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704080-4602002-02-992	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-992	DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-992	DIRECTOR(A) FAMILIAS Y COMUNIDADES
C-4602-1500-10-704040-4602015-02-992	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-992	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-992	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

C-4602-1500-10-704040-4602014-02-992	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-992	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-992	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4699-1500-1-704080-4199060-02-992	DIRECTOR(A) INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA
C-4699-1500-1-704080-4199062-02-992	DIRECTOR(A) INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA
C-4699-1500-2-53105b-4199056-02-992	DIRECTOR(A) DE GESTIÓN HUMANA
C-4699-1500-2-53105b-4199064-02-992	DIRECTOR(A) DE GESTIÓN HUMANA

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

a. Viáticos

Pago de viáticos para servidores públicos que realicen labores de asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, así como los encargados del diseño e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento institucional, también cuando haya comisión de diligencias o requerimientos formulados por autoridades competentes o servidores públicos ICBF, entre otras, cuando deban adelantar actividades propias del proyecto en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, así como de los procesos derivados del cumplimiento de los objetivos del proyecto y la Ley de Infancia y Adolescencia en destinos nacionales y/o internacionales.

b. Gastos de Desplazamiento

Pago de gastos por desplazamientos a contratistas cuando realicen acciones propias de los contratos, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, apoyo a la supervisión, cuando deban adelantar actividades propias del contrato en lugar diferente a su sede habitual de ejecución del contrato.

c. Gastos de Viaje

Pago de los gastos de transporte marítimo, terrestre o fluvial de los servidores públicos y contratistas, según lo estipule el contrato, cuando hayan sido comisionado para desarrollar labores en lugar diferente a su sede habitual de trabajo o de ejecución del contrato.

Nota: Las acciones en viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje podrán aplicar para el desplazamiento de menores que requieran la adopción de medidas especiales de protección.

Nota: No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

3. MODALIDAD:

NO APLICA

PÚBLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	006	003	02				OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO
02	02	02	006	003	03				SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-006-003-02 OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO

Autorización y pago de comisiones de servicios y el reconocimiento y pago de viáticos, gastos de desplazamiento, gastos de transporte y gastos de viaje a los servidores públicos y contratistas del ICBF.

b. 02-02-02-006-003-03 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS

Contratación que conlleve el suministro de almuerzo a los servidores públicos vinculados a la entidad, quienes igualmente autorizarán el descuento de una proporción de su salario destinada a financiar el costo del servicio, de acuerdo con la reglamentación expedida por la Secretaria General del ICBF.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 2.8.5.5 del Decreto 1068 de 2015, se pueden manejar por Caja Menor los gastos de alimentación indispensables con ocasión de reuniones de trabajo siempre que el titular del despacho de los Establecimientos Públicos Nacionales participe y que el gasto sea ordenado por escrito.

c. 02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos y contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran desplazarse a un lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.

Suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

PÚBLICA

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

Se firma por el Subdirector de Programación, aclarando que la responsabilidad de la ejecución recae en los responsables de cada rubro definida en el numeral 1 de la presente ficha.

FIRMAS:

Oscar Javier Manrique Ladino **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2024

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-69 -993 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO MONITOREO SEGUIMIENTO Y EVALUACION

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-3-704050-4102024-02-993
C-4602-1500-3-704050-4102035-02-993
C-4602-1500-3-704050-4102040-02-993
C-4602-1500-5-30205b-4102003-02-993
C-4602-1500-5-30205b-4102014-02-993
C-4602-1500-5-30205b-4102015-02-993
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-993
C-4602-1500-9-704020-4602002-02-993
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-993
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-993
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-993
C-4602-1500-9-704080-4602002-02-993
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-993
C-4602-1500-10-704040-4602015-02-993
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-993
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-993
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-993
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-993
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-993
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-993

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Desarrollar evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis para brindar información y resultados actualizados, oportunos y eficientes, como insumo para la toma de decisiones que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

02	02	02	008	003	07				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos de personas naturales o jurídicas para apoyar y/o desarrollar evaluaciones, investigaciones, estudios, análisis, estrategias y/o modelos para la formulación, monitoreo y evaluación de la planeación institucional que no puedan ser atendidas con personal del ICBF.
- Inscripciones a centros de investigación, publicaciones etc.
- Adquisición, diseño, producción y reproducción de publicaciones.
- Desarrollo logístico a los diferentes eventos para la socialización de resultados (conversatorios, foros, seminarios, mesas técnicas y otras metodologías que permitan el desarrollo del proceso).

b. 02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

- Recursos para la realización de visitas de campo a los entornos objeto de investigación y estudio, y a escenarios de gestión del conocimiento inter e intrainstitucional.
- Adquisición y mantenimiento de materiales, equipos, herramientas técnicas y elementos requeridos para el desarrollo de las evaluaciones, investigaciones, estudios y análisis de información de la gestión institucional.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Milton Fabian Forero Melo **SUBDIRECTOR DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO (E)** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2024

PÚBLICA

FICHA I-70 -994 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD 4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA VIGENTE
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-3-704050-4102024-02-994
C-4602-1500-3-704050-4102035-02-994
C-4602-1500-3-704050-4102040-02-994
C-4602-1500-5-30205b-4102003-02-994
C-4602-1500-5-30205b-4102014-02-994
C-4602-1500-5-30205b-4102015-02-994
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-994
C-4602-1500-9-704020-4602002-02-994
C-4602-1500-9-704020-4602011-02-994
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-994
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-994
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-994
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-994
C-4602-1500-9-704020-4602004-02-994
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-994
C-4602-1500-9-704080-4602002-02-994
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-994
C-4602-1500-10-704040-4602015-02-994
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-994
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-994
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-994
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-994
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-994
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-994
C-4699-1500-2-53105b-4199064-02-994

PÚBLICA

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Fortalecer el modelo de intervención social del ICBF garantizando el soporte oportuno y efectivo en la prestación del servicio social a nivel nacional; brindando apoyo logístico y operativo.

3. MODALIDAD:

NO APLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	005	09	6			SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-008-005-09-6 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS

Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, gastos de alimentación, alojamiento, conferencistas, capacitadores (nacionales e internacionales), transporte aéreo, terrestre, fluvial nacional e internacional para conferencistas, capacitadores y asistentes, en general cuando se requiera, elementos lúdicos y pedagógicos y demás requerimientos de tipo logístico requeridos para el montaje y adecuación del lugar para la realización de los eventos nacionales e internacionales de formación, capacitación, promoción, socialización y divulgación.
- Gastos de alojamiento, alimentación y transporte para servidores públicos y contratistas del ICBF, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, agentes institucionales y comunitarios que participen en eventos articulados y coordinados por el ICBF y de agentes nacionales e internacionales que aporten de sus conocimientos y experticia en agendas de los eventos organizados por el ICBF. Estos gastos no podrán reconocerse a los servidores públicos y/o contratistas que reciben viáticos y gastos de viaje ni en los

PÚBLICA

trayectos terrestres cuando ha sido suministrado vehículo por el área administrativa para el respectivo desplazamiento.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Luis Fernando Duque Venegas **DIRECTOR(A) DE ABASTECIMIENTO** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2024

PÚBLICA

FICHA I-71 - 997 – INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA	4602- DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	NO APLICA
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	• PROCEDIMIENTO SIGE P47.SA - GESTIÓN INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA MISIONALIDAD DEL ICBF - INFRAESTRUCTURAS PROPIAS. • PROCEDIMIENTO SIGE P43.SA - GESTIÓN INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA MISIONALIDAD DEL ICBF - INFRAESTRUCTURAS NO PROPIAS. • PROCEDIMIENTO SIGE P30 .SA - GESTIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. • GUÍA G1.SA - IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES
VIGENCIA FUTURA	RADICADO 2-2023-059791 BOGOTÁ D. C., 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 19: 00 POR VALOR DE $ 835.090.852 MILLONES C-4602-1500-8-704030-4102049-02-00-997

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-3-704050-4102024-02-997
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-997
C-4602-1500-8-704030-4102049-02-997
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-997
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-31-997
C-4602-1500-9-704020-4602008-02-997
C-4602-1500-9-704020-4602016-02-997
C-4602-1500-9-704020-4602017-02-997
C-4602-1500-9-704020-4602018-02-997
C-4602-1500-9-704020-4602019-02-997
C-4602-1500-9-704080-4602018-02-997
C-4602-1500-9-704080-4602021-02-31-997
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-997
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-997
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-997

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

- Contratar los estudios, diseños trámites y licencias requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran.
- Pagar los gastos de licencias de construcción, urbanismo, permisos, planos, certificaciones y demás trámites inherentes para el desarrollo de las obras, incluyendo las afectaciones y gestiones ambientales resultantes del desarrollo de los proyectos de construcción y urbanismo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Contratar las intervenciones para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios misionales en condiciones seguras y adecuadas.
- Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de supervisión del ICBF.
- Mantenimiento periódico, preventivo y correctivo, al igual que el de la operación integral de equipos especiales necesarios para el funcionamiento de los inmuebles, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes inmuebles de propiedad del ICBF.
- Pagar los servicios públicos domiciliarios de las infraestructuras donde funcionan las Unidades de Servicio; siguiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el Gobierno Nacional y las directrices internas de la entidad.
- Adquisición, suministro e instalación de la dotación de mobiliario y equipos que requieran las infraestructuras para la prestación de los servicios misionales y su adecuado funcionamiento.

3. MODALIDAD:

NO APLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	001	002	11				OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
02	01	03	001						TIERRAS Y TERRENOS
02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
02	01	01	004	003	05				EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	004	08				APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	006	01				MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	02	01	003	005	04				PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
02	02	02	005	004	01	2			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
02	02	02	005	004	03				SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO DE CONSTRUCCION
02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES
02	02	02	006	009	01				SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)
02	02	02	007	002	02	5			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATAR
02	02	02	008	004	01				SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
02	02	02	008	005	02				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD

PÚBLICA

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	005	03				SERVICIOS DE LIMPIEZA
02	02	02	008	005	09	7			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE
02	02	02	008	007	01	5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
02	02	02	008	007	02	9			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
02	02	02	008	007	03	9			SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.
02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, PAISAJISMO, PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
02	02	02	009	004	01				SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS
02	02	02	009	004	02				SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS
02	02	02	009	004	05				SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES
02	02	02	009	004	09				OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-01-01-001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

- Adquisición de inmuebles aptos para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras administrativas y misionales para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesoriosque garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, como:
- Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
- Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
- Adquisición de inmuebles para la construcción de unidades de servicio necesarias para la prestación del servicio misional del ICBF.

b. 02-01-03-001 TIERRAS Y TERRENOS

- Adquisición de lotes requeridos para la construcción, ampliación y adecuación de lasinfraestructuras administrativas y/o misionales. Incluye todos losgastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, entre otros:
- Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos

PÚBLICA

necesarios para legalizar la titularidad de estos a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
- Realizar los avalúos de los lotes en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
- Adquisición de predios para la construcción de las infraestructuras del ICBF.

c. 02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS

- Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios metálicos, Mesas metálicas para oficina, Archivadores metálicos, Kárdex metálicos, Divisiones, módulos metálicos para oficina y usos análogos).
- Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios de madera, Mesas de madera para oficina, Archivadores de madera, Vitrinas de madera para oficina, Muebles modulares de madera para oficina, Papeleras de madera para oficina, Escritorios de mimbre, bambú o similares).
- Adquisición, suministro e instalación de maquinaria y equipo y sus partes, piezas y accesorios, que permitan la adecuada operación de las actividades administrativas y misionales del ICBF, los cuales pueden clasificarse en los siguientes usos presupuestales:

d. 02-01-01-004-003-05 EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES YPIEZAS

- Ascensores
- Elevadores mecánicos
- Plataformas

e. 02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Equipos de aire acondicionado
- Ventiladores
- Alarmas
- Equipos de bombeo
- Desalinizadoras
- Equipos extintores de incendios
- Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción
- Partes para aparatos y equipos de refrigeración, entre otros.

f. 02-01-01-004-004-08 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Refrigeradores y congeladores
- Hornos microondas
- Calderas, entre otros

g. 02-01-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Plantas eléctricas
- Generadores eléctricos de corriente continua
- Transformadores
- Motobombas, entre otros

h. 02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

- Pegantes sintéticos

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Adhesivos epóxicos
- Adhesivos fusiónales
- Pegantes a base de caucho
- Anticorrosivos
- Aditivos para concretos
- Productos inmunizantes para madera
- Aditivos para pinturas
- Entre otros

i. 02-02-02-005-004-01-2 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

Acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, se contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras administrativas y/o misionales existentes del ICBF. Incluye todos los gastos inherentes para la obtención de las acciones antes mencionadas, tales como:

- Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes.
- Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc.
- Contratación de intervenciones para las redes de alcantarillado y plantas de tratamiento de agua
- Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación.
- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos, requeridos en la ejecución de la construcción.

j. **02-02-02-005-004-03 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO DE CONSTRUCCION**

Acciones que conllevan al derribo de edificios, preparación para que un terreno esté listo para la subsiguiente labor de construcción, incluidos los servicios de voladura y la retirada de rocas, limpieza de terrenos, estabilización de suelos, perforación, barrenado y extracción de muestras para la construcción para pasar cables o tubos de desagüe, tales como:

- Servicios de demolición
- Servicios de relleno y desmonte de terreno
- Servicios de excavación y movimiento de tierra
- Servicios de perforación de pozos de agua y de instalación de sistemas sépticos

k. 02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES

Acciones complementarias en la construcción de infraestructura inexistente, y ampliación o adecuación de infraestructura existente del ICBF, que Incluyen servicios de instalaciones eléctricas, y de equipos, y fontanería, tales como:

- Servicios de instalación de energía eléctrica
- Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos
- Servicios de instalación de alarmas contra incendios
- Servicios de instalación de alarmas contra robos
- Otros servicios de instalaciones eléctricas
- Servicios de fontanería y plomería
- Servicios de construcción de drenajes
- Servicios de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado
- Servicios de instalación de calefacción
- Servicios de instalación de ventilación y aire acondicionado

PÚBLICA

- Servicios de instalación de tuberías de gas
- Servicios de aislamiento
- Servicios de instalación de ascensores

l. 02-02-02-006-009-01 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)

Costos de los servicios de energía y gas natural que se generen en los bienes inmuebles donde funcionan las sedes administrativas y Unidades de Servicio donde el ICBF realiza mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, restauración, demolición y/o cerramiento, entre otros. Incluyen su instalación y traslado, y demás costos inherentes o accesorios.

m. **02-02-02-007-002-02-5 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA.**

Contratación de aquellos bienes inmuebles para el servicio del ICBF, como sedes administrativas, bodegas de archivo, bodegas de almacenamiento en general, garajes, parqueadero, unidades de servicios y demás necesarios para la adecuada operación de los servicios administrativos y misionales de la Entidad.

n. 02-02-02-008-004-01 - SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Costos de los servicios de telefonía fija y gastos inherentes generados en los bienes inmuebles donde funcionan las Unidades de Servicio donde el ICBF realiza mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, restauración, demolición y/o cerramiento, entre otros, atendiendo los lineamientos y directrices de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y la entidad. Se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá reembolsar su costo al ICBF. (Decreto 126 de 1996, artículo 11º; Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.6.4., y las demás normas concordantes).

o. 02-02-02-008-005-02 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD

Servicios de vigilancia y seguridad privada, para garantizar la debida salvaguarda de las infraestructuras y los bienes muebles de propiedad del ICBF. Igualmente, de todos aquellos inmuebles recibidos en comodato, entre otros, los bienes muebles que reposan en las instalaciones de los inmuebles antes mencionados. La contratación de este servicio se realizará bajo la normatividad vigente sobre la materia.

p. 02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA

Por este concepto se cubren los gastos del servicio de aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza (incluidos los insumos de aseo y cafetería) para las unidades donde el ICBF presta los servicios administrativos y misionales. Este servicio se contrata en forma integral, con personas jurídicas especializadas en el tema. Se deberá garantizar que la persona jurídica contratada cuente con el personal capacitado en manejo de sustancias químicas, residuos, trabajo en alturas, así como el suministro preferiblemente de insumos biodegradables y con características adecuadas para la salud humana y el medio ambiente

q. 02-02-02-008-005-09-7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE

Servicio de jardinería, corte y mantenimiento de prados y jardines.

r. 02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Mantenimiento de equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble (ascensores, aires acondicionados, motobombas, plantas eléctricas, plantas telefónicas, sistemas de seguridad, transformadores de electricidad, equipos de bombeo, extractores industriales, conductos verticales de basuras, campanas extractoras, paneles solares, entre otros).

s. 02-02-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

Mantenimiento de bienes muebles, mobiliario y enseres.

t. 02-02-02-008-007-03-9 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

Gastos de instalación de elementos y mobiliario para el normal funcionamiento de lainfraestructura (instalación de cortinas, persianas y toldos, señales (luminosas o no), mobiliario que no se considere parte de la estructura básica del edificio, y otros servicios deinstalación no clasificados previamente).

u. 02-02-02-008-003-02 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, PAISAJISMO, PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Corresponde a todas aquellas acciones que permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan como base o soporte para la intervención en programas y proyectos relacionadoscon la infraestructura física del ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten, tales como:

- Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras.
- Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos.
- Gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.

v. 02-02-02-009-004-01 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS

Costos de los servicios de acueducto y alcantarillado (cargo fijo, consumos y contribuciones asociadas) que se generen en los bienes inmuebles donde funcionan las sedes administrativas y unidades de servicio donde el ICBF realiza mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, restauración, demolición y/o cerramiento, entre otros. Incluyen su instalación y traslado, y demás costos inherentes o accesorio.

w. 02-02-02 009-004-02 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS

Costos de los servicios de aseo - recolección de basuras y desechos (cargo fijo, cargo variable, cargo por aprovechamiento y contribuciones asociadas) que generen en los bienes inmuebles donde funcionan las sedes administrativas y unidades de servicio donde el ICBF realiza mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, restauración, demolición y/o cerramiento, entre otros.

PUBLICA

x. 02-02-02-009-004-05 - SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES

- Limpieza y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable, sistemas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de tratamiento de agua potable, canaletas, trampas de grasa y demás sistemas requeridos para el suministro de agua y manejo de vertimientos.
- Fumigaciones
- Costo por recolección de residuos de jardinería y/o residuos voluminosos (de gran tamaño y que las empresas de aseo cobran tarifas especiales para su recolección y disposición final). Así como, todos los gastos inherentes a la prestación del servicio.

y. 02-02-02-009-004-09 OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

- Manejo de vertimientos: Corresponde a los gastos requeridos para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental, relacionada con manejo de vertimientos tales como, caracterizaciones de vertimientos y demás gastos requeridos para la consecución, mantenimiento y renovación de permisos de vertimientos.
- Consumo Sostenible del Recurso Hídrico: Incluye los gastos requeridos para el diseño y desarrollo proyectos de aprovechamiento de aguas lluvias. Incluye los gastos requeridos para la consecución de permisos de concesión, captación y/o aprovechamiento de aguas, estudios y diseños.
- Manejo de residuos sólidos: Corresponde a los gastos requeridos para asegurar la gestión integral de los residuos y la implementación de los programas de manejo de residuos sólidos ordinarios y aprovechables, se incluyen los siguientes gastos: Adquisición, Suministro, transporte e instalación de elementos y/o equipos para el manejo de residuos, tales como: contenedores, estibas, puntos ecológicos, canecas, cajas para hojas reutilizables y reciclables, señalización sobre manejo de residuos, balanzas para pesaje de residuos, picadoras de papel y demás elementos requeridos para el adecuado manejo y aprovechamiento de residuos.
- Trámites y permisos ambientales y sanitarios: Corresponde al pago de trámites, permisos, tasas y demás que se requieran en materia ambiental ante las autoridades ambientales, sanitarias, y demás entidades, con el fin de cumplir con la normativa ambiental aplicable. Esto incluye la contratación de estudios técnicos y diseños ambientales, así como los pagos para el mantenimiento de dichos permisos.

Incluye los gastos requeridos para la construcción y/o adecuación y dotación de los espacios de almacenamiento de residuos según la normativa ambiental.

Se contemplan permisos tales como: permiso de aprovechamiento de aguas, permiso de vertimientos, permisos y/o autorizaciones de manejo de arbolado (tala, poda, compensación y/o traslados) y los demás trámites y permisos ambientales requeridos para el mantenimiento y funcionamiento de las Unidades de Servicio donde el ICBF presta sus servicios.

- Diseños y estudios técnicos ambientales: Corresponde a los gastos relacionados con la formulación de planes, programas y estudios técnicos de gestión ambiental, que permitan diagnosticar aspectos ambientales específicos y formular las respectivas medidas de manejo.
- Manejo de Zonas verdes: Corresponde a los gastos requeridos para la contratación de inventarios forestales y demás estudios ambientales requeridos para la consecución de permisos de tala y poda ante la autoridad ambiental competente; incluye los gastos requeridos para la consecución de trámites y permisos para manejo de especies arbóreas y los gastos de compensación forestal; se contemplan gastos relacionados con el diseño y recuperación de suelos, repoblación y siembra de árboles, sistemas de riego para aprovechamiento hídrico y diseño paisajístico .
- Manejo de sustancias químicas: Corresponde a los gastos requeridos para el manejo y almacenamiento adecuado de las sustancias químicas y elementos de aseo, contratación de asesoría técnica para manejo y almacenamiento de sustancias químicas (estudios de compatibilidad de sustancias químicas, fichas técnicas y hojas de seguridad, etc.) señalización de sustancias químicas, incluye además los gastos requeridos para la construcción y/o adecuación y dotación de los espacios de almacenamiento de sustancias químicas de conformidad con la normativa ambiental (equipos anti derrames, contenedores, estibas, etc.).

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota 1: De acuerdo con la normatividad vigente las empresas de servicios públicos domiciliarios o los municipios, deben detallar en la factura, cada uno de los conceptos de cobro, por tanto, al tramitar los pagos se deberá determinar el uso presupuestal independientemente para acueducto y alcantarillado, y para aseo.
Nota 2: Solamente se podrán reconocer gastos de servicios públicos domiciliarios que fueren causados en el último bimestre de la vigencia 2023.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Javier Augusto Medina Parra **Director Administrativo** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero - 2024**

PÚBLICA

FICHA I- 72 - 998- TRANSPORTE

PROGRAMA	4602- DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	NO APLICA
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	VIGENCIA FUTURA APROBADA 27 DE OCTUBRE DE 2023 RADICADO MHCP: 1-2023- 057027 VALOR $ 57.274.875.501 VIGENCIA FUTURA APROBADA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 RADICADO MHCP: 1-2023- 059785 VALOR $ 273.382.137.949

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-1-704060-4102037-02-998
C-4602-1500-2-704060-4102038-02-998
C-4602-1500-3-704050-4102024-02-998
C-4602-1500-5-30205B-4102003-02-998
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-998
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-998
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-998
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-998
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-998
C-4602-1500-10-704040-4602015-02-998
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-998
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-998
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-998
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-998
C-4699-1500-1-704080-4199060-02-998

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Apoyar con transporte, la gestión de la Entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de su misión institucional.

3. **MODALIDAD:**

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NO APLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-006-04 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Contratación con personas jurídicas o naturales, que presten el servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse a nivel nacional, dentro del perímetro urbano y rural a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con la prestación de servicios para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

		FECHA DE EXPEDICIÓN

PÚBLICA

Javier Augusto Medina Parra **Director Administrativo** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**Enero - 2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I- 73 - 999 - GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS –GMF

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD 4602 -
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	NO APLICA
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-3-704050-4102024-02-999 DIRECTOR(A) SNBF
C-4602-1500-3-704050-4102035-02-999 DIRECTOR(A) SNBF
C-4602-1500-3-704050-4102040-02-999 DIRECTOR(A) SNBF
C-4602-1500-5-30205b-4102003-02-999 DIRECTOR(A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-5-30205b-4102014-02-999 DIRECTOR(A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-5-30205b-4102015-02-999 DIRECTOR(A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-999 DIRECTOR(A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-9-704020-4602002-02-999 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602011-02-999 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-999 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-999 DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-999 DIRECTOR(A) INFANCIA O DIRECTOR(A) ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

C-4602-1500-9-704020-4602008-02-999 DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704020-4602016-02-999 DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704020-4602017-02-999 DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704020-4602018-02-999 DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704020-4602019-02-999 DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704020-4602004-02-999 DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-999 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602018-02-999 DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704080-4602002-02-999 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-999 DIRECTOR(A) PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-999 DIRECTOR(A) FAMILIAS Y COMUNIDADES
C-4602-1500-10-704040-4602015-02-999 DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-999 DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

C-4602-1500-10-704040-4602013-02-999 DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-999 DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-999 DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-999 DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-999 DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN
C-4699-1500-1-704080-4199060-02-999 DIRECTOR(A) DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA
C-4699-1500-1-704080-4199062-02-999 DIRECTOR(A) DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA
C-4699-1500-2-53105b-4199008-02-999 DIRECTOR(A) FINANCIERA
C-4699-1500-2-53105b-4199009-02-999 DIRECTOR(A) FINANCIERA
C-4699-1500-2-53105b-4199010-02-999 DIRECTOR(A) FINANCIERA
C-4699-1500-2-53105b-4199011-02-999 DIRECTOR(A) FINANCIERA
C-4699-1500-2-53105b-4199013-02-999 DIRECTOR(A) FINANCIERA
C-4699-1500-2-53105b-4199014-02-999 DIRECTOR(A) FINANCIERA
C-4699-1500-2-53105b-4199016-02-999 DIRECTOR(A) FINANCIERA
C-4699-1500-2-53105b-4199044-02-999 DIRECTOR(A) FINANCIERA
C-4699-1500-2-53105b-4199053-02-999 DIRECTOR(A) FINANCIERA
C-4699-1500-2-53105b-4199055-02-999 DIRECTOR(A) FINANCIERA
C-4699-1500-2-53105b-4199056-02-999 DIRECTOR(A) FINANCIERA
C-4699-1500-2-53105b-4199060-02-999 DIRECTOR(A) FINANCIERA
C-4699-1500-2-53105b-4199061-02-999 DIRECTOR(A) FINANCIERA
C-4699-1500-2-53105b-4199064-02-999 DIRECTOR(A) FINANCIERA

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Realizar la afectación del GMF generado por el pago de las obligaciones tributarias del orden municipal, distrital y departamental y demás gastos que se llegaran a causar por este concepto

3. MODALIDAD:

NO APLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
									USO PRESUPUESTAL QUE GENERA EL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

PÚBLICA

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

El uso presupuestal de esta ficha corresponde al mismo uso que genere el gravamen de las transacciones realizadas por la entidad.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

Se firma por el Subdirector de Programación, aclarando que la responsabilidad de la ejecución recae en los responsables de cada rubro definida en el numeral 1 de la presente ficha.

FIRMAS:

Oscar Javier Manrique Ladino **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero – 2024**

PÚBLICA